

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 12 de Febrero de 1969

TOMO 254 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18012

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para los oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

CON EL N.o 18007 APARECIO EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE A ENERO

En el ejemplar del día 28 de enero, apareció el "Indice de Precios del Consumo" del cuarto trimestre del año 1968

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución 149|969. — Se autoriza a la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Fray Bentos) a emplazar el monumento del doctor Angel M. Cuervo, en el hall del mencionado establecimiento.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de febrero de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la nota del Director del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Fray Bentos), por la que solicita autorización para emplazar en el hall de entrada de dicho establecimiento, —que corresponde a la ampliación de los servicios externos—, el monumento del doctor Angel M. Cuervo, que fuera Director del mismo, así como el traslado al citado local de una placa de mármol donde lucen los nombres de los benefactores del mencionado Centro;

Considerando que el doctor Cuervo tuvo una destacada actuación en el Centro Departamental de referencia, en el que desempeñó funciones desde el 1.o de agosto de 1911, en que ingresó al Ministerio de Salud Pública, hasta el 3 de febrero de 1940, en que falleció siendo Director del mismo;

Considerando que el homenaje proyectado en memoria del precitado técnico se encuentra justificado, dados los importantes servicios prestados por el doctor Cuervo con dedicación y eficiencia;

Atento a lo informado por la División Asistencia;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Fray Bentos), a emplazar el monumento del doctor Angel M. Cuervo en el hall del mencionado establecimiento, y a trasladar a dicho lugar una placa de mármol donde se perpetúan los nombres de los benefactores del referido Centro.

2.o Comuníquese, publíquese. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto 73|969. — Se faculta al Fiscal de Hacienda de Primer Turno para adoptar las medidas necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en un testamento a favor del Estado, destinado al fomento de la agricultura mediante la construcción de obras hidráulicas y de forestación.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 6 de febrero de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la testamentaria del señor Mario Arturo Carlos Filotti Zabala, radicada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno;

Resultando: I) Por la cláusula cuarta del testamento otorgado el 29 de diciembre de 1967 en esta ciudad, el aludido causante instituyó único y universal heredero de todos sus bienes, tanto de los radicados en el Uruguay como de los existentes en el extranjero, al Estado de la República Oriental del Uruguay, con la obligación modal de destinar la totalidad de su producido al fomento de la agricultura, especialmente mediante la construcción de obras hidráulicas y de forestación;

II) Por resolución de fecha 28 de marzo de 1967, el Poder Ejecutivo, en nombre del Estado de la República Oriental del Uruguay aceptó —a beneficio de inventario— la referida herencia, en carácter de único y universal heredero del señor Filotti Zabala, comprometiéndose a cumplir la obligación modal de destinar el producto de la misma al fomento de la agricultura. Dicha resolución fue comunicada al Fiscal de Hacienda de Primer Turno, Dr. José Roberto Figueroa, llamado a intervenir en la secuela del juicio sucesorio en representación del Estado heredero, conforme a lo dispuesto por el artículo 183, inciso 3.o del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda;

III) Por decreto N.o 689|967, de fecha 13 de octubre de 1967, el Poder Ejecutivo dispuso la apertura de una cuenta especial en una institución oficial de crédito, a la orden de dicho Poder (Ministerio de Ganadería y Agricultura), previamente afectada al cumplimiento de la voluntad testamentaria especificada por el causante e instruyó a su representante legal, el Fiscal de Hacienda de Primer Turno, acerca de diversas medidas a adoptarse relacionadas con la expresada herencia;

IV) Los albaceas testamentarios se dirigieron por notas a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Obras Públicas expresando, entre otras cosas, que en uso de las facultades que su calidad de tales les confería, venían a solicitar el cumplimiento de las disposiciones testamentarias referidas en la condición modal, lo que contribuiría a agilitar sensiblemente los trámites sucesorios así como también a obtener una pronta resolución del heredero para que dispusiera la enajenación urgente de los bienes inmuebles y muebles inventariados. A tales efectos, sugerían la necesidad de que se impartieran las instrucciones del caso al representante legal del Estado heredero;

V) Requerida la opinión del Fiscal de Hacienda de Primer Turno, luego de un minucioso examen de todo lo actuado hasta la fecha, llega a la conclusión de que es conveniente que el Estado Heredero proceda a la toma de posesión de todos los bienes que componen el caudal sucesorio para determinar ulteriormente su destino, conforme a las cláusulas del testamento;

Considerando: I) Por decisión libremente otorgada el señor Mario Arturo Carlos Filotti Zabala transfirió toda su fortuna al Estado uruguayo, declarado al efecto único y universal heredero por el causante con el objeto de aplicarla en su totalidad al cumplimiento de altos fines sociales como lo son indiscutiblemente, el fomento de la agricultura. Es propósito indeclinable del heredero, dar satisfacción plena a ese patriótico deseo del causante, evitando en lo posible mayores dilaciones que puedan traducirse en perjuicio de los valores intrínsecos de los bienes trasmitidos y, por ende, del propio Estado;

II) Que, conforme a las normas que rigen la materia, la apertura legal de la sucesión, confiere a los herederos de pleno derecho, "la propiedad y posesión de la herencia", (artículo 1.039 del Código Civil), no

obstando para ello, la existencia de cláusula modal, en el caso concreto de la sucesión del señor Filotti Zabala (artículo 957 del mismo cuerpo legal).

En consecuencia, el Estado se encuentra en situación de entrar en posesión del caudal hereditario, para darle el destino previsto por el causante.

A esos efectos corresponde adoptar las medidas pertinentes, instruyendo al representante legal del heredero, para que las ponga en ejecución de inmediato;

III) Corresponde —asimismo— proceder al nombramiento de una Comisión Especial con la finalidad de estudiar y proponer al Poder Ejecutivo, el plan de fomento de la agricultura, especialmente en lo relativo a obras hidráulicas y de forestación; a realizar de acuerdo con la voluntad expresada por el causante. Dicha Comisión se integrará con funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura y Ministerio de Obras Públicas y será presidida por el prestigioso ciudadano, doctor Alberto Gallinal Heber.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase al Fiscal de Hacienda de Primer Turno, en su calidad de representante legal del Estado en el juicio sucesorio de don Mario Arturo Carlos Filotti Zabala, para adoptar las medidas necesarias a fin de obtener:

a) La transferencia de todos los depósitos que puedan existir en los bancos, a una cuenta corriente que se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden del Poder Ejecutivo (Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Obras Públicas) bajo el rubro: "Fomento de la Agricultura. — Obras hidráulicas y de forestación. — Testamentaria Filotti Zabala".

b) La toma de posesión por parte del Estado, de todos los bienes que integran el caudal sucesorio del de cujus; y

c) El cese del albaceazgo, la rendición de cuentas de los albaceas y la entrega de toda la documentación relacionada con la testamentaría del mencionado causante.

Art. 2.o Créase una comisión con el cometido de estudiar y proponer al Poder Ejecutivo el plan de fomento de la agricultura, especialmente en lo relativo a las obras hidráulicas y de forestación, a realizarse de acuerdo con la obligación modal establecida en el testamento otorgado por el señor Filotti Zabala.

Dicha comisión estará integrada por el doctor Alberto Gallinal Heber, que la presidirá; por los ingenieros agrónomos Gabriel Caldevilla y Rubens Ghiggia, en representación del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y por los ingenieros José L. Bussetti y Carlos A. Avallone, en representación del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3.o Deróganse los artículos 1.o y 2.o del decreto 689|967, de fecha 13 de octubre de 1967.

Art. 4.o Comuníquese y, a sus efectos, pase al Fiscal de Hacienda de Primer Turno. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS FRICK DAVIE. — WALTER PINTOS RISSO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

3

Decreto 74|969. — Se prorroga por el año 1969, la vigencia del decreto 310|968, sobre tasa de vacunas antiaftosa.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de febrero de 1969.

Visto la gestión formulada por la Dirección de Lucha Contra la Fiebre Aftosa, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) Por el decreto 310|968, del 16 de mayo de 1968, se fijó en $ 100.000·00, la tasa por cada serie de vacunas antiaftosa de 50.000 dosis, incrementándose o disminuyendo la tasa en forma proporcional, cuando la serie contenga un número mayor o menor de dicha cantidad. Se estableció que dicha tasa regiría hasta el 31 de diciembre de 1968, y sería modificada anualmente en relación al precio de la vacuna.

II) En la gestión de referencia la mencionada repartición, teniendo en cuenta que no se han producido modificaciones en el precio de la vacuna, solicita se fije —para el año 1969— la misma tasa que rigió para el año 1968.

Atento a lo informado por la Dirección de Lucha Contra la Fiebre Aftosa y a lo preceptuado por el artículo 156 de la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase, por el año 1969, la vigencia del decreto 310|968, del 16 de mayo de 1968, sobre tasa de vacunas antiaftosa.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS FRICK DAVIE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

4

Decreto 75|969. — Se aclaran determinadas disposiciones por las que se exoneró de gravámenes a la importación de materiales para Empresas Periodísticas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de febrero de 1969.

Visto los antecedentes relacionados con el decreto 4|969, de 2 de enero de 1969.

Considerando: I) Que por decreto de 15 de setiembre de 1960 (artículo 11), se exoneró de gravámenes y tributos a la importación de materiales para Empresas Periodísticas;

II) Que por decretos 328|966, de 7 de julio de 1966 y 4|969, de 2 de enero de 1969, se extendieron todos los mencionados beneficios a otros materiales, como películas y artículos fotográficos;

III) Que fue propósito del Poder Ejecutivo otorgar a los materiales para Empresas Periodísticas, comprendidos en el decreto 4|969, de 2 de enero de 1969, los mismos beneficios que disfrutan los materiales que

con igual destino, están comprendidos en el decreto de 15 de setiembre de 1960;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que los beneficios acordados por los decretos 328|966, de 7 de julio de 1966 y 4|969, de 2 de enero de 1969, comprenden la exoneración de todos los recargos, inclusive el mínimo establecido por el decreto de fecha 29 de setiembre de 1960 y sus modificativos.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO.

5

Decreto 76|969. — Se amplía el decreto reglamentario de la ley N.o 13.640, referente a la provisión de los cargos de Ayudantes (Expertos) de los Programas 01 y 10, del inciso 8, "Ministerio de Industria y Comercio".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de febrero de 1969.

Visto el decreto 614|968 de fecha 10 de octubre de 1968, reglamentario del artículo 170 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967 referente a la provisión de los cargos de Ayudantes (Expertos) de los Programas 01 y 10 del inciso 8 "Ministerio de Industria y Comercio".

Considerando que es de oportunidad ampliar las bases de la prueba de oposición para la provisión de los referidos cargos, en el sentido de incluir el conocimiento del idioma inglés;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 4.o del decreto 614|968 de 10 de octubre de 1968 a que se hace referencia en la parte expositiva en el sentido de agregársele el siguiente parágrafo:

"e) **Conocimiento de idioma inglés.**

El concursante desarrollará por escrito en idioma inglés, un tema a ser fijado por el Tribunal, con una duración de treinta minutos.

En esta prueba se otorgará un puntaje de 0 a 20 puntos".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO.

6

Decreto 79|969. — Se fijan nuevos precios de venta para diversos productos que expende la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, febrero 7 de 1969.

Visto que la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland por nota de 29 de enero de 1969, solicita la aprobación de nuevos precios de venta para algunos de los productos que expende.

Resultando que la ley N.o 13.737 dispuso sensibles aumentos en las remuneraciones del personal del mencionado Organismo.

Considerando que las economías realizadas por ANCAP a raíz del planteamiento formulado en el artículo 5.o del decreto de 8 de mayo de 1968 a pesar de alcanzar niveles sensibles que importan la no provisión de 585 vacantes, la eliminación de 184 cargos, y la supresión de diversos rubros de gastos que llegan a un orden superior a los 1.500 millones de pesos, no son suficientes para enjugar el déficit del Organismo.

Considerando que además es necesario que la ANCAP comience a reintegrar a Rentas Generales siquiera parte de las cantidades que el decreto 74|968, y concordantes, le autorizó a retener, y que en el momento actual llegan a un importe cercano a los 5.000 millones de pesos, pues es política del Poder Ejecutivo que los Entes comerciales e industriales se financien a sí mismos sin necesidad de recibir subsidios por parte del Estado.

Considerando que en atención a las economías formuladas por el Ente, los aumentos de tarifas propuestos alcanzan niveles plenamente aceptables, ya que en nada inciden sobre los principales productos de uso industrial, limitándose, prácticamente, a aumentos en algunos carburantes sin tener incidencia alguna en los productos de consumo más popular, tales como el querosene, el supergás y ciertas clases de alcoholes desnaturalizados, así como el gas-oil, diesel-oil, fuel-oil y asfaltos.

Atento además, a lo dispuesto por el inciso f) del artículo 3.o de la ley N.o 8.764 de octubre 15 de 1931.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Se aprueban los siguientes precios de venta fijados por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los que entrarán en vigencia a partir de su publicación oficial en dos diarios de la Capital:

a) **Combustibles**		**Precio por litro**
Nafta aviación 80	$	39.00
Nafta aviación 91	"	40.00
Nafta aviación 100|130	"	42.00
Nafta aviación 115|145	"	44.00
J. P. 1	"	11.40
J. P. 4	"	12.30
Nafta uso rural	"	25.00
Nafta compensada	"	26.00
Nafta común	"	29.00
Nafta sin plomo	"	29.00
Nafta luz	"	35.00
Nafta liviana	"	35.00
Supercarburante	"	35.00
Supercarburante compensado	"	32.00
Solvente 1.197	"	39.00
Solvente 6.080	"	45.00
Solvente Disán	"	39.00
Disán aromático	"	57.00
Aguarrás	"	23.00
Aguarrás aromático	"	52.00
Kerosene	"	9.00
Kerosene uso rural	"	8.40
Base para insecticida	"	21.00
Gas oil	"	11.00
Gas oil AFE	"	8.80
Gas oil uso rural	"	10.00
Destilado "Timprent"	"	28.00

	Por kilo
Supergás	$ 31.00

	Por mil litros
Diesel oil	$ 11.000.00
Diesel oil UTE (sin impuestos)	" 9.350.00
Fuel oil pesado	" 3.460.00
Fuel oil UTE (sin impuestos)	" 3.080.00
Fuel oil especial	" 7.000.00

Los precios establecidos anteriormente, con excepción de los combustibles rurales, son para el Departamento de Montevideo, pudiéndose agregar los fletes y demás gastos para el interior de la República.

Los precios para los combustibles rurales, son sobre vagón o camión en la Planta de La Teja, para los Agentes de la Administración, pudiéndose agregar los fletes y demás gastos para el interior y para las ventas a particulares en el Departamento de Montevideo.

Los precios de diesel-oil, fuel-oil y fuel-oil especial son para los productos a granel en las plantas de almacenamiento; los de naftas, gas oil y kerosene, son a granel en las plantas de almacenamiento y en los lugares de expendio.

Para otras formas de entrega, podrán agregarse los gastos correspondientes.

b) Cementos asfálticos	Por mil kilos
Penetración 150|200	$ 9.750.00
Penetración 85|100	" 9.875.00
Penetración 40|50	" 10.125.00

Cementos asfálticos diluídos	Por mil litros
Tipo M. C.	$ 10.160.00
Tipo R. C.	" 10.440.00
Emulsiones asfálticas	" 10.300.00

Los precios son para asfaltos y emulsiones asfálticas a granel en las plantas de almacenamiento de Montevideo, pudiéndose agregar los gastos correspondientes para otras formas de entrega.

c) Asfalto para techos	Por mil kilos
Por partidas no menores de 20 tambores de 200 litros de capacidad	$ 11.850.00
Por partidas no menores de 200 tambores de 200 litros de capacidad	" 11.580.00

Los envases se facturarán por separado. Los precios son para la mercadería puesta sobre camión, vagón o buque en la Planta de Combustibles de La Teja.

d) Lubricantes — Uso Automotriz	Por litro
Luban 10, 20, 30, 40 y 50	$ 102.00
Multigrado 10 W|20|30 y 20 W|30|40	" 141.00
Motorlub 10, 20, 30, 40 y 50	" 110.00
Diselub 10, 20, 30, 40 y 50	" 110.00
Superdisel S 330	" 122.00
Lubriciclo 2T	" 125.00
Lubricambio 90 y 140	" 108.00
Lubricambio 250	" 132.00
E. P. 90 y 140	" 145.00
Diecdel 90 y 140	" 156.00
Fludina	" 141.00
Superlub	" 112.00
Hidráulico A y B	" 116.00
Hidráulico F	" 792.00

Uso Industrial	Por litro
Cilindrolub HO, SA, RE	$ 90.00
Cilindro C 420 y 510	" 90.[illegible]
Dielectrol	" 95.00
Fibrol	" 56.00
Friolub	" 87.00
Hidráulico 80, 100, 160, 220, 300, 350 y 500	" 106.00
Hidráulico 700, 900, 1100	" 109.00
Incolub A	" 211.00
Industrial 330	" 67.00
Lubritex C 100, 120 y 160	" 77.00
Lubritex C 180, 200 y 210	" 84.00
Lubritex C 220 y 230	" 88.00
M. T. C. 100, 160, 350 y 500	" 84.00
M. T. C. Viscoso, M. T. C. 700 y 900	" 88.00
M. T. C. 1.100 y 1.600	" 95.00
Neofrío	" 87.00
Penetrante	" 63.00
Soluble 11	" 141.00
Turbolub A y B	" 108.00
Viscodis A, B, F y H	" 102.00
Viscomar C 800	" 87.00

Grasas	Por kilo
Copa 1, 2, 3, 4, 5 y 6	$ 123.00
Grasa 101, 202, 303 y 404	" 123.00
Fibralub	" 189.00
Multilub	" 205.00
Lubrichasis	" 172.00
Protelub LF	" 218.00
Protelub SF	" 194.00
Rescalub	" 130.00
Lubranaje A, B, C. F y N	" 89.00

Estos precios son sin el impuesto del 25 o|o establecido en la ley N.o 12.950 o el 10 o|o de la ley número 13.637, que se cargarán en factura, según corresponda.

Para las ventas a Agentes, Revendedores y por mayor, estos precios se rebajarán en la medida de las bonificaciones correspondientes.

Cuando los lubricantes se vendan en envases y|o partidas menores de doscientos litros o ciento ochenta kilos, sufrirán los recargos correspondientes.

e) Bebidas	Por litro
Caña ANCAP a 42°, botella 1|1	$ 186.00
Caña Añeja a 42°, botella 1|1	" 217.00
Grappa a 40°, botella 1|1	" 210.00
Añeja Especial a 46°, botella 1|1	" 291.00
Espinillar a 43°, botella 1|1	" 443.00
Cognác Juanicó a 39°, botella 720 cc (por botella)	" 434.00
Whisky ANCAP, botella 1|1	" 612.00
Ron ANCAP, botella 750 cc (por botella)	" 391.00

Estos precios no incluyen el impuesto sobre ventas y el correspondiente a las entradas brutas, que se cargarán en factura.

f) Alcoholes Potables	Por litro
Vínico a 50°	$ 244.00
Vínico a 75°	" 366.00
Absoluto a 100°	" 193.00
Para industrias a 96°	" 109.00
Caracterizado a 96°	" 107.00

	Por litro
Encabezar vinos comunes a 96º	$ 107.00
Encabezar vinos finos a 96º	” 109.00
Farmacia a 95º	” 109.00
Farmacia antiséptico a 70º	” 86.00
Para laboratorio a 96º	” 107.00
Uso galénico a 96º	” 107.00
Para licorería a 96º	” 109.00
Bi-rectificado a 96º	” 170.00
Para Institutos Oficiales a 96º	” 105.00
Para perfumería a 96º	” 107.00
Eucaliptado antiséptico a 70º	” 69.00

g) **Alcoholes Desnaturalizados**

Calefacción a 87º	” 39.50
Industrial a 91º	” 41.00
Industrial a 96º	” 46.50
Para industria a 96º (fórmula especial)	” 60.50

h) **Varios**	Por kilo
Gas carbónico	$ 24.00

Los precios de los productos comprendidos en f) Alcoholes potables; g) Alcoholes desnaturalizados y h) Varios, no incluyen el 10 o|o de impuesto a las ventas y servicios, ni el 1 o|o a las entradas brutas, que se cargarán en factura, según corresponda.

Los precios de f) Alcoholes potables y g) Alcoholes desnaturalizados son para los productos entregados en tambores de doscientos litros; para otras formas de entrega se cargarán los gastos correspondientes.

Los precios establecidos en e) Bebidas; f) Alcoholes potables; g) Alcoholes desnaturalizados y h) Varios, no incluyen el valor de los tambores, tubos, damajuanas, botellas y casilleros, que se facturarán por separado. Los de Añeja Especial, Espinillar, Cognac Juanicó, Whisky y Ron, incluyen el valor del envase.

i) **Productos Químicos Industriales**	Por mil kilos
Acido nítrico comercial	$ 47.880.00
Acido sulfúrico concentrado 93 o|o	” 13.050.00
Acido sulfúrico concentrado 98 o|o	” 13.500.00
Acido sulfúrico preparado de 1.290 a 1.350	” 13.950.00
Acido sulfúrico preparado de 1.550	” 14.250.00
Bisulfato de sodio	” 4.720.00
Sulfato de cobre	” 123.200.00
Sulfato de alúmina en piedra (suminist. OSE)	” 17.350.00
Sulfato de alúmina en piedra	” 17.750.00
Sulfato de alúmina en polvo (suminist. OSE)	” 17.750.00
Sulfato de alúmina en polvo	” 18.160.00
Sulfato de alúmina en piedra exento de hierro	” 22.110.00
Superfosfato de calcio	” 7.080.00

	Por kilo
Eter sulfúrico purísimo	$ 1.040.00

	Por mil litros
Agua destilada	$ 3.000.00

	Por cien litros
Eter sulfúrico	$ 14.000.00

Estos precios no incluyen el 10 o|o de impuesto a las ventas y servicios ni el 1 o|o a las entradas brutas, que se cargarán en factura, según corresponda.

Estos precios se establecen para los productos a granel en la Planta de Almacenamiento de Montevideo y por las cantidades establecidas. Por otras cantidades y|o formas de entrega, se harán los recargos correspondientes.

Art. 2.o Los precios están basados en la tasa de cambio y en los costos CIF Montevideo del petróleo, vigentes el día 28 de enero de 1969.

Si ellos variaran, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland queda facultada para modificar los precios en la medida que corresponda a dichas variaciones.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, dará cuenta al Poder Ejecutivo cada vez que haga uso de lo dispuesto en este artículo.

Art. 3.o El Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por resolución fundada, podrá aumentar o disminuir los precios de los artículos no monopolizados, hasta un 25 o|o, dando cuenta al Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Las Compañías privadas y sus agentes, distribuidores y revendedores, así como también los agentes, revendedores y distribuidores de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, deberán efectuar ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, una declaración jurada de existencia a la hora cero del día de hoy, de todos los productos incluídos en este decreto.

Las declaraciones juradas deberán presentarse en la Capital, dentro de los cinco días de la fecha de este decreto, en las Oficinas del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y en el Interior de la República, dentro de los diez días, ante las Comisiones Departamentales o Vecinales de las respectivas localidades.

Art. 5.o La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, una vez cubiertas sus necesidades presupuestales con el aumento de recaudación originado por los nuevos precios que se aprueban por este decreto y con los recursos arbitrados por el Poder Ejecutivo para el Ejercicio 1969, deberá verter a Rentas Generales el excedente de los mismos.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO. — CESAR CHARLONE.

7

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Libros Infantiles", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de enero de 1969. (*)

Visto el expediente N.o 4.350|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Mosca Hnos S. A.,

---

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 5 de febrero de 1969.

solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y Art. 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado: Libros Infantiles impresos en papel nacional, con tintas nacionales, visibles o indelebles.

2.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 17 de enero de 1970.

3.o Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o — JORGE PEIRANO FACIO.

8

Resolución. — Se convoca a concurso de oposición para la provisión de un cargo de Ayudante (Experto), en el Programa 10 del inciso 8, Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de febrero de 1969.

Visto el decreto 614|968 de 10 de octubre de 1968 reglamentando el artículo 170 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y el ampliatorio de fecha 6 de febrero del año en curso.

Considerando que existen aún cargos vacantes de ayudantes (Expertos) del Programa 10 del inciso 8 (Ministerio de Industria y Comercio) cuya provisión resulta necesaria para el cumplimiento de los fines del servicio;

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o) Convócase a concurso de oposición para la provisión de 1 (un) cargo de Ayudante (Experto) Escalafón Ac, Grado 13 del Programa 10 de este Ministerio (inciso 8) de acuerdo a las bases y requisitos establecidos en el decreto 614|968 de 10|10|968 y su ampliación de fecha 6 de febrero del año en curso.

2.o) Fíjase el día 25 de febrero en curso a las 15 horas para la realización del concurso a realizarse entre los ciudadanos inscriptos en la forma y requisitos fijados por el artículo 7o. del invocado decreto 614|968

3.o) Desígnase para integrar el Tribunal a los señores Subsecretario de Estado doctor Ramón Díaz; Asesor Letrado Director doctor Miguel Langoni; y Asesor Jefe en Organización y Métodos señor Macario da Silveira.

4.o) Comuníquese, publíquese y pase al Tribunal designado. — JORGE PEIRANO FACIO.

9

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Azulejos Cerámicos", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de enero de 1969. (*)

Visto el expediente N.o 4.350|1968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Metzen y Sena S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo informado por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y Art. 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Azulejos Cerámicos totalmente fabricados en el país".

2.o Fijar un reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 17 de enero de 1970.

3.o Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o — JORGE PEIRANO FACIO.

10

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Calzado de cuero nacional" de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de enero de 1969. (*)

Visto el expediente N.o 4.350|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Ciliano S. A., soli-

---

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 5 de febrero de 1969.

cita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y Art. 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio;

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Calzado de cuero nacional, con taco de goma nacional".

2.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o/o) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 17 de enero de 1970.

3.o Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3o. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Decreto 77/969. — Se modifican disposiciones que regulan el funcionamiento de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 6 de febrero de 1969.

Visto el proyecto de decreto elevado por el Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, y por lo cual se modifican algunas disposiciones contenidas en los decretos de 27 de setiembre de 1955 y 17 de abril de 1958.

Resultando: I) Los decretos citados establecen diversas sanciones para la mora del incumplimiento o la violación por parte de las empresas y fijan el monto de aquéllas.

II) Que el decreto a estudio establece la modificación de los artículos 11, 12 y 13 del decreto de fecha setiembre 27 de 1955 y 23 y 26 del decreto de fecha abril 17 de 1958 tendiente a lograr la adecuación a los valores actuales, de las sanciones que deben aplicarse a los patronos por incumplimiento a las disposiciones que regulan el funcionamiento de la Caja de referencia.

Considerando: I) Que la adecuación de los montos, que el proyecto en vista establece, de las multas a las empresas no ha variado desde su establecimiento —lapso superior a 10 años— en tanto que las sanciones que se aplican a los afiliados a la Caja de referencia se adecúan de por sí permanentemente.

II) Que las normas propuestas no adolecen de ilegalidad que las vicie, desde que se respetan los máximos de penas que autorizan las leyes N.o 10.681 de diciembre 10 de 1945 y sus modificativas y N.o 12.030 de noviembre 27 de 1953, pudiendo en consecuencia por vía reglamentaria, aumentarse los mínimos aplicables para sancionar a las empresas —dentro de los máximos que las normas precitadas marcan— con multas adecuadas a la realidad económica presente y que contribuyan a la no reincidencia en la comisión de las mismas.

Atento a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 12 de noviembre de 1968, y al dictamen N.o 1.548 emitido por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, en fecha 27 de setiembre de 1968

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 11 del decreto de 27 de setiembre de 1955, que quedará redactado así:

"La falta de cumplimiento a lo establecido en los incisos A), B), C) y D) del artículo 1.o de este decreto, será sancionada con una multa de quinientos pesos ($ 500.00) por la primera vez y en cada nueva reincidencia se duplicará el monto de la multa aplicada en la infracción anterior hasta un límite de dos mil pesos ($ 2.000). La mora en el pago de aportes se penará con una multa de quinientos pesos ($ 500). En cada reincidencia se duplicará el monto de la multa impuesta en la infracción anterior con límite de dos mil pesos ($ 2.000.00). El incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4.o y 5.o del decreto, será sancionado con una multa de quinientos pesos ($ 500.00). Toda infracción cometida por los patronos o empresas no establecidas en el decreto, se penará con multa de quinientos pesos ($ 500.00)".

Art. 2.o Modifícase igualmente el artículo 12 del decreto mencionado en el artículo anterior que quedará redactado así:

"Todo patrono o empresa que proporcione trabajo a obreros que no sean enviados por la Bolsa de Trabajo, salvo caso de necesidad impostergable, justificada ante la Comisión Administradora de Bolsa de Trabajo, será sancionado con una multa de quinientos pesos ($ 500.00) por cada obrero tomado en infracción, el que deberá, no obstante ser suspendido de inmediato".

Art. 3.o Modifícase el artículo 13 del mismo decreto que tendrá el siguiente texto:

"Será sancionado con una multa de quinientos pesos ($ 500.00) cualquiera que ponga obstáculos al desempeño del cometido y contralor de los Inspectores de la Caja de Compensaciones o de los funcionarios que tengan a su cargo la fiscalización o vigilancia de las leyes o convenios que se reglamenta por este decreto".

Art. 4.o Modifícanse los artículos 23 y 26 del decreto de 17 de abril de 1958 que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 23. Las empresas que no tengan en su poder, en lugar visible las "Cédulas Laborales" o "Provisorias" correspondientes a los obreros en actividad, serán sancionadas con una multa de qui-

nientos pesos ($ 500.00) por cada obrero en infracción y por cada día de actividad que los mismos realicen. Dicha multa se duplicará en caso de tratarse de obreros pertenecientes a los Registros "B" y "C".

Artículo 26. Todo patrono o empresa que proporcione trabajo a obreros no pertenecientes a sus Registros o que no hayan sido enviados por Bolsa de Trabajo, será sancionado por el Consejo con una multa de quinientos pesos ($ 500.00) por cada obrero tomado en infracción".

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JULIO CESAR ESPINOLA.

12

Decreto 78|969. — Se reglamentan disposiciones de las leyes N.os 13.640 y 13.737, sobre beneficios a funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, estableciéndose dicha liquidación en idéntica forma que a los funcionarios del Banco de Previsión Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 6 de febrero de 1969.

Vistos los artículos 355 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y 224 de la ley N.o 13.737.

Considerando que para la correcta aplicación de los mismos se hace imprescindible una reglamentación que establezca las condiciones en que serán servidos los beneficios que otorgan;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Los beneficios a que se refieren los artículos 355 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y 224 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969, serán liquidados a los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comprendidos en tales disposiciones en idéntica forma que a los funcionarios del Banco de Previsión Social, de conformidad a las disposiciones del artículo 349 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, del decreto 499|64 de 15 de diciembre de 1964 y a las que se establecen por el presente decreto y serán servidas por el Banco de Previsión Social.

Art. 2o. En caso de no existir correspondencia entre los cargos que integran las Planillas presupuestales del Banco de Previsión Social y los del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los solos efectos de fijar el coeficiente a que hace referencia el artículo 42 del decreto 499|64 de 15 de diciembre de 1964, se atenderá al sueldo establecido para cada cargo; y de no coincidir tampoco éstos, se adjudicará el coeficiente que corresponda al sueldo inmediato superior. Idéntico criterio se seguirá para la determinación del coeficiente a aplicar a los funcionarios técnicos, de servicio, o contratados.

Art. 3o. Los funcionarios que tuvieren derecho a percibir diferencias de sueldos por el desempeño de las tareas correspondientes a un cargo superior, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 y siguientes de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960, percibirán los beneficios que se reglamentan, en función del coeficiente que corresponda al sueldo del cargo superior.

Art. 4o. No percibirán los beneficios a que se hace referencia en el artículo 1o. del presente Reglamento:

a) Los funcionarios docentes asimilados presupuestalmente en sus sueldos y compensaciones a los distintos organismos de enseñanza;
b) Los funcionarios en comisión en otras reparticiones públicas, salvo que los mismos cumplan cometidos otorgados por ley al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o hayan sido trasladados en cumplimiento de disposiciones legales;
c) Los funcionarios en goce de licencia extraordinaria, cuando no perciban el sueldo correspondiente a su cargo;
d) Los funcionarios del Consejo del Niño (Programa 13.08) que no estaban en actividad al 15 de noviembre de 1967;
e) Los funcionarios que, por su calificación, no se hayan hecho merecedores a la liquidación de este beneficio, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
f) Los funcionarios de Asistencia Interna del Consejo del Niño que no desempeñen efectivamente las tareas inherentes a su cargo, salvo que se les hubieren asignado tareas diferentes por razones de mejor servicio.

Art. 5o. Mientras no se dicten las normas reglamentarias correspondientes a que se refiere el inciso e) del artículo anterior, regirán con carácter transitorio las disposiciones de los apartados siguientes.

No tendrán derecho a percibir los beneficios referidos en el artículo 1o. de este decreto:

1º) Los funcionarios sumariados que hayan sido suspendidos preventivamente en el ejercicio efectivo del cargo, hasta que haya resolución definitiva en el respectivo expediente sumarial, aún cuando hayan sido integrados a sus cargos por vencimiento del plazo legal de seis meses de suspensión;
2º) Los funcionarios que, en el término de tres meses, registren cinco o más faltas de asistencias no justificadas, durante los tres meses inmediatos subsiguientes.
3º) Los funcionarios que, en el término de un año, registren veinte o más faltas de asistencia no justificadas, durante el término de un año.

Para la aplicación del presente apartado así como del apartado anterior, la justificación de inasistencias deberá efectuarse por ante el Director del respectivo Programa.

4º) Los funcionarios que en el término de tres meses registren ocho o más faltas discontinuas, aún cuando fueren justificadas, salvo que estuvieren autorizadas por reglamento, durante los tres meses inmediatos subsiguientes.
5º) Los funcionarios en goce de licencia por enfermedad, cuando ésta supere el término de veinte días, por el término de la licencia que exceda de ese plazo.

Lo dispuesto en el presente apartado no se aplicará, en los casos en que el diagnóstico expedido por el Servicio de Certificaciones Médicas competente ratificado por la Dirección del Servicio

Certificaciones Médicas del Ministerio de Salud Pública, determine la necesidad, de un término mayor de recuperación.

6º) Los funcionarios que en el término de tres meses hubieran sido objeto de dos o más observaciones o amonestaciones impuestas a modo de sanción por la autoridad competente, por el término de un mes.

7º) Los funcionarios que hubieren sido apercibidos a modo de sanción por la autoridad competente, por el término de dos meses.

8º) Los funcionarios sancionados con suspensión, por el término de la misma.

Cuando la sanción sea la suspensión, en ningún caso la pérdida del beneficio será inferior a tres meses.

Art. 6.o A los efectos dispuestos en el numeral 2.o del artículo anterior, serán consideradas inasistencias las llegadas fuera de hora, cuando el retraso exceda de los treinta minutos del comienzo del horario correspondiente.

Art. 7.o Los funcionarios del Consejo del Niño que perciben compensaciones o complementos o partidas de cualquier clase, agregadas al sueldo y sujetas a montepío, sólo tendrán derecho a percibir la diferencia entre los mismos y el monto del beneficio que les corresponda por la aplicación de las disposiciones reglamentadas por el presente decreto.

A los efectos de la aplicación de la presente norma, no se computarán las retribuciones originales en el cumplimiento de horarios u otras tareas extraordinarias.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JULIO CESAR ESPINOLA.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13

Resolución. — Se dan por presentados cinco contratos de trabajo, entre la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas y Dibujantes de Rapports, Estudios y Negativos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de noviembre de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto de 28 de junio de 1968.

ESPINOLA.

CONTRATO N.o 1

En Montevideo, al 24 de febrero de 1968 se suscribe el presente contrato de trabajo entre la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, por una parte, y por la otra la señora María del Carmen Angulo de Vázquez, con domicilio en la casa de la calle Pedro Viera 2510, piso 1, apartamiento 4.

Las condiciones del presente contrato regirán a partir de la fecha y son las que se detallan a continuación:

Primero. — **Funciones:** Dibujante de Rapports, Estudios y Negativos a destajo, a realizarse fuera del local de la Empresa, no estando excluído el trabajo que pueda hacer para otras empresas o/y personas en virtud de que la señora María del Carmen Angulo de Vázquez no se encuentra sujeta a un horario fijo de labor para la Empresa, no obstante lo cual figurará en sus planillas de trabajo, al solo efecto de las diversas normas vigentes en materia laboral.

Segundo. — **Remuneración:** Cobrará de acuerdo al precio que, de común acuerdo, se convenga entre las dos partes por cada dibujo o rapport que realice.

Tercero. — **Materiales:** Le serán entregados por la Empresa.

Cuarto. — La Empresa no se compromete a mantener el ritmo de trabajo que fluctuará de acuerdo a sus necesidades sin que la disminución del mismo de derecho a la señora María del Carmen Angulo de Vázquez para formular reclamación de naturaleza alguna.

Quinto. — Las partes, sobre los importes pagados, harán los aportes pertinentes, de acuerdo a lo que establezcan las leyes sociales de la materia.

Sexto. — La señora María del Carmen Angulo de Vázquez deberá comunicar a la Empresa cualquier cambio de domicilio.

Séptimo. — El presente contrato tendrá una duración de doce meses, sin perjuicio del derecho que tienen cada una de las partes, de rescindirlo en cualquier momento, con un preaviso de 48 horas y sin que por ninguna de esas circunstancias se pueda entablar reclamación o indemnización de naturaleza alguna.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha señalados al comienzo, debiendo registrarse el mismo en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

María del Carmen Angulo de Vázquez. — Por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas: Douglas F. Hubber.

CONTRATO N.o 2

En Montevideo, al 24 de febrero de 1968 se suscribe el presente contrato de trabajo entre la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, por una parte, y por la otra la señorita Alda Cabrera, con domicilio en la casa de la calle Carlos Anaya 2690.

Las condiciones del presente contrato regirán a partir de la fecha y son las que se detallan a continuación:

Primero. — **Funciones:** Dibujante de Rapports, Estudios y Negativos a destajo, a realizarse fuera del local de la Empresa, no estando excluído el trabajo que pueda hacer para otras empresas o/y personas en virtud de que la señorita Alda Cabrera no se encuentra sujeta a un horario fijo de labor para la Empresa, no obstante lo cual figurará en sus planillas de trabajo, al solo efecto de las diversas normas vigentes en materia laboral.

Segundo. — **Remuneración:** Cobrará de acuerdo al precio que, de común acuerdo, se convenga entre las dos partes por cada dibujo o rapport que realice.

Tercero. — **Materiales:** Le serán entregados por la Empresa.

Cuarto. — La Empresa no se compromete a mantener el ritmo de trabajo el cual fluctuará de acuerdo a sus necesidades sin que la disminución del mismo de derecho a la señorita Alda Cabrera para formular reclamación de naturaleza alguna.

Quinto. — Las partes, sobre los importes pagados, harán los aportes pertinentes, de acuerdo a lo que establezcan las leyes sociales de la materia.

Sexto. — La señorita Alda Cabrera deberá comunicar a la Empresa cualquier cambio de domicilio.

Séptimo. — El presente contrato tendrá una duración de doce meses, sin perjuicio del derecho que tienen cada una de las partes, de rescindirlo en cualquier momento, con un preaviso de 48 horas y sin que por ninguna de esas circunstancias se pueda entablar reclamación o indemnización de naturaleza alguna.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha señalados al comienzo, debiendo registrarse el mismo en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Alda Cabrera. — Por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas: Douglas F. Hubber.

CONTRATO N.o 3

En Montevideo, al 24 de febrero de 1968 se suscribe el presente contrato de trabajo entre la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, por una parte, y por la otra la señorita Myriam Lena, con domicilio en la casa de la calle Guaviyú N.o 2890.

Las condiciones del presente contrato regirán a partir de la fecha y son las que se detallan a continuación:

Primero. — Funciones: Dibujante de Rapports, Estudios y Negativos a destajo, a realizarse fuera del local de la Empresa, no estando excluído el trabajo que pueda hacer para otras empresas o|y personas en virtud de que la señorita Myriam Lena no se encuentra sujeta a un horario fijo de labor para la Empresa, no obstante lo cual figurará en sus planillas de trabajo, al solo efecto de las diversas normas vigentes en materia laboral.

Segundo. — Remuneración: Cobrará de acuerdo al precio que, de común acuerdo, se convenga entre las dos partes por cada dibujo o rapport que realice.

Tercero. — Materiales: Le serán entregados por la Empresa.

Cuarto. — La Empresa no se compromete a mantener el ritmo de trabajo el cual fluctuará de acuerdo a sus necesidades sin que la disminución del mismo dé derecho a la señorita Myriam Lena para formular reclamación de naturaleza alguna.

Quinto. — Las partes, sobre los importes pagados, harán los aportes pertinentes, de acuerdo a lo que establezcan las leyes sociales de la materia.

Sexto. — La señorita Myriam Lena deberá comunicar a la Empresa cualquier cambio de domicilio.

Séptimo. — El presente contrato tendrá una duración de doce meses, sin perjuicio del derecho que tienen cada una de las partes, de rescindirlo en cualquier momento, con un preaviso de 48 horas y sin que por ninguna de esas circunstancias se pueda entablar reclamación o indemnización de naturaleza alguna.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha señalados al comienzo, debiendo registrarse el mismo en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Myriam Lena. — Por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas: Douglas F. Hubber.

CONTRATO N.o 4

En Montevideo, al 24 de febrero de 1968 se suscribe el presente contrato de trabajo entre la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, por una parte, y por la otra el señor Enrique Reyes con domicilio en la casa de la calle Gabriel Velazco 887.

Las condiciones del presente contrato regirán a partir de la fecha y son las que se detallan a continuación:

Primero. — Funciones: Dibujante de Rapports, Estudios y Negativos a destajo, a realizarse fuera del local de la Empresa, no estando excluído el trabajo que pueda hacer para otras empresas o|y personas en virtud de que el señor Enrique Reyes no se encuentra sujeto a un horario fijo de labor para la Empresa, no obstante lo cual figurará en sus planillas de trabajo, al solo efecto de las diversas normas vigentes en materia laboral.

Segundo. — Remuneración: Cobrará de acuerdo al precio que, de común acuerdo, se convenga entre las dos partes por cada dibujo o rapport que realice.

Tercero. — Materiales: Le serán entregados por la Empresa.

Cuarto. — La Empresa no se compromete a mantener el ritmo de trabajo el cual fluctuará de acuerdo a sus necesidades sin que la disminución del mismo dé derecho al señor Enrique Reyes para formular reclamación de naturaleza alguna.

Quinto. — Las partes, sobre los importes pagados, harán los aportes pertinentes, de acuerdo a lo que establezcan las leyes sociales de la materia.

Sexto. — El señor Enrique Reyes deberá comunicar a la Empresa cualquier cambio de domicilio.

Séptimo. — El presente contrato tendrá una duración de doce meses, sin perjuicio del derecho que tienen cada una de las partes, de rescindirlo en cualquier momento, con un preaviso de 48 horas y sin que por ninguna de esas circunstancias se pueda entablar reclamación o indemnización de naturaleza alguna.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha señalados al comienzo, debiendo registrarse el mismo en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Enrique Reyes. — Por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas: Douglas F. Hubber.

CONTRATO N.o 5

En Montevideo, al 24 de febrero de 1968 se suscribe el presente contrato de trabajo entre la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, por una parte, y por la otra el señor Enrique López, con domicilio en la casa de la calle B 3961 (Villa La Española).

Las condiciones del presente contrato regirán a partir de la fecha y son las que se detallan a continuación:

Primero. — Funciones: Dibujante de Rapports, Estudios y Negativos a destajo, a realizarse fuera del local de la Empresa, no estando excluído el trabajo que pueda hacer para otras empresas o|y personas en virtud de que el señor Enrique López no se encuentra sujeto a un horario fijo de labor para la Empresa, no obstante lo cual figurará en sus planillas de trabajo, al solo efecto de las diversas normas vigentes en materia laboral.

Segundo. — Remuneración: Cobrará de acuerdo al precio que, de común acuerdo, se convenga entre las dos partes por cada dibujo o rapport que realice.

Tercero. — Materiales: Le serán entregados por la Empresa.

Cuarto. — La Empresa no se compromete a mantener el ritmo de trabajo el cual fluctuará de acuerdo a sus necesidades sin que la disminución del mismo dé derecho al señor Enrique López para formular reclamación de naturaleza alguna.

Quinto. — Las partes, sobre los importes pagados, harán los aportes pertinentes, de acuerdo a lo que establezcan las leyes sociales de la materia.

Sexto. — El señor Enrique López deberá comunicar a la Empresa cualquier cambio de domicilio.

Séptimo. — El presente contrato tendrá una duración de doce meses, sin perjuicio del derecho que tienen cada una de las partes, de rescindirlo en cualquier momento, con un preaviso de 48 horas y sin que por ninguna de esas circunstancias se pueda entablar reclamación o indemnización de naturaleza alguna.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha señalados al comienzo, debiendo registrarse el mismo en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Enrique López. — Por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas: Douglas F. Hubber.

14

Resolución. — Se da por presentada un Acta entre la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas y los operarios que se indican, los que procederán al cobro de los importes que por ley les corresponda, por falta de trabajo, estableciéndose disposiciones sobre reintegros a la Empresa.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 25 de noviembre de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto de 28 de junio de 1968.

ESPINOLA.

Acta. — En Montevideo, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, en la sede de la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay, sita en la Avenida Agraciada N.o 1670 piso 1.o, en representación de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, los señores: Douglas F. Hubber, Francisco A. Carbonell, Benito Rana y Bernardo Olivar, en representación del Congreso Obrero Textil el señor Ignacio Ruben Huguet y en representación del Centro Obrero Alpargatas los señores Elsi Acosta y Manuel Sueiro, manifiestan haber llegado al siguiente acuerdo:

1) Los operarios cuyos nombres y documentos de identificación se indican en este punto, deberán proceder a efectuar el cobro de los importes de la ley que les corresponda a cada caso por razones de falta de trabajo.

Apellido, nombre y documento

Mignone, Luis (Cédula de Identidad 1.052.040).

Burgell, Marcos Tomás (Cédula de Identidad 1.148.454).

Maidana, José Luis (Cédula de Identidad 1.222.299).

Aguette, Víctor (Cédula de Identidad 1.186.775).

Pintos, Alanís (Cédula de Identidad 1.157.634).
Arreche, Miguel Angel (Cédula de Identidad 1.114.291).
Denis, Nelson (Cédula de Identidad 1.167.942).
García, Ireno (Cédula de Identidad 1.151.199).
Méndez, José Hugo (Cédula de Identidad 1.058.487).
Tejera, Walter (Cédula de Identidad 1.415.745).
Garbino, Carlos (Cédula de Identidad 1.184.796).
Fernández, Nélson (Cédula de Identidad 1.003.562).
Mastrascusi, Pedro (Cédula de Identidad 1.085.154).
Zufiaur, Rafael (Cédula de Identidad 909.250).
Camión, Washington (Cédula de Identidad 913.997).
Pouey, Raúl Alberto (Cédula de Identidad 1.224.954).

Cuando la Empresa proceda a incorporar personal operario|a dará absoluta prioridad para reingresar a los operarios'as cuyos datos personales quedaron registrados en el punto anterior sujeto a lo establecido en los puntos 3 y 4.

3) La Empresa podrá ingresar personal operario|a nuevo, sin dar prioridad a las personas indicadas en el punto uno de esta acta en los siguientes casos:

a) Cuando para la normal ejecución de la tarea disponible se requiera especialidad o escolaridad que no posea alguna de las personas mencionadas en el punto uno, (Ejemplo: mecánicos, apuntadores, etc.).

b) Cuando entre las personas indicadas en el punto uno, no haya alguno del sexo requerido por la tarea disponible.

4) El compromiso que asume la Empresa de reingresar el personal indicado en el punto uno cesará en caso que al primer y único ofrecimiento que efectúe ésta por telegrama colacionado, no sea aceptado y su ingreso concretado en un plazo de cinco días a contar de la fecha de emisión del mismo, salvo en caso de enfermedad justificada por el médico certificador de C.A.S.E.A.

En ningún caso se mantendrá el ofrecimiento de incorporación por un período mayor de un mes calendario a contar de la fecha de emisión del telegrama colacionado. Simultáneamente en cada caso, al despacho del telegrama colacionado y en la misma fecha, se enviará copia del mismo al C.O.T. y C.O.A.

5) A los tres días de producirse el reintegro a F.U.A. de cada uno de los operarios indicados en el punto uno, la Empresa procederá a efectuarles un préstamo equivalente a 10 jornales el que deberá ser reintegrado en diez cuotas quincenales, a contar de la quincena siguiente a la del reingreso.

6) Cuando la Empresa proceda a ingresar personal aprendiz mecánico, dará prioridad para reingresar a los operarios cuyos datos personales se registran a continuación:

Apellido, nombre y documento

Acosta, Julio César (Cédula de Identidad 1.144.370).
Balanzani, Walter (Cédula de Identidad 1.116.951).
Silveira, Carlos Alberto (Cédula de Identidad 1.217.207).
1.178.496).
1.252.031).
Itzaina, Carlos Alberto (Cédula de Identidad 1.252.031).
Arispe, Eleder (Cédula de Identidad 1.288.748).
Ugalde, Luis Alberto (Cédula de Identidad 1.258.908).

7) El compromiso que asume la Empresa de reingresar el personal indicado en el punto seis cesará en caso que al primer y único ofrecimiento que efectúe ésta por telegrama colacionado, no sea aceptado y su ingreso concretado en un plazo de cinco días a contar de la fecha de emisión del mismo, salvo en caso de enfermedad justificada por el médico certificador de C.A.S.E.A.

En ningún caso se mantendrá el ofrecimiento de incorporación por un período mayor de un mes calendario a contar de la fecha de emisión del telegrama colacionado. Simultáneamente en cada caso, al despacho del telegrama colacionado y en la misma fecha, se enviará copia del mismo al C.O.T. y C.O.A.

8) Teniendo en cuenta que si los operarios J. C. Acosta (Cédula de Identidad 1.144.370) y W. Balanzani (Cédula de Identidad 1.116.951) hubieran permanecido vinculados a la Empresa, el día 16 de octubre del año un mil novecientos sesenta y nueve, habrían sido promovidos a la categoría de medios oficiales mecánicos, la Empresa a partir de la mencionada fecha cuando proceda a incorporar personal mecánico dará prioridad para reingresar a los operarios mencionados en este punto, siempre que los mismos rindan a satisfacción la prueba de suficiencia exigida por la Empresa la que se efectuaría como es habitual, en el Departamento de Ingeniería de la misma.

9) El compromiso que asume la Empresa a reingresar el personal indicado en el punto 8), cesará en caso de que al primer y único ofrecimiento que efectúe ésta por telegrama colacionado, no sea aceptado y su ingreso concretado en un plazo de cinco días a contar de la fecha de emisión del mismo, salvo en caso de enfermedad justificada por el médico certificador de C.A.S.E.A.

En ningún caso se mantendrá el ofrecimiento de incorporación por un período mayor de un mes calendario a contar de la fecha de emisión del telegrama colacionado. Simultáneamente en cada caso al despacho del telegrama colacionado y en la misma fecha, se enviará copia del mismo al C.O.T. y a C.O.A.

En prueba de conformidad y para constancia se firman ocho ejemplares de un mismo tenor, en lugar y fecha señalados por los comparecientes al comienzo.

Por la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas: Douglas F. Hubber (C. I. 455.001). — Francisco A. Carbonell (Cédula de I. 973.167). — Benito Rama (C. C. BNA 10.018). — Bernardo Olivar (C. C. BZB 8.682). — Por el Congreso Obrero Textil: Ignacio Ruben Huguet (C. C. BZB 16.482). — Por el Centro Obrero Alpargatas: Elsi Acosta (Cédula de Identidad 368.663). — Manuel Sueiro (C. I. 441.686).

---

ley anterior previó cinco años, y había otra que estipulaba tres; creo que la que está vigente es la primera. Durante ese plazo se mantuvo el período, pero hubo algunos durante los cuales las ayudantías que se crearon fueron muy pocos, lo que fue planteando, progresivamente, esta situación que el legislador muchas veces ha ido resolviendo. Hay leyes del año 1939, 1943 y 1945 que resolvieron este problema durante la crisis de creación de ayudantías.

Se trata, entonces, de la regularización de situaciones de maestros que han concursado y demostrado su capacidad mediante la calificación que exige la reglamentación y que, además, a través de las fiscalizaciones de inspectores, han demostrado en la práctica que son buenos maestros.

Yo creo que esto no causa ningún perjuicio a la escuela, aunque admito, repito, que puede haber para el muchacho que recién se recibe una menor posibilidad que, naturalmente, desaparecerá rápidamente a medida que esta gente vaya solucionando su situación.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Las primeras palabras del señor senador Vasconcellos traducen una verdad evidente. Es obvio que, desde que el maestro termina sus estudios y obtiene su título, está habilitado para ejercer la profesión en cualquier punto de la República. Pero, por algo se han establecido los concursos, es decir, para ir dando efectividad a aquellos que demuestran una mayor capacidad, concursos que se realizan anualmente. No sólo van a resultar perjudicados los nuevos egresados, sino todos los que concursan y obtienen mejores calificaciones, que ya no van a obtener la totalidad de las vacantes previstas, sino el cincuenta por ciento.

Yo, que respeto la filosofía del concurso, y que respeto esta tradición que ha impuesto el magisterio nacional, creo que este proyecto, en cierta medida, lesiona legítimos intereses y crea otra forma de injusticia y, por lo tanto, no le voy a dar mi voto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: no voy a agregar absolutamente nada a las poderosas razones invocadas por el señor senador Vasconcellos, pero tengo el deber de señalar algunas anomalías que hay en este régimen.

Me refiero a la falta de proporción entre las personas convocadas para el concurso y las posibilidades de colocación que supone el éxito en el mismo.

Recuerdo que, hace algunos años, visitó el país un psicólogo y psiquiatra que había sido director del Instituto de Orientación Profesional de Barcelona, el profesor Mira y López. Hizo un estudio prolijo sobre las vocaciones, y, estudiando uno de los aspectos de éstas, estableció que, además de la regla general de que era indispensable que los individuos siguieran el curso natural a donde los llamara su vocación, era imprescindible, por la fuerza natural de las cosas, tener presente las necesidades del medio en que han de actuar, porque sería casi brutalmente anómalo que un Estado organizara un régimen de llamamientos para ocupar cargos que nunca se producirán como vacantes. Eso significa una situación totalmente anormal.

Por esa situación pasan, habitualmente, los maestros. Y todo el mundo tranquilo.

Yo recuerdo la época en que el azar me llevó al Ministerio de Instrucción Pública. Había dos mil maestros sin colocación, y era frecuente que acudieran a la tienda "London París" a procurarse ocupar cargos de vendedores, puesto que no había manera de entrar en la Escuela Pública. ¿Es normal esto? ¿Qué hacen los Consejos para evitarlo? Tienen muy pocos medios. ¿Qué hace el Parlamento para impedir ésto? También tiene pocos medios. pero, incuestionablemente, todo esto conduce a la necesidad de fijar —veremos por qué medios— una relación entre el número de personas a quienes se convoca para ocupar cargos, y las posibilidades de llenarlos con los vencedores. Habitualmente, esa desproporción es desorbitada.

Hay un problema, también a estudiar, de orden económico. La mayor parte de esos maestros carecen de recursos, pertenecen a familias, habitualmente, las más necesitadas. La carrera de magisterio no atrae sino a quienes pueden seguir estudios relativamente breves, porque no pueden tolerar grandes gastos. Es una solución de los pobres. Pero, en cambio, tienen la obligación de pagar profesores para que los preparen, para los concursos, y hay mucha gente que hace su negocio —llamémosle así, sin que la palabra sea bastante noble— preparando maestros para concurso. Se realiza, con ello, una actividad que no está prevista en ninguna parte. El Consejo llama a concurso y este hecho le es indiferente, no por insensibilidad sino porque pertenece al orden privado de las relaciones humanas.

Hay maestros que se presentan 7, 8 o 10 veces. ¿Cuánto le cuesta a ese pobre desventurado el aprendizaje del concurso? Ya ha hecho 7 u 8 años de cursos. Cuatro de estudios liceales que se siguen en el propio Instituto Normal, y tres de aprendizaje específico en el orden pedagógico. Siete años para la vida asignada a un hombre es un término demasiado largo cuando los sueldos de los maestros no se caracterizan por su holgura. ¿Qué puede hacer el Consejo? No sé, pero, evidentemente, tiene que haber algún medio por el cual los maestros sepan al mundo a que ingresan, que es un mundo de desventura y que no basta el título. Este es para ponerlo en un marco que no habilita para nada, puesto que el Consejo no está en condiciones de proveer las vacantes. El Estado, ¿puede ser indiferente ante esa desventura? Evidentemente, no puede serlo.

La solución rigurosamente jurídica es la que se ha indicado por el señor senador Pereyra. Yo recuerdo que. en la vorágine de las teorías sobre interpretación de las leyes, encontré un día a un profesor alemán, Sauer, que sostiene en los dramas de la interpretación de las leyes, lo siguiente: optar por aquella que causa el mayor bien posible. Cuando a una persona se le lleva a un cargo donde sobre la base de retazos, es decir, de suplencias acumuladas, pasa siete, ocho o diez años, trabajando para el Estado, con todos los sinsabores, las incertidumbres y desvelos de orden económico consiguiente, dado que es una profesión que nutre mal a quienes la sirven; cuando después de todo eso, tiene como porvenir quedarse en la calle, yo siento que algo en mi interior me dice que eso no está bien. ¿Qué soluciones se pueden proponer? Soluciones de equidad, soluciones pragmáticas, en el sentido de que, en un conjunto de hechos, aplicando una solución resulta mayor bien que aplicando otra al mismo conjunto de hechos. Es una solución pragmática. Esto pone cierto orden. Recuerdo una máxima de Max Weber, que decía: yo prefiero la injusticia al desorden. La tesis iba muy lejos, pero, por lo menos, ponía un mínimo de nivel en situaciones que, de otro modo, chapotean en la incertidumbre. La incertidumbre es otro enemigo del derecho. Quizás uno de los corrosivos mayores de éste y de la evolución, sea la incertidumbre. El hombre necesita tener un mínimo de seguridad en sus situaciones. El régimen que comentamos va contra la naturaleza humana. Particularmente las mujeres, agostan su juventud en ese período de los 18 a los 30 años, porque viven absolutamente confiscadas por el dolor de perder el cargo; viven puramente supeditadas a la duración de una enfermedad, al término de un viaje, de una ausencia, etc., de las cuales depende la posibilidad de permanecer en el cargo.

(Apoyados.)

Suelen ser diez o doce años de angustia organizada. El Estado no tiene el derecho de hacer vivir a los ciudadanos que utiliza, soportando un dolor que, en cierta parte, puede ser disminuído.

Convendría que el Consejo de Enseñanza —no tengo autoridad para señalarle derroteros— se preocupara no únicamente de poblar de institutos normales el país. Veo con frecuencia que se instalan institutos de ese género en cualquier parte, y las ciudades y los pueblos festejan con alborozo el día que se levanta la bandera oriental en un instituto nuevo, creyendo que se ha inventado alguna manera de mejorar la situación moral o intelectual.

Lo que se ha hecho, en verdad, es crear una fuente más de dolor.

Si esto es así, entonces, señor Presidente, todas las soluciones son imperfectas; si el legislador se encuentra ante el drama de que todos los caminos indicados son impuros, elige aquel o aquellos que causen menos dolor o que procuren el máximo de seguridad.

En este plano de relatividad, señalo que voy a dar mi voto en favor de la iniciativa, creyendo que, con ello, causo el menor mal posible.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general particular.

SEÑOR CAPUTI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto aprobado por ser igual al de la iniciativa presentada.)

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Quiero aludir, en primer término, a la circunstancia de que he escuchado, con gran gusto, la magnífica exposición que ha hecho el señor senador Echegoyen.

(Apoyados.)

La verdad es que, en el Senado, pocas veces hemos tenido oportunidad de oír, en los últimos tiempos, expresiones tan justas, referidas, en el caso, a la difícil situación de los maestros que pasan por el interinato y que se ven obligados a enfrentar los derechos reclamados por la juventud, que nadie desconoce, naturalmente, pero que deben ser ubicados en el plano que exactamente corresponde.

No creo, señor Presidente, que el hecho de ejercer durante diez años el magisterio signifique, necesariamente, un factor absolutamente decisivo; pero si estimo que hay allí una experiencia valiosa —que ha dejado la vida con su transcurso— que no se computa en los concursos y que es de indudable trascendencia.

El proyecto de ley que acabamos de votar es, por consiguiente, de una inmensa justicia y me extraña que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal —por encima de los rigorismos legales— no haya tenido, frente al Senado, el gesto de decir que había que corregir esta situación, de alguna manera, aunque para ello no tuvieran competencia.

No quiero dejar esta sesión, pues, sin adherir profundamente a los conceptos que, con tanta brillantez y emotividad, ha formulado el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me son muy gratas las manifestaciones del señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Fundo mi voto en términos parecidos a los utilizados por el señor senador Fleitas.

He votado el proyecto de ley, en primer término, porque adhiero a las manifestaciones del señor senador Echegoyen y, en segundo lugar, porque, en el caso de que los argumentos que aquí se han dado no reflejen del todo la realidad de esas etapas, todavía tendrá ocasión, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en la Cámara de Representantes —a donde pasa esta iniciativa— de volver sobre el punto, si es que estima conveniente hacerlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tengo derecho a hablar, ahora, después de haberlo hecho anteriormente; pero me permito hacerlo, porque hay una consideración, que se formuló aquí, que no he contestado, aunque no quiero decir que lo haga con éxito.

Los Entes Autónomos —de acuerdo con la nueva Constitución, a diferencia de lo que establecía la anterior—, tienen sus poderes limitados por el texto constitucional o por las leyes; en otras palabras: tienen las facultades que les fijan la norma máxima y las disposiciones legales.

Vale decir, señor Presidente, que las leyes ordinarias —diversamente de lo que ocurría en el régimen constitucional anterior, repito— pueden limitar la autonomía de los Entes Autónomos, por la vía de fijaciones como la que se acaba de enunciar.

Es lo que tenía que decir.

34

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería considerar, ahora, la iniciativa que a proposición de la señora senadora Roballo, se declaró grave y urgente para ser tratada sobre tablas.

Es el proyecto por el cual se concede efectividad automática a los funcionarios docentes adscriptos a servicios auxiliares.

Léase el proyecto de ley

(Se lee:)

(Carp. 930)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Se concede la efectividad automática a todos los funcionarios docentes adscriptos a servicios auxiliares, programa 05, 06 y 09 del Presupuesto por Programa del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que posean una antigüedad mínima de 5 (cinco) años ininterrumpidos en el desempeño de sus funciones y siempre que no hayan mediado sanciones u observaciones de su conducta funcional, y que su calificación no sea inferior a 8 (ocho).

Art. 2. — Comuníquese, etc.

Alba Roballo
Senadora

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que hoy presentamos a consideración del Senado procura remediar una situación que resulta inconveniente y manifiestamente injusta. Se trata, concretamente, de evitar que, por imperio de una reglamentación fría y genérica, se consume lo que a esta altura supondría un verdadero despojo para un grupo de distinguidos docentes, al tiempo que la interrupción o el deterioro de una serie de servicios que ellas han ido montando a lo largo de los años y de los que ahora se verían separadas.

Se trata del caso de las funcionarias docentes auxiliares del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que viene cumpliendo sus tareas a entera satisfacción de las autoridades del mismo e incluso con altas calificaciones que acreditan su competencia y dedicación. Los cargos que ocupan dichas funcionarias tienen carácter interino y reglamentariamente deberían cesar en el mes de marzo de cada año si no media la correspondiente renovación. De hecho, y en una tradición que lleva ya muchos años (hay funcionarias con 17 años de antigüedad) y que atiende con claro sentido la conveniencia del servicio, las renovaciones se vienen haciendo automáticamente, asegurándose así la continuidad de tareas que por la especialización que exigen de parte de quienes deben llevarlas a cabo, se resentirían con un cambio permanente de sus titulares.

En tales circunstancias, la aplicación sin más de una reglamentación en desuso, no podría menos que lesionar legítimos y merecidos derechos, adquiridos en el servicio prestado, durante largos años, con dedicación y capacidad, a aspectos importantes de la educación nacional.

Por otra parte, similar iniciativa se halla a consideración de la Cámara de Representantes. Si a pesar de ello, presentamos el presente proyecto es por dos razones: una, la de acelerar su trámite legislativo, y otra la de completar la fórmula haciéndola más satisfactoria.

Por estas razones, la senadora que suscribe, espera encontrar rápida y favorable acogida a una iniciativa que, como la presente, resulta justa al tiempo que útil y conveniente para los intereses de nuestra enseñanza.

Octubre 14 de 1968.

Alba Roballo
Senadora"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — El otro proyecto de ley —que acabamos de votar— se refería a concursantes; éste no, ya que se relaciona con aquellos que sin concurso, tendrían la efectividad.

Esto, sí, rompe —como decía el señor senador Vasconcellos— una tradición en el magisterio nacional, cual es la de la efectividad por concurso.

No sé cuántos son estos funcionarios, ni los cargos que ocupan, ni el modo en que pueden llegar a incidir en relación con las vacantes que pueden ser llenadas, efectivamente, por concurso.

Me gustaría que todos estos planteamientos me fueran dilucidados; quisiera disponer de más elementos de juicio, antes de opinar en definitiva, aunque, en principio, digo que no me satisface ninguna norma destinada a soslayar el concurso para obtener la efectividad en los cargos de enseñanza.

(Apoyados.)

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Evidentemente, la situación es distinta de un proyecto al otro; pero quedó probado —a través de la exposición que formularan los integrantes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal— que la condición en que se encontraban funcionarios que tenían hasta 20 años en el interinato y que se habían quedado sin el cargo, obedecía a una omisión de las propias autoridades del Instituto, que no llamaron a concurso ya fuere por dificultades insuperables o bien porque se trataba de docentes a los que no se les exige pruebas de esta clase.

El hecho cierto es que, docentes calificados en forma sobresaliente y con una antigüedad de hasta 17 años, habían quedado cesantes exclusivamente por un acto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, a través de una resolución que, señalo, no fue tomada por unanimidad.

Entendemos que estos funcionarios especializados —que durante 5 o más años han prestado sus servicios con el total testimonio de su capacidad y de sus condiciones— no pueden quedar sin cargo, que es lo que va a ocurrir, nuevamente, en razón de disposiciones dictadas por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, estableciendo que el primero de marzo quedan todos cesantes y que volverán a nombrarse, sin concurso, para esos cargos, nuevos titulares, con la única calificación, diríamos, de la voluntad personal de las autoridades del organismo.

No se promueve una solución para el futuro, sino para un caso presente en el que están incluídos no más de 120 funcionarios.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

SEÑORA ROBALLO. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es para una consulta.

Estamos aprendiendo mucho esta noche.

Parece que las razones que expuso tan brillantemente el señor senador Echegoyen, militan, también, para la situación que plantea la iniciativa de la señora senadora Roballo.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La duda que tengo —y que pido que se me aclare— es la siguiente.

Se me ocurre que esto debe tener cierta correspondencia o concordancia —en cuanto al estilo de las soluciones— con lo que terminamos de votar. Tratándose de cargos para los cuales no se exige concurso, estoy dispuesto a votar la solución, tal como se ha proyectado; pero, si la referencia se hace a cargos para los cuales no

se reclama el concurso, no entiendo bien por qué la solución que preconiza el señor senador Vasconcellos —ésta de los 10 años— se reduce, en el caso, a cinco. Pregunto: ¿no estaremos cometiendo una injusticia al ir a soluciones que, en el mismo estilo, no son uniformes?

Digo todo esto por una razón muy sencilla: no soy de los enamorados de los concursos.

(Apoyados.)

Creo, además, que si algo puede decirse, en este país, de los concursos, es que constituyen un mal inevitable o, en otros términos, que es lo menos malo de lo que se puede encontrar, porque precave, en alguna forma, de cierto tipo de influencia y de malos criterios utilizados para la incorporación de personal.

En un discurso de Julio María Sosa, que se ha publicado en folleto, se señalaba que una de las cosas que podía decirse de los concursos es que eran malos como régimen general, pero que lo eran, especialmente en cuanto se aplicaran como modo para elegir maestros.

Quedémosnos con el concurso, si no hay más remedio; pero si me dan a optar entre el concurso —que, a lo sumo, me da una garantía teórica de eficiencia— y la eficacia misma demostrada con una actuación bien calificada, confieso que me quedo con esto último.

Entre ser maestro de verdad y merecer como maestro que trabaja, buenas calificaciones y poder serlo en los hechos porque se ganó un concurso exponiendo teorías, prefiero la primera solución.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No lo tome como una objeción, señora senadora. Es, apenas, una consulta en el deseo de lograr que las soluciones tengan una buena armonía.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar, en parte, lo que yo sé que no es mucho, sobre este tema?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — En Primaria, hay profesores especiales que no son maestros, a los cuales el Consejo nunca llamó a concurso. Por ejemplo, dan materias como idiomas, porque son profesores de ello.

Nunca dieron concursos y no están sujetos al mismo régimen que los maestros. Hay funcionarios docentes adscriptos al servicio de auxiliares. No se refiere al maestro propiamente dicho, aunque puede ser que alguno esté adscripto al servicio auxiliar.

Conozco esto vagamente y no lo voy a votar, después diré por qué.

Sé que hay profesores especiales que después de diez años han quedado cesantes. Comprendo que si se les hubiera llamado a concurso y no se presentaron, quedaron cesantes, pero no repentinamente, como dice la señora senadora para poner a alguien en su lugar. Si tiene buenas calificaciones, no entiendo por qué se va a hacer eso.

SEÑOR PEREYRA. — Los que quedaron cesantes fue debido a que el cargo se llenó por concurso.

SEÑOR FLEITAS. — En los casos de profesores especiales de ninguna manera.

SEÑOR PEREYRA. — Sí señor senador, fue así.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: en realidad, los dos proyectos fueron por cuerda separada y con inspiración diferente.

Al presentar este proyecto, creamos una expectativa en determinados docentes. Al poner el término, que a mí me parece excesivo, de diez años —cinco años es suficiente— vamos a dejar fuera de esta solución de equidad a más del 70 %. Entonces, la ley, tal como fue concebida por sus proyectantes, no cumpliría su objeto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — A mí no me preocupa la diferencia en cuanto al número de años, a que aludía el señor senador Ferreira Aldunate, porque las situaciones son diferentes.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Estoy convencido a través de lo que escuché.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Entonces me alegro, y no insisto.

SEÑOR PEREYRA. — Termino mi exposición, expresando que no acompaño con mi voto este proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: a pesar de que comprendo las altas razones que han movido a la señora senadora Roballo a presentar este proyecto, sin embargo no le voy a dar mi voto porque para esta clase de problemas, que no son de mi conocimiento porque nunca he transitado por ellos con asiduidad, me guío por las opiniones de las organizaciones que agrupan a los interesados. En mi larga vida parlamentaria he oído muchas veces, y con mucha firmeza, defender el criterio del concurso.

Por supuesto, el concurso puede no dar los méritos necesarios y suficientes para impartir toda clase de enseñanza; pero comprendo que ningún concurso puede suplir la experiencia vivida en cualquier actividad, cuanto más en la actividad docente, en la formación de la mentalidad y la conciencia del niño, etc., etc. Pero, vivimos en un país real al que conocemos. Sabemos que en todos estos organismos, en los Entes Autónomos, Administración Central y en este Parlamento, los propios señores senadores son asediados una, dos tres, cien, mil veces, para violentar las normas y resolver los problemas de carácter individual.

No conozco a ninguna de las personas que van a ser beneficiadas con esta ley. Puede ser que haya entre ellas, no solamente en potencia, sino en realizaciones, gente que haya hecho mucho bien a la conciencia de miles de alumnos jóvenes. No entro a discutir el problema. No puedo ni debo hacerlo. Me atengo a un principio que he aprendido a respetar y que, en general, ha resultado justo, no solamente para el magisterio sino para las Cajas de Asignaciones Familiares, Seguros de Enfermedad, en todos los lugares, aun a veces, combatiendo posiciones de personas allegadas, sosteniendo que el régimen natural es el del concurso.

Tengo entendido que estas personas que van a ser beneficiadas por esta ley, seguramente, naturalmente, van a sustituir a gente que se ha preparado para el concurso y que ha hecho inmensos sacrificios con ese fin. Algún día hay que terminar con la idea paternalista de que yo pongo a fulano o a mengano; él es amigo mío y lo saco de allá porque conviene trasladarlo. La influencia personal va creando situaciones que yo se que son dolorosas. Cómo no va a ser doloroso para mí si se me dice —no se si será cierto, parece que sí— que estas personas, en determinado mes del año próximo, van a quedar sin trabajo. Comprendan la violencia enorme que esto crea. A veces es necesario luchar pro principios. Y el principio del concurso, más allá de las limitaciones que reconozco, pueda tener, será siempre lo mejor con respecto a otros criterios.

Por eso, no voy a votar este proyecto.

SEÑOR PEREYRA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 20. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 20. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CAPUTI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 20. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto que pasa a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto aprobado por ser igual al de la iniciativa presentada.)

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Dejo constancia de que no voté, porque me parece que el proyecto puede afectar a personas que están vinculadas por parentesco con el senador que habla.

35

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Cámara de Representantes remite con sanción, un proyecto de ley por el que se otorgan préstamos de 20 jornales a los trabajadores de las empresas "Molinos y Fideerías del Este S. A." y "La Mundial S. A.", afectados por los conflictos que mantuvieron con las mismas".
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

36

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: la Cámara de Representantes aprobó, esta tarde, además de ese proyecto, dos o tres más. Mañana vamos a tener que sesionar de cualquier manera. Por lo tanto, propongo que cuando el Cuerpo quede sin número, se pase, en régimen de intermedio, para el día de mañana a la hora 17 y 30, incluyendo, desde ya, ese proyecto y, también, las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para el servicio exterior.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a votar la moción que ha propuesto el señor senador Caputi; pero me permito recordar, a los efectos de lo que la Comisión respectiva estime pertinente, que esto anula una sesión que iba a realizar mañana la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, que preside el señor senador Fleitas, con la presencia del señor Ministro Interino del Interior, a fin de considerar un proyecto de amnistía que hemos presentado diez u once senadores.

Voto esta sesión porque, naturalmente, tiene que realizarse; pero, al mismo tiempo, me permito exhortar a la Comisión a que he aludido para que organice la realización de alguna sesión que permita si no esta semana, por lo menos dentro del más breve plazo, ya que el Senado va a tener que sesionar inevitablemente antes de fin de año, fuera del período normal, la consideración del proyecto presentado o de alguna fórmula sustitutiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase a cuarto intermedio, para el caso de que el Senado quede sin número, hasta mañana a la hora 17 y 30, incluyendo los proyectos que vengan de la Cámara de Representantes y las venias relacionadas con designaciones en el servicio exterior.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 20. **Afirmativa.**

37

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — En los mismos términos que los proyectos anteriores, solicito la urgencia del que figura en tercer término de la orden del día de hoy.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el proyecto por el que se prorroga el término del plazo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 12.498, relacionado con el reintegro a la actividad del personal del ex-frigorífico Swift. (Carpeta 900.)

Léase.

SEÑOR CAPUTI. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carp. 900. Rep. 345)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Prorrógase por el término de tres años, a partir del 1º de mayo de 1968, el plazo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 12.498, de 25 de abril de 1958, en lo que refiere al personal señalado en el artículo 1º de la Ley Nº 13.114, de 31 de octubre de 1962.

Art. 2º — Las empresas se harán pasibles de una multa de $ 200.000 (doscientos mil pesos), por cada vez que violen lo dispuesto en el artículo precedente, exigiendo a las mismas agotar el Registro de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica de Montevideo.

Cuando corresponda la aplicación de la multa, el personal que resultare afectado a juicio de la mencionada Caja, recibirá simultáneamente de la empresa infractora, el pago de los haberes correspondientes a su categoría.

Art. 3º — Declárase que los trabajadores mensuales comprendidos en la Ley Nº 12.498, de 25 de abril de 1958, gozarán, a partir de la sanción de esta ley, de los beneficios sociales que tiene el resto de los trabajadores de la industria frigorífica de Montevideo.

Art. 4º — El organismo competente para exigir el cumplimiento de lo preceptuado en la presente ley, será la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica de Montevideo.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de setiembre de 1968.

Washington Vázquez, Vicepresidente; **G. Collazo Moratorio,** Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 4º.

(Se lee.)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de órden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CAPUTI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto sancionado por ser igual al aprobado por la Cámara de Representantes)

38

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Deseaba solicitar el tratamiento urgente de tres asuntos o, por lo menos, de dos. Uno es

el que se refiere al aguinaldo para los periodistas, que se encuentra en la orden del día. Me parece que no va a dar lugar a discusión, pudiéndose aprobar rápidamente.

39

El otro es el proyecto de ley referente a Chasita que habíamos quedado con el señor senador Lepro de considerarlo el martes. Vence a fin de mes. Se puede tratar, también, rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer lugar, se va a votar la moción del señor senador Pintos en el sentido de que se altere la orden del día considerando los proyectos relativos a una retribución extraordinaria a los cronistas parlamentarios y el que se refiere a la suspensión de avaluaciones y cobros del Seguro de Enfermedad del Transporte Automotor.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

40

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Se podría dar lectura a la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — A lo que ha hecho referencia el señor senador Pintos es a un refuerzo del rubro de Secretaría y Sala del Senado en la cantidad necesaria para atender el pago de una retribución extraordinaria a los periodistas parlamentarios que, inscriptos en la Secretaría del Cuerpo, cumplen en forma permanente la información del Senado, en una suma equivalente a la que perciben como sueldo mensual, según el convenio colectivo vigente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a hacer una pequeña observación que ya es tradicional en mi cargo, y obedece a un principio que profeso.

Me parece natural que los periodistas sean considerados colaboradores de la labor del Senado, cuando su tarea consiste en recoger la información necesaria para que la opinión quede satisfecha en su deseo legítimo de conocer la labor de un órgano de la importancia de éste.

Otra cosa diferente es que un periodista recoja la información para explotarla partidariamente. Si un periodista toma las palabras de un legislador y eso le sirve para censurarlo, para criticarlo o ridiculizarlo, o resulta que sólo se pone la versión que interesa a determinado sector político, sacrificando, a veces, hasta la seriedad de la información y aun se llega hasta el boicot, digamos así, a los que intervienen en determinado asunto, para que en determinado partido no puedan florecer reputaciones que no tengan cierto origen, no está cumpliendo cabalmente con las funciones que ahora se invocan. Esa es la verdad real.

No los censuro porque tengo la convicción de lo que es la lucha política y tomo a los hombres como son; pero, entonces, cuando se me pide a mí que aporte con mi voto recursos para que esas cosas se sigan produciendo, con sacrificio de la información objetiva a que tiene derecho el pueblo, que no puede comprar, a veces, sino con penuria, un diario, y ese diario le da una versión tergiversada o deformada de lo que pasó en el Cuerpo, siento que los fondos que yo he procurado arbitrar, están mal destinados.

Con el perdón consiguiente que solicito de quienes me escuchan y son interesados, hago expresión de un pensamiento íntimo que profeso desde hace años y que abarca a todos los partidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le aseguro que le publican este fundamento de voto, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sostengo desde siempre una tesis, que el señor Presidente conoce, sobre la constitucionalidad de todas estas iniciativas. Las considero radicalmente inconstitucionales, porque creo que el Parlamento puede, por mera resolución, votar únicamente aquellos gastos destinados a asegurar su propio funcionamiento. Por lo tanto, no puede votar servicios que pudiéramos llamar externos al Senado.

También, confieso que desde hace mucho tiempo no insisto en mi tesis, porque se que es absolutamente minoritaria y creo que persistir en este tipo de planteamiento, cuando se sabe que se es el único en sostenerlo en el fondo quizá no fuera más que una suerte de vanidad.

Pero digo, también, que desearía tener ahora una idea acerca del alcance preciso de la iniciativa porque por lo que oí de la lectura me parece que se refiere únicamente a aquellos que efectivamente desempeñen la función.

Quisiera saber como se realiza ese contralor.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Secretaría del Senado figura un registro donde está inscripto el periodista de cada diario y de cada radio acreditado para recoger la información periodística.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Naturalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esos periodistas reciben un sueldo de acuerdo con un convenio colectivo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Mi temor es que en el registro figuren algunos que no aparezcan por el Senado sino una o dos veces al año, a lo sumo, cosa que me consta ocurre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago firmar la entrada y salida de los funcionarios del Senado, pero no de los periodistas.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Quiero advertirle al señor senador Ferreira Aldunate que no es un navegante solitario, por cuanto el sector a que pertenezco adhiere enteramente a sus reparos de orden constitucional, así como a lo fundamental del planteo formulado por el señor senador Echegoyen; y agrego, de propia cosecha, un nuevo reparo.

Me parece que la autorización de gastos, la cifra del gasto, es de esencia. No concibo a un Cuerpo legislativo votando las "cantidades que sean necesarias". Debe decirse cuál es la cantidad y por qué concepto. Es una ausencia que verifico en el texto que se somete a la consideración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo recojo pero no como un cargo a la Secretaría, porque este proyecto de resolución viene aprobado por la Comisión Especializada del Senado y lo firman los señores senadores Caputi, Ferrandis, Furest, Michelini y Rodríguez Camusso.

Le formulo un reproche al señor senador Gil, pidiéndole excusas desde la Mesa.

Le he visto votar, en otras oportunidades, para otras cosas, refuerzos de rubro de Secretaría, con otra finalidad y no me ha exigido que especifique el monto de la cifra pertinente, ni tampoco he visto al señor senador Ferreira Aldunate hacer referencia a la dudosa constitucionalidad del procedimiento. Asimismo, he oído al ilustrado senador Echegoyen mocionar en alguna oportunidad en el sentido de que se refuercen los rubros de los gastos de Secretaría para determinados fines distintos a estos.

El procedimiento ha sido normal e inveterado dentro del Senado, pero estoy dispuesto a oir las sugerencias de los señores senadores para que, en el futuro, y en cuanto lo haga posible la naturaleza del asunto, tengamos que fijar el rubro e, incluso, el monto.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido en primer término?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: no me cabe la menor duda respecto al uso escrupuloso que hace la autoridad ejecutiva del Cuerpo de la autorización que se le confiere; pero no puedo aceptar como un reproche lo que aparecería como una contradicción.

Si efectivamente en alguna oportunidad el senador que habla ha votado autorizaciones de contenido un poco ambiguo, como esta, ha cometido un error y el reconocimiento del error debe ser recibido con beneplácito y no como una contradicción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aquí no ha habido discusión entre Presidente y senador. Estamos hablando en un tono legislativo y hasta amigable.

Digo que es una costumbre, y estoy dispuesto a corregirla en las circunstancias que ya he expresado. Incluso, señores senadores, frente a la observación que formuló el doctor Echegoyen, debo decir que con los señores senadores y secretarios del Senado habíamos estado viendo la posibilidad de hacer un comunicado como lo realiza la Presidencia de la República y otros organismos del Estado. Se trataría de un comunicado diario a la prensa. Tuvimos dificultades respecto de la imparcialidad del mismo y si habríamos de consultar a cada uno de los que involucráramos en ello. Es decir, que ha sido un problema que nos ha inquietado a nosotros.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor Presidente acaba de manifestar que no me ha visto en otras oportunidades; estaría mirando para otro lado. Pero, seguramente, me ha oído, porque creo haberme vuelto hasta pesado con este tipo de planteamientos.

Casi todos los senadores lo saben, y nuestra amiga la señora senadora Roballo, normalmente hace bromas conmigo sobre esta posición inveterada que sustento, sin una sola excepción en esta materia y que me lleva, a veces, a asumir actitudes que me cuesta adoptar. Me ha llevado a votar en contra, cosas que me era difícil no acompañar con el voto, y referidas a fallecimientos de funcionarios o cosas similares.

Por lo tanto, el señor Presidente podrá no haberme visto, pero, seguramente, me ha oído.

SEÑOR PRESIDENTE. — El problema es estrictamente jurídico y reglamentario. En este caso, es igual a todos los refuerzos de rubros que vota el Cuerpo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Mi posición es otra, y no la sostengo yo sino la propia Constitución. Nosotros tenemos autoridad para votar gastos con el mecanismo de la ley, que necesita sanción del Senado y de la Cámara de Representantes y su promulgación por parte del Poder Ejecutivo.

Hay, sin embargo, un régimen excepcional que permite al Senado y a la Cámara de Representantes ordenar gastos por simple resolución. Como régimen de excepción, es de interpretación estrictísima; se refiere exclusivamente, a lo que la Constitución dice, es decir, a los gastos indispensables para asegurar el funcionamiento del Cuerpo. Esto nos ha llevado a votar un régimen jubilatorio especial por mera resolución, cosa que está prohibido constitucionalmente; nos ha llevado a votar subsidios especiales en circunstancias dolorosas, cuando hay una ley que rige estas situaciones y cuando el Senado no tiene facultades constitucionales para hacerlo.

Hemos creado regímenes excepcionales, no de las retribuciones del personal que presta servicios aquí, sino para después que él cesa.

He sostenido, reiteradamente, que es inconstitucional. Además, lo es; nadie puede insinuar que no lo sea, y no exculpa de esta inconstitucionalidad el hecho de que haya una larga tradición convalidando soluciones de esta naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esto no se puede votar ahora, puesto que requiere 19 votos y no se cuenta con ellos en estos momentos. Los votos que se han anunciado en contra, indicarían que este proyecto de resolución no puede votarse y se tendría que aplazar.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Mociono, entonces, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

— Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

En la sesión de mañana, espero contar con los votos de los señores senadores para un proyecto de resolución que cree una Oficina especial en la materia.

41

—En consideración el proyecto de ley relacionado con el Seguro de Enfermedad del Transporte Automotor. (Carpeta 730)

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 730. Rep. 436)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suspéndense las avaluaciones y cobros del Seguro de Enfermedad del Transporte Automotor, por parte de las Cajas de Asignaciones Familiares en el interior de

la República, de las obligaciones a que hacen referencia los artículos 17 y 18 de la Ley Nº 12.793, de 17 de noviembre de 1960, y de la exigencia impuesta por el artículo 25 de la Ley Nº 13.488, de 24 de agosto de 1966 y concordantes.

Art. 2º — La Comisión Honoraria del Seguro de Enfermedad del Transporte Automotor, procederá en el término de noventa días a poner en vigencia en el interior del país las Leyes Nos. 12.793 y 13.488 y concordantes, planificando la prestación de servicios en el interior de la República y procediendo a la avaluación y cobros correspondientes referidos exclusivamente a seis meses de retroactividad de la fecha de inauguración de dichos servicios, en cada Departamento.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de junio de 1968.

LUIS RIÑON PERRETT, Presidente. **G. Collazo Moratorio,** Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Este proyecto de ley que viene de la Cámara de Diputados es una de esas tantas cosas raras en el trámite parlamentario.

Por circunstancias que no vienen al caso explicar, el suscrito ha debido, estos días, asumir, prácticamente, toda la tarea que hubiera correspondido a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales para el esclarecimiento y la ubicación precisa del problema.

Dificultades notorias por todo este proceso tan entreverado de sesiones de Asamblea y de Senado, la Comisión en realidad, no ha sesionado. Por lo tanto, no estoy en condiciones de hablar en nombre de la misma, pero como el hecho que voy a relatar es tan particular, quiero ponerlo en conocimiento del Cuerpo.

El proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes se refiere a una ley que no existe, que ha sido derogada y, asimismo, dispone que se ponga en vigencia esa misma ley derogada.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pero el Organismo está marchando.

SEÑOR LEPRO. — El Organismo sí, señor senador, pero si usted no sabe lo que voy a manifestar, no puede hacerme ninguna objeción; probablemente me la hará después.
El proyecto de ley dice: "Artículo 1º — Suspéndanse las avaluaciones y cobros del Seguro de Enfermedad del Transporte Automotor por parte de la Caja de Asignaciones Familiares en el interior de la República, de las obligaciones a que hacen referencia los artículos 17 y 18 de la Ley Nº 12.793 del 17 de noviembre de 1960 y de la exigencia impuesta por el artículo 25 de la Ley Nº 13.488 del 24 de agosto de 1966 y concordantes. Artículo 2º — La Comisión Honoraria del Seguro de Enfermedad del Transporte Automotor procederá, en el término de 90 días, a poner en vigencia en el interior del país, las Leyes Nos. 12.793 y 13.488 y concordantes, planificando la prestación de servicios en el interior de la República y procediendo a la avaluación y cobros correspondientes referido exclusivamente a seis meses de retroactividad de la fecha de inauguración de los servicios en cada Departamento."

Los artículos 17 y 18 de la Ley Nº 12.793 no existen. Esta ley fue derogada por el artículo 34 de la Ley Nº 13.488.

De manera que, entonces, las disposiciones a que se refiere este proyecto, figuran en otra ley y en otros artículos de otra, que no ha citado. Además, en esa otra ley, no son exactamente los mismos artículos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si fuera tan amable, le solicito que nos lea la disposición legal que deroga estos artículos.

SEÑOR LEPRO. — El artículo que deroga la Ley número 12.793 consta de una sola línea y es el 34 de la Ley Nº 13.488, que dice, simplemente: Derógase la Ley número 12.793.

Puede ser que como la Ley Nº 13.488 es ampliatoria de la Ley Nº 12.793, recoge casi todas las disposiciones de la anterior que se refieren al mismo sistema de Seguro de Enfermedad del Transporte Automotor y le incorpora, además, varios artículos. Amplía y perfecciona, en cierto modo, el sistema.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Después de las informaciones que está suministrando el señor senador Lepro, es evidente que este proyecto no lo podemos tratar sobre tablas.

Sugeriría, en consecuencia, que pasara a Comisión, solicitándole, si fuera posible, que para el día de mañana nos elevara el informe.

SEÑOR LEPRO. — Quiero decir, para tranquilizar a los señores senadores que pueden estar inquietos por ello, que este proceso ha dado lugar a una constante actividad de la Presidencia de la Comisión y de la Comisión Honoraria, es decir de Chasita, además del grupo de empresas del interior recurrentes.

Puedo anunciar al Senado que después de muchas deliberaciones, prácticamente las dos partes se han puesto de acuerdo en función de un esbozo de proyecto de ley que contempla, fundamentalmente, el propósito que movió a la Cámara de Diputados. Pero entonces, redacta un proyecto de ley de acuerdo con la técnica legislativa, y sin ninguna vacilación.

Naturalmente que esto tendrá que ser el producto de un informe de la Comisión.

Es nuestro propósito, ver si mañana se puede reunir la Comisión, ante la cual voy a hacer la historia de todo este asunto y a relatar las conclusiones a que, prácticamente, hemos arribado.

Incluso, señor Presidente, había esbozado un proyecto sustitutivo que conduciendo a la misma finalidad, ponía las cosas, dentro de la técnica legislativa, repito, en condiciones normales.

Además, señor Presidente, la angustia que motivó que se realizara esta gestión en la Cámara de Diputados, de que Chasita pudiera proceder a ejecuciones o a embargo, etc., respecto de las deudas atrasadas que de acuerdo con la ley original tiene derecho a cobrar —aunque no es justo ese

derecho— está diferida, porque la propia Comisión de Chasita entregó, esta tarde, un breve proyecto de ley que coincide, también, casi absolutamente, con el que había realizado la Comisión. En él se establece que se da un plazo de 30 días, a partir de la vigencia de esta ley, para tales y tales casos. Entretanto, quedan suspendidas, naturalmente, todas las acciones que pudieran acarrear los perjuicios que movieron, un poco febrilmente, a los supuestos destinatarios de una avaluación y ejecución.

De manera que el Senado puede tomarse 4, 5, 6, 7 u 8 días para elaborar un proyecto de ley sustitutivo, que no tendrá, naturalmente, más de dos artículos, y con el cual se contemple el problema.

Por lo tanto, creo que la proposición del señor senador Vasconcellos, entonces, es la más viable, sobre todo porque no estamos frente a un hecho por el que se pueda comenzar a ejecutar...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Estoy de acuerdo en que no vamos a poder votar este proyecto hoy; pero también digo que es menester afirmar aquí, en el Senado, alguna vez, que lo malo no es la ley ni la redacción, sino las Chasitas. Estamos llenando al país de Chasitas y cosas por el estilo que encarecen los servicios, crean burocracia en serie, y no funcionan.

La existencia de estas Chasitas no cuida la salud de nadie; distrae recursos cuantiosos; eleva el valor de los fletes; teóricamente crea obligaciones muy intensas a cargo de los camioneros de toda la República, y nunca prestó servicios a nadie, puesto que no cuidó de la salud de nadie en el interior del país.

Sin embargo, cada 15 días aparece un nuevo proyecto de ley creando otra Chasita, una nueva Chasita.

Hay que reaccionar de una vez por todas, y dejar de crear estos mamarrachos, que aparecen por el impulso de un momento y causan tremendos daños al país.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: ante el tema que plantea el señor senador debo decir que es una cuestión de fondo y que no estoy lejos de compartir, en general, la necesidad de que en el país se unifiquen estos servicios y no prolifere este género de instituciones.

Pero también debo manifestar, en homenaje a la imparcialidad con que procuro moverme en este asunto, que el problema, en este caso concreto, no es el resultado de la acción de Chasita, sino que ella es la hija de una ley. Lo que precisamente ha movido a intervenir al legislador, después de muchos años, es comprobar la injusticia de un tributo impuesto por la ley, que Chasita no puede, de ninguna manera, dejar de percibir —aunque lo ha hecho— lo que, en el momento en que se disponga a hacerlo, no habrá ninguna razón de orden legal que se lo impida.

Ahí está la coyuntura para que el legislador intervenga, en el sentido de que no se cobre un tributo por servicios no prestados. Esta es la finalidad de la ley.

Además, naturalmente que con pequeñas variantes, están de acuerdo no solo Chasita y la Comisión, sino también los recurrentes, digamos así.

Claro que podríamos decir que esta es una solución de emergencia, para un caso concreto. Lógicamente que la legislación de fondo, vendrá cuando el Banco de Previsión Social, en cumplimiento de las disposiciones que le asigna la Constitución de la República, asuma la iniciativa de centralizar y controlar esta proliferación de servicios, más o menos autónomos. Ese es otro problema.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con lo que le sobre después de pagar la Escala Móvil.

SEÑOR LEPRO. — Incluso, señor Presidente, está en el ánimo con que se ha hecho este trabajo, que en un artículo final de este pequeño proyecto, se le imponga al Poder Ejecutivo la necesidad o la obligación de que en un plazo de 90 días dé una información completa de cuántos son los beneficiarios, las empresas, dónde están los servicios, cómo son y, sobre todo, cuán cuestan por todos los conceptos.

Probablemente esa información del Poder Ejecutivo pueda ser una base cierta para entrar, algún día, al problema de fondo a que se refiere el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Pintos solicitó la palabra, no sé si para ocuparse de la moción del señor senador Vasconcellos.

SEÑOR PINTOS. — No, señor Presidente; para otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se va a votar, previamente, la moción de aplazamiento, presentada por el señor senador Vasconcellos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: no puedo dejar pasar esta incidencia, sin hacer dos constancias.

La primera, se refiere a que más allá de que reconozco la improba labor que ha realizado el señor Presidente de la Comisión, señor senador Lepro, yo no he sido en ningún momento ajeno a las preocupaciones de esta ley.

SEÑOR LEPRO. — Es exacto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No sólo esto, sino que creo que, en definitiva, se ha impuesto el criterio por el que bregué desde el comienzo. Expresé que antes de comenzar a conversar entre nosotros, lo que debíamos hacer era enviar a los patronos del interior al organismo tripartito, en el que figuran el gobierno, los patronos y los obreros, donde sería muy difícil que no se pusieran de acuerdo.

Los hechos han demostrado que teníamos razón. No quiero ser un precursor, pero es así.

Además, debo decir que a la reunión que realizó la Comisión el viernes, no concurrí por no haber recibido la citación. Lo hubiera hecho, de ser así, dado que a ella concurrió el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

En segundo lugar, señor Presidente, manifiesto que no comparto el desprecio tan profundo que el señor senador Ferreira Aldunate ha demostrado por esta clase de organismos. Si lo ataca por el lado de la burocratización, no sé donde tendría que tener el pecho el señor senador Ferreira Aldunate, de tanto golpeárselo, después de haber participado, durante ocho años, en gobiernos que han hecho de la burocratización de todos los Entes Autónomos y organismos del Estado, una de sus labores principales para realizar sus campañas electorales.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sabe que eso no es verdad; es absolutamente falso.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es verdad, absolutamente verdad, como que existió la Batalla de Las Piedras.

SEÑOR PENADES. — Es inexacto, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Presidente; aquí todo es inexacto, y entonces un día vamos a realizar una conversación sobre eso...

SEÑOR PENADES. — Y vamos a ver que no existe, que no es verdad, precisamente...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Vamos a no hacernos los angelitos. El tres y dos ¿funcionó o no, con los gobiernos blancos?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador; pero le pedimos a usted que no haga diabluras...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Mire, señor senador Penadés, si usted quiere demostrar que durante 8 años...

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores senadores que no se puede interrumpir. Además, aclara que todos los dialogados realizados mientras sonaba la campana de orden, no figurarán en la versión taquigráfica.

Continúa en uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: he hecho afirmaciones de carácter general. No comprendo la susceptibilidad de los señores senadores, que los ha llevado a una exaltación tan extrema.

El señor senador Ferreira Aldunate ha expresado palabras tremebundas contra los trabajadores del transporte automotor. Creo que si hubiera seguido, por el ímpetu que llevaba, habría manifestado que, lo menos que se podía hacer, era ponerle una bomba, — llamar a un tupamaro para ello—, a todos los seguros de enfermedad del interior.

Considero que ese es un criterio antisocial.

El señor senador Ferreira Aldunate no tiene derecho a enjuiciarlo en el sentido de que, en esos organismos, se crean los monstruos de la burocratización. No voy a negar que eso pueda ocurrir con la influencia de los delegados del gobierno, que son blancos y colorados, indistintamente, como lo eran los integrantes de los Directorios de las Cajas de Jubilaciones, que hacían toda clase de acomodos y tenían todo tipo de prebendas.

SEÑOR PENADES. — Es inexacto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Eso tampoco es cierto?

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta al señor senador Rodríguez a que en el fundamento de voto no haga alusiones de carácter político. En su discurso, lo puede hacer, pero no al fundamentar el voto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Entonces, señor Presidente, lo que tendría que haber hecho es haber hablado antes de que se votara. Lo que sucede es que preferí hacer un breve fundamento de voto, y, ahora, se desata este temporal...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es cierto, pudo haberlo hecho antes.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...pretendiéndose hacerme creer que el tres y dos no hizo acomodos políticos. Bueno; entonces, señor Presidente, me declaro incapaz de habitar y de comprender a este país. Toda la vida entendí que eso fue lo que se hizo en esta República y, ahora, parece que no.

Lo grave del asunto es que el señor senador, que en otras oportunidades no lo he visto actuar con la misma vehemencia, la emprende contra los seguros de enfermedad, que han curado grandes heridas de sacrificados trabajadores del transporte de este país, que les ha traído ayuda económica así como también el servicio médico.

Esta ley se aprobó en el año 1960 y no es ningún mamarracho. Yo fui miembro informante de la misma. Si el señor senador Ferreira Aldunate demuestra lo contrario, podré creerlo. En realidad, es una ley parcial. No se podía estar esperando a que el Poder Ejecutivo de la época hiciera un seguro nacional de salud y, entonces, pensamos ir haciendo seguros parciales, por gremios, hasta que el gobierno, que es el único que puede hacerlo, teniendo en sus manos la asistencia pública nacional, el Banco de Seguros, los accidentes de trabajo y el dinero, instituya el Seguro Nacional de Salud. ¿Dónde está el Seguro Nacional de Salud, de 8 años de gobierno blanco? ¿Dónde está el Seguro Nacional de Salud de dos años de gobierno colorado? No está. Entonces, esto no es un mamarracho.

Si esto no ha llegado al interior del país, es producto del centralismo que sufre esta república, no sólo en seguros de enfermedad, sino en otra clase de cosas. Esto es algo que debe subsanarse, a través de un proyecto de ley.

Aprovechar la oportunidad para criticar un defecto que se le encuentra a una ley para barrer con todos los seguros de enfermedad, sinceramente, no puedo dejarlo pasar, porque me parece que es denigrar una obra muy importante, que se ha realizado en nuestro país, que tiene que ser perfeccionada. Si no ha sido perfeccionada, fundamentalmente es por culpa de los gobiernos que ha tenido el país y no de los trabajadores.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra, señor Presidente, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador Rodríguez, no sé por qué razón, tiene, a veces, un estilo parlamentario muy curioso.

En primer término, atribuye a los demás senadores todo lo que no dijeron...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...luego les contesta, y claro, así les gana siempre.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es un viejo recurso de ustedes el decir eso.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En segundo lugar, se alarma de que uno reaccione y se ponga nervioso cuando el señor senador Rodríguez dice que uno intervino en acomodos.

Confieso que, cada vez que me digan eso, me voy a excitar y a reaccionar. Si el señor senador Rodríguez tiene otro tipo de sensibilidad, es cosa de él; pero cuando dicen cosas de mí, me fastidio.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Del gobierno blanco, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hay cosas que, de tanto repetirlas, estoy seguro de que hasta el propio señor senador Rodríguez está convencido de que son verdades. Sin embargo, son reverendas mentiras, que parece que se han transformado en verdades, por el hecho de repetirlas todos los días.

¿Cómo se puede decir burocratización? Yo hablo de lo que sé, señor Presidente, porque intervine directamente.

Integré un gobierno que si por algo se caracterizó, fue por lo contrario.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si de algo me enorgullezco es de haber integrado un gobierno que hacía estas cosas bien.

Durante cuatro años fui Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No hablé de su Ministerio, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Doy mi ejemplo, porque es el que yo conozco. Además, estoy seguro de que en otros lugares ocurrió lo mismo. No hablo de lo que no sé.

El señor senador puede recorrer todos los Diarios Oficiales y lo desafío a que encuentre mi firma debajo de un nombramiento administrativo. Le garantizo que no la va a encontrar. Hallará la firma del Ministro de Ganadería y Agricultura del gobierno anterior, para las designaciones de técnicos, de veterinarios o de ingenieros agrónomos; pero, de funcionarios administrativos, no va a encontrar.

Entonces, señor Presidente, cómo no va a fastidiar que se venga con el cuento de la burocratización. Por supuesto que los comunistas no nombran. ¿Dónde van a nombrar? Por suerte, tienen un senador solo y siempre pierden las elecciones.

A pesar de todo, meten gente. Por algo el entusiasmo que tienen por estas "chamasitas"...

(Hilaridad.)

Vamos a ver a qué partido pertenecen los funcionarios que las integren.

Es muy lindo decir que los blancos y los colorados son los que hacen todo este tipo de cosas; pero en lo que ellos ganan, son unos leones para meter a sus afiliados.

Además, yo no dije de que había que "ponerle una bomba" a estos servicios. No me gusta caer en demagogia barata. ¿Por qué voy a andar diciendo cosas que sé que no son verdades?

Considero que esto no proteje ni hace un favor a nadie, porque estos servicios, organizados de esta manera, no pueden proporcionar asistencia suficiente. Este país no puede darse el lujo de tener servicios médicos diferentes para cada una de sus actividades. No puede tener un servicio médico para los camioneros y otro para los empleados de las confiterías. Esto es evidente y, además, lo que expresé...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Y el gobierno, ¿por qué no hace nada?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador me pregunta a mí, por qué no hace nada! ¡Qué tengo que ver con el gobierno?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ustedes estuvieron en el gobierno durante 8 años.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hay que tratar de racionalizar el sistema.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Además, todo lo que sea crear este tipo de servicios en el interior es perjudicar la posibilidad de una buena asistencia.

En este país, en el que tanto se habla de la centralización excesiva, hay algunas pocas cosas en las que debe hacerse.

Pretender que se va a asistir bien a la gente en cada uno de los pueblos del interior del país, es un error.

Determinados servicios traumatológicos, señor Presidente, por ejemplo, el país puede darse el lujo de tener uno solo. Esta es una de las pocas cosas que hay que centralizar.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en fundamentos de voto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me estoy desahogando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, pero estamos en los fundamentos de voto.

Voy a tener que borrar todo eso de la versión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si el señor Presidente lo borra de la versión, en algún momento tendré que repetirlo todo, y le voy a ganar.

Bueno, al fin y al cabo, desahogado quedo, y que no se me venga ahora con esa autoridad que ahora le ha brotado, para pegarnos retos todos los días, al senador comunista.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Permítame, señor Presidente, para dejar una constancia muy breve?

El señor senador Rodríguez hizo una alusión genérica, pero tengo especial deseo de referirme a mi gestión en el Ministerio de Salud Pública. No puedo hablar de los 8 años de gobierno nacionalista, pero sí de los últimos dos y medio. Todo este tema forma parte de otro mucho mayor, que sólo será resuelto en el país a través de la aplicación de un Seguro Nacional de Salud. Sobre este tema trabajamos ahincadamente en el Ministerio de Salud Pública, recogiendo datos, preparando expertos, haciendo valoraciones y luego, en el curso de 1967, un equipo de técnicos, que a lo largo de varios años se han especializado en el tema, encabezado por quien fuera Subsecretario mientras fui Ministro, el doctor Carlos Migues Barón, con asesoramiento de médicos especializados en este tipo de problemas y de abogados expertos en problemas laborales, han confeccionado un muy complejo proyecto de Seguro Nacional de Enfermedad, que acaba de ser presentado a la Cámara de Representantes con la firma de los 41 diputados electos bajo el lema del Partido Nacional. Expreso, señor Presidente, que este es un tema cuyo estudio y preparación de soluciones lleva tiempo, porque exige una valoración completa de lo que existe, un concepto definido en materia de diagnóstico y de programación de soluciones. Sobre esto hemos trabajado.

Hay otro proyecto muy importante, presentado en su oportunidad por el entonces diputado doctor Aquiles Lanza, y adelanto, sin concepción partidista, naturalmente, porque el problema no lo admite, que creo que este será uno de los temas más importantes, si no el principal, que deberá el Parlamento nacional enfrentar y resolver en los primeros meses de 1969.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Había pedido la palabra porque también me sentía aludido.

El señor senador del Fidel, en algún momento, afirmó que la burocratización era una realidad y señaló que yo actuaba un poco exaltado frente a sus manifestaciones.

Con entera serenidad expreso rotundamente que el gobierno que integré fue uno de los que hizo menos designaciones. Como aquí hay ex-Consejeros que integraron ese gobierno, me someto a la rectificación que, en ese caso, me pueden hacer.

En lo que se refiere a la politización, va a haber mucho que hablar, en su oportunidad. No creo que esta sea la ocasión. Recuerdo que Ortega y Gasset decía que donde

hay un miembro que designar, nace la política. No sé si esto es así. Tengo la seguridad de que la situación que se ha denunciado, como genuina del régimen anterior no se ha perfeccionado últimamente. Lo único que ocurre respecto a la politización es que los nacionalistas no podemos intervenir en las designaciones. Parece que la politización es un atributo de los blancos.

Pero agrega, señor Presidente, que es raro el organismo público y los poderes del Estado acaso no hay uno sólo donde las designaciones se hagan al margen de todo color político.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Como fundamento de voto quiero reclamar a la Comisión y a su presidencia, tan eficaz, que en el menor tiempo posible traiga este perfeccionamiento en un sistema que reconozco lleno de dificultades, porque he tenido información de que a ese servicio le es imposible funcionar sin estas nuevas normas que está esperando con todo apuro.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Me parece, señor Presidente, que los fundamentos de voto se transformaron en el fondo del asunto. Quiero decir que si hay una cosa por la cual me preocupo es sobre los riesgos de seguridad y salud. En esto coincido con el señor senador Ferreira Aldunate. En este país, estos servicios van a una crisis cuya magnitud nadie sabe.

Voy a dar un dato, sin nombrar el ente autónomo correspondiente, para que los señores senadores se den cuenta de como están deformados los servicios médicos y de cómo se usan en este país. En un servicio autónomo se han hecho 110.000 consultas de policlínica al año, es decir, a razón de 10 por funcionario. No hago cálculos de lo que esto significa como pérdida de tiempo para los funcionarios y para el ente. No quiero decir cómo funcionan los Servicios de Certificaciones ni hablar del criterio político con que se manejan. Creo que el Senado, algún día de estos, o el Parlamento, tendrá que averiguar qué le está pasando al país en uno de sus problemas más importantes. Digo esto por mi preocupación de que funcionen bien y no por estar en contra de ellos como el señor senador Rodríguez deduce de las palabras del señor senador Ferreira Aldunate.

Y en materia política, uno de los partidos más activos en función de sus afiliados, es el Comunista. No les niego el derecho, pero hay que decirlo. Fui Director de Ute y recibí muchos comunistas con tarjetas de clubes batllistas y la Agrupación me criticó por esto, pero yo les mostré las tarjetas y no me dijeron más nada. La verdad hay que decirla completa, y como dijo el señor senador Penadés, la política la hace todo el mundo y, entonces, está mal transformarse en pontífice de los demás y decir que viven en el limbo, porque el Partido Comunista es un constante defensor del derecho de sus afiliados a estar en todos lados, y usa los métodos que le permite la liberalidad política del país, porque si no, no sé de dónde saldrían los que están empleados en la Administración Pública. Eso no me molesta. Pero hay que reconocer los hechos tales como son.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No entro a discutir el problema de la salud. Creo que estamos en la superficie y todo lo que se ha dicho, sin suficiencia, pero con mi modesta experiencia de haber sido informante de la mayoría de estos seguros de enfermedad, de haber recibido delegaciones del Sindicato Médico, de médicos, de profesores, de todos los que aquí se han nombrado durante los 10 o 15 últimos años en la Comisión de Legislación del Trabajo, sin tener grandes títulos y sin haber sido nunca Ministro, muestra que existen seguros de enfermedad en el Uruguay gracias a eso, a que los sindicatos lucharon contra los criterios regresivos de quienes nunca se ocuparon de los seguros de enfermedad de los trabajadores. Ha habido quienes han dicho que no debíamos votar seguros parciales hasta que no se aprobara un seguro general. Pero, pobre de los trabajadores si hubieran esperado por ese seguro general!

En cuanto al problema de los comunistas y de los acomodos, debo decir que aquí he dado pruebas concretas de mi conducta. Un senador, que en aquel tiempo era del gobierno, vino a decirme: aquí tenes 3 puestos. Pero yo le dije: no vengo aquí a meter a nadie en el Senado.

(Interrupciones. Campana de orden.)

Eso es en cuanto a mi actitud personal.

En cuanto a eso de cartas sobre la mesa, sin vanidades, siempre he dicho que son problemas de pequeña cuantía, porque no son asuntos que hay que venir a dilucidar aquí. Si es cierto que para entrar a la Ute un compañero marxista leninista tiene que buscar una tarjeta de recomendación de un batllista, eso demuestra que el 3 y 2 funcionaba. Pero lo que ocurre es que tenemos derecho a trabajar, porque no tenemos más que nuestros dos brazos. Es posible que eso haya pasado.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente, porque esta es una cuestión que hay que aclararla, pues me interesa mucho?

Debo decir que esa persona se presentó con esa nota, sin que se la pidieran. Pero si el señor senador quiere que le haga otro cuento, se lo puedo hacer.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no quiero que me haga ninguna clase de cuentos, porque lo que somos nosotros yo lo sé y estoy dispuesto a demostrarle con hechos, que es así.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador está fuera de la cuestión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Estamos fuera de la cuestión muchas veces. El señor Presidente se acuerdo que estamos fuera de la cuestión cuando hablo yo. Hice un fundamento de voto y podía haber hecho las alusiones que hubiera querido.

En lugar de eso, se dijeron las cosas que aquí se han dicho. Qué culpa tengo yo de todo eso. Además, si se hacen acusaciones contra mi partido ¡cómo no las voy a contestar!

Simplemente, yo he dicho que no se puede criticar desde el lado de la burocratización a estos organismos, cuando ella proviene de partidos políticos que han burocratizado todo el país, es decir, de blancos y de colorados. Además, en todos los informes de la Cide se dice que ese es el mal del país. Si un señor Ministro no politizó en grado excesivo o no politizó nada, sería una excepción que, en todo caso, lo que haría es justificar la regla. Pero decir que en este país no ha sido perjudicial la concesión de jubilaciones y la provisión de cargos en los entes autónomos por favoritismos políticos, es vivir fuera de la realidad.

Yo he dicho que existiendo esta realidad en el país, no era bueno que se tomara como ejemplo un modestísimo seguro de enfermedad que ha hecho mucho bien a la República, como ejemplo de burocratización.

Eso es todo lo que he dicho, levantando una tempestad que parece que se encauza cada vez contra este lado.

42

SEÑOR DE LA SIERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE LA SIERRA. — Señor Presidente: en el quinto punto de la orden del día, figura un proyecto de ley referente a la situación de los funcionarios de los Casinos del Estado. No me consta que la Comisión de Hacienda haya producido el informe correspondiente pero, de todas maneras, considero que este es un tema que podría abordar el Cuerpo.

Recordará el Senado que el 30 de noviembre votó un proyecto de prórroga para la explotación de los Casinos del Estado y la Cámara de Diputados lo sancionó posteriormente. En la noche de hoy hemos presentado un proyecto sobre el punto, que tiene que ver con la situación de los funcionarios. Debe constar al Senado que el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo al Parlamento engloba un tema muy polémico que, sin duda alguna, lo va a condenar a un largo peregrinaje en ambas Cámaras.

En consecuencia, señor Presidente, creo que no hay derecho a que los funcionarios se encuentren en situación de desventaja si no se les vota un proyecto como el que hemos presentado.

Tengo entendido que, también, en la tarde de hoy, la señora senadora Roballo ha presentado un proyecto que, en esencia, puede ser similar al nuestro, aunque difiere en algo. Solicitaría que fuera repartido a los señores senadores. No sé si el Senado estaría en condiciones, en la noche de hoy, de votar esta urgencia, pero así lo propongo.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Es para explicar al señor senador De la Sierra que cuando se presentó un proyecto de simple prórroga, el Senado dividió sus opiniones: unos señores senadores querían la prórroga y además la conquista de ciertos beneficios para los funcionarios; pero como una solución transaccional, se aprobó solamente la prórroga y fue enviado a Comisión un pre-proyecto presentado por mí, con los beneficios a estos funcionarios que venían incluidos en la Ley de Turismo.

En la Comisión se oyó al señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, y al señor Subsecretario y hubo mayoría en la misma, que entendió que podía estudiarse y auscultarse cual era la opinión del Senado en la materia, y si podrían ser aprobados con los beneficios a los funcionarios algunas de las normas del proyecto de ley que está en la Cámara de Representantes.

SEÑOR PEREYRA. — No se votó nada.

SEÑORA ROBALLO. — No, no se votó, pero hubo entendimiento, a raíz del cual el señor senador Fleitas y yo presentamos un proyecto que recién irá a Comisión. De manera que no hay preferencia, señor senador.

43

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para continuar sesionando.

Queda terminada la sesión.

(Así se hace, a la hora 23 y 20, presidiendo el doctor **Alberto E. Abdala**, y estando presentes los señores senadores **Caputi, Carresse, De la Sierra, Ferreira Aldunate, Fleitas, Lepro, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Roballo, Rodríguez y Vidal Zaglio.**)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

DON HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

96ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES PROFESOR VENANCIO FLORES

SUMARIO

—Declaración del Directorio del Partido Nacional.
—Manifestaciones del señor senador Vidal Zaglio. Solicita que la declaración emitida pase a conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores.
—Se vota **afirmativamente.**
—Exposición del señor senador Rodríguez Camusso.
—Intervención de varios señores senadores.
—Continúa la deliberación. **(14)**
—Se resuelve pasar la versión taquigráfica al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Comisión de Asuntos Internacionales. **(16)**
—Fundamento de voto del señor Presidente.
—Exposición del señor Ministro de Relaciones Exteriores. **(22)**
—Manifestaciones de varios señores senadores.
—Palabras del señor senador Rodríguez. **(24)**

—Ex-Funcionario de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, señor Carlos González. (11)
—Proyecto de resolución presentado por los señores senadores Furest, Vidal Zaglio y Caputi, por el que se le concede a su señora madre, una compensación especial. (Carp. 1043)
—A la Comisión de Presupuesto.
—Se resuelve declararlo grave y urgente y tratarlo sobre tablas. **(45)**
—En consideración el proyecto de ley.
—**Sancionado.** Se comunicará.

—Personal docente dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (12)
—Proyecto de ley presentado por el señor senador Ferrandis relacionado con la efectividad automática de los profesores especiales de cursos nocturnos. (Carp. 1044)
—A la Comisión de Presupuesto.
—Manifestaciones de la señora senadora Roballo. Aclaración del señor Presidente.
—Moción del señor senador Ferrandis para que se declare grave y urgente y se trate en la sesión de hoy. **(27)**
—Aclaración de la señora senadora Roballo. **(29)**
—Se vota **afirmativamente** la moción formulada.
—En consideración el proyecto de ley.
—**Aprobado.** Pasa a la Cámara de Representantes.

—Empresa Efcsa. (18)
—Planteamiento del señor senador Pereyra sobre el llamado a Sala al señor Ministro de Industria y Comercio para continuar con la interpelación sobre el pedido de informes relacionado con el Decreto del Poder Ejecutivo por el que se destina una partida del "Fondo Especial de Estabilización de Carnes" para entregar a dicha empresa.
—Manifestaciones de varios señores senadores.
—Continúa la deliberación. **(20)**

—Venias de destitución. (19)
—Planteamiento del señor senador Pintos. Aclaración del señor Presidente.
—Moción del señor senador Pintos para que se devuelvan al Poder Ejecutivo, para complementación de antecedentes, las carpetas 734, 955, 962, 697, 986, 979, 1007 de 1968 y 470 y 475 de 1967. **(21)**
—Intervención del señor senador Ferreira Aldunate y del señor Presidente.
—Se vota **afirmativamente.**

—Cuarto intermedio hasta finalizadas las sesiones de la Asamblea General.
—Moción del señor senador Caputi para que así se proceda y se traten luego las venias relacionadas con la integración del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1er. turno y con designaciones en el Servicio Exterior. **(23)**
—Se pasa a cuarto intermedio. **(25)**

—Preferencias. (26)
—Moción del señor senador Vidal Zaglio para que se declare grave y urgente la consideración de los asuntos que figuran en los numerales 7, 8, 9 y 10 de la orden del día.

—Universidad de la República. (30)
—Proyecto de ley declarado de urgente consideración por el Poder Ejecutivo, en el que se establece un nuevo régimen para la elección de las autoridades universitarias.
—Planteamiento del señor senador Fleitas sobre el punto relativo al carácter urgente del proyecto. Manifestaciones del señor senador Penadés.
—Intervención del señor senador Echegoyen. **(32)**
—Aclaración del señor senador Michelini.
—Intervención del señor senador Penadés. **(42)**
—Se entra a la consideración del proyecto de ley. (Antecedentes). **(44)**
—Exposición del señor senador Fleitas relacionada con el proyecto de resolución presentado por la Comisión en mayoría, por el que se deja sin efecto la declaratoria de urgente consideración asignada al proyecto de ley.
—Manifestaciones del señor senador Pintos. **(46)**
—Intervención de varios señores senadores y del doctor Abdala.
—**Se aprueba** en votación nominal, el proyecto de resolución presentado por la mayoría de la Comisión que deja sin efecto la declaratoria de urgencia.

—Molinos y Fideerías del Este S.A. (33)
—Proyecto de ley por el que se otorga un préstamo de 20 jornales a los trabajadores pertenecientes a dicha empresa. (Carp. 1038)
—Se resuelve declararlo grave y urgente y tratarlo de inmediato.
—En consideración.
—**Sancionado.** Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Fundamento de voto del señor senador Penadés. **(35)**

—"La Mundial". (34)
—Proyecto de ley por el que se otorga un préstamo de 20 jornales, a los trabajadores pertenecientes a dicha empresa. (Carp. 1039)
—Se resuelve declararlo grave y urgente y tratarlo sobre tablas.
—En consideración.
—**Sancionado.** Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Fundamento de voto del señor senador Penadés. **(35)**

—General Electric S. A. (35)
—Proyecto de ley por el que se otorga un préstamo de 20 jornales, a los trabajadores pertenecientes a dicha empresa. (Carp. 1040)
—Se resuelve declararlo grave y urgente y tratarlo de inmediato.
—En consideración.
—Constancia del señor senador Pintos.
—**Sancionado.** Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Fundamento de voto del señor senador Penadés.

—Urlana S.A., Aplitex y Arazá S.A. (36)
—Proyecto de ley por el que se instituye una Bolsa de Trabajo para el personal de esas empresas que no se haya amparado a los beneficios de la Ley Nº 10.489. (Carp. 1041)
—Manifestaciones del señor senador Ferreira Aldunate. Intervención del señor senador Michelini.
—En consideración.
—**Sancionado.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Seguro de Enfermedad del Transporte Automotor. (37)
—Proyecto de ley por el que se suspende la avaluación y cobros por las Cajas de Asignaciones Familiares en el interior de la República. (Carp. 730)
—Moción del señor senador Pintos para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto sustitutivo presentado por la Comisión.
—Se vota **afirmativamente.**
—En consideración.
—Manifestaciones del señor senador Lepro. Intervención de varios señores senadores.
—**Aprobado** con las modificaciones propuestas en Sala. Pasa a la Cámara de Representantes.
—El señor senador Pintos solicita que se comunique de inmediato. **(40)**

—"Historia del Círculo de la Prensa del Uruguay". (38)
—Libro a publicarse con motivo del 60 aniversario de su fundación.
—Proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro de gastos del Presupuesto del Senado, en la cantidad de $ 75.000, como contribución para su edición. (Carp. 1018)
—Palabras del señor Presidente sobre su consideración.
—Manifestaciones del señor senador Echegoyen. Intervención del doctor Abdala y de varios señores senadores.
—El señor senador Lepro solicita que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas sobre el tema, pase a la Comisión de Instrucción Pública.
—Así se hará.
—Se resuelve declarar grave y urgente el proyecto de resolución, y tratarlo sobre tablas.
—En consideración.
—**Sancionado.** Se comunicará.

—Preferencias. (39)
—Moción del señor senador Grauert para que se pase a sesión secreta, a fin de considerar las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para designación de funcionarios diplomáticos y miembro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno.
—Intervención del señor senador Vasconcellos.
—El señor senador Grauert retira su moción. (43)
—Moción del referido señor senador para que se declaren graves y urgentes los asuntos que figuran en los numerales 13 y 14 de la orden del día. (48)
—Se vota **afirmativamente.**

—Silos y muelles de Fray Bentos. (41)
—Obras para su instalación y adquisición de maquinarias y equipos.
—Pedido de informes formulado al Ministerio de Ganadería y Agricultura por los señores senadores Ferreira Aldunate y Gil.
—El señor senador Ferreira Aldunate fundamenta el pedido de informes.
Se cursará al Ministerio correspondiente.

—Director de Enseñanza Secundaria. (47)
—Venia al Poder Ejecutivo para designar al profesor Arturo Rodríguez Zorrilla.
—Moción del señor senador Vasconcellos para que se entre a su consideración.
—Intervención de varios señores senadores. (49)

—Se levanta la sesión, por falta de número, a la hora 23 y 38 minutos. (50)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 11 de diciembre de 1968.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana jueves 12, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Primera discusión general y particular del proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración, que establece un régimen electivo para la Universidad de la República. (Carp. 972. Rep. 539)

2º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto sobre venia para designar al profesor Arturo Rodríguez Zorrilla, Director de Enseñanza Secundaria. (Carp. 687. Reps. 131 y 418)

3º Situación de los funcionarios administrativos de los Casinos del Estado. (Carp. 1010. Rep. 486). (Previo Informe)

4º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de resolución que concede una retribución extraordinaria a los cronistas parlamentarios acreditados ante la Secretaría del Cuerpo. (Carp. 997. Rep. 537)

5º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

6º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

7º Se otorga un préstamo de 20 jornales a los trabajadores pertenecientes a la empresa Molinos y Fideerías del Este S.A. (Carp. 1038. Rep. 545).

8º Se otorga un préstamo de 20 jornales a los trabajadores pertenecientes a la empresa "La Mundial". (Carpeta 1039. Rep. 546)

9º Se otorga un préstamo de 20 jornales a los trabajadores pertenecientes a la empresa General Electric S.A. (Carp. 1040. Rep. 548)

10. Se instituye una Bolsa de Trabajo para el personal de las empresas Urlana S.A., Aplitex y Arazá S.A. que no se hayan amparado a los beneficios de la Ley Nº 10.489. (Carp. 1041. Rep. 549)

11. Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con el Mensaje de la Suprema Corte de Justicia por el que solicita la remisión de determinados antecedentes a estudio de la referida Comisión. (Carpeta 965. Rep. 538)

12. Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que refuerza el rubro de Gastos del Presupuesto del Senado en la suma de $ 75.000.00 como contribución a la edición del libro "Historia del Círculo de la Prensa en el Uruguay. (Carp. 1018. Rep. 547)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

13. Venia al Poder Ejecutivo para designar:

a) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en el exterior al doctor Héctor Luisi. (Carp. 1029. Repartido 550)

b) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en el exterior al señor Consejero don Yamandú Laguarda. (Carp. 987. Rep. 551)

c) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en el exterior al señor Ministro Consejero don Fernando Rivera Devoto. (Carp. 988. Rep. 552)

14. Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que concede venia a la Suprema Corte de Justicia para designar al doctor Orlando U. Olmedo, Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno. (Carp. 1012. Rep. 487)

15. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Turnante de Plaza Alta del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo". (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1968). (Carp. 589. Repartido 427)

b) Peón de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1968). (Carp. 893. Rep. 428)

c) Peón de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1968). (Carp. 894. Rep. 429)

ch) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1968). (Carpeta 896. Rep. 430)

d) Oficial 4º de la Inspección General de Marina. (El plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1968). (Carp. 907. Rep. 474)

e) Funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1968). (Carp. 908. Repartido 475)

f) Peón del Asilo de Niños de Salto del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 25 de diciembre de 1968). (Carp. 912. Rep. 476)

g) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 30 de diciembre de 1968). (Carp. 916. Rep. 479)

h) Funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 30 de diciembre de 1968). (Carp. 917. Rep. 480)

i) Enfermera 2ª del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo". (El plazo constitucional vence el 30 de diciembre de 1968). (Carp. 918. Rep. 481)

j) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 1º de enero de 1969). (Carp. 922. Rep. 482)

k) Odontólogo Jefe del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 1º de enero de 1969). (Carpeta 923. Rep. 483)

l) Auxiliar de Servicio del Instituto de Oncología del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 13 de enero de 1969). (Carp. 934. Repartido 500)

ll) Funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 18 de enero de 1969). (Carp. 606. Rep. 501)

m) Funcionaria de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 20 de enero de 1969). (Carp. 760. Rep. 503)

n) Oficial Reparador de Instrumental Odontológico (Taller Mecánico Central) de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 20 de enero de 1969). (Carpeta 943. Rep. 504)

ñ) Oficial de Obras, presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 20 de enero de 1969). (Carp. 944. Rep. 505)

o) Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 20 de enero de 1969). (Carp. 945. Rep. 506).

p) Sereno de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 20 de enero de 1969). (Carp. 947. Rep. 507)

q) Nurse del Hospital "Pereira Rossell". (El plazo constitucional vence el 27 de enero de 1969). (Carpeta 956. Rep. 510)

r) Dibujante Estadígrafo de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 29 de enero de 1969). (Carp. 959. Rep. 511)

s) Oficial 4º del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 10 de febrero de 1969). (Carpeta 475/967. Rep. 514/968)

t) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 10 de febrero de 1969). (Carp. 967. Rep. 515).

u) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 12 de febrero de 1969). (Carpeta 971. Rep. 516)

v) Funcionario de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1969). (Carp. 427/967. Rep. 517/968)

w) Auxiliar 2º de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1969). (Carp. 745. Repartido 519)

x) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1969). (Carp. 761. Rep. 520)

y) Funcionaria de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1969). (Carp. 979. Rep. 521)

z) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1969). (Carp. 980. Rep. 522)

z1) Oficial de Usina de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1969). (Carp. 981. Rep. 523)

z2) Ayudante Técnico del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1969). (Carp. 982. Rep. 524)

z3) Funcionaria de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1969). (Carp. 983. Repartido 525)

z4) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 18 de febrero de 1969). (Carp. 686. Rep. 527)

z5) Capataz de la Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 19 de febrero de 1969). (Carp. 991. Repartido 528)

z6) Peón Práctico de Usina de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en Cerro Chato. (El plazo constitucional vence el 24 de febrero de 1969) (Carp. 1003. Rep. 529)

z7) Maestro de Pala del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo". (El plazo constitucional vence el 24 de febrero de 1969). (Carp. 1004. Rep. 530)

z8) Enfermera 1ª del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 24 de febrero de 1969) (Carp. 1005. Rep. 531)

z9) Enfermera 2ª del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 24 de febrero de 1969). (Carpeta 1006. Rep. 532)

z10) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 3 de marzo de 1969). (Carp. 1020. Rep. 534)

z11) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 3 de marzo de 1969). (Carp. 1021. Rep. 535)

z12) Oficial 4º de la Dirección de Industrias del Ministerio de Industria y Comercio. (El plazo constitucional vence el 5 de marzo de 1969). (Carp. 1024. Rep. 540)

z13) Funcionario de la Dirección Nacional de Turismo, del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. (El plazo constitucional vence el 5 de marzo de 1969). (Carp. 1025. Rep. 541)

z14) Enfermera 2ª del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 10 de marzo de 1969). (Carp. 1030. Rep. 542)

z15) Funcionario de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta. (El plazo constitucional vence el 10 de marzo de 1969). (Carpeta 1031. Rep. 543)

z16) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 10 de marzo de 1969). (Carp. 1032. Rep. 544)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten, los señores senadores **Carrere Sapriza, Carresse, De la Sierra, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Furest, Gianola, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Legnani, Lenzi, Lepro, Martiné, Michelini, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos y Vidal Zaglio.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Beltrán, Flores Mora, Mastalli, Passadore, Paz Aguirre, Ubillos y Zorrilla de San Martín.**

Sin aviso, los señores senadores **Luisi y Zabalza.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 10 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, relacionado con los usuarios y propietarios de vehículos matriculados en las ciudades de Uruguayana y Yaguarón. (Carp. 1042)
A la Comisión de Hacienda.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por el señor senador Rodríguez Camusso, sobre el discurso pronunciado por el señor Embajador de los Estados Unidos de América en la ciudad de Paysandú. (Carpeta 83)
A disposición del señor senador Rodríguez Camusso.

El Ministerio de Salud Pública acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Vidal Zaglio, sobre precio de los medicamentos. (Carp. 96).
A disposición del señor senador Vidal Zaglio.

El Ministerio de Industria y Comercio acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Michelini, sobre la autorización otorgada a varias empresas para aumentar los precios de los artículos que producen. (Carp. 77)
A disposición del señor senador Michelini.

4

La Mesa se permite hacer notar a las bancadas la conveniencia de que, en la sesión de hoy, se designe la Comisión Permanente. Si no hubiera acuerdo al respecto, podría votarse un cuarto intermedio para tratar de lograrlo.

5

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es para dar cuenta de un hecho al que atribuyo —no creo que haya discordancias— una gran importancia, no por las dimensiones del asunto, sino por lo que, intrínsecamente, significa.

En el día de hoy, obreros de "El Debate" cerraron las puertas de la casa en que sesiona el Directorio del Partido Nacional.

El señor prosecretario —a quien yo envié en procura de noticias fidedignas— interrogó acerca del origen de esa arbitrariedad. Los obreros aparentemente dirigentes del espectáculo, manifestaron que eran sus autores, por su voluntad, determinando, así, una circunstancia que impedía el acceso al Directorio que funciona allí, como sede que es del Partido Nacional.

No creo que haya precedente de la significación del que estoy invocando.

Nuestro partido está hecho a tiempos y eventos mucho más importantes que este episodio policial; pero nuestro propósito es profundamente pacifista, y somos bien sinceros en cuanto a la necesidad de que la paz social y política reine en nuestro país.

Las discordias que, a este respecto, puede haber, parecen naturales en la democracia, no tanto la violencia de estas prácticas.

Hemos dado cuenta a la policía, pero sin exacerbar pasiones con nuestra denuncia; en la historia de nuestra colectividad, no podemos permanecer en mansedumbre bastante como para que este hecho bochornoso no sea puesto de manifiesto, quedando constancia del mismo, consiguientemente, en los archivos policiales.

Las autoridades respectivas se han conducido correctamente, e, inmediatamente de que hicimos nuestro planteamiento, se enviaron los funcionarios necesarios para restablecer la normalidad, mandando abrir las puertas. Las últimas noticias que tenemos son de que la policía ha cumplido fielmente con su promesa, y que las puertas del Directorio se han abierto, restaurándose la situación en sus términos adecuados.

No es ocioso que el Senado de la República conozca hechos de alcance y significación tan negativos que, para nuestra civilización política en general y para el orden social en particular, es algo verdaderamente desmerecedor.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Deseo expresar que apoyo totalmente —solidarizándome con ellas— las manifestaciones del señor senador Echegoyen.

6

SEÑOR LENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LENZI. — Señor Presidente: en el distrito 18 de San Ramón, en el Departamento de Canelones, está ins-

talada, desde hace varios años, una Inspección de Enseñanza Primaria, con respecto a la cual parecería que se ha dispuesto su cierre.

... Trabajan en ella, solamente, tres funcionarios: dos auxiliares de servicio y uno administrativo.

Al mismo tiempo y en igual lugar, se ha oficializado el Instituto Normal —en relación con Enseñanza Primaria— que, creo tiene, también, tres cargos atribuidos: uno de naturaleza administrativa y dos de servicio .

Según nuestros informes, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal resolvería hacer nuevas designaciones. No comprendemos, señor Presidente, por qué razón, los funcionarios que van a quedar sin trabajo por el cierre referido, no pueden pasar de la Inspección mencionada a desempeñar los cargos del Instituto Normal oficializado. sin necesidad de que se concreten nuevas designaciones.

Solicitamos que nuestras palabras pasen —por intermedio del Ministerio de Cultura— al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 23. **Afirmativa.**

7

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicitaría que se repartiera el proyecto de ley —venido con Mensaje del Poder Ejecutivo— relacionado con los usuarios y propietarios de vehículos matriculados en las ciudades de Uruguayana y Yaguarón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se procederá.

8

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Quiero destacar un asunto que interesa a varios legisladores de la Alianza Herrerista y, además, es mi deseo solicitar que se declare grave y urgente la consideración de determinados proyectos de ley, para ser tratados sobre tablas en la sesión de hoy.

En cuanto al primer planteamiento, tiene que ver con una declaración del Directorio del Partido Nacional, emitida el último lunes, que queremos hacer conocer en el ámbito del Senado, solicitando que la misma pasara a conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dicha declaración tiene vinculación con ciertas actitudes del señor Embajador de los Estados Unidos de América y dice lo siguiente. que voy a leer:

"Con motivo de recientes declaraciones formuladas por el Embajador de EE. UU. en el Departamento de Paysandú, el señor Presidente, Dr. Echegoyen, con el apoyo unánime de los presentes, se refirió al desacierto que dichas declaraciones importan. Sin entrar al fondo del asunto, respecto del cual la Corporación, semanalmente, se viene ocupando, se estimó que la función a cargo de los diplomáticos impone deberes cuyo estricto cumplimiento es condición esencial para el buen éxito de la alta investidura que ejercen. Los temas políticos, de orden interno, de cada país, deben ser resueltos dentro de su ámbito natural y por los órganos competentes, sin que la intromisión de voces externas, por calificada que sea su procedencia, pueda tener curso que incida en las decisiones a tomar".

Tal como dije, señor Presidente, solicito que esta declaración del Directorio del Partido Nacional sea pasada a conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que la tenga en cuenta cuando le corresponda resolver sobre los acontecimientos referidos.

(Apoyados.)

El otro aspecto que quiero tocar tiene que ver —como ya lo adelanté— con determinadas solicitudes de urgencia, en relación con ciertos asuntos.

No sabemos, todavía, si el Senado realizará otras sesiones extraordinarias; pero, el hecho que nos interesa es lograr el tratamiento de varias iniciativas de las incluidas en los repartidos que nos han hecho llegar, en el día de hoy, a nuestros domicilios. Mi intención es, repito, pedir la declaración de grave y urgente de esos puntos, para ver si pueden ser tratados sobre tablas, en esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están en la orden del día. Si al señor senador le parece bien, cuando llegue el momento correspondiente, la Mesa le concederá la palabra, a fin de que proponga las urgencias que le interesan.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Muy bien, señor Presidente.

Pido que se vote el pase de la declaración del Directorio del Partido Nacional a que me he referido, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo había solicitado la palabra, precisamente, para referirme al mismo tema que ha planteado el señor senador Vidal Zaglio en representación del sector del Partido Nacional que él integra. Y entre las manifestaciones que pensaba hacer, justamente incluía la lectura de la resolución del sector Alianza Herrerista, del Partido Nacional, a la que el señor senador se ha referido.

Yo, señor Presidente, el día 5 de este mes, planteé este tema en Sala, pues le asigno una inmensa gravedad; y lo hice en términos absolutamente cautelosos y ponderados, con objetividad, señalando claramente que aspiraba, que deseaba, que los hechos —tal como habían sido difundidos por la prensa— no fueran confirmados por la versión oficial.

Me limité a pedir al Ministerio de Relaciones Exteriores. la versión oficial del discurso pronunciado por este señor Embajador porque entiendo que, por amiga que sea la nación que un Embajador represente, por consideración que los valores de esa nación nos merezcan, por importante y fuerte que la nación sea, hay intromisión en los asuntos internos del Uruguay que el Uruguay no puede permitirle absolutamente a nadie que no sea uruguayo.

Ayer advertimos con complacencia, con felicidad, que por encima de todo tipo de diferencias ideológicas y partidarias, todos los senadores, absolutamente todos, así como todos los diputados y todos los centros de opinión, asumen una actitud nacional en defensa de valores que son nacionales. Las exposiciones que formularon los señores senadores Guadalupe, Abdala, Hierro Gambardella y muchos otros compañeros del Cuerpo, lo ratificó plenamente así para la satisfacción y tranquilidad de todos. En otra materia, este es un hecho que, en mi concepto, debe recoger igual unanimidad.

En el día de hoy la Mesa ha dado entrada a la respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores. Tenemos ahora, enviado por el Ministerio, el texto oficial del discurso pronunciado en Paysandú por el señor Embajador de los Estados Unidos de América, Robert N. Sayre. Firma, naturalmente, el señor Ministro Venancio Flores.

Voy a leer, señor Presidente, tres o cuatro párrafos, nada más, de ese discurso.

El señor Embajador de los Estados Unidos de América hace una serie de afirmaciones, en la conocida posición, naturalmente, de los Estados Unidos, con respecto a las actitudes, en el plano de la política mundial, de los países socialistas. Luego traza un panorama de la situación próspera —a su juicio—, de la situación realmente grata, de renovación económica, cultural y social, en que estaría Latinoamérica gracias a la Alianza para el Progreso. Yo salteo este pintoresco aspecto del discurso del señor Embajador. No es esto, en definitiva, lo que nos afecta. Es la expresión de un punto de vista con el que discrepamos y nada más. Pero luego el señor Embajador continúa, ¿y qué dice? Esta es la versión oficial: "Verdad es que el Uruguay no ha participado de todos estos adelantos..." —son los de la Alianza para el Progreso— "...saben ustedes mucho mejor que yo que desde 1955 el Uruguay ha experimentado una declinación en su ritmo de desarrollo y ha sufrido una inflación creciente. Estoy seguro de que ustedes conocen mejor que yo a qué se debe esto: pero el año pasado se ha hecho mucho para corregir esta situación. El ritmo de la inflación ha sido reducido a la mitad con todas las perspectivas de ser disminuido aún más en 1969. El Uruguay tiene una de las mejores cosechas trigueras desde hace años y exportará trigo al Brasil. Se están dando otros importantes pasos para mejorar la economía uruguaya y tengo el agrado de decir que los Estados Unidos han proporcionado préstamos por casi cincuenta millones de dólares durante los dos años últimos, para ayudar al Uruguay a lograr sus metas. Ustedes saben mejor que yo que hay quienes desean que fracasen los esfuerzos del gobierno de ustedes porque esperan alcanzar el poder sobre las ruinas de la economía uruguaya. Pero también saben mejor que yo que no tendrán éxito porque el Uruguay ha disfrutado mucho de la libertad como para que ella sea destruída por unos pocos que sirven a un amo extranjero. De manera que vuelvo a lo que dije al empezar: la fuerza y el futuro del Uruguay está en manos de ustedes. Todos recordamos las vívidas palabras de Artigas: "Amar su libertad es de seres racionales; perderla es de cobardes. Los orientales no han olvidado su sagrado derecho". Y yo agregaría que los Estados Unidos tampoco los han olvidado. Gracias".

Señor Presidente: el Directorio del Partido Nacional, en su sesión del lunes último, ha hecho públicas manifestaciones apoyadas unánimemente por los presentes, de su Presidente, el Dr. Echegoyen, que comparto integralmente y que reflejan una justa reacción ante esta intromisión en nuestros asuntos internos.

El diario "El País", que nadie puede sospechar de actuar con animosidad frente a los Estados Unidos de América, dice, en su edición del 9 de diciembre: "El Embajador de los Estados Unidos, en Paysandú, en cuanto hace apreciaciones referidas a aspectos de la política interna nacional que deben ser cuidadosamente soslayados por quien inviste una representación diplomática, es, en algunos de sus párrafos, claramente improcedente. Se podrán compartir o no algunos de los conceptos allí manifestados; pero lo que no se puede compartir..." —dice "El País"— "...es que se pronuncien en nuestro país por quien por la índole de su cargo y de su función, debe evitar toda apreciación que pueda parecer una ingerencia que no corresponde en temas que incumben a los ciudadanos de la República".

Dice "BP Color" hoy, con el título "Fuera de lugar": "El señor Embajador de los Estados Unidos de Norteamérica pronunció en la ciudad de Paysandú, en el curso de la semana anterior, un discurso en el que se ocupó con extensión de algunos aspectos de la política interna de nuestro país. Ni aún cuando pudiera admitirse que todas sus manifestaciones responden a la realidad, es posible aceptar la procedencia de su actuación. Como diplomático que es, sabe mejor que nosotros cuando, con su investidura y en su situación, corresponde la abstención, en asuntos que solamente interesan al fuero interno de cada país"..

Nadie puede sospechar que "BP Color" sea izquierdista o revolucionario. No voy a leer otras apreciaciones, aún más duras, que han sido publicadas en "Marcha" y en "El Popular", porque en el Senado puede estimarse que se trata de apreciaciones de gente de izquierda, que simplemente está contra la política estadounidense.

He leído una declaración del Directorio del Partido Nacional, del doctor Echegoyen, apoyada por todos los presentes; he leído un artículo de "El País"; he leído un artículo de "BP Color"; he leído los párrafos de la versión autenticada, enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el día de ayer preguntamos al señor Ministro de dicha Cartera si hubo respuesta, y nos adelantó que en el día de hoy la íbamos a tener en nuestro poder. La respuesta ha llegado; desgraciadamente, las versiones fragmentarias publicadas originalmente por algunos diarios, son confirmadas y, aún, en algunos aspectos, agravadas por los hechos.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero decir al señor senador que yo me encontraba en Sala cuando él formuló al señor Ministro de Relaciones Exteriores una doble pregunta: primero, si conocía la versión y, segundo, cuál iba a ser la actitud del Poder Ejecutivo.

Como el señor senador Rodríguez Camusso nos informa que se le ha hecho llegar la versión, yo le preguntaría si, además, se le ha anticipado o dado cuenta de cuál puede ser la actitud del Poder Ejecutivo. El señor Ministro de Relaciones Exteriores fue categórico en el sentido de que, una vez en su poder la versión oficial, iba a conversar con el señor Presidente de la República, a fin de adoptar alguna actitud al respecto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — A eso iba, señor Presidente.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores ha concurrido a la Comisión de Asuntos Internacionales en la semana anterior y en la presente, por temas que esta Comisión tiene a estudio. Precisamente, el día que hicimos el planteamiento en el Senado —minutos antes de éste— como nos encontrábamos en Comisión, y estaba presente el señor Ministro, me consideré en la obligación de adelantarle que me proponía plantear esto en Sala, porque no podía creer que ello fuera cierto. El señor Ministro leyó "BP Color" y se mostró sorprendido y me dijo: "Haga el planteamiento, que inmediatamente tendrá la versión oficial del discurso, y tenga la seguridad de que si hay algo inadecuado, tomaremos las medidas que correspondan".

En el día de ayer, nuevamente presente el señor Ministro en la Comisión de Asuntos Internacionales, a raíz de un planteamiento que había formulado uno de sus miembros, el señor senador Vidal Zaglio, le pregunté por la respuesta. El me contestó: "La respuesta la va a tener seguramente mañana; tenga la certeza el señor senador de que el Ministro ha actuado".

Bien, señor Presidente. Tengo plena confianza en las palabras del señor Ministro de Relaciones Exteriores, a

quien conozco desde hace muchos años y por quien tengo una alta consideración personal, pero debo declarar que cuando tengo el texto oficial autenticado y cuando lo hemos puesto en conocimiento de los señores senadores, pienso que el señor Ministro de Relaciones Exteriores debe venir hoy al Senado, para decirle cuáles son las medidas que se han tomado o que se piensa tomar.

Estamos a pocas horas del vencimiento del período normal de sesiones. Estamos dispuestos a efectuar las consultas correspondientes a nuestros compañeros de sector, porque si en el sector del Partido Nacional se apoya esta posición, vamos a mover los mecanismos institucionales normales para solicitar la concurrencia a Sala del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

No nos importa, en absoluto, que se trate del representante de un país con el cual tenemos determinados puntos de discrepancia en la política internacional. Podría ser el representante de un país con el que tuviéramos una total solidaridad; esto es absolutamente secundario y menor. Aquí no está en juego Estados Unidos de América. Aquí no está en juego la amistad de los Estados Unidos de América con el Uruguay. Está en juego la impertinencia gratuita de un mal representante de esa nación y su intervención en asuntos internos uruguayos, que ningún uruguayo, sea cual sea su posición política, puede aceptar.

Por lo tanto, señor Presidente, en este momento, hago este planteamiento porque alimento la esperanza de que podamos tener, dentro de breves instantes, la presencia espontánea del señor Ministro. De lo contrario, me dispongo a efectuar las consultas pertinentes en la bancada de que formo parte, porque deseo llamar a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que este asunto sea adecuadamente ventilado y el Parlamento y la opinión del país puedan conocer con amplitud qué medidas se han tomado en el Poder Ejecutivo, frente a esta evidente e intolerable intromisión en asuntos internos del país por parte del representante de una nación extranjera.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace alguna moción, el señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Todavía no, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vidal Zaglio.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Estamos en régimen de cuarto intermedio y no hay hora previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es, señor senador. Pero este problema fue planteado como moción de orden. Creo que la declaración del Directorio de un partido político, que se hace conocer en el ámbito parlamentario, es claramente una moción de orden. Las palabras que pronunció el señor senador Vidal Zaglio fue la transcripción de un acta de su partido. Hice votar sus palabras, previamente, y el señor senador Rodríguez Camusso se refirió a ellas. Pudo haberse invertido la fórmula. En realidad, no ha habido ninguna trasgresión. Ya sabemos que no hay hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Solicito que la versión de esas palabras, pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me he caracterizado —perdón por hablar de mí, pero las circunstancias me obligan para definir posiciones— por haber atacado a Estados Unidos durante largos meses, haciendo un paralelo entre Bolívar y Monroe.

En el diario de mi partido, aproximadamente por el término de un año, todos los lunes escribía haciendo el análisis de la llamada doctrina Monroe, que, según dicen los propios americanos, no es tal, sino que es, simplemente, una política de Estados Unidos para favorecer sus intereses en todos los órdenes.

Hay algo que me quita bríos en este asunto, y es que nuestro país, por su omisión, ha dejado disolver, en cierto grado (bastante, como para empezar a morder nuestra preocupación) o ha dejado prosperar cierta insensibilidad desde el punto de vista internacional, que puede favorecer esta descomposición del ambiente, y la posibilidad de que adelanten estas incursiones indebidas que tan bien ha caracterizado nuestro compañero de bancada.

En la Universidad, prácticamente, se mantienen relaciones con países con los cuales nuestro gobierno ha roto sus vínculos internacionales, y no pasa nada.

Es notorio lo que sucede en los locales, en las sedes oficiales de la Universidad, con todos los respetos sacramentales con que los Poderes Públicos consideran esta Institución, cosa que no censuro cuando la actividad de la misma se vuelca por sus cauces naturales, pero que me causa pésimo efecto cuando todo el prestigio, la historia, la propia misión de la Universidad resulta tan descalabrada con motivo de los desaciertos repetidos, sistemáticos, hasta el punto de constituir hoy día, y desde hace mucho tiempo, un verdadero estilo universitario.

La Universidad, en materia internacional, es independiente del Poder Central. Esto es verdad. En las aulas universitarias o en las sedes correspondientes, los universitarios dicen lo que les parece favorable o contrario; les es indiferente la política de la Cancillería.

El Presidente de la República y su Canciller son personajes indiferentes del punto de vista de las opiniones que sustentan en defensa del país frente a la política internacional. Eso no se puede tolerar. Pero para que tenga sentido este concepto de intolerancia es necesario que actos positivos, reales, emanados del Poder Público, señalen las limitaciones consiguientes para que esta situación no continúe.

Para nadie es un secreto que nuestra Universidad tiene relaciones cordiales, tiernas, con los personajes más característicos y simbólicos de la política cubana, y, al mismo tiempo, nuestro país ha roto relaciones con la República de Cuba. Las dos cosas juntas no pueden marchar.

Aun los espíritus más radicales en materia de autonomía universitaria, nunca se atreven a conceder lo bastante como para reconocer que la Universidad pueda tener ideas propias, opuestas a las que en el orden internacional sustente el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo tiene el deber de cuidar los intereses de la nacionalidad. No es el momento de juzgarlo, ni tengo el propósito de inmiscuirme en esa materia. Pero no me es indiferente, señor Presidente, que nosotros estemos chapoteando, desde hace tiempo, en una situación totalmente desfigurada, en que no se sabe en qué momento tenemos o no relaciones cordiales con Cuba. Si nos atenemos a la Cancillería, las relaciones están quebradas; si nos atenemos a la opinión del Rector de la Universidad, las relaciones son cordiales. Las puertas de la Universidad se abren solícitas y liberales a todos los que tengan alguna palabra que decir relacionada con la defensa de Cuba.

No entro a analizar, porque no corresponde al momento ni a la insignificancia de mis palabras, pero sí pertenece al derecho de emitir mi pensamiento en esta Sala representativa, la historia de la ruptura de relaciones. Todos esos problemas tienen sus complejidades. Pero una vez rotas las relaciones, definidas y bien fijadas las posiciones frente a un país determinado, no puedo admitir

que haya un órgano del país, sustentado por la propia nación (que iza la bandera nacional en el asta principal. representativa de que es un servicio público del Estado), que tenga independencia bastante como para disolver la unidad nacional, en el sentido de repartirla entre dos conceptos: uno, el que profesa la Cancillería, y otro, el que profesa el Rector de la Universidad.

Por muy imperiosas que sean la sabiduría, el acierto, las virtudes públicas o privadas que puedan invocarse en favor de quienes ocupen investiduras en la Universidad; a pesar de la brillantez de las biografías —en el supuesto de que todos estos valores concurran en personalidades universitarias—, no obstante eso, seguiría con la misma energía y brío afirmando estas palabras, porque, en realidad, detrás de estos conceptos, lo que hay es la defensa del país como Estado.

Nuestro país, como Estado, pierde sentido si tiene, en el orden internacional, dos conceptos: uno oficial y otro para una oficina pública, que lo expande cuando la efervescencia de las aulas aconseja una actitud que la lleva, como decía hace un momento, a abrir libremente las puertas al pensamiento extranjero, discorde con el nuestro; o bien cuando se llena de agasajos, de dulzura, de motivos, casi diríamos de jolgorio nacional, en la alegría, o de duelo en las tristezas que pueda experimentar Cuba.

Si hemos roto relaciones, en el orden internacional, con un país, todos los servicios del Estado, inclusive la Universidad, están obligados a mantener fidelidad al concepto emanado de la Cancillería.

Claro está que la conclusión que extraigo de esto, no es opuesta a lo que dice el señor senador. Pero confieso que la sensibilidad del país, desde el punto de vista de las agresiones emanadas de declaraciones absolutamente impertinentes, como la que acaba de leer nuestro compañero, encuentra una superficie herida ya, fundamentalmente, por el hábito de esta dualidad de conducta en materia de acción internacional.

Es un país que deja, desde el punto de vista de estos valores, absolutamente indefensa la política de unidad, en el orden internacional. Entonces, se explica, naturalmente, que los representantes de países extranjeros se encuentren, entre nosotros, con un servicio —mañana podría ser Ancap o los servicios de Obras Sanitarias del Estado— cuyo Directorio se reúna y resuelva cualquier manifestación favorable u opuesta de las del orden que estoy citando. Si se admite para la Universidad —ésta no puede tener un privilegio que ningún texto le consagra, ni ninguna doctrina llega a expansión tal que pueda darle cabida—, hay que admitirlo para todos los servicios públicos, y creo que habríamos llegado a una situación de verdadera disolución nacional si hubiera degenerado hasta tal grado nuestra sensibilidad, como para considerar lícito y permisible este género de conductas.

¿Qué moraleja saco de esto? Se me apagan un poco los fuegos, respecto de este representante de Estados Unidos, porque, claro está, si todo eso ocurre en nuestro país, desde hace muchísimo tiempo, con una tolerancia tal que casi se ha organizado como sistema frente a la Universidad; si existe un respeto, que bien puede calificarse de religioso, acerca de ese Instituto, un temor, una pusilanimidad, una mansedumbre respecto de todos los actos de barbarie que se cometen en las fachadas y en el interior de la Facultad de Arquitectura...

SEÑOR PINTOS. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...donde cada vez que se pasa se adiverte hasta qué punto llega la virulencia, al margen de todo temor en lo que se refiere a la disciplina o las leyes del Estado; después de advertir todo eso, repito, que se ha difundido hasta el punto de que nuestro país pasa como un centro donde todas estas concepciones pueden realizarse sin que agite la emoción pública, claro está que pierdo un poco el derecho de irritarme o, por lo menos, se me atenúa el brío natural que me produciría si en nuestra tierra toda la población, los partidos políticos, se mantuvieran fieles a las consignas emanadas de quien tiene a su cargo la dirección de la política internacional, esto es, el Poder Ejecutivo por vía de la Cancillería.

Aquí no se respeta la política internacional del país; entonces, si no la respeta ese Embajador —naturalmente que el agravio existe—, pero nosotros le hemos facilitado, en bandeja, las razones por las cuales puede atenuar su propia culpa, enrostrando las que nosotros cultivamos diariamente, creando ambiente para su error.

Pido disculpas, señor Presidente, por la extensión de estas consideraciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha votado, aún, el pase de las palabras pronunciadas al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quisiera dejar una constancia...

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerlo después, señor senador....

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sería lo mismo, señor Presidente, porque no voy a solicitar que mis palabras pasen al Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Simplemente quiero declarar mi extrañeza ante ciertas tesis que andan rodando hoy, por el Senado, sin ánimo de polémica, porque parece que éstas están abundando y hasta sobrando en este Cuerpo.

Declaro que no encuentro correspondencia entre una actitud que tome un uruguayo, quien quiera que sea, para establecer relaciones culturales o de otro tipo, con organizaciones de un país con el cual se han roto las relaciones, en la forma particular en que ello ocurrió, por ejemplo, con Cuba, porque este es un problema interno nuestro.

Ataques y críticos a la Universidad, no le faltan. Es un asunto nuestro. Lo que entendemos que se planteó por parte del señor senador Vidal Zaglio, quien dio lectura a una resolución, invocando inclúso el nombre del señor senador Echegoyen, es que un representante de un país extranjero, en nuestro territorio, cometió un acto que aquí ha sido suficientemente calificado. Yo no pretendo hacerlo, pero se habló de intromisión, de atrevimiento, de cosa insólita.

Se trata de un representante de un país extranjero que opina sobre la vida del nuestro, sin tener derecho. Es un asunto claro, límpido, alejado de toda otra preocupación.

Decir que estamos invalidados o aminorados en nuestro derecho a criticarlo, por el hecho de que en nuestro ámbito interno —lo permitamos o no—, un Ente Autónomo de carácter universitario tome posición sobre hechos internacionales y dé opiniones que de pronto no son las oficiales del gobierno, es un asunto que no tiene absolutamente nada que ver con el otro. Mezclar estos problemas es aminorar un sentido de soberanía que debiéramos reafirmar.

Supongo que esto no va a promover polémica, ni se van a traer problemas de otros continentes. Estamos hablando del tema que aquí ha sido planteado, no por mí, sino por el Directorio del Partido Nacional.

En consecuencia, quiero decir, simplemente, que adhiero a todo lo que aquí se ha formulado en materia de expresión de repulsa a esa intromisión y me extraña que le demos al asunto una derivación sobre la Universidad y el tema de Cuba, puntos que no estaban en discusión.

Entiendo que solamente se encuentra en discusión el problema de un Embajador extranjero que se entromete en los asuntos internos y me parecería un acto de dignidad nacional que con total unanimidad —gente que piensa en forma tan diferente sobre otros problemas— sobre este tema, como sobre el que en el día de ayer se planteó en relación a los límites marítimos de nuestro país, se llegara a un acuerdo total.

Eso es lo destacable. Lo otro debiera ser, me parece, separado de este problema, porque podemos discutirlo en otro ámbito y cuando nos refiramos a otros temas, sea dicho con perdón para el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agregaría, señor Presidente, que la indignación no se puede dividir a plazos. Uno no se puede indignar a término. Quiero decir que nos indignamos cuando la Universidad quebranta reglas elementales de decoro nacional, en lo que se refiere a prescindir de la opinión del Poder Ejecutivo.

Felizmente, estoy hablando desde el punto de vista en que los hechos ocurren en trance de libertad de opinión libre de toda sospecha de que haya contaminación en política de orden electoral. Estamos hablando de un Poder Ejecutivo que pertenece a un partido que ha proclamado una política opuesta a la del mío, por lo que tengo, entonces, la libertad que me da el no defender a ningún amigo político. Me encuentro en una situación ideal, desde el punto de vista de la independencia espiritual que anima mis palabras.

No se puede fraccionar la política, ni los servicios del Estado, de manera que se diga que aprobamos todo lo que pueda referirse a un tema determinado, dividiendo en plazos o lotes la dignidad nacional.

En lo que se refiere a la conducta que sigue la Universidad, si la misma no corresponde a la dignidad del país, hay que decirlo en todos los momentos, y no es posible que apaguemos las campanas de nuestra indignación, cuando juzguemos estos hechos, fundándonos en que se puede hacer un aislamiento teórico, una división más o menos geométrica, entrando en un predio en el que no cabe la Universidad y únicamente ocupa un espacio el representante de los Estados Unidos.

Esa división es escolástica; podría tolerarse en algún teólogo, pero creo que el señor senador es de los que está más distante de la Teología —por razones notorias—, no entro en la explicación y mantiene sus pies bien asentados en la tierra; se atiene a la objetividad de los problemas que lo circundan.

Entre esos problemas, está de modo palpitante y cotidiano, la actitud de verdadera subversión de la Universidad del país, que sería, siempre, claro está, comprometedora de los intereses de la República, si no tuviera en movimiento, en ese caso, nada más que las responsabilidades y las consecuencias que de ellas pudieran derivar para los funcionarios públicos; pero lo que más me entristece y me preocupa es que todas esas actitudes de la Universidad repercuten sobre miles de almas entregadas a su custodia en las aulas que dirige. Es decir, que hay un patrimonio espiritual. La Universidad administra, en rigor, en sustancia, no intereses patrimoniales, materiales, administra el espíritu de la nación que nosotros le hemos entregado, no para que lo considere como la Ancap puede hacerlo con sus intereses materiales, sino que, por ser espíritu de la nación, no pertenece al propio servicio.

Digo una administración, un modo de realizar un servicio nacional, pero, en definitiva, el espíritu de nuestra población y, particularmente, de nuestra juventud, pertenece al país, aunque, desde el punto de vista de que esta repartición administrativa, pueda, en determinado momento, estar en manos del señor Maggiolo o de cualquiera de sus ad-lateres. No me interesa eso.

El espíritu de la juventud pertenece a la República. Por eso lo estoy defendiendo. Con esto digo una verdad elemental.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Un momentito señor senador. Vamos a ordenar un poco el debate, porque esta moción de orden ha venido derivando en otras cosas. Me pidió la palabra, para fundamentar el voto, el señor senador Pintos. Luego, para una moción de orden, el señor senador Pereyra.

Si es para referirse a este asunto, le concedo la palabra, señor senador Caputi, porque usted me la había solicitado antes que el señor senador Pintos.

SEÑOR CAPUTI. — Quería decir que reconozco que no ha sido feliz la exposición del señor Embajador de los Estados Unidos y reconozco, también, que la actitud que ha tomado el Directorio del Partido Nacional corresponde.

Sin embargo, quiero agregar que lo que se dijo por parte del Embajador, expresado por un uruguayo estaría perfectamente bien. No hay ninguna duda —no puede haberla— de que en este país, en este momento, y desde hace mucho tiempo, se están moviendo fuerzas oscuras al servicio del mal, de la anarquía, violando todos los preceptos constitucionales a los efectos de buscar de todas maneras el desastre nacional.

Hay que ver el bosque y no sólo el árbol.

Yo digo qué es lo que pasa con las 60 células de tupamaros, de las que recién han aparecido 3. ¿Quiénes son los tupamaros, estos vende-patria auténticos? ¿De dónde vienen?

Todos leemos los diarios y sabemos que tenemos que estar muy despiertos hasta que descubra nuestra sacrificada policía, —tan injustamente vapuleada muchas veces en estas tribunas parlamentarias—, esas sesenta células forjadas para el mal, y para matar la democracia en nuestro país.

¿De dónde vienen los tupamaros?

Está probado, categóricamente, que los que están asaltando los Bancos de nuestro país, robando muchos millones, son ellos. Puede ser, incluso, que alguno no lo haga por un mal entendido y falso idealismo, sino que está aprovechando el "idealismo" y el ánimo de traición al país de algunos traidores al país, para usufructuar la situación y apropiarse de las cosas junto con ellos.

Hace pocos días vimos que dos muchachos aparecieron presos, y uno por aquí y otro por allá, dijeron su verdad, por qué y cómo habían robado, así como quién los inspiraba, dirigía y se quedaba con frutos de los asaltos.

Con ese fin, se realizó una sesión en la Cámara de Representantes y la persona implicada, luego de eso, sigue actuando. Me parece que por sensibilidad personal, alguien que está implicado, —por lo menos—, debió haberse puesto la veda para no actuar y no tenerlo que ver, (como tengo que hacerlo yo, mientras está acusado de un grave delito contra el país, así como, a la vez, de un delito común), castigar en forma violenta al gobierno cada vez que se compele en alguna de esas Asambleas en las que tanto se habla sin quórum, no dejando trabajar al Senado ni a la Cámara de Representantes. Siempre, los legisladores cuando son acusados de desorden de conducta, se han eximido voluntariamente de actuar en su cargo, hasta que los hechos se aclaren.

Además, tenemos este último descubrimiento, que viene a confirmar que esos señores, procedentes de las Facultades de Medicina, de Agronomía, y algunos que hace años dejaron de estudiar, no hacen otra cosa que buscar la manera de anarquizar a nuestro país y hundirlo en el despotismo.

¿Qué se encontró allí? ¿Qué fotos, qué cuadros?

En ese rancho donde estaban armando equipos bélicos de deshacer nuestra democracia se encontraron dos retratos, uno del famoso Che Guevara y el otro del implicado, que dice que no tiene nada que ver.

Por otra parte, entre los que se encontraban allí y están procesados, debiendo responder por delitos contra la nación, hay uno que confesó ser co-autor del robo y asalto al Casino de Carrasco.

Acá se dice, frivolamente, que no hay conmoción interior y que hay que levantar las Medidas de Seguridad, pero yo afirmo que, en este momento, hay profunda conmoción interior en nuestro país por obra de estos descubrimientos, que se están llevando a cabo progresivamente, desde las células tupamaras.

Nosotros tenemos que ver el bosque y decir que si bien no le podemos tolerar a un Embajador que intervenga en nuestras cosas, también tenemos que expresar, de una vez por todas, que debemos estar en guardia contra toda esta gente que quiere deshacer a nuestra República.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: anoche, en la sesión del Senado, el señor senador Ferreira Aldunate, replicando al señor senador Enrique Rodríguez, le decía que no hay mejor manera de tener razón que atribuir algo que no se dijo y luego contestarlo.

A raíz de los planteamientos que se suceden, luego de haber formulado nosotros el señalamiento que hicimos, quiero poner perfectamente en claro los alcances, el contenido, de nuestra exposición.

Naturalmente, el Parlamento es propicio a estas cosas. Los oradores se entusiasman, relatan temas vinculados con convicciones muy profundas y respetables, pero que poco o nada tienen que ver con lo que nosotros hemos dicho.

El señor Embajador de los Estados Unidos de América ha hecho apreciaciones sobre la conducción económico-financiera del país. El Embajador de los Estados Unidos de América ha dicho muchas otras cosas; pero nosotros no nos hemos referido a ellas en nuestro planteamiento.

El ha dicho que la Alianza para el Progreso representa una conquista fundamental para el desarrollo latinoamericano y ha enumerado una serie de razones que no compartimos, pero que él tiene derecho a enumerar. Esto no se lo criticamos.

El Embajador de los Estados Unidos de América, anteriormente, había hecho duras apreciaciones con respecto a la política mundial del sector socialista. Tampoco a esto nosotros nos hemos referido.

Pero al final, el Embajador norteamericano califica la política interna, económica y financiera del Uruguay, porque reconoce que en los logros de la Alianza para el Progreso, nuestro país queda afuera.

Expresa que, desde 1955 el Uruguay, en los hechos, padece determinadas formas de orientación económico-financiera. Entonces, está calificando al gobierno de Luis Batlle Berres, al que inicialmente presidió el doctor Echegoyen, al que en un principio tuvo de Presidente al señor Daniel Fernández Crespo, y está diciendo que con la conducción de ahora y la que se puede prever, con certeza, para el año próximo, el Uruguay va a tener los logros que le va a permitir acceder a los beneficios de la Alianza para el Progreso.

Este es el tema, no hay otro aquí, y si lo hay, —porque naturalmente, los señores senadores son dueños de referirse a lo que deseen y yo los escucho con mucho gusto, ya que antes, también me referí al problema—, quiero que quede bien en claro que esto no tiene absolutamente nada que ver con lo que he planteado.

Aquí, en el Uruguay, el Poder Ejecutivo ha impuesto un viraje radical a la orientación económico-financiera, con sus consecuencias inmediatas y mediatas, y esto, solamente puede y debe ser juzgado por los uruguayos. ¿Cómo un Embajador de una nación extranjera va a decir que el Uruguay no se puede beneficiar con algo, porque desde el 55 al 68, había determinada orientación económico-financiera, y ahora, sí, se va a poder beneficiar gracias a que tiene otra?

Estos son los hechos. Esto es lo que quiero que quede perfectamente en claro. Eso es algo que no podemos permitir. Por lo tanto, las referencias de otro tipo las escucho con mucho gusto y, en buena medida, las comparto, porque no tengo ninguna violencia en manifestar —al contrario, me complazco en ello, y cuantas personas nos conozcan en el país saben que es así— que todo lo que se expresa sobre los Tupamaros, lo comparto de principio a fin, pero no en lo que tiene que ver con el mantenimiento de las Medidas Prontas de Seguridad. En lo que discrepo es que el mantenimiento de dichas Medidas tenga que ampararse en los Tupamaros.

La calificación que se hace sobre esta forma enloquecida de la violencia, la comparto en todos sus términos, porque tengo fe en que la evolución económica y social pueda ser llevada adelante dentro del sistema democrático y republicano y en estricto acatamiento de la Constitución y de la Ley. Tengo una fe profunda e irrenunciable en ello.

Pero esto de hablar de países más amigos y menos amigos, más poderosos o más débiles, ante una intromisión indebida no lo podemos compartir; y no podemos dejar pasar en silencio que venga un Embajador, se llame como se llame y represente a quien represente, a calificar al gobierno y a la orientación económico-financiera de los dos partidos tradicionales y de sus sectores, porque aquí no solamente está incluido mi partido, sino el Partido Colorado y sus diferentes posiciones dentro de cada uno de los gobiernos que integraron.

Dígase lo que se diga, váyase al terreno que se vaya, aspiro a que la discusión se centre en el tema. Además, podemos definir si hay o no unanimidad de punto de vista en el Senado, con respecto a estos párrafos del Embajador de los Estados Unidos, que representan una intromisión atrevida e intolerable en los asuntos internos de una nación soberana.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Continúo, señor Presidente.

No le atribuyo al discurso mencionado, ninguna gravedad, creo que es un hecho desdichado y un mal enfoque por parte del Embajador americano que carece de trascendencia.

He aprovechado esta circunstancia para señalar algo, porque, incluso, la órbita judicial parecería que no se ha movilizado con toda la energía y rapidez necesarias para estos casos, para poner en claros estos asuntos tan graves, mucho más, por cierto, que el discurso del Embajador de los Estados Unidos.

A través de las declaraciones de los detenidos y de los ya procesados, se ha comprobado que hay gente que actúa en la política nacional, en los medios estudiantiles y en la Facultad de Medicina. Existen muchas personas que se titulan libres pensadores y campeones de la libertad y no hacen otra cosa que estar trabajando, clandestinamente, para hundir en el despotismo a nuestro país.

A mí me gusta ver el bosque, no solamente el árbol. Cuando se plantean estas cosas intrascendentes, como un discurso de circunstancias de un Embajador, que no ha estado feliz, traigo al tapete los otros problemas, porque a esos sí, para el presente y para el futuro nuestro, les atribuyo una tremenda gravedad.

Desde luego, no es el momento adecuado para hacer estos planteos, porque estamos al final del ejercicio legislativo, y sin embargo estos hechos me preocupan mucho y si se levanta el receso y si las cosas relacionadas con los Tupamaros no se aclaran debidamente, vamos a traerlas a Sala, porque entendemos que deben jugar otros resortes. La República está en conmoción y puede ser que no sean las autoridades que ahora están juzgando estas cosas las que tengan que intervenir para defender al país de los peligros de una agresión armada y de una guerra civil.

Si es cierto que existen 60 células, como las 2 o 3 descubiertas, no hay que llamarse a engaño ni mirar siempre

para el lado del capitalismo y Norteamérica, sino para otro. No estoy haciendo aquí una acusación al Partido Comunista que, en el Senado, tiene su representante, sino que expreso que fuerzas ocultas dentro de nuestra República, clandestinamente, están socavando nuestras instituciones y atentando contra ellas.

El hecho mismo señalado por el señor senador Echegoyen, ocurrido hace algunas noches, cuando a un prestigioso diario de nuestra capital que estaba pronto para imprimirse, le llegó una orden de estos señores, que son 5 ó 6 y mandan a todos como a rebaños, está demostrando que, en algunos aspectos, en el gremialismo de nuestro país están infiltrados quienes se mueven por otros móviles absolutamente ajenos a los gremiales.

Recuerdo, antes de cerrarse "Extra", y en oportunidad de caer presos esos vendepatrias repulsivos, que se reunen para delinquir, robar y atentar contra el país, haber leído en ese diario, que ahora está cerrado, no digo un himno hacia ellos, pero sí una justificación, porque estaban realizando algo así como una lucha "idealista". Además, trataban de señores a estos delincuentes que están atentando contra nuestra paz social.

Todo esto que está ocurriendo en algunos sectores gremiales, estas huelgas decretadas en un minuto, este atrevimiento de cerrar la casa de un partido político tradicional por un problema simplemente gremial y de orden económico, tiene mucho que ver con lo que se está moviendo en la maraña del clandestinaje para operar contra nuestro país. A eso, sí, le atribuyo gravedad, no al discurso de un Embajador recién llegado a nuestra tierra. Puede decirse —como se ha dicho— que no ha entendido bien cuál es su función y cómo debe actuar cuando está representando a su país en una nación amiga. Y pienso yo que no ha estado en su ánimo interferir en nuestros problemas.

Por encima de ese hecho aislado y lamentable, tenemos que destacar los indisolubles lazos de amistad que unen a nuestra nación y a Estados Unidos de Norte América.

Repito que el problema grave que tenemos, no es el discurso del Embajador de los Estados Unidos, sino que son las infiltraciones políticas que atentan contra nuestra democracia, nuestro gobierno y contra nuestros partidos políticos tradicionales. Que atentan, en definitiva, contra los sagrados principios republicanos del Uruguay.

Esas infiltraciones, señor Presidente, florecen en la Universidad, en las facultades, y, ahora, aparecen, a través de esas células terroristas, que está probado, se han formado en los estrados estudiantiles como, por ejemplo, la Facultad de Medicina y la Universidad de la República.

Esto es necesario decirlo.

El otro día, un señor periodista, izquierdista, que escribe en un semanario, se dio el lujo —queriendo empañar la levantada actitud de la Suprema Corte de Justicia, cuando concedió la gracia para poner en libertad a un pobre oficial— de criticarla. Si aquel día ese funcionario no mataba, lo hubieran deshecho a pedazos frente a la Facultad de Veterinaria.

Nosotros debemos levantar nuestra voz y decir que, del mismo modo que no le vamos a permitir a ningún Embajador que interfiera en nuestros asuntos, estamos también dispuestos a terminar con los Tupamaros, con los que le siguen y con aquellos que, graciosamente, olvidan o dejan pasar a su lado, la inmensa traición que significan todos sus delitos.

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: lo que voy a decir, en gran parte fue expresado con brillo por el señor senador Caputi.

Quiero señalar que estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor senador Echegoyen, que ha tocado un tema que, para mí, es uno de los más importantes del país, en los últimos años: la infiltración de elementos subversivos en la Universidad de la República.

Voy a hacer un simple fundamento de voto sin atribuirle, desde luego, como lo expresé el otro día, al discurso del Embajador norteamericano, la importancia que le atribuye el Directorio del Partido Nacional. La comprendo y la respeto porque se trata de una vieja posición del sector Herrerista, su lucha anti-yanqui. Entiendo la sensibilidad que tiene en ese terreno, aunque no estoy de acuerdo en que exista gravedad en las manifestaciones del Embajador norteamericano. Yo lo veo de otra manera. Creo que lo que dijo son cosas intrascendentes y casi todas ciertas.

De modo que, señor Presidente, considero que ese hecho no da para un debate acalorado.

Para mí, mucho más grave es el tema planteado en primer término por el señor senador Echegoyen y creí que el mismo iba a dar lugar a una reacción unánime de este Cuerpo, solidarizándose en la protesta por el cierre de la sede del Directorio del Partido Nacional.

Considero que las reclamaciones gremiales tienen un límite; pero en aras de eso, no se puede pisotear derechos, que todos tenemos interés en respetar y salvaguardar, como es el funcionamiento de las sedes de los partidos democráticos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR PINTOS. — Esperé que ello provocara una reacción unánime y por eso pensé en hacer uso de la palabra en el momento oportuno. Luego, pidió la palabra el señor senador Lepro, quien se solidarizó con la protesta del señor senador Echegoyen, como no podía ser de otra manera. A continuación habló el señor senador Lenzi, que se ocupó de otro tema y, entonces, la discusión se desvió.

Creí que todos los señores senadores se iban a referir al tema planteado por el señor senador Echegoyen. Fue por eso que no me adelanté a solicitar la palabra.

Dicho lo que antecede, entiendo que muchos señores senadores tienen excesiva sensibilidad cuando se plantean algunos problemas, pero son tolerantes con otros, acerca de los cuales debieran reaccionar con mucho más prontitud.

Por ejemplo, señor Presidente, los señores senadores Caputi y Echegoyen decían que la Universidad ignora que nuestro país ha roto relaciones con Cuba y que allí se hacen homenajes.

Yo agrego, que el año pasado, en el aniversario de lo que ellos llaman la Revolución Cubana, en el mástil que se utiliza para izar la bandera nacional, se colocó la bandera de Cuba.

En la Facultad de Humanidades, a una sala se le ha puesto el nombre de esa figura tan discutida, de Ernesto "Ché" Guevara. Para algunos es un héroe y para otros un aventurero internacional.

Es un centro de enseñanza, señor Presidente, no se puede realizar ese tipo de homenajes. En el Parlamento, por ejemplo, cuando se quiere poner nombre a un liceo o a una escuela, sus integrantes tienen que venir a solicitar la anuencia correspondiente.

Por lo tanto, no podemos permanecer en silencio al ver que se tributan honores en las aulas universitarias a personalidades discutidas, polémicas, como es el caso de Guevara.

Por estas consideraciones, rubrico con entusiasmo las palabras del señor senador Echegoyen. La Universidad tiene la responsabilidad de la custodia de la formación de nuestra juventud y, además, un patrimonio invalorable que, a mi juicio, no lo está cuidando con el celo que debiera.

Con estas palabras, señor Presidente, doy por terminada mi intervención.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: mi fundamento de voto va a procurar, aunque parezca una pretensión desmedida, poner las cosas en su lugar.

Me parece, con relación al planteamiento formulado por el señor senador Rodríguez Camusso, que la mayor parte de la discusión subsiguiente, en realidad, no ha tenido que ver con el problema.

Digo esto, porque en lo que me es personal creo que la más rigurosa tradición, en materia de comportamiento diplomático, no admite la intromisión, directa o indirecta, en ningún asunto interior del Estado, de un representante de un país extranjero.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — Parece que eso es el A B C de la cuestión.

Considero que conviene hacer una separación, porque si estas puntualizaciones no se realizan, algunos podríamos aparecer como militando en opiniones que a propósito del tema se han vertido sobre otros asuntos que, en este momento, no están en discusión.

Sobre lo que expresó el señor Embajador norteamericano, podemos tener impresiones diferentes. Puede haber quienes crean que lo que él dijo es una cosa inexacta y puede haber quienes piensen que lo que manifestó, refiriéndose a la política interna del país, sea, en verdad, la expresión de hechos reales.

La cuestión, señor Presidente, es que nosotros podemos discutir esos asuntos con toda amplitud; pero la tradición diplomática veda a los Embajadores inmiscuirse en ese tipo de problemas.

Puede ser que las declaraciones del representante norteamericano hayan sido intrascendentes en sí mismas; pero el hecho es que esto que está pasando ahora en el Senado, le da una trascendencia que, quizá, el propio Embajador no pensó que la tuviera. Por lo tanto, sin duda alguna, son inconvenientes.

Estoy seguro que la Cancillería de nuestro país actuará condignamente, de acuerdo con los antecedentes en la materia. No tengo ninguna inquietud en ese aspecto.

Por lo mismo, señor Presidente, —más de una vez he dejado constancia en el Senado— cuando por cualquier circunstancia se suscitan problemas en los cuales se mencionan países, cualesquiera sean sus sistema políticos pero con los cuales mantenemos relaciones diplomáticas, nunca he sido partidario de los términos agraviantes o despectivos, aún cuando admita que puedan ser dictados por una sana pasión.

En consecuencia, señor Presidente, creo que al fundar mi voto de esta manera, expreso, únicamente, que considero inconveniente la intromisión de cualquier embajador de un país extranjero en nuestra política. Si no hiciéramos esta delimitación, señor Presidente, podría aparecer aquí, en el Senado, la polémica iniciada por el Embajador de Estados Unidos, con todo este aditamento de cosas que se han dicho sobre problemas locales. Para que se aprecie la trascendencia que tienen esas manifestaciones yo pregunto qué ocurriría si los representantes diplomáticos de otros países estuvieran en contraposición con la opinión sobre política interna del Uruguay emitida por el Embajador de los Estados Unidos. Si esto quedara así, ¿qué derecho tendríamos a impedirles a esos embajadores que entraran llanamente en la política de nuestro país?

(Apoyados.)

—¿Qué derecho tendríamos para impedirles que dijeran su opinión sin ninguna clase de cortapisas? Mi opinión política, en lo personal, es una y bien conocida y si se generalizara la lucha en ese sentido, ya se sabe en qué trinchera estaría yo.

Esta es una lucha absolutamente nuestra, señor Presidente, y no entre representantes diplomáticos de países extranjeros, de la misma manera que no admitiríamos que ningún Embajador del Uruguay se pusiera a opinar en la Argentina, en el Brasil, o en Estados Unidos mismo, sobre política local.

Con esto, señor Presidente, queremos dejar, en lo posible, aclarada nuestra posición al respecto.

Nada más.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la integración de la Comisión Permanente.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Pastor Salvañach). — Han sufragado 27 señores senadores. Dieciseis lo han hecho por la lista integrada por los señores senadores Legnani y Lepro como titulares, y Caputi y Pintos como suplentes. Once lo han hecho por los señores senadores Gil y Ubillos, como titulares y Ferreira Aldunate y Rodríguez Camusso como suplentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la votación practicada, quedan proclamados miembros de la Comisión Permanente los señores senadores indicados.

10

Se va a dar cuenta de dos solicitudes de informes.

(Se da de las siguientes:)

"El señor senador Rodríguez Camusso solicita informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre instrucción de un sumario al Regente del Hogar de Varones de Treinta y Tres; sobre administración de los Albergues Departamentales; traslado y situación de un funcionario del Comité Departamental de Treinta y Tres y actuaciones al respecto de las autoridades; clausura de un Hogar Femenino; utilización de partidas presupuestales del Plan de Obras Públicas; situación de funcionarios y otros puntos relacionados con la actividad administrativa del Consejo del Niño."

—Se le dará el curso correspondiente.

"El señor senador Rodríguez Camusso solicita, del Ministerio de Relaciones Exteriores, informes sobre las medidas adoptadas con respecto a la intervención del señor Embajador de los Estados Unidos en los asuntos nacionales a que refirió en su discurso en Paysandú, especialmente en lo relativo a la acción de la Alianza para el Progreso."

—Se le dará el curso correspondiente.

11

Se va a dar cuenta de dos proyectos presentados a la Mesa.

(Se da de los siguientes:)

"Los señores senadores Furest, Vidal Zaglio y Caputi, presentan un proyecto de resolución que dispone la entrega de seis meses del sueldo que percibía el extinto funcionario de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, señor Carlos González, a la señora madre del mismo, reforzándose, con ese fin, el rubro correspondiente." (Carp. 1043).

A la Comisión de Presupuesto.

(Texto del proyecto presentado:)

(Carp. 1043.)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Refuérzase el rubro "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo en la cantidad necesaria, a fin de entregar a la señora madre del ex-funcionario de la Comisión, señor Carlos González, una suma equivalente a seis meses del sueldo que percibía.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Juan Carlos Furest. Luis Vidal Zaglio. Agustín C. Caputi. Senadores."

12

"El señor senador Ferrandis presenta un proyecto de ley, correctivo del aprobado ayer en el Senado, sobre efectividad automática de determinado personal docente dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal." (Carp. 930).

A la Comisión de Presupuesto.

(Texto del proyecto presentado:)

(Carp. 1044.)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Concédese la efectividad automática a los Profesores Especiales de Cursos Nocturnos Para Adultos. Programa 04 del Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que posean una antigüedad mínima de 5 (cinco) años ininterrumpidos en el desempeño de sus funciones y siempre que no hayan mediado sanciones u observaciones a su conducta funcional, y que su calificación no sea inferior a 8 (ocho).

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de diciembre de 1968.

Atilio Ferrandís
Senador"

SEÑORA ROBALLO. — El proyecto del señor senador Ferrandis...

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto del señor senador Ferrandis no lo podemos considerar ahora. Ha entrado a la Mesa y se le ha dado el curso correspondiente.

SEÑORA ROBALLO. — Es una enmienda del otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señora senadora; pero se podrá considerar en el momento oportuno.

Ahora se trata de darle el trámite pertinente.

13

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Se han planteado dos problemas. Uno, por el señor senador Echegoyen, sobre la actitud de algunos funcionarios de "El Debate" con la Casa del Partido Nacionalista. Demás está decir que yo, como en muchas oportunidades anteriores, voy a reprobar ese acto y a expresar al señor senador Echegoyen nuestra solidaridad con respecto a la protesta que él ha enunciado, como lo hacemos siempre contra todos los actos que pretenden coartar la libertad de los partidos políticos para opinar, reunirse, sesionar y expresar su pensamiento. Tenemos una posición muy clara, que es la de condenar permanentemente estos actos violentos que persiguen esa finalidad.

14

Con respecto al otro problema planteado, tomando la declaración del Directorio del Partido Nacional sobre tema tan espinoso, como fueron las declaraciones formuladas por el Embajador de Estados Unidos en Paysandú, podría decir que: "Sin entrar al fondo del asunto, respecto del cual la Corporación, semanalmente, se viene ocupando, se estimó que la función a cargo de los diplomáticos impone deberes cuyo estricto cumplimiento es condición esencial para el buen éxito de la alta investidura que ejerce. Los temas políticos, de orden interno, de cada país, deben ser resueltos dentro de su ámbito natural y por los órganos competentes, sin que la intromisión de voces externas, por calificada que sea su procedencia, pueda tener curso que incida en las decisiones a tomar."

Nosotros podemos suscribir totalmente la declaración del Partido Nacional en cuanto a este tema, sin personalizarnos con nadie y sin tener en cuenta el país que pueda representar el Embajador.

Pero quiero hacer una pequeña acotación. Cuando miramos retrospectivamente la historia de estos países latinoamericanos, bien sabemos que declaraciones de este tenor, como la formulada en Paysandú por el Embajador de Estados Unidos, no le hacen bien a la diplomacia, ni al gobierno de ese país, ni a nuestro país, ni tampoco, al gobierno de esta República.

Queríamos expresar esta opinión. No pensábamos hablar; pero como se han pronunciado todos los señores senadores, deseábamos, muy brevemente, dejar constancia de nuestra opinión.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Nosotros, que vamos a votar afirmativamente el pasaje de las palabras del señor senador Rodríguez Camusso, queremos decir que esta vez no lo hacemos con el sentido que le da tradicionalmente el Cuerpo, es decir, simplemente de que las palabras pronunciadas por un señor senador pasen a conocimiento del organismo que corresponda.

Nuestro voto significa solidaridad con el sentido de su planteo, en cuanto a la inconveniencia de los conceptos vertidos por el representante de un país extranjero, de un país amigo.

15

En cuanto al otro tema, el planteado por el señor senador Echegoyen, la forma en que derivó el debate nos impidió expresar nuestra solidaridad con el planteamiento, en lo que tiene que ver con el derecho indiscutible de los partidos políticos a preservar sus locales para el cumplimiento de sus fines específicos, que son fundamentales para la salud democrática del país.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase de estas palabras al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa quiere expresar, como fundamento de voto, que el pase de las palabras no implica solidaridad, ni que comparta mucho de lo que aquí se ha dicho. No le doy la trascendencia que le dieron otros señores senadores integrantes del Cuerpo a las palabras infelices pronunciadas por el señor Embajador de los Estados Unidos, que no tienen relación con ningún punto concreto de la política interna del país, porque al referirse a la Alianza para el Progreso simplemente ha mencionado un tema de la política económica y financiera que ha seguido el país, conexo con otro de carácter internacional.

Son dos cosas que se encuentran debidamente vinculadas. Esto no roza lo más mínimo el respeto y la admiración que tengo por la gran nación del Norte y por lo que significa, en estos momentos, como gravitación en el mundo y, de modo especial, en el continente latinoamericano.

SEÑOR PINTOS. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una nación amiga a la que hemos recurrido en todas las circunstancias en que pasamos por trances difíciles.

Yo también miro el complejo del problema internacional en un todo, y cuando veo otras naciones que no tienen el poderío inmenso que poseen los Estados Unidos, sino una escuálida situación económica y financiera, realizando actos que muchas veces nos lesionan y tocan de cerca, como lo hemos tenido que vivir, no tengo más remedio que resignarme y situarme en una actitud de ponderación frente a estos asuntos.

En cuanto a lo otro que se dijo con respecto de la Universidad de la República, con toda valentía expreso que no comparto la afirmación de que ella sea un foco de delincuencia, ni la de que la integren los delincuentes aislados que actúan en la escena del país; podrá tener una mala dirección, con la cual hemos discrepado en muchos aspectos, pero, como complejo, como institución, por lo que significa para el país, hay que hacer un balance mirando el pro y el contra de lo que puede significar y de lo que significa.

He sido universitario; he salido de esa Casa de Estudios, he tenido discrepancias profundas con sus directivos; fui docente, integrando los cuadros de la Facultad de Derecho; conozco de cerca todo eso, porque lo he vivido; pero no puedo admitir que todo lo que está dentro de la Universidad sea aquello a que se hizo referencia en forma específica por algunos integrantes del Cuerpo.

Sigo creyendo en la Universidad y en sus destinos, a pesar de los errores que puedan tener sus directivos, como creo que se ha seguido creyendo en el país, a pesar de los malos gobiernos que ha tenido. El hecho de que haya habido malos gobiernos en la República no es motivo para que la gente pueda perder la fe en los destinos de la Nación. Yo no he perdido la fe en los destinos de la Universidad, a pesar de los desaciertos que, por razones y circunstancias conocidas, se pueda haber cometido en ese centro.

El señor senador Caputi hizo algunas referencias de orden específico; como Presidente del Cuerpo no voy a polemizar con él en cuanto a la oportunidad del mantenimiento de las Medidas Prontas de Seguridad ya que sería poco elegante que lo hiciera; pero también se demostraría una inmensa debilidad, si la permanencia de esas Medidas estuviera determinada por la simple acción aislada de delincuentes a quienes les alcanza el Código Penal, la ley común, y para la cual existen los elementos de represión necesarios, establecidos en el orden interno ordinario de la República.

(Apoyados.)

Pido disculpas por haber hecho un fundamento de voto desde la Mesa.

17

Por otra parte, digo a mi ilustre amigo, señor senador Echegoyen, que tendrá siempre mi solidaridad cuando levante su voz contra los actos de hostilidad hacia los partidos políticos, porque creo que nuestra democracia se asienta, fundamentalmente, en ellos, como también reconozco la inmensa gravitación que en la democracia tienen los grupos de intereses de nuestra República.

No califico mal al movimiento gremial del país por los actos aislados que algunos puedan haber cometido contra el Directorio de su partido, pero mi solidaridad la tiene.

SEÑOR CAPUTI. — Absolutamente de acuerdo.

(Entra a Sala el señor Ministro de Relaciones Exteriores profesor Venancio Flores.)

18

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Voy a dejar una muy breve constancia, en virtud de que se aproxima el receso parlamentario y no podremos culminar la interpelación planteada al señor Ministro de Industria y Comercio.

La presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores en este momento en Sala, me permite comparar algunas actitudes.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, sensible a un planteamiento recientemente realizado en Sala, ha concurrido, sin ser interpelado, a los efectos de responder al mismo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR PEREYRA. — No sé si las explicaciones que va a dar el señor Ministro, van a dejar o no satisfecho al Senado; pero de cualquier manera expreso la forma disímil en que han procedido los dos Secretarios de Estado que he citado.

Realicé aquí una exposición sobre un acto de administración emanado del Ministerio de Industria y Comercio, el día 6 de noviembre. Advertí que, de no tomarse las medidas que a mi juicio correspondían, plantearía, contra mi deseo, un llamado a Sala al señor Ministro. La advertencia no tuvo efecto y se efectuó el llamado a Sala.

Luego de la exposición que formuláramos concretando nuestros puntos de vista, el Senado quedó sin número. Entonces, replanteamos el asunto.

En aquella oportunidad hicimos constar que no hacíamos cuestión en que la interpelación se realizara de inmediato, porque teníamos conocimiento de que al día siguiente partía hacia el exterior —según se había dicho por razones de interés nacional— el señor Ministro de Industria y Comercio. Quiere decir que hemos tenido condescendencia, lealtad en el planteamiento, en todo momen-

to, la que no ha sido correspondida por el señor Ministro, que debió haber respondido a nuestra actitud y al deseo del Senado, de que se esclareciera debidamente todo este episodio, regresando al país antes de comenzar el receso parlamentario, a efectos de brindar los informes que no sólo pedía un senador, sino que el Cuerpo quería conocer.

A mi juicio, es una actitud censurable del señor Ministro de Industria y Comercio. La forma en que el Senado procedió, en que se planteó la interpelación, en que quedó debidamente establecido el deseo del senador interpelante, debieron haber movido al señor Ministro a regresar al país, antes de que el receso parlamentario impidiera que el Senado conociera debidamente este episodio.

En aquel momento dije: "No hago cuestión fundamental sobre la fecha, si el señor Ministro parte mañana o pasado para ocuparse de un asunto que, según la prensa, es de interés nacional. Si no fuera así, desearía que se realizara esta semana. Reitero que si la partida está fijada para mañana o pasado, la podemos realizar la semana próxima, o apenas regrese el señor Ministro".

Pero, el señor Ministro ha preferido dejar vencer el período legislativo, para no comparecer ante el Senado. Es una actitud que quería que quedara debidamente estampada en las actas del Cuerpo.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse del asunto, tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Parece que se está generalizando la idea de que en el receso no pueden realizarse interpelaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pueden realizar; y las dos programadas a los Ministros de Ganadería y Agricultura y de Industria y Comercio, se van a efectuar la semana próxima.

SEÑOR PENADES. — Se levanta el receso, e inmediatamente que venga el señor Ministro, la podemos realizar. Yo, por de pronto, estoy dispuesto a firmar cualquier pedido de sesión de carácter extraordinario para oír las explicaciones que debe dar el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — He tenido buen cuidado de no concertar las interpelaciones con los Ministros Interinos; está pendiente la que debe realizarse con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que se encuentra ausente, y pensaba hacer las gestiones del caso la semana próxima.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No está en mi ánimo retacear el elogio que se acaba de formular con relación a la actitud del señor Ministro de Relaciones Exteriores; pero digo también, haciendo las precisiones del caso, que considero que hay que ser justo, y que el Ministro está aquí, porque es el único que se encuentra en el país. Por eso es que tenemos el gusto de verlo en Sala esta noche.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Bromas aparte del señor senador Ferreira Aldunate, creo que no podemos consentir en silencio las opiniones del señor senador Pereyra, con respecto a la actitud del señor Ministro de Industria y Comercio. A mí, por lo menos, no me parecen justas, porque, si ese señor Ministro partió hacia el exterior, lo hizo en función de intereses del Estado y, si su regreso no se produce antes del receso parlamentario, como muy bien lo dice el señor senador Penadés, y tiene que estar en la mente del señor Ministro, como lo está en la de todos nosotros, que eso no clausura la posibilidad de hacer la interpelación.

Creo que no puede entenderse que el Ministro, con este viaje, se ha puesto detrás de una especie de biombo, que sería la terminación del período ordinario de sesiones, para rehuir la interpelación. Esta no puede ser la interpretación.

El señor Ministro de Industria y Comercio regresará al país, no sé si antes o después de iniciarse el receso parlamentario; pero creo —ya está en el ánimo de todo el mundo— que ese receso, por lo menos por algún tiempo, va a ser levantado y, esa misma conciencia es la que tiene que haber regido la duración, diríamos así, del viaje del señor Ministro.

Simplemente, me parecía oportuno dejar esta constancia.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para contestar una alusión tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Por distintas actitudes puestas de manifiesto, creí ver el propósito de que el receso parlamentario no se interrumpiera; la urgencia en encarar una serie de episodios legislativos, me llevó a pensar que había interés en que tal cosa sucediera. Si no es así —tal como resulta de las palabras del señor senador Lepro, concretadas en el sentido de que su sector facilitará la culminación de este llamado a Sala— y no hay impedimentos de orden reglamentario, no tengo nada que decir. No obstante, reconocerán los señores senadores que mi posición tenía cierta justificación, sobre todo si tenemos en cuenta aquel muy particular éxodo —más o menos generalizado— que tuvo lugar por la puerta de enfrente, el día del llamado a Sala en cuestión. De todos modos, las palabras de los propios senadores que apoyan al gobierno —en el sentido de que van a facilitar la realización de la instancia pertinente— me tranquilizan.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para no aparecer en lo que podría ser una contradicción?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Lo que he dicho, simplemente, es que no puede interpretarse la actitud del señor Ministro de Industria y Comercio, como si hubiese querido ponerse, deliberadamente, a salvo de un llamado a Sala, por el vencimiento del período.

Reconocemos —ya lo dije— que el llamado a Sala puede realizarse. Ahora, en cuanto a que el sector —o quien sea— se comprometa con el señor senador a facilitar el desarrollo de tal circunstancia, es otra cosa.

SEÑOR PENADES. — Es una profecía.

SEÑOR LEPRO. — Una muy conocida tradición parlamentaria, nos dice que cuando un llamado a Sala pierde interés para determinados sectores del Cuerpo —por cualquier razón que sea— estos se retiran. Y no está de más traer a colación una expresión, que se utiliza muy corrientemente y que es, naturalmente, el reflejo de lo ocurrido: "La interpelación murió".

Si el señor senador tiene la suerte de lograr que no suceda esto y que se mantenga la vigencia de la instancia, estamos ante otro problema; pero no nos corresponde a nosotros adelantar, desde ahora, cuál ha de ser nuestra actitud. Nuestro planteamiento tenía que ver, exclusivamente, con la posición del señor Ministro de Industria y Comercio.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREYRA. — Pasa, señor Presidente, señores senadores, que el asunto no murió sino que, por el contrario, tiene una gran vitalidad, con la consiguiente repercusión en la opinión pública.

SEÑOR LEPRO. — Yo no me refiero a la suya, señor senador; cuando digo que "la interpelación murió", no hago

más que referirme a una experiencia de orden general, resultante de muchos llamados a Sala anteriores. No me refiero, entonces, repito, al suyo, que espero que goce de buena salud.

SEÑOR PEREYRA. — El llamado a Sala en cuestión es tan vital y de tan trascendente interés, que se refiere nada menos que a un decreto —a nuestro juicio ilegal— por el que se entregaron cincuenta millones de pesos de los fondos públicos, a una empresa privada. No puede haber habido, por consiguiente, pérdida de ningún tipo de interés, al respecto.

Nada más.

19

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Hay algunas solicitudes de venia de destitución de funcionarios —sujetas a plazo— que pediría que se trataran en seguida.

(Apoyados.)

—Le pido disculpas al señor Ministro de Relaciones Exteriores, por lo que esto pueda significar en demorar su intervención, pero él, que es un viejo parlamentario, sabrá comprender la situación.

Son ocho solicitudes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que lo que correspondería sería que, de inmediato, hablara el señor Ministro de Relaciones Exteriores ya que, enseguida, vamos a tener que hacer un breve cuarto intermedio para pasar a la Asamblea General, en la cual —con muy pocos integrantes al presente— se está reclamando la hora y requiriendo nuestra presencia. Les he pedido que me esperen unos minutos.

Podríamos considerar los puntos a que hace referencia el señor senador Pintos junto con otros que integran la orden del día —entre ellos, en primer término, el proyecto de ley relativo a elección de autoridades universitarias, a cuyo respecto se hará un planteamiento relacionado con la calificación de urgencia— en la sesión del próximo lunes. Sería una manera de ordenar el trabajo y permitir que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que está en Sala, hiciera uso de la palabra.

20

SEÑOR GIL. — Pido la palabra, para ocuparme del tema que se estaba tratando con anterioridad al planteamiento del señor senador Pintos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — En el asunto aludido está envuelta la responsabilidad del señor Ministro de Industria y Comercio, que motiva el llamado a Sala y está cuestionada, también, la intervención de la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica, que no depende de dicho Secretario de Estado.

El señor senador Caputi anunció que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social vendría al Senado, a hacer una exposición sobre el tema, lo cual me evita, a mí, el plantear un llamado a Sala a dicho Secretario de Estado. De tal modo, desearía que junto con el señor Ministro de Industria y Comercio —o separadamente— viniera el de Trabajo y Seguridad Social a exponer sobre la actuación del organismo dependiente de la Cartera de la cual es titular, organismo que también está cuestionado.

Nada más.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago notar que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social tiene, ya, toda la documentación necesaria para exponer sobre este problema. Su intención era la de concurrir a Sala en cualquiera de estas sesiones; pero la verdad es que entre tantas convocatorias para compelimiento de la Asamblea General y en medio de las sesiones tal como se están realizando, resulta muy difícil buscar el momento adecuado para invitarlo a asistir. Pero, la verdad es que, en este mismo instante, —si fuera necesario— podríamos decirle al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social que viniera, y éste lo haría sin ningún problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para la semana próxima podría establecerse una orden de trabajo que contemplara esa situación.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Expreso lo siguiente.

El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social me ha comunicado que tiene, a mi disposición, una serie de informes y me ha invitado a concurrir al Ministerio para conocerlos. Precisamente en el día de hoy había concertado reunirme con él y la presente convocatoria me ha impedido hacerlo.

Pero el hecho evidente es que una cosa está separada de la otra.

Yo provoqué el llamado a Sala del señor Ministro de Industria y Comercio, y es a él al que quiero interpelar, exclusivamente; ahora, si el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social desea realizar su exposición, podrá concretarla, ya sea acompañando al Secretario de Estado mencionado anteriormente o en una instancia posterior, que estoy dispuesto a facilitar con mi voto.

Nada más.

21

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Insisto en el planteamiento que formulara con respecto a las solicitudes de venias de destitución.

SEÑOR CAPUTI. — Eso podría quedar ubicado en primer término, para ser considerado de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que pasa es que están de por medio todos los otros asuntos.

SEÑOR PINTOS. — Estoy tratando, desde anoche, de hacer uso de la palabra para referirme al punto que he planteado; no he tenido suerte, ya que, por una u otra razón, no he logrado mis propósitos.

Mi planteamiento tiene que ver, simplemente, con devolución de carpetas al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Solamente devolución?

Yo creía que se trataba de resolver sobre la cuestión de fondo, para lo cual, hubiera procedido pasar a sesión secreta.

SEÑOR PINTOS. — Solamente devolución, señor Presidente.

Hago moción para que se devuelvan al Poder Ejecutivo, para complementación de antecedentes, las carpetas 734/68, 955/68, 962/68, 470/67, 697/68, 1007/68, 986/68, 979/68 y 475/67.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se devuelven, entonces, por incumplimiento de extremos constitucionales.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pregunto: ¿hay, realmente, falta de extremos constitucionales?

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite?

Yo podría hacer una pequeña historia de cada uno de los casos; pero, en homenaje a la rapidez con que se quiere sesionar, no lo he hecho.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Qué es lo que ha pasado? ¿No se les dio vista? ¿No evacuaron la vista?

SEÑOR PINTOS. — La cosa es por distintos motivos, entre ellos, para que se informe acerca del estado actual del expediente jubilatorio, para que se agregue la ficha censal y otros aspectos por el estilo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Que quede, meramente, constancia, de que los motivos que causan esta devolución, no se refieren, entonces, a extremos constitucionales, ya que los elementos que se han mencionado, no están reclamados por la Constitución.

En fin: me callo la boca y me hago cuenta de que no hay problemas en cuanto a la votación que se realiza, en homenaje al poco tiempo que nos queda.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede dejar pasar por alto el cuestionamiento que está haciendo el señor senador, ante su afirmación relacionada con el cumplimiento de determinados extremos constitucionales.

Estamos en presencia de un trámite que procura una simple información; es decir: obtener elementos de juicio que el Poder Ejecutivo debe proporcionar. Y se hace en sesión pública —sin violar ninguna norma de derecho— porque se trata, justamente, de extremos que el ordenamiento jurídico exige.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Pintos, en el sentido de que se devuelvan al Poder Ejecutivo, para complementación de antecedentes, las carpetas a que ha hecho referencia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 25. **Afirmativa.**

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Que quede constancia que, si llego a fundar el voto, me llevaría un tiempo extenso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo soy menos vanidoso. No me enojo, aunque algunas veces me disguste.

Si el señor senador quiere fundar el voto, hágalo con la extensión que desee, después que hable el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

22

Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sé que el Senado está muy ocupado pero sé, también, que el tema que reclamó su atención hace unos instantes ha sido medido, por algunos señores senadores, con dimensiones trascendentes.

Me refiero al discurso del Embajador de los Estados Unidos de América, señor Sayre.

Inmediatamente que los señores senadores Rodríguez Camusso y Vidal Zaglio se ocuparon del problema, informando a la Cancillería, me pareció que mi deber era concurrir espontáneamente a Sala, ...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Muy bien!

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ...primero, por mi calidad de viejo parlamentario y, en segundo lugar, porque entiendo que es muy positivo para las relaciones entre los Poderes evitar el mecanismo constitucional del llamado a Sala, cuando ello puede obviarse, con la disposición natural con que el Ministro asiste a esta sesión, en el caso presente.

Señor Presidente: he tenido oportunidad de leer, hace unos instantes, la declaración del Directorio del Partido Nacional, que preside el señor senador Echegoyen.

Declaro que la tesis que sostiene el Directorio presidido por el doctor Echegoyen respecto a la función que deben desempeñar los diplomáticos acreditados ante nuestro gobierno o ante cualquier otro, es compartida plenamente por la Cancillería, como no podía ser de otro modo.

Quería decir, sobriamente, muy brevemente, al Senado, que sin perjuicio de lo que los señores senadores resuelvan o lo que pudiera resolver en su caso la Cámara de Representantes, la Cancillería no ha sido insensible al tema. Una vez que tuvo en su poder la versión autenticada de las palabras del señor Embajador de los Estados Unidos, de inmediato, el Ministro de Relaciones Exteriores convocó a su despacho al señor Embajador, preocupado por algunos párrafos de su discurso que, naturalmente, son del fuero doméstico nacional.

No olvido, ante el incidente, ni la amistad que nos une tradicionalmente con Estados Unidos ni la contribución a la paz y a la libertad del mundo que representa esta potencia amiga. Pero tampoco puedo olvidar los deberes de mi cargo.

El señor Embajador fue informado por el Ministro que habla de que algunos párrafos de su discurso podían interpretarse como referentes a la política interna del país. Y así fue señalado expresamente por el Canciller que habla. El señor Embajador de los Estados Unidos me manifestó que no estuvo ni en su ánimo ni en su propósito ni en su intención, intervenir en asuntos internos de la República que sólo pueden ser examinados, juzgados o resueltos por los Poderes o por los ciudadanos de nuestro país. Le advertí que esto ya había tenido, además, trascendencia pública en el Senado y en la Cámara de Representantes y que en homenaje a las buenas relaciones entre los Estados Unidos y nuestro país, era menester cuidar toda expresión que pudiera indicar algo distinto a lo que la función diplomática impone. El señor Embajador me manifestó que deploraba cualquier interpretación que quisiera darse a sus palabras en el sentido de que ellas importarían un juicio sobre la política interna.

Entendí que las explicaciones del señor Embajador de los Estados Unidos, sin perjuicio de que el tenor de sus palabras pudieran dar motivo a esta preocupación, eran suficientes para dar por terminado el episodio y una clara advertencia sobre los pasos futuros que cualquier diplomático debe dar en la materia.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente al Senado de la República.

SEÑOR LEGNANI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEGNANI. — Señor Presidente: declaro que las expresiones del señor Ministro de Relaciones Exteriores nos satisfacen plenamente.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 254 — Montevideo, Miércoles 12 de Febrero de 1969 — Núm. 18012

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	" 30.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 28 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina	
Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00
Reparto a domicilio	
Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00
Interior y Exterior	
Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 8.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1936	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 150.00
1965	....	" 211.00
1966	....	" 480.00
1967	....	" 1.627.00

Encuadernados

1956	....	" 300.00
1957	....	" 300.00
1965	....	" 387.00
1966	....	" 620.00
1967	....	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	....	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	....	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	....	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Juzgados de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN VEZZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 963 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERZIADE o MELZIADE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30 pub. 24026 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO VICTORIANO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 1378 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES VECIÑO de RAMA, (Ficha E 1016|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1501 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN DESIDERIO CASTELLANOS CURBELO (Ficha E 1.252|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1425 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CABRERA o CABRERA AGUIAR de LOPEZ. (Ficha E 1.263 68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1450 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE LA CRUZ GABELLA, (ficha E 1226|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 1334 Feb.7-v.mz.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOUBETA o BOUBETA RUA (Ficha E. 1.010|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 715 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KALOPER, (Ficha E 855|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 921 Feb.3 v mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIA BOSELLI BOSCHI o PIA BOSELLI BOSCHI de MAZZOLA, (Ficha 124| 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 1560 Feb.11-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RICHERO o ANTONIO RICHERO ALVAREZ, (Ficha 496|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1457 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO CHEFRANOFF (Ficha 500|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 26207 Dic.31-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARCELINA PINTOS de MACHADO, (510|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub 1480 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULALIA BAÑOS de RIUS, (488|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 1335 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de de la sucesión de FORTUNATO VECCHIO MARTINEZ, (486|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 928 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ASTENGO de GARCIA, (472|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 925 Feb.v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26142 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MENGUAL SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 129 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DOMINGUEZ GOMEZ de IUREGANO, (400|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 154 En.8-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA CURBELO o CURBELO GUILLEN de ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 1341 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 1342 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO HEBER POMOLI MASSARI o MAZZARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 130 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO PAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 25549 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA o MARIA ESPERANZA ALVAREZ o ALVARES de DIAS o DIOS o DIOS o de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 21825 Dic.20-v.dic.31. Feb.3.-v mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BODENHEMER o BODENHEIMER o BADENHEMER LEDERMANN o LEDESMAN, (S 646|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1462 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GARCIA o GARCIA CLAVIJO (S 770|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1463 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER O ESTER TORRES AMARO de LOPEZ INCHUSINDAGUE (S. 724|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 131 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN y ANDRES SABATE ALVAREZ (S. 688|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 132 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAPORALE SCELTA (S. 502|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 133 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SINEIZ o SINEYS VIERA de TECERA (S. 746|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 337 Feb.3-v.feb.14

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA ASUNCION DEVOTO de BENITEZ (S. 714|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 336 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS GIOMAR o SANTOS GUIOMAR DELORRIO, (L.o 61, F.o 123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1279 Feb.6-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SERAPIO ASENCIO o ASENSIC o ASCENCIO FUMERO, (ficha A|724|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
2) $750.00 10|pub. 930 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO LOZANO, (ficha A|548|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 931 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PIZZORNO de VARALDI (59|490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 933 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO PABLO TAGLIERO, (ficha A|900|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 934 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL JOSE OLLER DECARO, (ficha A|658|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 25780 Dic.23-v.dic.31.
Feb 3-v mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DUNCA BACUMOV [illegible] ISKOR de SAVCHENCO o DUNCA B[illegible] DISKOR de SAUCHENCO, (F 963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1527 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANILIA ISABEL MURGUIONDO de LABANDERA, (F.o 333) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1464 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROLANDO GARCIA VARELA, (F.o 890), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1466 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO CALVIÑO BARREIRO, (ficha 1052), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre de 1968. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub 1347 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANELIDA QUARTINO de CODESIDO, (ficha 1036), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1327 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO MARIO BONJOUR, (F. 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1181 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SERRALTA AVILA, (F 934|968), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 26332 En.2-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MARIO DINARDI LAUREANO, (A 446|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1508 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SINES de DI BELLO, (A 444|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1507 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDWIG WERNER SELIGSOHN CITRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1506 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DE LOS SANTOS de TRAVERSO (A. 336|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26159 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TELESFORA SILVEIRA de CAPO (A. 388|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
1) $750.00 10|pub. 26156 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA PEÑA de PEÑA (A. 380|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26157 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CHIARLE o CHIARLE PROGLIO (A. 103|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 238 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO MUSANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1346 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o JUAN TOMAS o JUAN BRUZZONE o BRUZZONI PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1345 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OUTEDA PADIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1344 Feb.7-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FRANCISCO FEROLLA AGRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1277 Feb.6-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GENDE o GENDE CALVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 961 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARTINEZ POZO o POZE o POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 124 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO o KONSTANTINO VEZYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 125 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VILA VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 126 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adj.
1) $750.00 10|pub. 127 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTA CAROLINA CAMEPA de REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 128 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILBERTO o EDILBERTO MARTINIANO PIRIZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 137 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS LORETO CABRERA GARCIA, (Ficha E 1429|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1500 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CARRERAS de BRUJAS, (Ficha E 1299|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1499 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LAMBERTI, (Ficha E 1.006|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1426 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EVARISTO GIMENEZ VERA (Ficha E 1.417|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1459 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION GRASSO de FERNANDEZ, (Ficha E 1243|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1180 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA VALENTINI de MONTIEL BALLESTEROS, (ficha E|1312|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 923 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETKE ROSENBERG KUR (Ficha E-956|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24843 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO STEHRITZ, (Ficha 467|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1558 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PERDOMO o JOSE PERDOMO RODRIGUEZ, (Ficha 471|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1559 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN UHALDE BREMO, (Ficha 459|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 3 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1322 Feb.11-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BENEDICTTI o BENEDICTTI PANNONI y CELIA o CELIA CLARA LENGOUST LOPEZ de BENEDICTTI o LENGOSUT de BENEDICTTI, (Libro 2, folio 85) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1456 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GOTUZZO de GOMEZ GIL, (Ficha 493|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Alfredo L. Llugain Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 1458 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BRUNOLDI MESSANO, (ficha 437|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1384 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO MARTINEZ o MARTINEZ FERNANDEZ, (Ficha 457|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 3 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1321 Feb.6-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MARTINEZ de RODRIGUEZ, (ficha 463|1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 926 Feb.3_v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NIEVES BARRIOS de RODRIGUEZ ANIDO, (Ficha 436|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 962 Feb.3_v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GUENAGA o GUENAGA de GARCIA o GARCIAS IRIUS (Ficha 465|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26160 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CALLO o CALLO CAZZOLA (Ficha 455|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23162 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO INDALECIO CARMENATE, (521|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 926 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA COTRO OLAVARRIA, (539|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 1336 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESPOSITO D'ANGELO, (523|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 927 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA PABLO de SALAS y TITO PRESILIANO SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26224 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA MOUVEZIN de MATTURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 128 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE OCMISAÑA BERRURIC o JOSE AVELINO OCMISAÑA BERNARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1431 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIA BRICNARDELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 1313 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DALAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 1349 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL TRIPALDI AMARO (S. 155|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 338 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO GURRI o GURRI LUZARDO (52|521) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 22 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 334 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA IGNACIA CABRERA o CABRERA de FERNANDEZ CHAVES o CHAVEZ (S. 669|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 335 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES TRONCOSO GUISADO de CABRERA y LUIS MARIO CABRERA TRONCOSO (Ficha A. 383|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 136 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MISLEJ NABERGOY o NAVERGOY o NABENGOY o NABERGOJ (Ficha A. 79|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 135 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES SOTO CASTRO, (ficha A. 163|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 932 Feb.3_v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CANTONNET DAVID, (ficha A|587|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 929 Feb.3_v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMENICA o DOMINGA MEZZANO de VERME (ficha A|885|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 922 Feb.3_v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LUIS PECH (Ficha A-847|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 23998 Feb.3.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLO ESPOSITO REALE (Ficha A|482|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 25538 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO ALONSO o JUAN CORALIO ALONSO (Ficha A|421|68), citándose a Tilvo Ovidio Alonso Garat, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes: demás herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 25536 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GOMEZ FERNANDEZ, ESTEBAN GOMEZ FERNANDEZ, PEDRO GOMEZ GARCIA y JOSE GOMEZ FERNANDEZ, (F.o 843), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1465 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA FERREIRO MARTINEZ de OTERO, (F.o 869) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1437 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LAGES RUIBAL, (F 707), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1179 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o SILVERIO JOSE BUSTELO (F. 807), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750 00 10|pub. 26131 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA REYES LERENA de REGULES, (ficha 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750 00 10|pub. 936 Feb 3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BORDE LADUS, (ficha 163), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 935 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA VICTORINO de POMPINI, (ficha 263 bis), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1338 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAURA o SAURA AMBROSIA PRUNELL de SCALDAFERRO, (A 535|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1505 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN BERNABEL MANFEI VIZOSO o VIZOZO o VEZZOSO o BESOSSO o BESOSO o BEZZOSO, (A 493|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1504 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA FRAGA GARCIA de BAUTES, (A 541|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1503 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA DELGADO GARCIA (A. 417|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 637 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LAURINO de LAURINO (A. 356|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26158 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de JACKSON DYSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 610 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ARDA de PETRELLA o PETREDA o PETRELIA. (A. 319 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250 30|pub. 19473 Dic.11.-v.dic.31.
Feb.3.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA ERAUSQUIN, JUAN JOSE ERAUSQUIN, JOSEFA ERAUSQUIN de ARGERICH, JOSEFA ARGERICH de OLIVERA y de LUIS ENRIQUE o ENRIQUE LUIS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monteideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 24169 Dic.3-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 26272 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA TEJERA LEIRA de GONZALEZ, (Ficha civil N.o 799, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1543 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR u OMAR GREGORIO CAPOTE COTELO, (Ficha civil número 842, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 1555 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NICOLAS BALEIRON MEDINA, (Ficha civil N.o 841, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1554 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN ANSCHEL RATHAUS, (Ficha civil N.o 771, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1552 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RAPETTI DURO, (Ficha civil N.o 861, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1553 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES CARABALLO de BENTANCOR, (Ficha Civil N.o 695 Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1411 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA LORENZA y DOMINGA DOROTEA PERDOMO HERNANDEZ, (Ficha Civil N.o 700, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1412 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO FITTIPALDI o FETTIPALDI CELANO o CILLANO, (Ficha Civil N.o 697, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1413 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO ADRIAN o DAMASO ADRIAN JOSE PEREYRA ALPUIN o ALPUY, (Ficha Civil N.o 708 Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1414 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CIANCIO BRUNI (L.o 42, Fo. 483, N.o 518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Act.
1) $750.00 10|pub. 26240 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO JUAN FACCIO o FACCIO PERIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26241 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA PEÑA de OE-

RRES o NELIA ELISA PEÑA CABRERA de SERRES (Ficha Civil N.o 807, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26242 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL FERRUA MEDINA (Ficha Civil N.o 809, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26243 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GANDINI SANTI de BAUZAN (Ficha Civil N.o 801, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26244 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA LORETA CABALLERO MERLO de OLARTE y EDUARDO ROBERTO OLARTE CABALLERO (Ficha Civil N.o 713, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26245 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHIAZZARO o CHIAZZARO DEARMAS (Ficha Civil N.o 815, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
2) $750.00 10|pub. 26246 Feb.3-v.feb.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO MENENDEZ y ROSAURA MORUA de MENENDEZ (Ficha Civil N? 638, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria.
1) $ 3.250 30|pub. 22577 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERO o ISIDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Pando, diciembre 11 de 1968. — Dra. María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 26184 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CARLOS PEREZ, (Ficha 160, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
2) $ 750.00 10|pub. 1422 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ERNESTO ALVAREZ MARTINEZ (Libro 6, folio 463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 26 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1423 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA UMPIERREZ de SCAGLIA, sucesión, (Ficha 354, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 23 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1273 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BALAY (Ficha 354, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 23 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS VIDAL y DOLORES FALERO CACERES de VIDAL (Letra V, Ficha 352, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 23 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MIGUEL DEMATTEIS o DE MATTEIS GIOVANNI o DE MATTEIS o DEMATEIS (F. 345, Lo. V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 23 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26093 Feb.3-v.feb 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA CAPOBIANCO de De LEON (Ficha 338, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 17 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26092 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA VITALINA ETCHEVERRY EYXILART o EIXILART o EXILART de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 31 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1448 Feb.10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADORACION DORILA MONTERO de VALVERDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de febrero de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10.pub. 1449 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO OCARIZ GOMEZ (Ficha 449|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario
1) $750.00 10|pub. 26333 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BROZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1492 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA CATALINA GUIGOU de COSTABEL o COSTABELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1491 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LEOPOLDINA GUICHARD VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
1) $750.00 10|pub. 26374 Feb.3-v feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA BONJOUR de BONJOUR o CLARA MARIA BONJOUR GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
1) $750.00 10|pub. 26375 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BASILIA AGUERRE FABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
1) $750.00 10'pub. 26376 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26377 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPEDITO ROSA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN COLMAN HERNANDEZ (Ficha C. 378|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de diciembre de 1968. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10'pub. 167 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SARACHU SAINT GIRONS o St. GIRONS (Ficha C. 377|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de diciembre de 1968. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adj.
1) $750.00 10'pub. 166 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROBERTO o CARLOS FROGONI PODESTA, (ficha 347 C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10.pub. 1494 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BANCHERO NAVONE, (Ficha 344 C.68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 19 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1409 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL RAFAEL MONTANER RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES MONTANER RODRIGUEZ de BERTANI, ILDEFONSO ISIDRO MONTANER RODRIGUEZ y PAULINA RODRIGUEZ GOYA de MONTANER, (Ficha N.o 340 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30 pub. 24289 Dic.4-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MIGUELA RODRIGUEZ de DUARTE o RODRIGUEZ PEREZ de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de diciembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA CORTE de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de diciembre de 1968 — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Act.
1) $750.00 10|pub. 5 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA AGAPITO LUZARDO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de diciembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 4 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LABORITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN LARRAMENDI de DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 2 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION GALLINAL de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 1 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Durazno Saúl N. Fabre Barraco, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLCIVIA OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, noviembre 28 de 1968. — S. N. Fabre Barraco, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 7 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, Saúl N. Fabre Barraco, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA o BENITA DEL PALERMO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, noviembre 28 de 1968. — S. N. Fabre Barraco, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 8 Feb.3-v.feb.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO CARRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 19 de diciembre de 1968. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1485 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO GUEREQUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 18 de octubre de 1968. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1486 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CHAVES o CHAVEZ, LORENZA CLARA. Sucesión", (Lo. 17, Fo. 115, N.o 99), se cita y emplaza a los sucesores de Lorenza Clara Cháves o Chávez y sus causahabientes a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárselos defensor de oficio. — Trinidad, diciembre nueve de mil novecientos sesenta y ocho. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 26195 Feb.5-v.mz.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE ABRAHAM MILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de diciembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26190 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN PEREIRA o ANTOLIN PEREIRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 22 de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26191 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA - ELISA MAURICE de GUAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de diciembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26192 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO ALFONZO o PEDRO LEOCADIO ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, 18 de diciembre de 1968. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26193 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRIGIDA CARBAJAL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de diciembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26194 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FAGALDO BIDART de ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 30 de diciembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 251 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ELENA ETCHEVERRY HIGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 10 de octubre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 877 Feb 3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o MARTINA LEOPOLDA MORENO de MACARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 83 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 84 Feb.3-v. feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO BRUNO FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 90 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 91 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLARA COLLAZO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adj.
1) $750.00 10|pub. 92 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO LUZARDO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. Tramitado con auxiliatoria de pobreza. — Sarandí Grande, 21 de noviembre de 1968. — Dra. Marta Elena Battistella, Juez de Paz.
1) (R. 20|4|55) 10 pub. 30173 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TASSISTRO VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1407 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER LILA MELITONA VAZQUEZ de BRITTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1134 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PETRONILLA LOYARTE de TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 26178 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA INES ARAUJO de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 26179 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GONZALEZ ALONSO o NICOLAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $750.00 10|pub 26180 Feb.3-v.feb.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DEL PINO LAURNAGA o MANUELA DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 26181 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO TELLECHEA INZAURRALDE u OVIDIO TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 26223 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ALBERTINA PIROVANO NAON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Maldonado, noviembre 26 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $2 250.00 30|pub. 25794 Dic 23-v.dic.31.
Feb.3-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MARIA MATILDE BUMILLER de PISCIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 24476 Dic.6.-v.dic.31.
Feb.3-v feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS GREGORIO (L.o 16 F.o 120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 31 de diciembre de 1968. — Jorge Pérez Screnini, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1128 Feb.3-v feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LOPEZ o LOPEZ BRUN o BRUNO o LOPEZ BRUM TITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, diciembre 17 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 195 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LIMA o LIMA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de noviembre de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25998 Dic 26.v.dic.31
Feb.3-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RÓMULO o ROMULO RAMON MARZANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 17 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 26096 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALEJANDRO CHIRIBAO INDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 17 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 26097 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DESIDERIO o SATURNINO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 23 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 26393 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BAUTISTA ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de diciembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 51 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ARAUJO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 17 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 49 Feb.3-v.feb.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GREGORIO BISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, diciembre 31 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1062 En 31-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AIDA o AIDA CAPUTI de ALTIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 24 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 1477 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA o CELMIRA o VALENTINA ZELMIRA SOSA CASTRO de MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 11 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adj.

1) $750.00 10|pub. 26344 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO SANDOVAL NIEVES o NIEVAS; JUANA OSTAZO de SANDOVAL o JUANA OSTAZO LUCAS o DELUCA o LUQUE JUANA LEONARDA u ORFELIA SANDOVAL OSTAZO de ROMERO; BLAS FELIX SANDOVAL OSTAZO; JUAN PEDRO o PEDRO LORENZO SANDOVAL OSTAZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 5 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

1) $ 3.000.00 30|pub. 25458 Dic.18-v dic.31.
Feb.3.v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ELUSTONDO o ELUSTONDO CLAVERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 10 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1533 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA OREGGIONI de MOTINELLI o FRANCISCA ESTHER OREGGIONI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 3 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1535 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA TEODORA CRESCI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 24 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1534 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PADIN ACOSTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 24 de 1963 — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 1.000.00 10|pub. 1536 Feb.11-v.feb 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA MEDIZA de CANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado

Y habiéndose habilitado [illegible] Feria Judicial [illegible] efecto de las [illegible] — Mercedes [illegible] 31 de [illegible] — [illegible] Horacio [illegible]. Actuario.

1) $ [illegible] pub. 1537 Feb 11-v feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO CORTONDO y de ROSA FERNANDEZ de CORTONDO, citándose y emplazándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 31 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 1.000.00 10.pub. 1533 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA TRINIDAD HERRERA de TESUREZ o TESURES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 4 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 26383 Feb.3-v.feb 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MALEVICH, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 6 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 26380 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NUEZ o ANGEL NUEZ ASURICA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 19 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 26381 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO BASILIO GATTI citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 16 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 26382 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA GEREMIAS ANDINO de ARRUE o ARRUE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de noviembre de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24484 Feb.3-v.feb 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DEMETRIO LENCINA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó octubre 28 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1418 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RUFINO DUARTE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 22 de 1968. — Elio E. Bessonart Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1419 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MAURO ROCHA AMIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 1294 Feb.6-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMA ESTEVES de ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 29 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 1293 Feb.6-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIAR DEANDREA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 22 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 26275 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE o JOSEF HACK LUCKASZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 25 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 26276 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDO FROS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 19 de 1968. — M.a S. López Morand, Act. Adj.

1) $750.00 10|pub. 26277 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAURICIO DUARTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 19 de 1968. — M.a S. López Morand, Act. Adj.

1) $750.00 10|pub. 26278 Feb 3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MONTESDEOCA o MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1562 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON LEON MONTERRUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de junio de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1563 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de noviembre de 1968. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 40 Feb.3-v.feb.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA o ADELAIDA BARNADA de MIRABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 41 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA SANCHEZ VERTIZ o BERTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 42 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CROSA o CROSSA PACHECO (Lo. 9, Fo. 583, N.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. Se deja constancia que tiene auxiliatoria de pobreza. — Dr. Juan Fco. Calvento Solari, Juez de Paz.

1) (R. 2014|55) 10|pub. 30008 Feb 3-v feb 14.

7-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO SANTA MONICA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a los solares del Balneario "Santa Mónica", ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, según plano del agrimensor Félix Logaldo e inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de inmuebles nacionales el 12 de marzo de 1940 con el N.o 128, se hace saber a los promitentes compradores o sus herederos, o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos la caducidad respectiva.

Antonio Calascioni, solar 26, manzana 11, padrón 169.

Esther C. de Domínguez, solar 24, manzana 20, padrón 494.

Ana M. Rezzano, solar 32, manzana 20, padrón 502.

Juana Laborde, solar 34, manzana, padrón 504.

Salvador y Antonio Spinetti, solares 31-1, manzanas 21 y 32, padrones 538 y 866, respectivamente.

Walter Alvarado, solar 12, manzana 41, padrón 1064.

Evaristo Pérez, solar 30, manzana 42, padrón 1093.

Secundino Fernández, solar 3, manzana 43, padrón 1102.

Heber Ruy, solar 20, manzana 6, padrón 45.

Justina G. de Burgos, solar 4, manzana 7, padrón 54.

Eusebio Arias y Angel Martínez, solar 10, manzana 10, padrón 122.

Luis Stefanel, solar 4, manzana 19, padrón 438.

Alcides y Homero Berriel, solar 40, manzana 20, padrón 509.

Antonio Mallo, solares 9, 10, 25 y 26, manzana 21, padrones 519, 520, 532 y 533 respectivamente.

Arturo T. Souto solar 19, manzana 21, padrón 526.

Guzmán Bertachi, solares 10, 4, 6, 10, 17 y 18, manzanas 22, 50, 51, 51, 52, y 53, padrones 549, 1.232, 1.252, 1.256, 1.284 y 1.285, respectivamente.

Juan J. Harispurú, solares 16, 20, 21, 17, 17 15 y 16, manzanas 22, 22, 22, 50, 51, 54 y 54, padrones 555, 559, 560, 1.241, 1.263, 1.330 y 1.331, respectivamente.

Héctor Santos, solar 19, manzana 24, padrón 643.

Pablo González, solares 4 y 15, manzanas 32 y 51, padrones 869 y 1.261, respectivamente.

Camilo González, solares 5 y 11, manzanas 32 y 51, padrones 870 y 1.257, respectivamente.

Juan E. Martínez, solar 32, manzana 32.

Mario y Omar Ayul, solares 7, 8 y 9, manzana 42, padrones 1.075, 1.076 y 1.077, respectivamente.

Pedro y Adelfa Arias, solar 24, manzana 43, padrón 1.092.

Juan P. Martín, solar 29, manzana 42, padrón 1.097.

Alberto B. Cigliutti, solar 3, manzana 45, padrón 1.141.

Marcel Hourcade, solar 10, manzana 45, padrón 1.146 m|á.

Dionisio R. Curbelo, solar 14, manzana 48, padrón 1.201.

Angel M. Villar, solar 16, manzana 48, padrón 1.203.

Jesús Villar, solar 17, manzana 48, padrón 1.204.

Claudio Cendán, solar 13, manzana 49, padrón 1.218.

Eloísa G. de Baratta, solar 24, manzana 49, padrón 1.725.

Domingo C. Giachero, solar 16, manzana 51, padrón 1.262.

Julia E. Espínola, solar 2, manzana 52, padrón 1.270.

Juan C. Rizzi, solar 13, manzana 32, padrón 1.233

Luisa F. de Souza, solar 22, manzana 53, padrón 1.313.

2) $ 12.000.00 15|pub. 1054 En.21-v.feb.24.

3—Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS CARRAU S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de marzo de 1969 a las 15.30 horas, en el local social, Avenida Centenario 3444, para considerar el siguiente orden del día:

A) Acta de la asamblea anterior; B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva; C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe sobre situación y marcha de los negocios; D) Designación de los miembros del Directorio, con especificación de los cargos.

Las acciones deberán registrarse con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.

3) $1.250.00 5|pub. 1374 Feb.7-v.feb.13.

HOTELES Y PLAYAS DEL OESTE S. A.

Se cita a los accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el 25 de febrero de 1969 a las 11 horas en el local de la calle Rivera 263 de la ciudad de Colonia, para tratar el siguiente orden del día:

Liquidación de la sociedad.

Para poder intervenir en esta Asamblea, los accionistas depositarán, con tres días de anticipación, sus acciones en la sociedad o un certificado expedido por un Banco que acredite el depósito de las mismas. — El Interventor.

3) $ 2.000.00 10|pub. 1091 En.31-v.feb.13.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se celebrará el día 27 de marzo de 1969 a las 10 horas y 30 minutos, en el local social de la calle Cerrito 501, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección de dos directores titulares y un Director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.

3) $ 3.000.00 15|pub. 1332 Feb.7-v.mr.3.

RODRIGUEZ Y NEUMAN S. A. DECIMOCUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la 14.a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1969, a las 8 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 681, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1968; 2) Aplicación de utilidades (artículo 39); 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito correspondiente en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación como mínimo del señalado para la misma de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, 5 de febrero de 1969. — El Directorio

3) $1.050.00 3|pub. 1475 Feb.10-v.feb.12

FIRMEZA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Firmeza S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o, el día 28 de febrero de 1969, a las 10 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

3) $2.000.00 8|pub. 1476 Feb.10-v.feb.21.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO ESTEBAN ARECO, solicitando traslado al Osario general, procedentes del nicho 960 del segundo cuerpo del Cementerio Central los siguientes restos:

José Genaro Mazzetti, Luis Massimino, Luis Augusto Bidaut, Manuel Caballero, Dominga Ferraro de Marrone, Rosendo Ferreira, Angela Medina, María A. de Grapiello, Dominga Celiberti de Acosta, Raquel P. de Malverdi, Rosa S. de Biasini, Raúl Arístides Zeahdi, Magdalena Cella, Luisa Firpo, Demetrio Rettenes, Angel Hector Maeso, Alejandro Gómez, Ramón Carballo, Bechari Gari, Constancia García de Lorenzo, Luis Marrone, Edison Cerviño, Elena S. de Ucharo, y Aurelia Rivero de Rethemias, se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de enero de 1969. — La Dirección.

4) $ 21.600.00 90|pub. 1306 Feb.6-v.jn.24.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges, ROSAURO VITERBO MOREIRA y JOSEFA PUÑALES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 1470 Feb.10-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|174 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PASTOR JUSTO CANDAU y MYLIAM NELLY PICCARDO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo diciembre 19 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 25974 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|396, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GUILLERMO ERNESTO AQUILINO BONIFACINO y DELIA VIRGINIA ARTOLA IBARGOYEN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 10.783 — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 25851 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha noviembre 25 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ELBIO MARTINEZ y SATURNINA EMILIA LAZARO, (D. 1184), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 940 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha noviembre 7 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CAISIV MAGALLANES y ELBA SOARES, (D 1127), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 939 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 26 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALFREDO LUIS CROCCO PEREZ y MARIA JULIA de BARROS, citándose a comparecer a todos los que tuvieren interés en estos autos dentro del término de sesenta días, artículo 7.o de la ley 10.783 de 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, a 30 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 938 Feb.3-mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 6 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JACOBO POLLAK y CLARA CRAYSMAN, (Ficha 502|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 25969 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 5 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre NORDIO OCRETICH y MARIA INES PUSTO (Ficha 498 V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 25590 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARGARITA CIAURRIZ y RUBEN SCHNYDER, (Ficha 476 V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 25319 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges LUIS DE MARIA y SIDIA o LIDIA OJEDA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|956|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12|968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 25975 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad ...

yugal integrada por NORMANDO LEONCIO ALZU y CLARA PINTOS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 944|68), dentro de 60 días asimismo se emplaza a Clara Pintos de Alzú, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días.
Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, enero 2 de 1969. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 30|pub. 192 En.8-v.feb.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO JOSE LAVRATTO EVIA y MARGARITA GLADYS SALVATICO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|596|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500 00 20|pub. 25941 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrad apor MARIO RIVELLI D'AGOSTI y GLADYS TERESITA MAIO GARCIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|154|63), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25583 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANDRO SGARAVATTI MERCURI y RAQUEL ELISA BAETHGEN PACHECO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 383|68), dentro de sesenta. días. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25584 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo urno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE o JOSEPH LONDON y GEORGINA o GEORGETTE HUYET y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (60|577), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 1327 Feb.7-v.mz.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE CESAR PETTIS y RAQUEL BOURQUET y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A 4|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25582 Dic.19.v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARIA MAÑE BLANCO y JUANITA FORT y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A241|68) dentro de sesenta días .— Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25140 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALOMON RATHAUS FLANK y MABELLI CALFANI PEREDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha A| 490|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 25942 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN SORIANO SEÑORANS y BLANCA JUANA SIERRA DESPOUY, (V. 727, Año 1968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adj.
5) $1.500.00 20|pub. 26130 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FELIX MARCO CURBELO y MARTA SUSANA DELGADO (V. 805, Año 1968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
5) $1.500.00 20|pub. 139 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 745, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ADELMAR HECTOR GOVEA y SILVIA SANGUINETTI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25315 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V-579, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SARA RIBEIRO y PEDRO D'AGATA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 1348 Feb.7-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha junio 27 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre HORACIO MUGUERZA y ELENA CROCCO (D. 650), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 26164 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha junio 11 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELBA RATTO de BIANCHI c|JUAN ANTONIO BIANCHI (D. 578), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Dardo Salgado, Act.
5) $2.000.00 20|pub. 26165 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Ficha D|377|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCO PALAVECINO y MARGARITA CURBELO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 25970 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Ficha D|389|968) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AIDA BLANCA NIETO y RAMON RAMALLO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 25971 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 7 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre LUIS ALBERTO JUAN GARCIA PARDO y MARIA INES CONSTANCIA FERRES AROCENA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 143 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 28 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre NATALIA KRUPINSKI BLITSZTEIN y MOISES APELBLAT (Ficha 739|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25907 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 7 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ROBERTO ALDO RUSSO y YOLANDA MARGARITA NATIELLO CAFARO, (Ficha 803|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 25720 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 19 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre FLORENTINO NOBLE FONSECA y ELVA VALDERIA NADRUZ, (Ficha 805|V|1968) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25554 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 23 de diciembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMARANTO ISABELINO RIVAS LOPEZ y NELLY MARIA LAGUARDA BENTANCOURT. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 26153 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de abril de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS VEGA TORIBIO y JOSEFA VILA BCUZA, citándose a

todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 1.o de setiembre de 1946. — Rafael Obarlo Olivera, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 25722 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUDITA BERKOVICS HERSCOVITS y MAIR POLLAK HAUHS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A. 939|63), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 1323 Feb.6-v.mr.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFINA LOSASSO y PASCUAL MARINO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha A 855|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 25553 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA IRMA DIAZ y RENATO ANGEL CARZOLI, (56. 269), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 18 de 1968. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $ 1.500,00 20|pub 25585 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TIDHEO MARIO BARTORELLI y MARTHA GUILLERMA ABELENDA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-859 63), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 25141 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "PASTORINO, ESTHER y CARVALLIDO, ELIAS J." Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F|897|968), se hace saber que con fecha diciembre 4 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Esther Pastorino y Elías J. Carvallido. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 25671 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre DAVID OSCAR GONÇALVES y MARIA DELIA VENTURIELLO (Ficha E|607|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000 20|pub. 25672 Feb.3.-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Lucio Homero Nieves Castau c|. MARIA HESTER RUFEIL (Ficha E|331|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

5) $2.000 00 20|pub. 25957 Dic.30.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RODOLFO CROCCO PEREZ y BEATRIZ PRADO BOIONS (Ficha E|208|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 25955 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS BENAVIDES y LINA AMELIA de ASSIS SILVEIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 25787 Dic.23-v dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANTONIO MARTINEZ LOPEZ e INOCENCIA REDONDO. (Ficha E|617|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 25673 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución de fecha 21 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre HECTOR PETERSINCLE ESPINDOLA y OLGA ESTHER CIOCCA (en autos: Ficha V. N.o 485|68), citando a los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, diciembre 10 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 26231 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos HOMERO AMARO II SOSA RAFFO y RINA ESTER PASTORINO LANZA (Ficha Civil N.o 734 68), citándose a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley número 10.783. — Canelones, 4 de diciembre de 1968. — Emma N. Barcelo de Quagliata Actuaria.

5) $2.000.00 20|pub. 26248 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que con fecha 11 de diciembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos CESAR ORESTES CAPRARIO y ALBA HERALDA SOSA, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este mismo Juzgado. — Pando, 13 de diciembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Act. Adj.

5) $2.500.00 20|pub. 18 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Pando se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO WASHINTON DE LEON y ANGELICA MARTINEZ de DE LEON (Lo. 7, Ficha 3..), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 8.o de la ley N.o 10.783. Se habilita la feria judicial a los efectos de las publicaciones pertinentes. — Pando, 15 de enero de 1969. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 471 En.16-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución del 7 de setiembre de 1967 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes de los esposos: JULIO CESAR OURHE CABALE e HILDIZOA HAPPEL, emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley 10.783 (Lo. 4, Fo. 587). — Pando, diciembre 19 de 1968. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 25945 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictado en autos: "Bianchi de Rossi, Zulma Delia contra ROSSI, VICO LISLIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (F. 287, C. 68) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Carmelo, diciembre 5 de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 26095 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictado en autos: "LEIVA TOMAS A. y BANCHERO DE LEIVA PRIMITIVA Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha N.o 368|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Carmelo, diciembre 6 de 1968. — Esther Stablito de Battó, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 25493 Dic.19-v.dic 31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en autos: "RODOLFO PEREZ AMOROSO contra MARIA ANGELICA RABAZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 230|968), se hace saber que por resolución N.o 3042, del 31 de diciembre de 1968, se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Rodolfo Pérez Amoroso y María Angélica Rabaza, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7.o, ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, diciembre 31 de 1968. — Ramón Couto Varela. Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 1487 Feb.11-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Doctor don Francisco Iardi Abellá, se hace saber que por auto de fecha 13 de noviembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOSE ANTONIO VIDAL PEREZ y MARIA TERESA VALDEZ MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

(Artículo 6.o ley N.o 10.783). — Florida 6 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 25414 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 19 de noviembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ARTURO LEONEL LAZARO AMIESSORNO e IRMA FRANCISCA MONTEBLANCO FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 7.o, ley 10.783). — Florida, 5 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 26041 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abellá, se hace saber que por auto del 9 de diciembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre DOMINGO PALOMEQUE BENITEZ y CARMEN MARTINEZ CASTRO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de 60 días. (Artículo 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, diciembre 10 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 25413 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CABRERA de ROJAS, AIDA JUANA con GUILLERMO ROJAS.. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (726|968), se hace saber que por resolución de fecha 17 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Ernesto Guillermo Rojas y Aída Juana Cabrera de Rojas, y se ha mandado a citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 11 de noviembre de 1968 — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25498 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Urrutia, Mirto Elmio con LUZ DEL ALBA DAMESTOY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (801|68), se hace saber que por resolución de fecha 31 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Mirto Elmio Urrutia y Luz del Alba Damestoy, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 18 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25203 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Leopoldo M Larzabal contra IRMA CABILLON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 76, N.o 613), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leolpoldo Maximiliano Larzabal y doña Irma Cabillón de Larzabal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra bienes del cónyuge deudor. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 25205 Dic.13-v.dic 31 Feb.3-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Violeta Esther Walter de Reyes c|. JOSE MARIA REYES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Ficha C. N.o 196, Año 1968), se hace saber que por resolución de fecha 30 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Violeta Esther Walter de Reyes y José María Reyes, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Fray Bentos, setiembre 27 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.500.00 20|pub. 236 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges ENRIQUE DEVIDA TORRES y ELZA PAZOS, citándose a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley número 10.783. — Rocha, 13 de diciembre de 1968. — José A. Riboț Llana, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 26093 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERREIRA de MAGARIÑOS, ARACY c|a SERGIO RUBENS MAGARIÑOS. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha siete de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Aracy Ferreira de Magariños y Sergio Rubens Magariños.
En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18|Set.1946). — Se ha habilitado la actual Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, enero 13 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 1417 Feb.10-v.mz.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Giorello de Rodríguez, Laura Valentina c|.LUIS CEFERINO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Laura Valentina Giorello de Rodríguez y Luis Ceferino Rodríguez. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6o. y 7o. ley 18 de setiembre de 1946). — Tacuarembó, octubre 24 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 26279 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha 28 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de WALDEMAR TANCREDI y MARIA DEL CARMEN VARELA, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 1.000.00 20|pub. 1561 Feb.11-v.mz.12.

EDICTO — Por resolución de fecha 28 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de OSCAR MARTINEZ y FRANCISCA ELENA MARTINEZ, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 44 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO — Por resolución de fecha 25 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUSTINO SOSA y BLANCA SELVA VAZ, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 43 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición de fecha 28 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don JUAN A. MALVAREZ y ELIDA HILARIA ROSSUMANNO, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.000 20|pub. 24261 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.24.

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos que la sociedad "Ortiz y Amodia" quedó disuelta el 31 de octubre de 1967, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio U. Fernando Ortiz con domicilio en Rodó 1027. Art. 492 del C. de Comercio. — Mercedes, diciembre 30 de 1968. — ALFREDO AMODIA. — U. FERNANDO ORTIZ.
6) $1.600.00 20|pub. 616 En.20-v.feb.14.

COMPTE VILLANUEVA S. A.

Se hace público que por resolución de la asamblea de accionistas del 20 de abril de 1968, fue declarada disuelta la entidad "Compte Villanueva S. A.", con sede en la ciudad de Florida.
La presente publicación tiene por objeto: 1.o) Hacer pública tal resolución; 2.o) Establecer que las acciones de la respectiva entidad, han perdido todo valor; 3.o) Cumplir con los preceptos de la ley del 26 de setiembre de 1904.
La liquidación mencionada fue inscripta en el Registro Público de Comercio del Departamento de Florida, el 12 de diciembre de 1968.
Domicilio a todos los efectos legales calle Ellauri 846 de la ciudad de Montevideo. — Los Liquidadores.
6) $ 4.000.00 20|pub. 1282 Feb.6-v.mr.7.

L. P. L. LTDA.

Comunicamos que la sociedad "L. P. L. Ltda.", quedó disuelta el 21|I|69, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio José Ma. Lema, domiciliado en 18 de Julio 1953, Esc. 10. — JOSE M. LEMA. — BLANCO PAPO SAPORTA. — MIGUEL ANGEL LANGONE.
6) $ 1.000.00 20|pub. 1556 Feb.11-v.mz.12.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Héctor Miguel Ochoa contra BETY ELECTRA PETITE. Divorcio por causal". (Ficha D 132, año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Bety Electra Petite, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1968 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.000.00 30|pub. 25812 Dic.27-.dic.31. Feb.3-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don RAMON LOPEZ RAMOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña OLGA GONZALEZ VILLAVERDE (ficha D|202|067) — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
7) $2.250.00 30|pub. 1427 Feb.10-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SENA, MIGUEL ANGEL contra MANSILLA, CARLINA. Divorcio causal", (D 348|68), se cita y emplaza a doña Carlina o Carlina Crescencia Mansilla, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 24828 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a SILVINO FARIAS, por el término de noventa días a llenar el requisito de la conciliación previo el juicio que por divorcio, le ha iniciado EMILIA GARAT de FARIAS, como asimismo se le emplaza por el mismo término, en el juicio que por Auxiliatoria de Pobreza, le ha ini-

ciado la misma; (fichas A|776|1968 y 778|1968) respectivamente. — Montevideo, febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|65) 30|pub. 30162 Feb.7-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a CLARA SLEGEITER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Ficha A|424| 1968), le ha iniciado Arón Samuel Falczuk, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30pub. 23997 Nov.29-v.dic.31. Feb.3-v.fev.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Vitalia Rodríguez contra GREGORIO RIELUC. Divorcio Unilateral" (D-335|68), se cita, llama y emplaza a Gregorio Rieluc, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, dentro del término de noventa días. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 71 En.7-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D|71|1968), divorcio sola voluntad, sé cita, llama y emplaza a JUAN MATICH, a que comparezca en autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza (D|331|1968), dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Tramita Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Alfredo L. Lugaín, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 33074 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos caratulados "José María Robuschi c|. GLADYS Ma. AIRES. Divorcio" (F. C. 675|68), se cita y emplaza a doña Gladys Ma. Aires, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30|pub. 24025 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "KLANCIR KATARINA contra GUSTAVO GUILLERMO TERWISSEN. Divorcio", (D. 375|68), se cita y emplaza a don Gustavo Guillermo Terwissen, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 24970 Dic.11.v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "GARRASINO ALCIRA NELL contra VIDAL ALPUY. Divorcio", (Ficha E 77|1961), se cita, llama y emplaza al demandado Vidal Alpuy, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 24536 Dic 6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor ALEJANDRO LUIS SALLES CHIRIBAO, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de diez días para que concurra a tomar vista en el sumario que se le sigue, a la Asesoría Letrada, Sección Sumarios, La Paz N.o 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 30164 Feb.7-v.feb.13.

Se emplaza al señor HIPOLITO TIMOTEO RODRIGUEZ CALLEROS, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción por el término de diez días para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios), La Paz N.o 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 30163 Feb.7-v.feb.13.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario señor WALTER SILVA, Credencial Cívica Serie ARB N.o 10.024, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente en la División Personal, calle 25 de Mayo 417, a efectos de tomar vista del sumario que se le instruye por omisión, bajo apercibimiento, que de no comparecer se le tendrá por notificado y comenzará el plazo para que evacúe la vista. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30170 Feb.10-v.feb.12.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE ARTIGAS

De acuerdo al decreto de 20|1|1967, N.o 27, se ha presentado en este Registro, don MIGUEL RIPPA BARBIERI, solicitando se le expida duplicado del título de propiedad de vehículo marca Ford. Falcon, pick-up, motor 2H 270175021, modelo 1952, matrícula G-3-2236 padrón 3-2236, título inscripto con el N.o 249.
Se emplaza por veinte días a contar de la primera publicación de este aviso a los que se consideren con derecho. — Hermindo Machado. Jefe de Sucursal.
8) $ 1.500.00 10|pub. 1158 Feb.3-v.feb.14

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|966, se ha presentado a este Registro el señor WILNER MACHADO, solicitando se le expida un duplicado de título de propiedad del vehículo Simmca, motor N.o 726.365, matrícula N.o 230.618, empadronado en Montevideo, con el N.o 133.900, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Juan Antonio Bellomo. Director de Departamento. — Esc. Alfonso Fidelin Vidal. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
8) $ 2.000.00 10|pub. 1147 Feb.3-v.feb.14.

REGISTRO GENERAL VEHICULOS AUTOMOTORES

FLOREAL ISAAC FERNANDEZ RAMIREZ, solicita duplicado título propiedad vehículo Neckar, padrón 191.693, matrícula 511.321, motor 1540628, por extravío del original.
Se emplaza por veinte días a quienes se consideren con derecho a oponerse a su expedición, para que comparezcan ante este Registro. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento. — Carlos A. Bove, Jefe Adm del Registro
8) $ 1.000.00 10|pub. 1525 Feb.11-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ERNESTO KUHN ORTEGA. Cobro ejecutivo. Notificación". (Ficha B-246|968), se cita y emplaza al señor Ernesto Kuhn Ortega por el término de noventa días, a efectos de que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 2.250.00 30|pub. 24381 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña BALDOMERA NEWTON de CRIADO PEREZ, MARIA ANGELICA CABALLERO y DOLORES REYES, a sus causahabientes y todos los que se consideren con derechos de representarlos, es sus calidades de promitentes vendedores de un solar de terreno, ubicado en la Primera Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 3657 en mayor área actual padrón N.o 5629; conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo, son el N.o 338, al folio 632, del libro 107, el 13 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (artículo 31 de la ley N.o 8733). A efectos de su publicación habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Colonia 24 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $4.500.00 30|pub. 14 Feb.10-v.mz.28.

9—Expropiaciones

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Francisco Amílcar D'Angolo dictada en los autos: "MARIA AYALA o ABDALA o DI PAULA o AZUCAR ABDALA. Presunta incapaz". (C. 349|68), se hace saber al público que por resolución N.o 5.220 de fecha 23 de octubre de 1968, se declaró en estado de incapacidad a doña María Ayala o Abdala o Di Paula o Azúcar Abdala y se designó curadora a doña Lela Jatton. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, diciembre 10 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
10) $1.000.00 10|pub. 10 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que fué declarado en estado de incapacidad ISMAEL ELISEO GONZALEZ BONIN. (Exp. F. 697|968), habiéndose nombrado curadora del mismo a doña Exequiela Francisca Bonnin de González. — Rocha, 23 de diciembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
10) $500.00 10|pub. 262 Feb.3-v.feb.14.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: NERY ALFREDO MINARRIETA VERA, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 409, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de los testigos señores Amílcar Wáshington Pereira y Carlos Alberto Paccini Oyenard, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales y a solicitar que en definitiva, previa las publicaciones de estilo, se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — NERY ALFREDO MINARRIETA". — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $1.250.00 10|pub. 1379 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, NUBAR TABARE RODRIGUEZ VIDART, constituyendo domicilio en la calle General Flores 730, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece testimonio de Darios Constantin y Roberto Moore Renne, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. — Expídaseme testimonio. — NUBAR RODRIGUEZ VIDART. — Carlos E. Lacurcia, Escribano. — Las Piedras, febrero 4 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
11) $1.000.00 10|pub. 1447 Feb.10 v.feb.25.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

6.416. — Segundo llamado. — Chapas galvanizadas.
Apertura: 5|3|69. — 14 horas.
6.481. — Juntas de repuesto.
Apertura: 25|3|69. — 16 horas.
6.483. — Oxígeno y acetileno.
Apertura: 28|2|69. — 14 horas.
6.484. — Construcción Edificio Laboratorio en Paysandú.
Apertura: 21|3|69. — 16 horas.
6.485. — Maquinaria agrícola.

Apertura: 25|3|69. — 17 horas.
6.486. — Accesorios para cañerías.
Apertura: 26|3|69. — 16 horas.
6.487. — Cubiertas y cámaras.
Apertura: 26|3|69. — 17 horas.
6.476. — Construcción Edificio en Paysandú.
Apertura: 20|3|69. — 16 horas.

Para recabar los pliegos de condiciones y respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Compras ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada), donde tendrá lugar la apertura de las ofertas.

12) (C.C.) 3|pub. 30180 Feb.10_v.feb.12.

LICITACION POSTERGADA
Cadenas Aislantes

Se pone en conocimiento de los interesados en la Licitación Pública 6.438, convocada para la compra de cadenas aislantes que el acto de recepción y apertura de ofertas ha sido postergado para el día 17 de marzo de 1969, a las 15 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 30181 Feb.10_v.feb.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 1|68
Construcción de Viviendas de Inspector y Subinspector Tráfico Florida

Fecha de apertura: 20 de marzo de 1969, hora 15.

Precio del pliego de condiciones $ 400.00 (cuatrocientos pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, 2do. piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 7.00 a 12.00 horas.

Por más información, por el teléfono 9.09.42 — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30165 Feb.7-v.feb.24.

LICITACION N.o 24|68
Artículos para escritorio, etc.

Fecha de apertura: 5 de marzo de 1969 hora 9.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

LICITACION N.o 25|68
Jabones en polvo; en barras y potasa

Fecha de apertura: 5 de marzo de 1969, hora 10.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00.

LICITACION N.o 47|67
Impresión y suministro de material reglamentario para instrucción del personal de conducción

Fecha de apertura: 18 de marzo de 1969, hora 15.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas, se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones) calle La Paz 1095, segundo piso, los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 7 a 12 horas.

Por más información por el Tel.: 9. 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30140 Feb.4-v.feb.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1587

Adquisición de "Cable de goma para la grúa de esta A. N. P.".

Apertura: 12 de marzo de 1969.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 19 de marzo de 1969 a la misma hora.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30182 Feb.11-v.feb.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

El Banco Hipotecario del Uruguay, llama a propuesta, plaza y Cif, (Montevideo), para el suministro de un mínimo de 1:040 000 00 y un máximo de 2:075.000.00 timbres Banco Hipotecario del Uruguay, ley N.o 13.728, artículo 250.

El pliego de condiciones y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande 1535, en horas hábiles de oficina.

Primer llamado: presentación de documentos, hora 15 del día 3 de marzo de 1969, en el Departamento de Adquisiciones Arenal Grande 1535, Montevideo, en horas hábiles de oficina.

Apertura de las propuestas: el mismo día, hora 16, en el salón de actos del Banco Hipotecario, calle Sarandí 570, tercer piso.

Si no se presentare en el primer llamado el número suficiente (tres propuestas) se procederá a un segundo llamado.

Segundo llamado: presentación de documentos, día 4 de marzo de 1969, hora 15 y apertura de propuestas, hora 16 en los mismos lugares indicados para el primer llamado — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30153 Feb.6-v.feb.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA RESTRINGIDA N.o 6|69
Primer llamado

Llámase a licitación N.o 6|969, por aprovisionamiento de Pan de Viena especial para frankfurters, fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de febrero de 1969, a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de este Instituto, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el 21 de febrero de 1969, a la hora 9, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30156 Feb.6-v.feb.21.

LICITACION PUBLICA RESTRINGIDA N.o 5|69
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 5|969 por aprovisionamiento de Pan Catalán fijándose para la apertura de las propuestas, el día 20 de febrero de 1969, a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 21 de febrero de 1969 a la hora 9, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30157 Feb.6-v.feb.21.

LICITACION PUBLICA RESTRINGIDA N.o 7|69
Primer llamado

Llámase a licitación pública restringida número 7|969, por aprovisionamiento de Frankfurters, fijándose para la apertura el día 24 de febrero de 1969, a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el 25 de febrero de 1969, a la hora 9, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30158 Feb.6-v.feb.21.

LICITACION PUBLICA RESTRINGIDA N.o 8|69
Primer Llamado

Llámase a licitación pública restringida número 8|969, por aprovisionamiento de Mortadela Tipo Bologna, fijándose para la apertura el día 24 de febrero de 1969 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el 25 de febrero de 1969, a la hora 9, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30159 Feb.6-v.feb.21.

LICITACION PUBLICA RESTRINGIDA N.o 9|69
Primer llamado

Llámase a licitación pública restringida número 9|969 por aprovisionamiento de Paleta tipo Jamón, fijándose para la apertura el día 24 de febrero de 1969, a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el 25 de febrero de 1969, a la hora 9, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30160 Feb.6-v.feb.21.

LICITACION PUBLICA RESTRINGIDA N.o 10|69
Primer llamado

Llámase a licitación pública restringida número 10|969, por aprovisionamiento de Salame tipo milán, fijándose para la apertura el día 24 de febrero de 1969, a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el 25 de febrero de 1969, a la hora 9, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30161 Feb.6-v.feb.21.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de 500 metros de paño para forro de camperas del tipo dubetina, 1.000 metros de gabardina Acrocel color kaki, y 1.000 metros de tela nylón para fundas, ancho metros 1.15.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 27 de febrero de 1969, a la hora 10.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 7 de marzo del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, piso primero todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El valor del pliego será de $ 100.00.

12) (C.C.) 10|pub. 30187 Feb.11-v.feb.26.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la adquisición de 3.000 pares de zapatos, negros, lisos, con suela antideslizante, para el personal del cuerpo de equipaje de la Marina.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 20 de febrero de 1969, a la hora 10.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 28 de febrero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, piso primero, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El valor del pliego será de $ 50.00

12) (C.C.) 10|pub. 30135 Feb.3-v.feb.14.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMISION DE COMPRAS
Licitación Pública N.o 3|69

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de oficina, para ésta Secretaría de Estado, de acuerdo a los artículos que se detallan en la hoja adjunta al pliego de condiciones particulares, el cual podrá ser retirado en el local de esta Comisión de Compras, calle 25 de Mayo 279, (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 24 de febrero a las 10 y 30 horas.

Si no se hubieren presentado un mínimo de tres (3) ofertantes, ésta Comisión procederá a efectuar un segundo y último llamado el día 3 de marzo a las 10 y 30 horas. — El Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 30113 En.30-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 793
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para el suministro de equipos de agua y ropa de trabajo para el personal tripulante y de varadero, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones $ 500.00, importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección, Ciudadela 1414, 1er. piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 26 de febrero de 1969, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso. — Montevideo. — Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fi-

jada, se abrirán las propuestas el día 28 del mismo mes y a la misma hora y lugar indicados. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30167 Feb.7-v.feb.19.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras: Centro de Salud Pública de Melo, Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 4.900.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — Secretaría General.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 30147 Feb.5-v.feb.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Concurso de ofertas
Primer y segundo llamados

La Dirección de Vialidad, llama a concurso de ofertas, para el corte y venta de los árboles de su propiedad que marginan la Ruta 7, entre los Kms. 85 y 89, de acuerdo con las bases respectivas que se encuentran a disposición de los interesados en la mencionada oficina Sección Proveeduría, Avenida Uruguay 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de ofertas, tendrá lugar el día 4 de marzo próximo a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de ofertas del segundo llamado queda fijada para el día 7 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, enero 30 de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 30134 Feb.3-v.feb.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

COMISION HONORARIA DE LUCHA CONTRA LA HIDATIDOSIS

Impresión de Cuadernos sobre Lucha Antihidática-
Apertura de Propuestas

Reitérase que la apertura de propuestas para el llamado a licitación pública para la impresión de hasta 250.000 cartillas sobre Hidatidosis, dispuesto por esta Comisión Honoraria, se llevará a cabo el 14 del corriente, a la hora 9, en el local de Brandzen 1973, escritorio 202, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si a este primer llamado no se presentara un mínimo de tres (3) proponentes, el mismo, día y en el local aludido se llevará a cabo un segundo llamado a la hora 10.

Los interesados podrán observar las cartillas y retirar el respectivo pliego de condiciones en el local indicado, en horas hábiles de Oficina. — Montevideo, 5 de febrero de 1969. — La Secretaría.
12) (C.C. 3|pub. 30170 Feb.10_v.feb.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama la siguiente licitación pública:
E. C. N.o 1.243. Jeringas. Plaza.
Primer llamado: 3 de febrero de 1969, hora 8
Segundo llamado: 14 de febrero de 1969, hora 8, ..400
(Tendrá lugar en caso de no presentarse oferentes por llamado el primer llamado).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30054 Feb.15-v.en.17.

13—Llamados a Acreedores

Por clausura del comercio que giraba en la calle Misiones esquina Vidal, a efectos ley de 28 de setiembre de 1904, se citan acreedores a Avda. Larriera 671. — AMANDO ISMAEL PEREZ.
13) $ 800 00 20|pub. 26345 En.2-v.en.31.

Ley 26|9|1904. — Por remate del Hotel, sito en Misiones 1563, de Héctor Ruben Minnini Fussatti y Emilia Valva Tenca.
Acreedores: presentarse en Rocha 2265 (Remates Bonnin).
13) $800.00 20|pub. 1019 En.29-v.feb.27.

Por remate, Ley 26|9|1904. — Llamado general a acreedores de Isaac Brik y Mirta Mueller Ibiray 2260.
Acreedores en Rocha 2265 (Remates Bonnin)
13) $800.00 20pub. 1020 En.29_v.feb.27.

Ley 26|9|1904 — Por remate de la Ferretería "Luis Bossio", sita en San Martín 2587.
Acreedores presentarse en Rocha 2265 (Rematadores Bonnin y de Laplana)
13) $800.00 20|pub. 1021 En.29-v.feb.27.

Ley: 26|9|1904. — La señora Clydia Ruggiero Bellini, Mónica Margarita González y Domingo Castro, enajenan a Corina Correa un establecimiento de peluquería denominado "Clydia", ubicado en calle Tuyutí 2754, de Montevideo.
Acreedores: Esc. Augusto Bessouat, Rincón 538, Apto. 1. — Montevideo.
13) $ 1.600.00 20|pub. 1051 En.30-v.feb.28.

J. CASTILLO S. A.

Se solicita a los acreedores de J. Castillo S. A., (Sarandí 662), presentar sus créditos pendientes hasta el 31|1|969, a efectos de ordenar adecuadamente su cancelación, en Avda. 18 de Julio 1283, tercer piso, Contadores Eduardo Vidal Herten y César Pérez Listre. (Auditores). — Montevideo, febrero 10 de 1969.
13) $ 1.600.00 20|pub. 1540 Feb.11-v.mz.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, febrero 11 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 8.868, del 30 de Diciembre de 1932. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a ocho días por la ley N.o 9.936).

4.a Sección

EDUARDO RODRIGUEZ, 53 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Uruguay 1985 y MARTINA ANGELICA CARDONE, 50 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Uruguay 1985

5.a Sección

HECTOR ALBERTO MOLINARI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1436, apartamiento 1 y DELCUI LIBERTAD IDIGOY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1436, apartamiento 1.
WASHINGTON TORRES, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1836 y MARIA ESTHER PREDES, 37 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 1836.

7.a Sección

WILLIAM ALEJANDRO ARMELLINI GOLDSZTEJN, 24 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Navarro 1939 y FANNY DODEL LANDA, 24 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Arenal Grande 2078.

8.a Sección

NELSON FRANCISCO FRIL [illegible] 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Ciganda 1340, apartamiento 2 y [illegible] ESTHER ALFONSO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Ciganda 1340, apartamiento 2.
RAUL ENRIQUE YAÑEZ BENITEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panamá 1326 y ROSA MARIA ACUÑA MARTIN, 21 años, soltera, española, domiciliada Panamá 1326.
SEBASTIAN JOSE ARTOLA, 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Arequita 2112 y ELSA BEATRIZ FELIZIANI, 24 años, soltera, empleada, argetina, domiciliada Arequita 2112.

9.a Sección

BAUTUSTA CATTANI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5179 y CARMEN ALFONSO, 18 años, soltera, española, domiciliada Casavalle 5179.
HUGO CESAR VARELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1925 e HILDA ROSA PORRAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1756.
JORGE VITALIO PEREYRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carvé 5751 y MATILDE MARIANI, 34 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Carve 5751.

10.a Sección

JOSE ANTONIO MALDE, 27 años, soltero, sastre, español, domiciliado A. Gallinal 1686, apartamiento 3 bis. y NIDIA MABEL GARCIA, 24 años soltera, oriental, domiciliada A. Gallinal 1686.
CARLOS RICARDO MORENA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Schroeder, 6272 y GRACIELA CROTTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Máximo Tajes, 6110 bis.

11.a Sección

LEON HIPOLITO CANTERA, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3206 y MELVINA BALADAN, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3206.

12.a Sección

MOZES POPOVITS, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Flores 2415 y FRIMA ALTMAN, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3178 Ap. 7.

13.a Sección

MILTON RICARDO SANCHEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Sanfuentes 2885 y ELIDA CABALLERO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Sanfuentes 2885.
WALTER LUIS SANCHEZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 2132 y MARGARITA INES CACERES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 4557.
JULIO RAFAEL MARQUEZ, 28 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Pasaje 2 4560, (La Paloma) y BLANCA AURORA SANCHEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Austria 2132.

14.a Sección

WILSON GASTON BLANCO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 919 y MARTHA EMILIA CUSSONI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 919.
JOAQUIN RIUS, 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Ibirocay 4027 y MARIA CELIA FUTUS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 4027.
RODOLFO EDUARDO VILA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Catalá 3731 y MARIA ROSA MARIÑO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Catalá [illegible].
JORGE WASHINGTON FERNANDEZ, [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blas Basualdo 2324 y MARTHA ANTONIA LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solís Grande 932, apartamiento 2.

15.a Sección

FRANCISCO MAURICIO SANCASSANI, 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Sarmiento 2574 y OROSIA GONZALEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Sarmiento 2574.
JAIME NUWENSZTERN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3065 Ap. [illegible] y SARA CELE MIMER, 23 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3053 Ap. 401.

17.a Sección

AMADO NICOLAO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cuchilla Grande 5301 y MARTA NORMA ERNESTINA VISCA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4187. v

LUIS ANGEL MACEDO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 4321 y BEATRIZ BEDROSIAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 4321.

18.a Sección

LUIS PACIFICO LLARCE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2567 y GRACIELA BEATRIZ CHTEYN ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2563.

ALBERTO MENDEZ, 23 años, soltero, estudiante, argentino C. N., domiciliado J. Martí 3217 y DAISY ROSARIO GARCIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 2267 Ap. 1.

20.a Sección

ELOY VILLABONA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4315 y GRACIELA HILDA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4215.

21.a Sección

PAULINO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Astengo 4583 y MARIA LUISA LUPI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Astengo 4583.

MANUEL EDUARDO MENA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Laguna Merín 4511 y MARY GLADYS CASTILLOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4511.

PEDRO BERNARDO BATALLA, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Propios 6635 y GLADYS ELENA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Olazábal 1064.

ROBERTO VECCHIO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Trápani 4282 y MARIA IRIS CAMPOY 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 4282.

RUBEN TRINCABELLI, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Anastasio Artigas 6661 y NENEL RESEDA BUENO, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Calle 4 N.o 6662.

FERMIN SATURNINO PASCAL VIVAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haig 4052 y ARACELI JULIA POURDETTE LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Haig 4052.

22.a Sección

ALBERTO SPERANZA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3420 y MIRTA ISABEL CALVIÑO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3420.

JOSE PEDRO FROS, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Tudurí 3303 y NELLY MARIA SOLERI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tudurí 3303.

23.a Sección

JULIO IDELMAR BATALLA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 4770 y ALBA MABEL MENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1511.

MIGUEL ARCANGEL GLORIA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3667 bis. y ELSA OLIVERA, 37 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3667 bis.

ENRIQUE VARELA, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pérez Galdos 4121 e INES CONDE, 20 años, soltera, peinadora, española, domiciliada Pérez Galdos 4121.

VICTOR PIÑEYRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chacucín 2439 y MARIA BEATRIZ RAMIREZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chacucín 2439

ENRIQUE OSCAR MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial B 2203 y NILDA ESTHER PEREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial B 2203.

RODOLFO NELSON GERMAN GROVE GARRIDO 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2187 y MARGARITA LAURA MACIEL SILVA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2187.

JOSE GUALBERTO RAMOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2558 y MARTHA JUANA FERRARI 27 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 2731.

EDISON ANTONIO CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minessotta 2023 y MARIA CRISTINA CIRULO 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minessotta 2098.

JOSE HORACIO MILLER, 56 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Forteza 2611 y NORMA MAGDALENA FIGARI, 51 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Forteza 2511.

24.a sección

CARLOS HUGO NAPOLI, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado C. Coé 3711 y MARIA TERESA BOLS, 22 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada C. Coé 3721.

GUILLERMO VICTOR PEREYRA, 22 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3171 bis y GLADIR PEREDA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3171 bis.

CAYETANO CAMPIGLIA, 19 años, soltero, músico, italiano, domiciliado M. Martínez 3841 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ 16 años, soltera, oriental, domiciliada M. Martínez 3840.

14) $ 80.00 3/pub. v.feb.13.

Montevideo, febrero 10 de 196-

3.a Sección

EDISON RICARDO PLANELLS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1231, Apto. 4 y MIRYAM RITA DEUS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1231, Ap. 4.

4.a Sección

RAMON MATIAS FEO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Gardel 1134 y MARIA GONZALEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada C. Gardel 1134.

WASHINGTON ALFREDO MARENCO, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Yaguarón 1195 y ERCILIA MARIA ARAMBURU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1195.

ARCANGEL CANDURO, 34 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Cerro Largo 1890 y MARIA ANTONIA DIAZ ANUEZ, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cerro Largo 1890.

7.a Sección

OSCAR CATZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2063, Ap. 6 e IDA JUSTA GUTERMAN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2063, Apto. 6.

RAUL CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2140, Apto. 4 y ALICIA ALVAREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Requena 2191.

8.a Sección

MANUEL GONZALEZ, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gaboto 1834 y MARIA del CARMEN CAÑETTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1834.

ALEJO ANDRES GIGENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2057 y SUSANA BEATRIZ ABADIE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 2225, Apto. 1.

10.a Sección

JUAN CARLOS CASTRO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agrigento 2333 apartamento H y DELLY MARLENE CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agrigento 2333, apartamento H.

11.a Sección

NELSON RAMOS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4430 y MARIA TERESA SEGUNDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Castriz 2568.

12.a Sección

JOSE ARTIGAS GONZALEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guadalupe 1892 y MARIA BLENDA BEROCAY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1892.

CARLOS GUALBERTO DELGADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3356 y ELBA AMISA FERREYRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3356.

OLIVIO CLERINC, 17 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado San Fructuoso 1557 y HEBE ANGELICA PORRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1557.

JULIO BILER, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. Sosa 2872 y NORA ZUKERMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2872.

OSCAR ALFONSO LUCAS, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2237 A y MARIA TERESA ROSSO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3283.

13.a Sección

DIONISIO RICO, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3478 y EMA LEAL, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1811.

OSCAR OMAR CARBAJAL, 22 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Yukén N.o 9 (B. Santa Lucía) y MARIA TERESA FUENTES, 23 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Simón Martínez 186.

14.a Sección

ENRIQUE GRASSO, 42 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Regidores 1236, Apto. 2 y EVA GLADYS CELI, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regidores 1236, Apto. 2.

15.a Sección

RAUL CARLOS NAVAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parra del Riego 971 y SONIA MARY AIUB, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parra del Riego 971.

ZELICO LICHTIC, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Bauzá 2481 y MARIA DEL CARMEN SALGUEIRO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Bauzá 2481.

DELFIN MANUEL DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar España 2874 y ANA MARIA SAGUES 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. España 2874.

LUIS ALBERTO ROTUNNO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 881 y GRACIELA BEATRIZ FALCHETTI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brito del Pino 881.

JOSE PATIÑO, 31 años, soltero, chofer, español, domiciliado José M. Montero 3071, Apto. 901 y MARIA CARMEN SEBE, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada José M. Montero 3071, Apto. 901.

17.a Sección

JUAN CARLOS REYES, 23 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Av. Mendoza 4756 y RUTH TERESITA CALISTRO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Av. Mendoza 4756.

18.a Sección

LUIS ALBERTO CABRERA GARCIOL, 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado de Avenida Brasil 2781 y MIRTHA GOMEZ MENDOZA, 35 años, viuda empleada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2781.

LEON TASLIK, 49 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Avda. Brasil 3105 y MARTHA BEGEGA, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Av. Brasil 3105.

JULIO DANIEL PACHECO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1168 y RAQUEL SUSANA GARRIDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1095.

MAXIMO WALTER NOVO, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliada Martí 3436, Apto. 5 y BLANCA FE TRIGO, 36 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada J. Martí 3436.

CARLOS MANUEL LLANO, 27 años, soltero, empleado, francés, domiciliado J. César 1383 y LILIAM ETHEL MOREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. César 1383.

ROBERTO LUIS SISTO ZUGASTI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Martí 3257, Apto. 28 y MARIA LUISA INES PATRON KASTNER, 25 años, soltera, empleada, peruana, domiciliada J. Martí 3257.

19.a Sección

CESAR ULISES RUSCH IGOA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3038 y MARIA DEL SOCORRO ORTEGA GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Bulevar Artigas 3038.

20.a Sección

ANGEL RUDDY VERGES, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 3872 y OLGA SALOVSKY, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada G. del Pino 3872.

VICTOR VILAR, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4110 e HILDA LUZ MATTOS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación 4334.

JOSE ONALDY de los SANTOS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 4488 y GLORIA NAHIR PINTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4488.

21.a Sección

JULIO ALBERTO BERON CASSINA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Méndez 2347 y MARIA ESTHER RIVADAVIA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Méndez 2347.

22.a Sección

WALDEMAR ASTENGO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3562 y ROSITA MABEL ZAGLIO, 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Berlín 3562.

WALTER MARIO RUFFA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tudurí 3881, bis y EVA TERESA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tudurí 3881, bis.

JUAN JOSE LAPORTA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado I. Goyena 3014 y MARIA TERESA MUNIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada I. Goyena 2975.

CARLOS MARIA LIZARDO ELOLA, 35 años, soltero, técnico cardiólogo, oriental, domiciliado Larravide 2862 y PILAR CANTERO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2862.

DONATO NICOLAS FIGUEROA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Honduras 3686 y GLADYS LAURA CORREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Honduras 3686.

RUBEN BERTOLINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Rosas 3777 y LYDIA CARMEN BREA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Rosas 3777.

RAUL FERNANDO FILLIOL, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Fco. Plá 4165 y MIRTHA MERCEDES LARREIRO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Plá 4165.

23.a Sección

WALTER OMAR LLANEZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2466 y MARGARITA ISABEL AFONSO, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Gobernador Viana 2466.

AKIV KRAVEDZ 61 años, soltero, comercio, ucraniano, domiciliado Porvenir 2581 y LIDIA MARIANA CHURI, 28 años soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2581.

ANGEL CASTAGNA, 37 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado Asilo 2467 y MARIA BLANCA SILVA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada T. Aparicio 3448.

HECTOR AMANDO LEMA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2722 y ALBA SANTUCCI, 32 años, soltera, oriental, domiciliado 21 de Abril 2722

JUAN JOSE VERDESIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blixen 4070 y AMELIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Blixen 4070.

MANUEL CERDEIRO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Comercio 1509 y BASILISA SOUTO, 24 años, soltera, española, domiciliada Cipriano Miró 2664.

24.a Sección

FRANCISCO CARUSO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Rodríguez 2724 y MARTA URTIAGA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Bolívar 1406.

NORBERTO DANIEL RAMOS, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Larrañaga 1470 y ALEJANDRINA RENEE FERNANDEZ, 30 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Larrañaga 1470.

LUIS PORTILLO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Leguizamón 3329 y MARTHA MAGDALENA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Leguizamón 3329.

RODOLFO ALBERTO LORES, 22 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado General Prim 3247 y MIRTA GRACIELA ACOSTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada General Prim 3247, Apto. 1.

14) $ 80.00 3|pub. v.feb.12.

15—Pago de Dividendos

UNION DE BANCOS DEL URUGUAY
ESPAÑOL, TERRITORIAL Y DEL NORTE
Dividendo del ejercicio 1967|68

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 12 del corriente, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo en acciones correspondiente al cuarto ejercicio clausurado el 30 de junio de 1968.

A tales efectos deberán presentar en la Tesorería del Banco, casa central, 25 de Mayo 401, esquina Zabala, las acciones de los Bancos integrados: Banco Español del Uruguay y Banco Territorial del Uruguay, (cupón número 21) o las nuevas acciones emitidas a nombre del Banco Español y Territorial — Unión de Bancos del Uruguay, (cupón número 7). — Montevideo, febrero de 1969. — El Directorio.

15) $ 750.00 3|pub. 1437 Feb.10-v.feb.12.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos: caratulados: "SAUL PUPPO. Prescripción", (Ficha O| 780|68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos, del siguiente bien: sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 93.227, con frente a la calle Esmeralda N.o 402 de esta ciudad. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $3.000.00 30|pub. 24712 Dic.5 v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "HECTOR GATTO. Prescripción" (F.B. 437|68), se hace saber que se presentó don Héctor Gatto promoviendo juicio sobre prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al bien empadronado con el No. 73.020, situado en la vigésimosegunda Sección Judicial de Montevideo, compuesto, según plano inscripto, de una superficie de 577 metros 37 dm., teniendo 21 mt. 90 cm. de frente al N.E. a la calle Felipe Sanguinetti N.o 2775; 26 mts. 73 cm. al N.O.; 21 mts. 74 cm. al S. O. y 26 mts. 20 cm. al S.E.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Frutos Ugalde, María Rodríguez de González, Damacio o Dámaso y Leandro González, Manuel Celedonio y Timoteo Rodríguez, Luis Rodríguez Vinceiro, Cristina Llaquez o Llaquecz, Teresa Vinceiro de Rodríguez, Dolores Rodríguez, Emeterio Pablo González, Polegrín Fernández, Santiago Picaroni, Clementina Rodríguez y Luis Mainero y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos los que se consideren con algún derecho en el bien descripto para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

16) $6.750.00 30|pub. 25958 Dic.30.-v.dic.31. Feb.3-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron doña MARTHA LEONOR GARCIA CENTINI de PUIGGROS, ELBA o ELBIA GARCIA de RODRIGUEZ y DORALIA PEREIRA de GARCIA, iniciando prescripción de un terreno, padrón 24.368, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo (Cerro), con frente a la calle Chile No 3809, y que según resulta del plano del Agr. Alvaro Lanfranconi, de junio del corriente, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 50.623 el día 26 de los mismos, tiene una superficie de 931 mc. 39 dm. y un frente de 21 m. 45 cms. al Este-Noroeste a la calle Chile en el lugar en que la puerta de calle se señala con el N.o 3809, distando el punto más próximo de su frente 11 m. 07, de la esquina formada por la calle Rusia.

Se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los terceros que pretendan derechos en o contra el bien o puedan oponerse a esta acción, a que comparezcan a estar a derecho en el término aludido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio en rebeldía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 6.750.00 30|pub. 26030 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, (L.o 59, F.o 12), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIAN TURBAY DORCI, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a un solar de terreno y mejoras, situado en la Vigésimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 93.187, compuesto de una superficie de 345 metros 93 decímetros, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al sudoeste a la calle Estanislao Vega 3533.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Nicolás Olivera y|o sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

16) (R.29|4'55) 30|pub. 30109 Feb.3-v.mr.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don BERNARDO CENDALI, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria (ficha civil N.o 721|968), con respecto al inmueble empadronado con el número 1507, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 118, que según plano del Agrimensor O. Novo, de marzo de 1959, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 2 de abril del mismo año con el N.o 2639 consta de ochocientos noventa y tres metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros, libre de ochava, que se deslindan así: Al norte 30 metros 80, lindando con padrón N.o 1503 de María D. de Morreda; al Este 29 metros 20, lindando con Inocencio Bartora y padrón N.o 1506 de Amador Jaime; al Sur, 30 metros 30, con la calle F. A. de Figueroa, quedando el 26 metros 70 libre de ochava; que lo es de 5 metros en calle Francisco Soca, puerta de calle número 260.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos o sus sucesores, María A. de Morreda, Inocencio Bartora y Amador Jaime y todos los interesados en dicha prescripción, por el término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 19 de noviembre de 1968. — Erma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

16) $7.500.00 30|pub. 24129 Dic.3 v.dic.31. Feb.5 v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "GUALCO, ROMULO y COSTA de GUALCO, CLAUDIA, prescripción adquisitiva" (ficha N.o 108|968), se hace saber que los nombrados promovieron juicio de prescripción adquisitiva respecto a la fracción de terreno, edificio y mejoras sita en la manzana N.o 11, de la ciudad del Tala, Décima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 319, antes N.o 104, que según plano del Agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougué, de febrero de 1963, inscripto con el N.o 2091, el 10 de diciembre de ese año en la Oficina de Catastro de Pando, tiene una superficie de 881 metros 29 decímetros, lindando: Oeste 32 metros 14 centímetros, frente a Avenida Artigas, antes calle Treinta y Tres; Sur 27 metros 44 centímetros frente, pues forma esquina a calle Juan F. Fonini, antes Cerro Largo; Este, dos rectas de 5 metros 67 centímetros y 27 metros

27 centímetros, con padrón 318 de Basilides Surbelo, antes Simón Costa; y Norte 27 metros 10 centímetros con padrón 310 del Estado (Comisaría).

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Mercedes Calderón de Lacuesta, Manuel Falero, Teresa, Pedro, Ruperta, Elena, Agustina, Eugenio Onofre,y Teodomiro César Castelli a Simón Costa y Basilides Surbelo, a los sucesores a cualquier título de los antes nombrados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Pando, 5 de agosto de 1968.

16) $ 3.250 30|pub. 24127 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "JULIA AIRA LOBATO. Prescripción adquisitiva", (Ficha 50), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Julia Aira Lobato, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno de labranza, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el número 9.316, y que tiene el siguiente deslinde: Al Norte con camino nacional por medio de B.o Señora en una extensión de 305 metros; al Sur Arroyo Sauce Tacuarí en una extensión de 305 metros; al Este con inmueble de Rómulo Bonaboglia en una extensión de 380 metros y al Oeste con inmuebles de Juan Evangelista Fuentes y Arroyo Conventos, en una extensión de 133 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, noviembre 7 de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|pub. 24192 Dic.3-v.dic.31. Feb 3-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "RODRIGUEZ LOMEZ CASTO ENRIQUE. Prescripción adquisitiva", (L.o 25, F.o 29), se cita, llama y emplaza por noventa días a los integrantes de la sucesión Carmen Gianelli, sus sucesores a cualquier título y a quien pretenda cualquier derecho al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 874 manzana N.o 198, con una superficie de 1.844 metros 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, con frentes a calles Amazonas y Chile, midiendo metros 42.55 por cada lado y lindando además con los padrones 875, 876, 872, 2375 y 1334 de la misma manzana, según plano del agrimensor Wáshington Alvariza Gutiérrez, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de diciembre de 1967 con el N.o 5393.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, 30 de diciembre de 1968. — Victoria Perera, Juez de Paz.

13) $ 6.000.00 30|pub. 420 En.16-v.feb.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "RODRIGUEZ de DAVILA, URSINA. Prescripción treintenaria", (L.o 1; Fo. 323), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se describirá, para que comparezcan a deducirlo en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble padrón N.o 308, ubicado en la manzana No 42 de esta ciudad, tercera sección judicial del Departamento de Colonia con un área de 236 metros cuadrados, 7.796 centímetros cuadrados. — Rosario, 13 de octubre de 1968. — Esc. Hugo Weltrecho, Act.

16) $3.000.00 30|pub. 13 Feb.3-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, en autos: "BERDIAS CACERES, ERMINDA; BERDIAS GUZMAN, FLORA y MUÑOZ BERDIAS, ROMEO. Prescripción treintenaria", (F. C. N.o 1.005), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en particular a los señores Amalfita, Bernarda, Harmelino, Francisco, Hilario, Aurelio Dolcey, Calixto, Balbindo y Francisco Celina Berdías Cáceres o sus sucesores, el bien padrón N.o 232 sito en la decimasegunda sección judicial de este Departamento con una superficie de ochenta hectáreas dos mil doscientos setenta y dos metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 19 de diciembre de 1968. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $3.750.00 30|pub. 93 Feb.3-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LORENZO ELGUEZ y MALVINA ELGUEZ. (Ficha A. 187, Año 1968), iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Fracción de terreno, con construcciones y mejoras, ubicada en la primera sección judicial de Rivera, solar 7 de la manzana 56, empadronado con el N.o 311, con superficie de 922 metros 3.512 centímetros cuadrados y que según plano del agrimensor Zoé Taroco del 18 de noviembre de 1966, inscripto en Catastro local con el N.o 3.534, se deslinda así: Al Norte, con el padrón N.o 312; al Sur, con frente a la calle Ceballos; al Este, con padrón N.o 310 y al Oeste con calle Itapebí. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Francisco Elgues o Elguez ó Elgue, a sus herederos, causahabientes y demás interesados en general que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 19 de noviembre de 1968. —

16) (R.20|4|55) 30 pub. 33091 Feb.3-v.mz.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado LORENZO ELGUEZ y MALVINA ELGUEZ, (ficha A|187|1968), iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble:

Fracción de terreno, con construcciones y mejoras, ubicada en la primera Sección Judicial de Rivera, solar 7 de la manzana 56, empadronado con el N.o 311, con superficie de 922 metros 3512 centímetros cuadrados y que según plano del Agrimensor Zoé Taroco, del 18 de noviembre de 1966, inscripto en Catastro local con el N.o 3534, se deslinda así: al norte, con el padrón 312: al Sur, con frente a la calle Ceballos; al Este, con padrón 310 y al Oeste con calle Itapebí.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Francisco Elgues o Elguez o Elgue, a sus herederos, causahabientes y demás interesados en general que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 19 de noviembre de 1968.

16) (R.20|4|55) 30|pub 33091 Feb.3-v.maz.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FELIZARDA GONZALEZ QUINTANA (Ficha A. 189|1968) iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble:

Fracción de terreno, con construcciones y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, con superficie de 280 metros 50 decímetros cuadrados, padrón números 308 y 309, parte del solar 8 de la manzana 56, según plano del agrimensor Daniel Rigoli del 8 de agosto de 1958, inscripto en Catastro local con el número 3.962, linda: Al Norte, padrón N.o 307; al Sur, calle Ceballos; al Este padrón N.o 310 y al Oeste calle Amarillo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Abascal, Manuel González, Teresa Zago Delendi y a sus herederos, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 19 de noviembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 25598 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MORALES BENTANCOR, REGINO, Prescripción", (A N.o 890, 968), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien:

Solar situado en la Primera Sección Judicial de San José, padrón N.o 1.126 con un área de 285 metros 24, decímetros, lindando: al Noreste en 23 metros 98 con Adolfo Pérez; al Sureste y Noroeste en 11 metros 90 con Margarita Vera y frente a calle Detomasi, respectivamente y al Suroeste en 23 metros 87 con Margarita Vera.

Este bien, salió del patrimonio municipal, como parte del solar 7 de la manzana 20 del segundo cuartel de esta ciudad, en título que expidió la Junta Económico Administrativa, el 14 de febrero de 1862, a favor de don José Carbajal, por lo que se emplaza al referido José Carbajal o a los expresados linderos Margarita Vera y Adolfo Pérez, a sus sucesores a título universal o singular y a toda otra persona que pueda alegar derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 31 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) $ 6.750.00 30|pub. 25816 Dic.23-v.dic 31. Feb.3-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición de la Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "DI LEONE, JUAN CARLOS. Prescripción", (Libro 19, Folio 27. Nº 727) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno y mejoras, ubicadas en la 1a. Sección Judicial de San José, padrón 4361, área 297 m.c. 31 d.c., linda al Norte en 30 metros con padrón 4330; al Este en 9,90 metros con padrón 4327, al Sur en 30 metros con padrón 4362 y al Oeste en 9,90 metros con calle Juan P. Laguna: Padrón 4362, área 594 m.c. 62 d.c.; linda al Norte en 30 metros con padrón 4361, al Este en 19,88 metros con padrón 4327, al Sur en 30 metros con los padrones Nos. 4363 y 4365 y al Oeste en 19,80 metros con calle Juan P. Laguna y en especial a los causahabientes de Gonzalo Alberto Pacheco o Gonzalo Vizcaino Pacheco, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — San José, noviembre 21 de 1968. — Francisco Pintaluba Lagos, Juez de Paz, Encargado.

16) $6.000.00 30|pub. 24114 Dic 2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GADOLA RAMPINI, RODOLFO REGINO —Prescripción Treintañal" se cita, llama y emplaza: a) a los actuales linderos del bien que se describirá, sucesores de Juana Diamantina Pigullem de Rivas, de Aníbal Ferreira Cunha y de Liborio Rodríguez; b) a los herederos o causahabientes a cualquier título, de Isabel Fantoni, Rosa Fantoni y María Fantoni; y c) a todas las personas que se consideren con derechos por cualquier título al siguiente inmueble: Tres solares de terreno contiguos, situados en la manzana número 240 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.ra sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronados en conjunto con el N.o 1483, y compuestos en total, de una superficie de 1.267 metros, 43 decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 31 de diciembre de 1968. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16 $ 5.000.00 30|Pub. 722 En.22 v. Mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos "BIDONDO de ARAUJO, ELIDA JOSEFA y otros, Prescripción Treintenaria", A 183|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de campo, y accesorios, sita en la Novena Sección Judicial de Tacuarembó, padrón en mayor área N.o 2714, con un área de 126 hectáreas 1936 metros y 0491 centímetros cuadrados, que linda: al Noroeste Martín Machiñena; al Este con Isidoro Araújo y Dorotea A. de Ezquerra: al Sur fracción 4 y al Oeste Arroyo Laureles por medio con Sucesión Francisco Ballero y M. Machi-

tiena. — Paso de los Toros, 29 de octubre de 1968. — Yolanda R. de León de Días, Actuaria.

15) $3.750.00 30|pub. 25746 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.mar.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SENDER KAGAN SZTYL, solicita la inscripción de los modelos de "sofá y sillón" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 1063 En.31-v.feb.13.

AGRIPINA PASCAL MORENO, solicita la inscripción de las letras tituladas "Tus Rosas"; "La Ingrata" y "Tu Rostro" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 28 de enero de 1969. — Dionisio Trillo, Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 1056 En.31-v.feb.13.

ALICIA ESCUDER GODAS, solicita la inscripción de la obra titulada "Ejercicios técnicos para piano", de la cual se declara autora. — Montevideo, 30 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 1135 Feb.3-v.feb.14.

GILBERTO M. FERNANDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Charque" y el lico, con luz interior para colocar en las columnas de gas a mercurio de la vía pública", del que se declara autor. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 1326 Feb.6-v.feb.21.

JOSE ALEJANDRO ORONA, solicita la inscripción de un "modelo de luminoso en acrí... seudónimo: "El Deschalador", de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Dionisio Trio Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 1320 Feb.6-v.feb.21.

ADOLFO ESTEBAN LOPEZ MARTINEZ, solicita la inscripción del folleto titulado "Bridge Oriental", del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays: Director.

17) $ 500.00 10|pub. 1393 Feb.7-v.feb.24.

SAETA T. V. CANAL 10, solicita la inscripción de los títulos "60 por 10", (sesenta por diez), (60 x 10); "Mundo deportivo 10"; "Deportes y otras cosas..."; "Subrayado"; "Defiéndase, señor" y los dibujos de "El gauchito", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 30 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 1451 Feb.10-v.feb.25.

HERMAN PASTORINI GASCUE, solicita la inscripción del folleto titulado "Boom Gal'S", del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $ 500.00 10|pub. 1444 Feb.10-v.feb.25.

NERY QUINTERIO, solicita la inscripción del dibujo que denomina "Caltax, Control de Calidad" del cual se declara autora. — Montevideo, 5 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 1542 Feb.11-v.feb.26.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos: "MARCOS NORMAN. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución dictada en los mencionados autos con fecha 12 de diciembre en curso, se declaró rehabilitado para ejercer el comercio a don Marcos Norman y se ordenó levantar las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra y efectuar la presente publicación. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) $750.00 10|pub. 134 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "ALBERTO SALINAS. Quiebra. Calificación", se cita y emplaza al fallido Alberto Salinas para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario.

18) (C. C.) 30|pub. 32849 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que por decreto 7.219 de fecha 4 de diciembre de 1968 y de conformidad fiscal, dictada en los autos: "BERRO Y CIA. Quiebra", (Lo. 43, Fo. 418), fue rehabilitado el fallido don Edmundo Jorge Berro Gómez (artículo 1771 y subsiguientes del Código de Comercio). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 17 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

18) $750.00 10|pub. 26247 Feb.3-v.feb.14.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ANTERIO VELAZCO BRAGA, pues donde dice: "Antonio", debe decir: "Anterio". — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

19) $ 750.00 15|pub. 964 Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MARIO RAMON FIGUEIRA SALAVERRY. Rectificación de partida", (Ficha E 851|968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde aparece su nombre como "María Ramona" debe decirse "Mario Ramón" y donde figura del sexo femenino debe expresarse: "del sexo masculino" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30183 Feb.11-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "PAULINA NOMINANDA GUILLEN. Rectificación de partida", (Ficha E 923|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en el sentido de que donde figura de sexo "masculino", debe decirse: "femenino" y donde figura como: "Paulino Nominanda", debe decirse: "Paulina Nominanda", por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30138 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de HADA CLEOPATRA y EDMUNDO SERGIO CROCI SEOANE, en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como "Crocci y Crosi", respectivamente, debe decir en ambos casos: "Croci" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 30 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 25902-Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V 506, bis|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Aída Núñez de Stargiotti y Segundo Stargiotti, donde dice: "Stergiotti", debe decir: "Stargiotti". — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 750.00 15|pub. 1351 Feb.7-v.mr.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V 526|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Myriam Lipschitz, donde dice: "Lipeltz", debe decir: "Lipschitz". — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 750.00 15|pub. 1350 Feb.7-v.mr.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado GLADYS ZULMA CORREA HERRADOR, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento y de matrimonio de sus padres, pues en ambas, donde la madre y esposa respectivamente figura como Sara Herrador, debe decir: Rufina Herrador, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33110 Feb.3-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de WALTER JESUS RUSALA FABANI, pues en la misma, donde la madre del inscripto figura como: "Elsa Fabini", debe decir: Elsa Fabani", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30178 Feb.10-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de SALOMON LEWIN con MARTA EDELSZTEJN, por aparecer la contrayente y su padre con el apellido: Edelsteyn y Edelstein, respectivamente, en lugar de: Edelsztejn; y B) Las de nacimiento de sus hijos: Sylvia, Ruth Lilian y Norberto, por figurar en estas partidas el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos como Edelsteyn, en vez de: Edelsztejn. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 815 Feb.3-v.feb.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido TOMASA SOTTIZ de PIEDRAHITA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Julio Piedrahita, pues donde el apellido del contrayente y padre del mismo aparece como Pedrella, debe decir: Piedrahita. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33111 Feb.3-v.feb.25

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de matrimonio de JORGE ARIEL REYNA con BLANCA ELSA ALBERDI, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: "Jorge Reina, nacido en el año 1922, hijo de Mario Teófilo Reina y de Angela Susana Martínez", debe decir Jorge Ariel Reyna, nacido en el año 1928 hijo de Angela Rosalía Reyna, soltera, y donde, respecto de la contrayente, dice: "Elsa Alberdi, nacida en el año 1920", debe decir; Blanca Elsa Alberdi, nacida en el año 1915. — Montevideo, junio 17 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 25725 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:

A) la de matrimonio de Vahan Haynilián, con Akness Keossián, donde dice: "Hadjulian" o "Hadjulján", debe decir: "Haynilián".

B) la de nacimiento de Ghazaras Haynilián, donde dice: "Hadjulján", debe decir: "Haynilián".

C) la de nacimiento de Sara Haynilián, donde dice: "Hadjián", debe decir: "Haynilián",

D) la de nacimiento de Gregorio Haynilián, donde dice: "Hadjulján" o "Hadjnlyán", debe decir: "Haynilián".

E) la de matrimonio de Ghazaras Haynilián con Dolores Matein, donde dice: "Hadjulján", debe decir: "Haynilián"

F) la de matrimonio de Sebouh Boyadji, con Sara Haynlilián, donde dice: "Hadjulián" debe decir: "Haynlilián".

G) la de matrimonio de Gregorio Haynlilián con Teresa Giovannetti, donde dice: "Hadjulián", debe decir: "Haynlilián".

H) la de nacimiento de Daniel Alberto Boyadji, donde dice: "Hadjulián", debe decir: "Haynlilián" e I) la de nacimiento de Gabriel Boyadji, donde dice: "Haynliau" o "Haynlián" se debe decir: "Haynlilián". — Montevideo, setiembre 23 de 1958. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) $ 2.625.00 15|pub. 1469 Feb.10-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DENIZ, MARGARITO y otra. Rectificación de partida", (Ficha F 605 963), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Margarito Doniz y Angela Palmira Pereira de Deniz, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella donde la contrayente figura como: "Angela Palmira Fernández", debe decir: "Angela Palmira Pereira".

Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30168 Feb.10-v.mz.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado, la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ARMENTAL DA SILVA y BLANCA NELLY NUÑEZ, en el sentido de que donde la contrayente figura como Blanca Nelly Leites, debe decir: Blanca Nelly Núñez Leites y donde aparece como hija de Gregoria Leites, debe ser hija de Anastacio Núñez y Gregoria Leites; y en la de nacimiento de NESTOR HUGO DA SILVA, donde la madre del inscripto figura como Blanca Nelly Leites, debe decir: Blanca Nelly Núñez Leites, por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30073 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JUAN MARIA LOPEZ y JUANA MARIA ZULUETA ARNEYS, pues en la misma donde la contrayente figura como "Juana María Zulueta Arnais", debe decir: "Juana María Zulueta Arneys" y donde figura como hija de "Dolores Arnais", debe decir: "Dolores Arneys"; y en las partidas de nacimiento de MIRTHA LOPEZ ZULUETA y MARIO LOPEZ, donde la madre figura como: "Juana María Zulueta Arnais", debe decir: "Juana María Zulueta Arneys", por así corresponder.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33049 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (V-867, año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR NELSON ABALOS MAGUNA, pues donde dice nacido el día "31 de abril" debe decir "31 de marzo de 1959". — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 26643 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 759, año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN COSTA IBAÑEZ, pues en la misma donde dice sexo: "masculino", debe decir: "femenino".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33038 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JORGE ELMEMERE y ANA MARIA DE VALOIS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) de su matrimonio, donde el contrayente figura como "Jorge Mamert", debe decir: "Jorge Elmemero" y donde el padre del mismo figura como "Isac Mamaert", debe decir: "Isaac Elmemere";

B) de nacimiento de Rinaldo Isaac Elmemere, donde el padre del inscripto figura como: "Jorge Mamert", debe decir: "Jorge Elmemere; y

C) de nacimiento de Jorge Antonio Elmemere, pues donde los padres del inscripto figuran como: "Jorge Mamert y Ana María de Valois", debe decir: "Jorge Elmemere y Ana María De Valois", por así corresponder

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria Adjunta

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33075 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de FACUNDO TECHERA, estableciéndose que donde el fallecido figura como "Juan Techera", debe decir: "Facundo Techera".

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55). 15|pub. 30177 Feb.10-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA del CARMEN BARRIOS. (Ficha D. 367 68), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde la inscripta figura como hija de Carmen Barrios, debe decir: hija de Fausta Eduarda Barrios. Tramito con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15pub. 33109 Feb.5-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "ALBOUD DA SILVA, MARIA y otra". Rectificación de partida (ficha F-317 bis 968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partida: A) de matrimonio de "Pablo Enrique Giraud y María Luisa Albouy" pues donde la contrayente aparece como María Luisa Silva Da Silva, debe decir María Luisa Albouy Da Silva y donde figura como hija de desconocido debe decir "de Luis Victor Albouy; B) de nacimiento de Enriqueta Giraud Albouy", pues donde su madre aparece como "María Luisa Silva Da Silva de Giraud" debe decir María Luisa Albouy Da Silva de Giraud. — Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33030 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de Alberto Vicente Retta y María Elena Silvera, donde la contrayente figura como: "María Elena Silveira", debe decir: "María Elena Silvera", y donde su padre figura como: "Nicolás Silveira", debe decir: "Nicolás Silvera", en la de nacimiento de: Jacqueline Asunción y Wilmar Alberto Retta en el sentido que donde la madre de los inscriptos figura como: "María Elena Silveira", debe decir: "María Elena Silvera", y donde su abuelo materno aparece como: "Nicolás Silveira", es "Nicolás Silvera", por así corresponder.

Se hace constar que en dicha gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30143 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre ELIAS SALTIEL y ROSA GOLDMAN, en el sentido que donde Rosa Goldman, figura como habiendo nacido en el año 1913 e ignorándose el día y mes de su nacimiento, cuando en realidad nació el 9 de julio de 1912 y donde Elías Saltiel aparece como habiendo nacido en el mes de febrero del año 1895, no mencionándose el día, debe decir: que nació el 2 de febrero de 1897, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Act. Adj.

19) $1.875.00 15|pub. 25166 Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "EFRAIN LALINDE, Rectificación de partida", (376 968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Efraín Lalinde, registrada en fecha 13 de marzo de 1905 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Sexta Sección Judicial del Departamento, en el sentido de que donde dice: "Ifraín", debe decir: "Efraín". — Melo, diciembre de 1968. — Se habilitó el próximo feriado. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 1450 Feb.10-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MAURA PAULA SANTA CRUZ de RODRIGUEZ. Rectificación de partida", (Ficha C N.o 279|68), se hace saber, que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación:

En el acta de matrimonio de don Cecilio Rodríguez, con doña Maura Paula Santa Cruz de Rodríguez, donde dice al margen: "con Elisa Santa Cruz", debe decir: "con Maura Paula Santa Cruz", y en el texto, donde dice que compareció doña: "Elisa Santa Cruz", debe decir: "Maura Paula Santa Cruz", que son los verdaderos.

Y a los efectos de derecho, se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se habilitó el presente feriado a tales efectos. — Trinidad, enero 7 de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.

19) $ 2.625.00 15|pub. 1010 En.29-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA GUICHON, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, en el sentido que donde dice hija de María, debe decir: hija de Nolberta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se encuentra auxiliado de pobreza. — Florida, 26 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30023 Feb.3-v.feb.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DEL BARRIO de CEREGHETTI, ANA MARIA MAGDALENA; DEL BARRIO, BLANCA PURA ANGELA y DEL BARRIO de MENDEZ, ESMERALDA ENA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado, Ana María Magdalena del Barrio de Cereghetti, Blanca Pura Angela del Barrio y Esmeralda Ena del Barrio de Méndez solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento inscriptas con los números ciento cuarenta y siete al folio setenta y cuatro y ciento cuarenta y dos al folio setenta y uno vuelto del libro A de Nacimientos llevado en los años mil novecientos ocho y mil novecientos doce por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de Lavalleja; y con el número cincuenta al folio veinticinco vuelto del libro A de Nacimientos llevado en el año mil novecientos veinte por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el sen-

tido de que donde dice hija de Blanca María Piriz, debe decir: hija de Blanca María Ladós y en el lugar donde se estableceo de quien es nieta por línea materna, debe decir: que lo es de Enrique Ladós, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 24 de diciembre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria Adj.
19) $3.375.00 15|pub. 279 Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ARIEL MACEDO. (Ficha B. 310|1968), en el siguiente sentido: donde el nombre de la madre del inscripto aparece como Marcelina, debe decir: Adelina. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 7 de octubre de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33092 Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ENETERCIA DE OLIVEIRA DE NUÑEZ, POMPILIO NUÑEZ y BRENDA NUÑEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

Nacimiento de Enetercia Oliveira, donde dice: "Enetercia Oliveira, debe decir: "Enetercia De Oliveira".

Nacimiento de Pompilio Núñez de Oliveira, donde dice: "Núñez, Pompilio", debe decir: "Núñez De Oliveira, Pompilio", donde dice: "legitimado por don Severiano Núñez y doña Enetercia Olivera, debe decir: "legitimado por don Severiano Núñez y doña Enetercia De Oliveira".

Nacimiento de Brenda Núñez de Oliveira, donde dice: "Núñez, Brenda", debe decir: "Núñez De Oliveira, Brenda", y donde dice: "y su esposa Enetercia Olivera", debe decir: "y su esposa Enetercia De Oliveira", por ser como corresponde. — Tacuarembó, octubre 24 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30169 Feb.10-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ECHEVARNE SANCRISTOBAL, LADIA MARIA y OSCAR FLORENCIO. Rectificación de partida de sus nacimientos", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña María Elena Sancristóbal de Echevarne, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Ledia María y Oscar Florencio Echevarne Sancristóbal en el sentido de que, donde dice: "Chiozzi", debe decir: "Sancristóbal", por ser como corresponde. — Tacuarembó, diciembre 18 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500.00 15|pub. 1415 Feb.10-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARTINEZ MACHADO, MOISES Y HEBER. Rectificación de partidas" se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) de matrimonio y de defunción de don Flaviano Martínez, donde en el margen y en el texto dice: "Fabiano", debe decir: "Flaviano", y B) de nacimiento de los comparecientes en la de Moisés, donde dice: "comparece Fabiano Martínez", debe decir: "comparece "Flaviano Martínez" y en la de Héber, donde dice: "comparece Fabiano Martínez", debe decir: "comparece Flaviano Martínez", por ser como corresponde. — Tacuarembó, diciembre 21 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.875.00 15|pub. 1416 Feb.10-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SANTIN PEREIRA DA SILVA. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Elena Da Silva de Pereira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Santín Pereira Da Silva, en el sentido de que donde en el texto dice sexo femenino, debe decir: del sexo masculino, por ser el verdadero. Se hace constar que la interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, diciembre 19 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30902 Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA TERESITA ALDAVE LOPEZ, en el sentido de que donde dice: en la de matrimonio, Mirtha T. López, (Mirtha Teresita López), deberá decir: Mirtha T. Aldave, y Mirtha Teresita Aldave López y donde dice hija de desconocido, deberá decir: hija de Pantaleón Aldave. De nacimiento de Nancy Mariel: donde dice Mirtha Teresita López, deberá decir: Mirtha Teresita Aldave López y se hace constar que es nieta por línea materna de Pantaleón Aldave. De nacimiento de Irma Rocío; donde dice Mirtha Teresita López, deberla decir: Mirtha Teresita Aldave López y se hace constar que es nieta por línea materna de Pantaleón Aldave. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. Treinta y Tres, 23 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30007 Feb.3-v.feb.25

20-Remates

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno de Montevideo, en los autos caratulados: "SPERLING o SZPERLIN de MOKUVOS, LEONIA BRONISLAS. Sucesión", (F. 221|967), la suscrita señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, hace saber al público, que el día 14 de febrero del corriente año, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, Avda. Francia esquina Montevideo, se procederá con la intervención del martillero don Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil Ad-hoc, señor José Presa y del Actuario Ad-hoc, Escribana Susana Bengoa, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, conjuntamente con el mobiliario y demás efectos que constituyen el ajuar de la casa, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1338, que según plano del agrimensor Jaime E. Pou, de agosto de 1937, inscripto en la oficina Técnica Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 73 el 27 de agosto de 1937, está señalado con el N.o 6 de la manzana 4 y consta de una superficie de 547 metros 26 decímetros que se deslindan así: 20 metros de frente al Noreste a la Avda. Francia; 27 metros 45 centímetros al Noroeste, que por formar esquina da frente a la calle Montevideo; 27 metros 27 centímetros al Sudeste, confinando con el solar 5, empadronado con el N.o 1337 y 20 metros al Sudoeste, limitando con el solar N.o 1 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y cuenta del precio.

2.o) Que la comisión del 3 o|o del rematador será de cargo del comprador, que deberá consignarla en el acto de serle aceptada la oferta.

3.o) Que el título del inmueble e inventario del mobiliario y ajuar de la finca y demás antecedentes, están a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, calle 25 de Mayo 707.

4.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc.

5.o) Que a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la presente Feria Judicial Mayor. — Maldonado, enero 15 de 1969. — Irene Bruno de Córdoba. Juez de Paz. Primera Sección de Maldonado.
20) $ 6.000.00 15|pub. 626 En.24-v.feb.13.

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Juan País Castro y otros c|.JUAN A. CAYON GARCIA Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. 481|68), se hace saber que el próximo 28 de febrero a las 10 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586) y por intermedio del martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base al mejor postor, del siguiente bien:

Terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón número 181.554, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Roberto Ureña Corbo de mayo de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23|7|947 con el N.o 17.762, con una superficie de 373 metros 38 decímetros, con 12 metros 21 centímetros de frente al Sur a calle Quiebrayugos entre Veracierto y Candelaria.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero y lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento, arrimos, conexión, vereda y cargas análogas, así como gastos o impuestos trasladables; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $3.375.00 15|pub. 26123 Feb.3-v.feb.25

ISIDRO CARTAYA
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE MOOS PLEAZ. Ejecución de Hipoteca". (Ficha: Letro B - N.o 85, año 1968", se hace saber al público que el día 26 de febrero de 1969, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá al remate público y al mejor postor por intermedio del Martillero Isidro Cartaya, asistido del señor Alguacil y de un Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: fracción de terreno rural, sito en Estación Sosa Díaz, paraje de la Séptima Sección de Canelones, padrón N.o 16.786, señalada con el N.o 16, en el plano del Agrimensor José P. Astigarrega, de noviembre de 1928, inscrito en la Dirección de Topografía el 28 de los mismos, mes y año, que según título de propiedad y plano citado tiene una superficie de diez hectáreas siete mil setecientos sesenta metros y linda 200 metros de frente al Sur a Camino Vecinal de 17 metros de ancho, que une la parada Sosa Díaz, con Carretera a Atlántida, 538 metros 70 centímetros al Este, lindando con la fracción número 15; 200 metros al Norte, limítrofe con la sucesión de Eduardo Gutiérrez; y 538 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con la fracción N.o 15.

Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2) que son de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos municipales; 3) que los gastos de escrituración, certificados e impuestos correspondientes serán de cuenta del comprador; 4) que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. — Pando, 12 de diciembre de 1968. — Celina Fallache de Maceira, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.500.00 15|pub. 25652 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado L. de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Banco Regional c|.CONRADO V. VIGO BACO. Medidas preparatorias". (Lo. 4, Fo. 325), se hace saber que el día 21 de febrero de 1969, a la hora 9 y 30, en el local de 25 de Mayo 834 y por el martillero Alvaro Beyhaut, se procederá al remate público, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de su tasación de los bienes muebles relacionados a Fs. 17 a 18 de los mencionados autos. — Pando, diciembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
20) $1.000.00 10|pub. 26185 Feb.3-v.feb.14.

HECTOR URRUTY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Gaspar Dolz y otros c|. MARIA INES LEMES PIACENZA. Ej. de hipoteca", (L.o 26, F.o 30, número 552), se hace saber al público que el día 26 de febrero de 1969 a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del rematador designado don Héctor Urruty, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial, padrón N.o 923, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 2 de agosto de 1930, de una superficie de 337 hectáreas, 9.107 metros, deslindada así: al nordeste, puntas del Arroyo

Guaviyú por medio con José Lemes; al norte, con la fracción "B"; al este con las fracciones "B" y "C" del mismo plano; al sur, con sucesión Luis Chouciño y al oeste, con Eulogio Vázquez.

B) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 5629, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú, con el N.o 47, el 12 de julio de 1943, tiene una superficie de 613 hectáreas 4.539 metros, así deslindada: al norte, Arroyo Guaviyú al este, calle de 17 metros; al suroeste, frente a Camino Departamental y al oeste, propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay y otros.

Se previene: 1.o) Que el gravamen sobre este último bien tiene el carácter de segunda hipoteca, siendo la primera por un monto de seiscientos noventa y siete mil quinientos pesos; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados que deseen examinarlos, agregados a estos autos y a los caratulados: "Julieta Dessimoz Cassaza y otros contra MARIA INES LEMES PIACENZA Ejecución de hipoteca", (L.o 26, F.o 57, número 537); 4.o) Ha sido habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, enero 7 de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

20) $ 6.000.00 15|pub. 982 En.29-v.feb.20.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, ha comparecido MEDARDO CABALLERO, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que el día 26 de febrero de 1947, autorizó en esta ciudad el escribano Walter Mario Presa Testa y por la cual el nombrado Medardo Caballero hubo por título compra venta de los cónyuges Miguel Jaureguiberry y Amelia Lowry, el siguiente inmueble:

Solar de terreno ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, en el paraje conocido como "Balneario Jaureguiberry", solar N.o 14 de la manzana N.o 58 empadronado con el N.o 894, está compuesto de una superficie de 587 metros 98 decímetros y tiene su frente, al nordeste, en 19 metros a la calle N.o 9, de 17 metros de ancho.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, diciembre 26 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

21) $ 2.250.00 10|pub. 1463 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "ARENAS SANTIAGO, FRANCISCO, Segunda copia de escritura", (Ficha V. 749, año 1968), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Francisco Arenas Santiago, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Héctor Ortiz Garzón, el día 4 de abril de 1940, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 182 del F.o 107 v. del L.o 255 y que se refería al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en el "Pantanoso", Barrio Aurelio Berro, en la Vigésimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 49.753, con una superficie de 323 metros 80 decímetros con 8 metros de frente al S. O. a la calle Oficial, (hoy Sienra).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

21) $ 3 000.00 10|pub. 1305 Feb.6-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "JUAN LENZ DENICOLA y MARIA LENZ DENICOLA. Expedición de segunda copia", (Ficha E 835|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los nombrados, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Próspero Bovino, en la ciudad de Montevideo, el día 29 de abril de 1937, por la cual los padres de los comparecientes adquirieron por título de compra venta y modo tradición del concurso de Andrés Raffo, el inmueble ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 77.550, señalado con el N.o 7 de la manzana 54 en el plano del agrimensor Guillermo J. Rodríguez, de agosto de 1912, con una superficie de 378 metros 24 decímetros, con frente al suroeste a la calle Hum.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a lo solicitado, debiendo concurrir a este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

21) $ 2.000.00 10|pub. 1339 Feb.7-v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ENRIQUE SEGUNDO, LUIS ENRIQUE y MARIA CONCEPCION CARDINI DIAZ, (Ficha Civil N.o 613,68) pidiendo la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en San Ramón, por el escribano Hugo Alvez, el 23 de junio de 1966, por la cual, don Luis Cardini, cedió a los exponentes, los derechos hereditarios o gananciales que le correspondían en la sucesión de su esposa doña Francisca Díaz de Cardini, como también los que le correspondieran en la sucesión de doña Concepción María de Rodríguez, como cesionario de los derechos del heredero testamentario don Prudencio Díaz.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a quienes tengan interés, en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguírsele el trámite sin su intervención. — Canelones, 21 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

21) $ 1.750.00 10|pub. 1551 Feb.11-feb.26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

COMPAÑIA INMOBILIARIA AMERICANA LTDA.

Contrato del 31 de diciembre de 1968, inscripto con el N.o 15 al F.o 62 del libro número 1 de contratos el 8 de enero de 1969, en el Registro Público y General de Comercio.

Socios: Moisés Sawicki Paluzeski, Chuna Lejb Furmanski y Pesah Cuperstein.

Objeto: Construcciones, venta, compra y administración de bienes inmuebles.

Domicilio: Montevideo. — Plazo: cuatro años prorrogables.

Administración: señor Chuna Lejb Furmanski. — Capital: $ 900.000 00.

22) $ 1.500.00 10|pub. 1373 Feb.7-v.feb.24.

COMPAÑIA AUDITORA LIMITADA

Escrituras Públicas del 7|12 68 y 9|12|68. — Registro Público de Comercio N.o 918, F.o 3494, L.o 1 y N.o 938, F.o 3554, libro 1. Socios: Juan Mazzula Loureiro, Pascual Picerno Satriani y Hagop Kaprielián Davirián. Administración: todos indistintamente. Objeto: Auditorías, administraciones y representaciones. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Plazo: 20 años. Capital $ 10.000.00. Integración: partes iguales.

22) $1 500.00 10|pub. 1107 En.31-v.feb.13.

MONT' LTDA.

Por documento privado de 31 de octubre de 1968, inscripto en Registro Público y General de Comercio, N.o 948, F o 262, L.o 2, se constituye "Montel Ltda.".

Capital: $ 100 000.00, integrado por José Pedro Aparicio Chala y Aranicio Rivero Russo Severo por mitades.

Objeto: reparación y fabricación de calzado.

Administración: los dos socios conjuntamente. — Plazo: dos años prorrogable automáticamente. — Montevideo, 29 de enero de 1969.

22) $ 1.500.00 10|pub. 1182 Feb.4-v.feb.19.

VIAREGGIO LIMITADA

Constituída el 27 de diciembre de 1968 e inscripta Registro Público de Comercio, número 1.050, F.o 3.148, L.o 1.

Socios: Julio Rodríguez Cavalieri, Jorge Rodríguez Cavalieri y Máximo Danilo De Souza Caetano.

Capital: $ 500.000.00 integrado: Julio Rodríguez Cavalieri, $ 210.000.00; Jorge Rodríguez Cavalieri, $ 40.000.00 y Máximo Danilo De Souza Caetano, $ 250.000.00.

Administración: dos socios conjuntamente.

Objeto: Confección y venta artículos sastrería. — Domicilio: Montevideo. — Plazo: dos años, prorrogables automáticamente cada dos años.

Balance: 31 de diciembre.

22) $ 1.500.00 10 pub. 1453 Feb.10-v.feb.25.

CURTIEMBRE MAINETTI LIMITADA

Contrato inscripto el 9|1|969 con el número 18 al F.o 76 del libro 1 de contratos.

Socios: Esteban Luciano, Oscar González, Juan Mainetti, Dora Mainetti, Gladys Mainetti y María Sapelli.

Objeto: Curtiembre. — Domicilio: Santa Lucía 4776.

Capital: $ 1:000.000.00. — Plazo: quince años, prórroga automática de tres años, sucesivamente. — Administración: Esteban Luciano, Juan Mainetti y Oscar González.

22) $ 1.500.00 10|pub. 1479 Feb.10-v.feb.25

ARNALDO CASTRO LIMITADA

Contrato privado del 7 de enero de 1969, Hugo Castro Andrés, Arnaldo Guillermo Castro Andrés y Juan Tauber Werban, constituyeron ARNALDO CASTRO LIMITADA.

Domicilio: Colonia 950 (Montevideo).

Plazo: treinta años.

Objeto: reparación, compra, venta, exportación e importación de maquinarias de oficina y sus accesorios y operaciones inmobiliarias y mobiliarias.

Capital: $ 300.000.00 ($ 100.000.00 cada socio). — Administración: los tres socios actuando dos de ellos conjuntamente.

Inscripción en el Registro de Comercio el 10 de enero de 1969 con el N.o 21 al F.o 87, del libro 1.

22) $ 2.000.00 10|pub. 1430 Feb.10-v.feb.25.

INMOBILIARIA ALVEAR Ltda.

Contrato privado: noviembre 2 de 1968.

Inscripción Registro Público y General de Comercio, N.o 986, F.o 3.761, L.o 1.

Socios: MARIO LUIS PIETROPINTO ROSSI; ERNESTO JORGE y DANIEL CARLOS ARGENTI ALONSO.

Capital: $ 60.000.00 en efectivo por partes iguales habiéndose aportado la mitad y el saldo a medida que lo necesite la Sociedad.

Objeto: Administrar, adquirir, construir y o enajenar, arrendar por cuenta propia o de terceros bienes raíces o muebles de toda especie.

Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Mario Luis Pietropinto.

22) $ 2.000.00 10|pub. 1493 Feb.11-v.feb.26.

MONACO Ltda.

Contrato privado de fecha 30 de diciembre de 1968.

Registro Público de Comercio, N.o 17, al F.o 70 del libro N.o 1 el 8 de enero de 1969.

Socios: ABEL MONACO y BLANCA N. MONACO.

Capital: $ 100.000.00.

Objeto: Artículos para el hogar.

Plazo: 5 años prórroga automática.

Administración: Abel Mónaco.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000.00 10 pub. 1438 Feb.11-v.feb.26.

FERIUR S R L

Contrato privado de 9 de diciembre de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 964, F.o 3.642, L.o 1.

Socios: JULIO CESAR MANNISE GOULART, LUPE HAYDEE MANNISE FOSSATI, CURT WALTER SCHONBROD MEYER, NICOLAS GOLOUBINTSEFF y HORACIO FRANCISCO SALARI DUTRA.

Capital: $ 170.000.00, aportado $ 100.000.00 por el primero, $ 40.000.00 por la segunda y $ 10.000.00 cada uno de los otros socios.

Objeto: Organización de ferias, auto-cine, teatro y variedades Drive-In, importaciones,

exportaciones y comercialización o industrialización.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Julio César Mannise Goulart y Lupe Haydée Mannise Fossati indistintamente.
Plazo: Tres años prorrogable automáticamente.
22) $ 2.000.00 10|pub. 1489 Feb.11-v.feb.26.

23-Trámites de Marcas

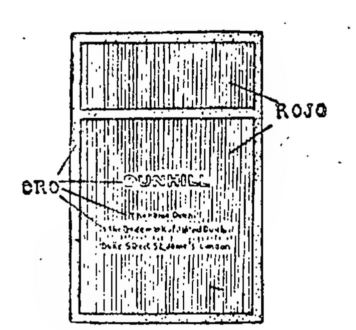
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 121.344. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Piaggio y C., S. p. A., (Italia), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 1030 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 121.507. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alfred Dunhill Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 1420 Feb.10-v.feb.25.

ACTA N.o 121.426. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Anex S. A., España, solicita la marca "EFERVALGIN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10 pub. 1238 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.422. — Montevideo,, enero 31 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Tootsie Roll Industries Inc. (EUA), solicita la marca "TOOTSIE ROLL" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1261 Feb.10-v.feb.25.

ACTA N.o 121.490. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Jones y Cía., S. A., por Sintéticos Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita marca TERPOL, clase 4 s'd. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1482 Feb.10-v.feb.25.

ACTAS N.os 121.412 y 121.413. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Guiseppe Gavaciutto, (Montevideo), solicita marca GAVACCIUTO, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1455 Feb.10-v.feb.25.

ACTA N.o 121.411. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Con esta fecha Máximo Krawitz, (Montevideo), solicita marca PULPETTE, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1454 Feb.10-v.feb.25.

ACTA N.o 121.489. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer, por Dr. Karl Thomae G. m. b. H., (Alemania), solicita registrar la marca SERPOPERSANTIN para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1541 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 121.343. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Piaggio y C., S. p. A., (Italia), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 1029 En.30-v.feb.12.

ACTAS N.os 121.341 y 121.342. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Agromax S. A., (Hiperfosfato), (ciudad), ha solicitado registrar la marca HIPERPRADERA, para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1028 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 121.362. — Montevideo, enero 23 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por Compañía Industrial Farmacéutica S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 1174 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 121.406. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Con esta fecha Confex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca ALPI de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1177 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 121.407. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por S. A. Parfumerie Lubin, (Francia), solicita renovar la marca NUIT DE LONGCHAMPS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1211 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 121.429. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Inmobiliaria Montevideana S. A., (Montevideo), solicita marca GALERIA LA FAYETTE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1213 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 121.394. — Montevideo, enero 23 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Castiglioni Hnos., S. A., (ciudad), solicita registrar marca PENINSULA, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 919 En.30-v.feb.12.

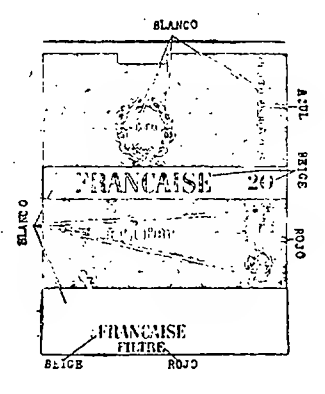
ACTA N.o 121.419. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Salvat Editores S. A., (España), solicita la marca: VECTOR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1307 Feb.6-v.feb.21.

ACTAS N.os 121.415 y 121.416. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Enrique Tato por Ernesto W. Stapff, (Uruguay), solicita renovar la marca: CONWAY, de las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1287 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 121.362. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Enrique Tato, por Giovanna S. A. (Montevideo), solicita la marca: Mr. DINO, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1286 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 121.460. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Santiago Aloy, (Montevideo), solicita la marca CARPENTER, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 1328 Feb 7-v.feb.24.

ACTA N.o 121.415. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Service D'Exploitation Industrielle des Tabacs et des Allumettes, (Francia), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 1244 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.432. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cassarino Hnos. Sociedad Anónima, (ciudad), solicita registrar marca MCKINI, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1243 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.397. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Laboratorio Chimico Farmacéutico Giorgio Zoja S. p. A., (Italia), solicita la marca ETIBI, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1241 Feb.5-v.feb.20.

ACTAS N.os 121.394 y 121.395. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sixta Pazos de Hakas, (Montevideo), solicita la marca HABITAT, respectivamente para las clases 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1240 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.396. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Le Visón S. A., (Montevideo), solicita la marca DISCOFONIO, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1236 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.425. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Anex S. A., (España), solicita la marca COLAFARMA, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1237 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.430. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. A., (ciudad) ha solicitado registrar la marca NEOFTALCINA, para distinguir artículos de la clase 9, (especialidades oftalmológicas de uso humano). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1315 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 121.431. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. S. A., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca TRIOFTALCINA, para distinguir artículos de la clase 9, (especialidades oftalmológicas de uso humano). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1314 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 527. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Salvat Editores S. A., (España), solicita la marca: VECTOR, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1308 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 121.417. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Enrique Tato por Atma S. A., (Uruguay), solicita la marca PANAMERICANA, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 1285 Feb.6-v.feb.21.

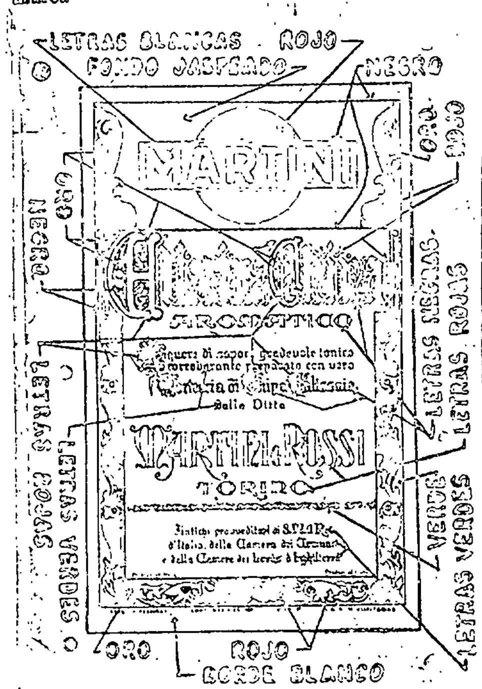
ACTA N.o 121.368. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Martini y Rossi S. p. A., (Italia), solicita la marca



clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000.00 10|pub. 1146 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 121.369. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Electroquímica S. A., (Montevideo), solicita la marca ARONELA, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1136 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 121.365. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Martini y Rossi S. p. A., (Italia), solicita la marca



clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 1143 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 121.382. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Limited, (Bermuda), solicita la marca EFUDIX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. —
23) $ 500.00 10|pub. 1139 Feb.3-v.feb.14.

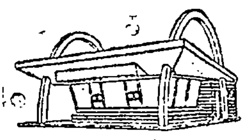
ACTA N.o 121.385. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Tienda Alaska S. A., (ciudad), solicita registrar marca BALANDRA, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1131 Feb.3-v.feb.14

ACTAS N.os 121.363 y 121.364. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Fisons Limited, (Inglaterra), solicita la marca



respectivamente para las clases 6 y 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 1142 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 525. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Mc Donald's Corporation, (EE. UU.), solicita la marca



clase 33, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 1141 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 524. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Mc Donald's Corporation, (EE. UU.), solicita la marca

McDONALD'S

clase 33, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 1140 Feb.3-v.feb.14.

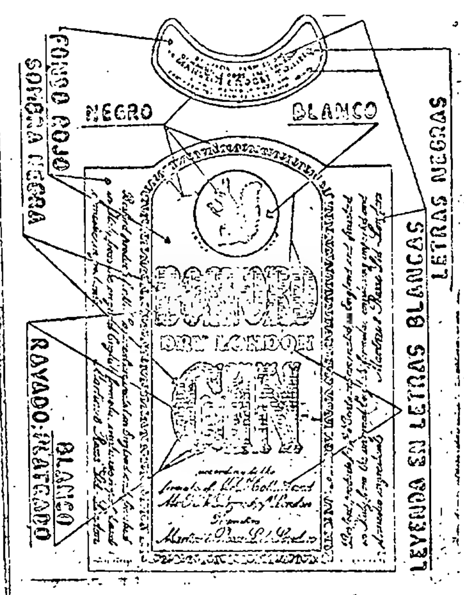
ACTAS N.os 526 y 121.386. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Mella Sinisterra, (España), solicita registrar marca



para clases 16 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 1132 Feb.3-v.feb.14.

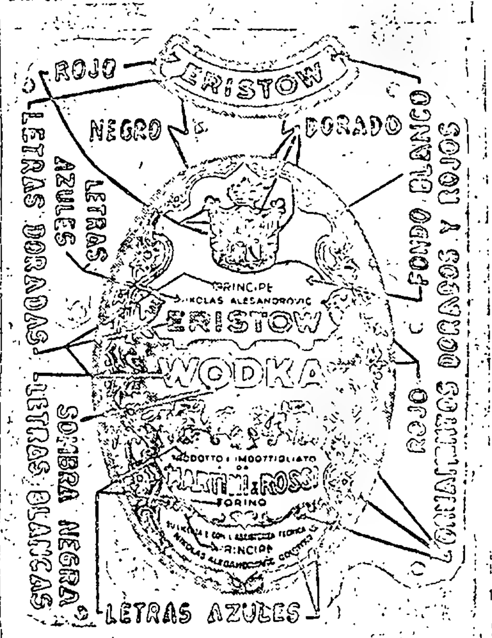
ACTA N.o 121.381. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Corn Products Company, (EE. UU.), solicita la marca COVOL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1138 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 121.367. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Martini y Rossi S. p. A., (Italia), solicita la marca



clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.750.00 10|pub. 1145 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 121.366. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Martini y Rossi S. p. A., (Italia), solicita la marca



clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 1144 Feb.3-v.feb.14.

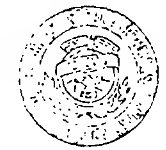
ACTA N.o 121.384. — Montevideo, enero 29 de 1969 — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Service D'Exploitation Industrielle des Tabacs et des Allumettes, (Francia), ha solicitado registrar la marca FRANCAISES, para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1133 Feb.3-v.feb.14.

ACTAS N.os 121.388 y 121.389. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por Frigorífico Uruguayo S. A., (Montevideo), solicita renovar la marca FRIGORIFICO URUGUAYO, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1161 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 121.380. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Discal S. A., (Montevideo), solicita la marca FERRO DI CAVALLO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1137 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 121.375. — Montevideo, enero 23 de 19.. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tienda ..ta S. A., (Ciudad), solicita registrar marca: NEW BOY para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 1119 En.31-v.feb.13.

ACTAS N.os 121.235 y 514. — Montevideo, enero 21 de 1969 — Con esta fecha, Guzman González Ruiz, International Schools Company Of Latin América (Escuelas Internacionales de la América Latina), de (EUA), solicita la marca:



para ... r las clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 1087 En.31-v.feb.13

ACTA No 121.303. — Montevideo, enero 23 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Carlos Emery de Uruguay, solicita la marca:

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 1083 En.31-v.feb.13.

ACTAS N.os 121.335, 121.336, y 121.337. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Le Visón S. A., (Montevideo), solicita la marca: HANSLEY, respectivamente para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 1111 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 121.339. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por Andrés Filiberto S. A. (Montevideo), solicita la marca: BIN, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 1104 En.31-v.eb.13.

ACTAS N.os 121.234 y 513. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por International Schools Company Of Latin América (Escuelas Internacionales de la América Latina), de (EUA), solicita la marca: INTERNATIONAL CORRESPONDENCE SCHOOLS, para distinguir las clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 1058 En.31-v.eb.13.

ACTA N.o 121.236. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por José A. Bascuas de Canziones, solicita marca: ACAPULCO, para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 1057 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 121.370. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Héctor Lusich, de Jones y Cía., S. A., por Jacobo Nahmias (Montevideo), solicita la marca: OTTO, clese 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 1105 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 522. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Héctor Lusich de Jones y Cía., S. A. por Jacobo Nahmias (Montevideo), solicita la marca: IKEBANA, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 1103 En.31-v.feb.13.

ACTAS N.os 121.233 y 512. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por International Schools Company Of Latin América (Escuelas Internacionales de la América Latina), de (EUA), solicita la marca: ESCUELAS INTERNACIONALES DE AMERICA DEL SUD, para distinguir las clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 1059 En.31-v.feb.13

ACTA N.o 121.237. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por José Pedro Avila, (Montevideo), solicita la marca POCHITO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1230 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 520. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Sociedad Televisora Larrañaga S. A., de Uruguay, solicita marca de servicio: CONCURSO REINA DE LAS SECRETARIAS, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1230 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 519. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Sociedad Televisora Larrañaga S. A., de Montevideo solicita marca de servicio: CONCURSO SECRETARIA DEL URUGUAY, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1227 Feb.5-v.feb.20

ACTA N.o 521. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Sociedad Televisora Larrañaga S. A., de Uruguay, solicita marca servicio: CONCURSO LA SECRETARIA DEL AÑO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1229 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 518. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. de Uruguay, solicita marca servicio: CONCURSO MISS SECRETARIA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1228 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.420. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Bracco Industria Chimica S. p. A., (Italia), solicita la marca LISOLIPIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1259 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 528. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Editorial América S. A., (Panamá), solicita la marca SELENE, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1258 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.421. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Tootsie Roll Industries Inc., (EUA), solicita la marca TUTSI ROLS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1260 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 523. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Héctor Lusich, de Jones y Cía., Sociedad Anónima, por Jacobo Nahmias (Montevideo), solicita la marca OTTO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1262 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.280. — Montevideo, enero 23 de 1969. — Con esta fecha Nippon Toki Kabushiki Kaisha (Negociando bajo Noritake Co. Ltda.) Japón, solicita marca:



clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 1064 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 529. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Inmobiliaria Montevideana S. A., (Montevideo), solicita marca de servicio GALERIA LA FAYETTE, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1213 Feb.4-v.feb.19.

ACTAS N.os 121.156|157. — Montevideo, enero 14 de 1969. — Con esta fecha Israel Albrecht e hijo S. A., (Montevideo), solicita marca SUNDAE, clases 1 y 2, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 605 En 20-v.en.31

ACTAS N.os 121.232 y 515. — Montevideo, enero 21 de 1969 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por International Schools Company Of Latin América (Escuelas Internacionales de la América Latina), de (EUA), solicita la marca:



para distinguir las clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 1085 En.31-v.feb.13.

ACTAS N.os 121.231 y 513. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por International Schools Company Of Latin América (Escuelas Internacionales de la América Latina), de (EUA), solicita la marca:

Escuelas Internacionales

para distinguir las clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 1086 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 121.379. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Nordex S. A., (Montevideo), solicita la marca: NORDEX, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 1076 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 121.279. — Montevideo, enero 23 de 1969. — Con esta fecha Nippon Toki Kabushiki Kaisha (Negociando bajo Noritake C.o Ltda.) Japón, solicita marca:



clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 1065 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 121.278. — Montevideo, enero 23 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Fuji Photo Film C.o Ltd. (Japón), solicita marca:



clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 1067 En.31-v.feb 13.

ACTA N.o 121.376. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Velcro Inc. (EUA), solicita registrar la marca:

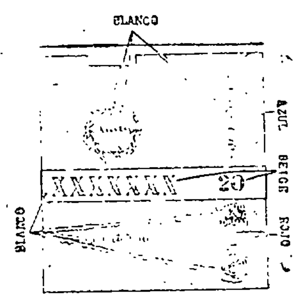


para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 1118 Feb.4-v.feb.19.

ACTAS N.os 121.276 y 121.277. — Montevideo, enero 23 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Fuji Photo Film C.o Ltd. (Japón), solicita marca: FUJI clases 16 y 25, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 1063 En 31-v feb.13.

ACTA N.o 121.338. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por George Percy Vignoles Pérez, (Montevideo), solicita la marca: RUISEÑOR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub 1110 En.31-v feb 13.

ACTA N.o 121.4??. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Service D'Exploitation Industrielle des Tabacs et des Allumettes, (Francia), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.500.00 10|pub. 1242 Feb.7-v.feb.24.

ACTA N.o 121.418. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Enrique Tato por Atma S. A., (Uruguay), solicita la marca CANADIAN, de la clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1284 Feb.6-v.feb.21.

ACTAS N.os 121.450 y 121.451. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Enrique Tato por Preme Ltda., (Uruguay), solicita la marca: PREME, de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1283 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 121.498. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Osvaldo Palias, (Montevideo), solicita marca: MEXICO 70, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1391 Feb.7-v.feb.24.

ACTAS N.os 121.499 y 121.500 — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Reybra Ltda., (Montevideo), solicita marca: POTATOES INFANTE, para clases 1 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1392 Feb.7-v.feb.24.

ACTA N.o 117.657. — Montevideo, marzo 26 de 1968. — Con esta fecha Alfredo Varela Silvera, (Montevideo), solicita registrar la marca MOHIELO, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1381 Feb.7-v.feb.24.

ACTA N.o 121.383. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Haymann S. A. de Montevideo, solicita marca: ERITROBIOTIC, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1370 Feb.7-v.feb.24.

ACTAS N.os 121.463, 121.464 y 121.465. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Le Vison S. A., (Montevideo), solicita la marca YELMO, respectivamente para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1331 Feb.7-v.feb.24.

ACTA N.o 121.461. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Le Vison S. A., (Montevideo), solicita la marca DALPRIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1329 Feb.7-v.feb.24.

ACTA N.o 121.462. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Le Vison S. A., (Montevideo), solicita la marca GESAGARD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1330 Feb.7-v.feb.24.

ACTA N.o 121.523. — Montevideo, febrero 7 de 1969. — Con esta fecha, Julio César Lagnier (Uruguay), solicita registrar la marca AROMAS DE PIRIAPOLIS de la clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1547 Feb.11-v.feb.26.

ACTAS N.os 121.518 y 121.519. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Belmag Sudamericana S. A., (Ciudad), solicita registrar marca ESTEREOHOGAR para clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1531 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 121.521. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Belmag Sudamericana S. A., (Ciudad), solicita registrar marca HALITOL para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1528 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 121.520. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Belmag Sudamericana S. A., (Ciudad), solicita registrar marca MASKOFACE para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1530 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 121.505. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por The British Oxygen Company Limited (Inglaterra), solicita registrar marca MINIBOYLE para clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1532 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 121.50?. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por The British Oxygen Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca BOYLE para clase 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1529 Feb.11-v.feb.26.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.377. — Montevideo, enero 20 de 1969. — Con esta fecha, Mabel Fanti (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en envases de papel", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1070 En.31-v.feb.13

ACTA N.o 17.376. — Montevideo, enero 20 de 1969. — Con esta fecha, Isidoro Kac (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en toma de corriente eléctrica", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1071 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.353. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha, Szolno Hnos. y Cía. S. A. (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en cerraduras de seguridad", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1072 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.352. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Buratto Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera (Argentina), solicita patente de invención sobre: "Un pico para máquinas llenadoras de botellas", y de acuerdo a la ley 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1069 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.326. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha, Kurt Eugenio Kubler (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en elementos de protección de cajetillas de cigarrillos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. —Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1068 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.388. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ferro Corporation, (EUA), solicita patente para: "Una Composición Vitrea", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1120 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.114. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Xerox Corporation (EEUU) solicita patente de invención para: "Procesador de Cámara" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1103 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.1??. — Montevideo, agosto 14 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ilede France (Francia), solicita patente de invención para: "Un procedimiento para la preparación de las 2-Alcoxi-4,5-Azimido-Benzamidas" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 1100 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.??5. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Dante Porro, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo pasador con traba o lo similar, para cerramientos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1 000.00 10|pub. 1101 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.3??. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Con esta fecha Arq. Enrique Quelrolo Varela, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo cielorraso autoportante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $1.000 00 10|pub. 1102 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.269. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Con esta fecha Baldomiro Cvetreznik (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo prensa-papel o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1091 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 17.385. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Con esta fecha José Di Mauro y Atilio Cavalheiro Escobar de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Nueva mesa parrilla portátil plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1309 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 17.382. — Montevideo, 23 de enero de 1969. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Abdon María D'Andrea (Argentina), solicita patente de invención para: "Mejoras en botellas térmicas", de acuerdo con la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 899 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 17.391. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Héctor Lusich de Jones y Cía. S. A., por Aniceto Bentos, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tester para electricidad automotriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1164 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 17.390. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Orfebrería Infantil S. A., OR FINSA, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una medalla perfeccionada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1163 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 17.295. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Dante Porro, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo pasador con traba o lo similar, para cerramientos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1162 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 17.394. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por el señor Daimo Bojanich, (Argentina), solicita patente para: "Una nueva malla de alambre", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1178 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 17.378. — Montevideo, enero 20 de 1969. — Con esta fecha el señor Angel Ruben Martínez Beotorvide, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo fregón para cocina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1254 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 17.313. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Artemio Prandi y Judith Kornis (Argentina), solicita patente de invención sobre: "Procedimiento y dispositivo para texturización de fibras textiles", y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1075 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 17.348. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Ladislao Kuczera (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en la erección "In-sito" de silos", y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1073 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 17.349. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Ladislao Kuczera (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en postigones regulables y proyectables", y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretario.
24) $1.000.00 10|pub. 1074 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 17.113. — Montevideo, agosto 16 de 1968. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., por Beecham Incorporated, (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Producción de sales hidrosolubles de alfa aminobencilpenicilina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 1313 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 17.259. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Con esta fecha Baldomiro Cvetresnik, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Pieza para armar conjuntos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1000 En.29-v.feb.11.

25—Ventas de Comercio

Ley: de 26 de setiembre de 1904; — Roberto Vassotto y Mirtha Esther Márquez de Vassotto, prometieron vender al señor Miler Arrieta la peluquería "Claudia", doctor J. Scoseria 2607. Acreedores: Escribanía Berta Rafalovich, J. C. Gómez 1492.
25) $ 1.600.00 20|pub. 767 En.23-v.feb.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles", sito en la calle Santa Rosa 6371 al señor Salustiano Acevedo Díaz.
Acreedores en oficina. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de enero de 1969. — DORINDA RODRIGUEZ. — MANUEL DOLDAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 353 En.15-v.feb.11.

El 5 de octubre de 1967, Darwin Manuel Charamelo Zanola y Elvira Irene Figueredo, vendieron a Norma Renee Siri Gallo, la fiambrería "Santa María", de Propios 3051, ramo "Almacén de Comestibles, frutas, verduras, venta de leche y bebidas fermentadas".
El 29 de enero de 1969, Norma Renee Siri Gallo y Martín Angel Pressa Durán, prometieron vender a Omar Rabino Bordachar el mismo comercio.
Acreedores al mismo a efectos ley 26|9|904.
25) $ 2.400.00 20|pub. 1311 Feb.6-v.mr.7.

BELARMINO BARCIA MISA y CELIA LUCIANA LORENZO, prometieron vender a Jaime Recouso Martínez la "Carnicería", de calle Jujuy 2695 y Recouso y su esposa Brisalia del Carmen Lemus Alzamora, prometieron vender a Antonio Kechichián Agopián.
A efectos ley 26|9|904. — Acreedores: a 18 de Julio 1052, piso 3, Apto. 305.
25) $ 1.600.00 20|pub. 853 En.28-v.feb.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender al señor Alfredo Arijón Mata el comercio de almacén de comestibles, sito en Democracia 2099, de esta ciudad.
Acreedores: al comercio. Ley 26|9|904. — 8 de enero de 1969. — SAUL SAPERSZTEIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 423 En.16-v.feb.12.

Prometimos vender a "Bogua Limitada", (en formación), la estación de servicios, sita en Uruguayana 3497. Ley: 26|9|904.
Acreedores: Esc. Juan Clouzet, Colonia 1181, Esc. 603. — AURORA PAREDES de GONZALEZ. — MARTHA JORDAN de GONZALEZ. — DELMIRO y ALVARO GONZALEZ LOPEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 417 En.16-v.feb.12.

Ley: 26|9|904. — Prometimos vender a Juan y Mauricio Polichtchuk, el comercio, sito en Avda. Gral. Flores 2938.
Acreedores en Juan C. Gómez 1459, Escribanía Fernández. — SAMUEL ISAAC y RAQUEL NAHUM.
25) $ 800.00 20|pub. 1400 Feb.7-v.mr.10.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Emiliano Martínez el comercio de la calle Mirabal 1951, que gira en Almacén de Comestibles, frutas y verduras.
Acreedores al comercio. — Ley: 26|9|194. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — JOSE LOPEZ FERNANDEZ. — MARIA LOPEZ RODIL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1386 Feb.7-v.mr.10.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Oscar Torrado el comercio de la calle Industria 3546|50, que gira en Bar despacho de bebidas alcohólicas.
Acreedores al comercio. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — ATILANO DOPICO GUTIERREZ. — AIDA RISO. — ANTONIO DOPICO GUTIERREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1385 Feb.7-v.mr.10.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Sirio Angelini y Elsa Rodríguez de Angelini, el comercio de la calle Duvimioso Terra 2050, que gira en venta de productos de granja y bebidas fermentadas.
Acreedores al comercio. — Ley: 26|9|1904. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — ELODINA BALADON BARRIOS. — VICTORINO JULIAN ARMESTO VILLA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1387 Feb.7-v.mr.10.

Se hace saber que por escritura que autorizará en la ciudad de Punta del Este, el escribano Maximiliano Montañés Honoré, Alasdair Ronaldo Flint, venderá al Sr. Jorge José Handley su cuota en la "Avanzada, S. Colectiva", que gira bajo la razón social de "Handley y Cía.". — Domicilio: Estancia La Avanzada. — Décima Sección Judicial de Lavalleja.
Acreedores: presentarse allí. — ALASDAIR RONALDO FLINT. — JORGE JOSE HANDLEY.
25) $ 2.400.00 20|pub. 1368 Feb.7-v.mr.10.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Jacinto Artigas Sánchez Rodríguez, el comercio sito en República 2078. — Acreedores en el mismo. — JULIO RUBEN PERDOMO MENDOZA y ALCIRA ALVES LOPEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 760 En.23-v.feb.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1413. — Prometí vender a Julio O. Facal, el almacén de comestibles, sito en Juan Lavalle 551.
Acreedores: al comercio, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de enero de 1969. — JOSE MARTINEZ y EVER D. V. de SUAREZ
25) $1.600.00 20|pub. 837 En.24-v.feb.24.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Carlos Alberto del Río y Reynaldo Das Chagas Rodríguez el comercio sito en José Ellauri 502. Acreedores en el mismo. — OSCAR ARTURO TORRES FOSSALI y ELBIA PORCAL BERMUDEZ de TORRES.
25) $ 800.00 20|pub. 758 En.23-v.feb.21

Ley 26 de setiembre de 1904. Santiago Carlos Pepe, prometí vender a Félix Croccia la cuota parte total indivisa que me pertenece en el comercio de bar, denominado "Antequera", sito en Plaza Independencia 711.
Acreedores presentarse de 10 a 12 horas en Escribanía Tróccoli. Tacuarembó 1404, primer piso.
25) $ 1.600.00 20|pub. 720 En.22-v.feb.20.

Prometí vender a Luis Mussa Feretto, "Hotel Nuevo Madrid", de Rincón 654.
Acreedores: Esc. Decia Cantón, 9 de Octubre 3866. — JOSE ANTONIO DURAN PEREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 419 En.16-v.feb.12.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada 1722, hemos prometido en venta, nuestro comercio de cervecería y restaurante, sito en Julio Herrera y Obes 1318 al señor Delmiro Villar. Ley 26|9|1904.
Acreedores: en oficina. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — ENRIQUE PALAU. — JUANA DOMINGUEZ de PALAU. — CARLOS ALBERTO GONZALEZ. — AMANDA M. MARINO de GONZALEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 759 En.22-v.feb.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Rodolfo, Leoncio Eduardo y Dinorah Gandós Reilly, hemos prometido vender las cuotas partes indivisas, que nos pertenecen en el comercio de hotel, denominado "Gran Hotel Colón", sito en Rincón 640.
Acreedores presentarse de 10 a 12 horas en Escribanía Tróccoli, Tacuarembó 1404, primer piso.
25) $ 1.600.00 20|pub. 719 En.22-v.feb.20

Ley: 26|9|904. — Se comunica que Juan Namesny Reginac y Esther Vallespir Rattaro, el 17 de noviembre de 1966, prometieron vender al "Entrevero Ltda.", el comercio que gira en el ramo de bar en Piriápolis Rambla de los Argentinos N.o 1216.
Acreedores: Agraciada 1708, Esc. 201. Montevideo.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1190 Feb.4-v.mr.5.

Prometimos vender a Carmen Susana y María Ofelia Martínez Piña, comercio de panadería, sito en Miguel Barreiro 3315, ley 26|9|904.
Acreedores: Esc. Juan Clouzet, Colonia 1181, Esc. 603. — IGNACIO y MARIA TERESA MENDIVIL GOENAGA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 416 En.16-v.feb.12.

Ley: 26|9|904. — Se comunica que Héctor Crespo, vendió con fecha 19 de setiembre de 1968, a Walter Piccinino, la cuota parte en el comercio que gira en el ramo de comidas y venta de bebidas fermentadas "La Cantina", ubicado en Carlos Crocker 2531.
Acreedores: Treinta y Tres 1418 o Plaza Independencia 1378, piso primero.
25) $ 1.600.00 20|pub. 450 En.16-v.feb.12.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Miguel Silveira el comercio de tintorería, ubicado en la calle Garibaldi 2194.
Acreedores: Rivera 3412|2. — RUBEN CHAITKINAS. — MARIA ALTA GUS de CHAITKINAS.
25) $ 800.00 20|pub. 1408 Feb.10-v.mz.11.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Waldo Ibarra Hernández el comercio sito en Asamblea 4749. — Acreedores en el mismo. — MARIO ARTIGAS DE LOS SANTOS y BLANCA VIOLETA PALAZZO de DE LOS SANTOS.
25) $ 800.00 20|pub. 759 En.23-v.feb.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender al señor José R. García, el almacén de comestibles, sito en Luis de la Torre 641, de esta ciudad.
Acreedores: al comercio. — Ley: 26|9|904. — 7 de enero de 1969. — FERNANDO NOVO MARISCAL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 422 En.16-v.feb.12.

Prometí vender a don Bernardino Méndez Bentancor el café y bar, "Censa", ubicado en la calle Artigas s|n., de la ciudad del Tala, Dpto. de Canelones.
Acreedores pasar por el mismo, ley 26 de setiembre de 1904. — Tala, 31 de diciembre de 1968. — WALTER AQUINO PORFIDO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1410 Feb.10-v.mz.11.

Ley 26|9|1904. — Rodolfo y Víctor Rosen Ahmiesek, prometieron vender a David Feig, el comercio denominado "Joyería Municipio", que en el ramo de joyería y relojería está instalado en la calle Ejido 1411.
Acreedores presentarse en Rincón 682, escritorio 2.
Fecha del compromiso: 9 de diciembre de 1968. — Ocupación: el 13 de enero de 1969.
25) $ 1.600.00 20|pub. 607 En.20-v.feb.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. SENCION BATISTA vende a Isabelino Denis Guillén Sánchez y Ramón Elbio Sánchez Delgado, el comercio de Almacén y Bar, sito en Santa Rosa Departamento de Canelones. Acreedores: en Escribanía Giuffo.
25) $ 800.00 20|pub. 1559 Feb.11-v.mz.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Domingo Pistoni Mourigan, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras sito en Juan Paullier 2200. Acreedores: en el mismo. — DANIEL GONZALEZ AGUILERA. — RITA RAQUEL CAMAÑO.
25) $ 800.00 20|pub. 1498 Feb.11-v.mz.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. El Banco de San José ha convenido la enajenación de su activo y pasivo al Banco La Caja Obrera. Acreedores: presentarse en Banco de San José, Casa Central, calle 18 de Julio 500, San José.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1522 Feb.11-v.mz.12.

Prometimos vender a Jaime Prieto Fernández la Pensión Familiar ubicada en la Avda. General Rondeau 1455, de esta ciudad. Acreedores: en el comercio al 22 de diciembre de 1967. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, febrero 3 de 1969. — ROBERTO CAPEZAS RUSSO. — ELSA GALLO de CABEZAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1490 Feb.11-v.mz.12.

Prometimos vender a Luis Roberto, Miguel Angel y Humberto María Reverría Travieso, el comercio de comestibles, fiambrería y fermentados embotellados, sito en Bartolito Mitre 2801, de esta ciudad, ley 26|9|1904.
Acreedores en Brandzen 1956, Esc. 301. — 8 de enero de 1969. — JUAN PEREZ BELOSO y MARINA NOVEGIL MOLDES.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1324 Feb.6-v.mr.7.

Prometimos vender a Manuel Efris Pombo comercio de panadería sito en Tristán Narvaja 1674|80 Ley 26|9|1904.
Acreedores: Esc. Juan Clouzet Colonia 1181 Esc. 603 — JESUS MARTINEZ NAYA. — CARMEN PIÑA de MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 415 En.16-v.feb.12.

Ley: 4|set|1904. — JULIO CESAR MAROTE y NELIDA BURGUEÑO, venden a "Librería Michigán, Soc. Resp. Ltda.", el comercio de Michigán 1481. B.
Acreedores: mismo comercio. — Montevideo enero de 1969.
25) $ 800 00 20|pub. 904 En.29-v.feb 27

TALLERES GRAFICOS MERCANTIL, sito en Colonia 1587, vende a Eduardo Vaquero.
Acreedores: Cerrito 592, de 10 a 12. — Montevideo, enero de 1969. — Juan C. Martínez
25) $ 920.00 20|pub. 914 En.31-mz 3.

Daniel Guillermo Hill y María Teresa Izuibejeres, prometieron vender a Marta Iris Morosini, la cigarrería y anexos, sita en Rincón 696.
Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30. Escribanía Lindner. Plazo: ley 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 950 En.28-v.feb.26.

Ley 26|9|904. — Vendo a Eduardo Kerber Fábrica de Pastas "Nueva Coruña", sita en Coruña N.o 2854.
Acreedores en la misma. — CARLOS PARENTE y FRANCISCA FERREIRA.
25) $ 800.00 20|pub 589 En.20-v.feb.14.

Prometí vender la confitería Francesa, sita calle San José 923 (ciudad) a José Castro, Santiago Bolon, Rafael Alonso y Pedro Mías. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — OSBALDO COLLADO QUINTANA.
25) $ 1 600 00 20|pub 25928 Dic 26-v.feb 25.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
VENTA SIN EFECTO
Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Benito Feijoo y Olga Miranda, por el almacén de Lacio 3841. Acreedores a Magallanes 1412, (Ley 26 de setiembre de 1904). — BENITO FEIJOO — AMPARO H. de FEIJOO. — OLGA MIRANDA de AGRELO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 836 En.24-v.feb.24

27—Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Se notifica al señor GILBERTO GUERRA la resolución de Directorio, de fecha 2|1|69, que se transcribe:
"Con la comisión de disciplina y por los fundamentos que esta expone y que el Directorio comparte: Exonérase al señor Gilberto Guerra del cargo de portero de la Central de Servicios Médicos. — Montevideo, enero 27 de 1969. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 10|pub. 30115 En.30-v.feb.12.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
LLAMADO A CONCURSO
La Suprema Corte de Justicia, por auto acordado de fecha 18 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, dispuso llamar a concurso de méritos y oposición entre los señores Médicos, para la provisión de un cargo vacante de Médico Forense (Programa 16.03).
Los interesados podrán munirse de las bases y programas respectivos, solicitándolos en la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia calle Ibicuy 1310.
El registro de aspirantes permanecerá abierto hasta quince días después de la última de estas publicaciones, las que se efectuarán durante diez días sucesivos. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) (C.C.) 10|pub. 30186 Feb.11-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: "LEIVA HENS, LUIS. Escrituración de oficio", (C 1427|68), se cita, llama y emplaza a Roberto Milburn, Roberto Santiago, Eduardo, Jorge María, José María Alvaro María, María Esther, Isabel María y Beatriz María Milburn Aguirre, así como a todos los sucesores de las nombradas personas a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos respecto al bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado, a otorgar la escritura de compraventa del mismo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, (artículo 31 de la ley de 17 de junio de 1931).
Bien: Solar de terreno ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 76.553, y que según plano suscrito por el agrimensor Donato Gaminara, inscripto en la Dirección de Topografía en octubre 30 de 1911, está señalado con el número 16 de la manzana 119, del Cerrito de la Victoria y consta de una superficie de 276 metros 70 decímetros, con 9.95 metros de frente al Norte a la calle Santa Ana (antes número nueve); 27 metros 81 centímetros al Sureste que por formar esquina son también de frente a calle Nicolás Herrera (antes número 18); 9 metros 95 centímetros al Suroeste lindando con parte de solar quince; y 27 metros 81 centímetros al Noroeste por donde linda con solar 17.
Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 8.250.00 30|pub. 26319 En.2-v.feb.14.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Registro de Proveedores
Llamado a inscripción de proveedores para integrar el Registro del Servicio de Aprovisionamiento según lo establecido en el artículo 270 del decreto del Poder Ejecutivo N.o 575, de fecha 21 de noviembre de 1966.
Los interesados deberán presentarse con la documentación que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de mayo de 1993, artículo 4.o en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A" Puerta número 15, piso 1.o, en el horario de 8.00 a 12 00 de lunes a viernes.
27) (C.C.) 10|pub. 30123 En.31-v.feb.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Fisco, Fernández Sierra Gaspar, Surroca José María, Zito Félix, Rocatagliata Carlos y Fía Ilario contra LEJKOWITS S. Imputación de infracción aduanera" (Ficha 502|967), se cita, llama y emplaza a S. Lejkowits, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Irma R. de Panario, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 32877 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MOLINA o KLIGMAN, BLANCA AZUCENA y otros". Posesión Notoria, (Ficha B. 777|68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos sucesores de Jacobo Kligman, para que comparezcan ante este Juzgado en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Se hace constar que se haya auxiliado de pobreza). — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 33031 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.mz.7.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO CRECENZIO PEÑA Escrituración judicial" (Ficha V-755 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Crecenzio Peña solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 170.792, con una superficie de 475 metros 92 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente al N. O. a la calle Pedro Piñeyrúa.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Héctor Cancela Varela, Zulma Rizzo, Clara Nélida Cancela de Fernández (por sí y en representación de su menor hija Nélida Balvina Fernández Cancela) y María Clara Fernández Cancela, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.000 30|pub. 25964 Dic.26.-v.dic.31. 3 Feb.3.-v.mar.12.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: MARIA ALBA DURAN de MARTINEZ y otra. Posesión notoria de Estado Civil, y rectificación de partidas. (Libro 56. Folio 182) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Dionisia Melgar y don Alejandro del Horno, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) R. 20|4|55 30|pub. 32882 Dic.6.-v.dic 31. Feb.3 -v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "LOPEZ FRANCISCO y FORTS, EXQUISELDA contra RODRIGUEZ, AMALIA ESTHER. Pérdida Patria Potestad", (C 330), se cita, llama y emplaza a doña Amalia Esther Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30137 Feb.4-v.mr.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Simoncini, Héctor y Lecuna, María Isabel contra RODRIGUEZ, LUIS CLAUDIO". Pérdida Patria Potestad (C-6), se cita, llama y emplaza a don Luis Claudio Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32863 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Banacore, Atila o Atila Andrés y Fernández de Banacore, María Amelia contra RAMOS, GRACIANO LINDOLFO y LAPORTA, EMA". Pérdida Patria Potestad. (C-380), se cita, llama y emplaza don Graciano Lindolfo Ramos y a doña Ema Laporta para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley Nº 13.209 30|pub. 33023 Dic.20.-v.dic.31 Feb.3.-v.mz.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Moreira, Pedro Julio e Islas de Moreira, Teófila María contra PEREIRA, CARLOS ALBERTO". Pérdida de la Patria Potestad. (C-372), se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley Nº 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Escribano Ernesto Roland Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32861 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ALEXES FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Brune Hildegard contra FERNANDEZ ALEXES" Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B Nº 1919), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 2.770.00 30|pub. 24777 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mar.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don "RICHARD DORIAN CANABE y a doña BALBINA PISANO" para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Victorino Valentín y Harreguy Elsa Esther contra Canabe Richard Dorian y Pisano Balbina". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha D, Nº 1.027), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (C. O.) 30|pub. 32814 Nov.29.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don BRAULIO EUFEMIO LARA y a doña FERMINA HORIZONTINA CASTAÑO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rabinas Noselis y Brazune Blanca Aurora contra LARA BRAULIO EUFEMIO y CASTAÑO FERMINA HORIZONTINA", Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B número 2033), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.º 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968 — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32938 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "EVOVLUCKAS PEDRO contra YAUAD HOYAID, HOYAIY, u HOYAIV, Fijación de precio de arrendamiento verbal" (libro 15, Nº 295) folio 17), se cita, llama y emplaza a Yauad Hoyaid, Hoyaiy u Hoyaiv, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 26 de 1968. — Escribana Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

27) $ 2.250 30|pub. 20710 Dic.11.-v.dic 31. Feb.3.-v.feb.26.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "Banco Pan de Azúcar contra ANTONIO CAPOZZOLI GIORDANO" Intimación de pago (Libro 2, Folio 591), se cita, llama y emplaza a Antonio Capozzoli para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, noviembre 21 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

27) $ 2.250 30|pub. 24126 Dic.2.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|a SABINO ADILES TORT COUSILLAS. Reconocimiento de firma", (To. 32, N.o 957 Fo. 381), se hace saber que el Banco de la República Oriental del Uruguay se ha presentado a los efectos de lo dispuesto en la parte 3.a del artículo 1026 del Código de Comercio haciendo saber que el señor Sabino Adiles Tort Cousillas, hoy su sucesión, doña Ramona Lila Perdomo de Tort y Wáshington Tort Perdomo y demás causahabientes, cuyos domicilios se ignora, adeudan a dicha institución $ 89.932.00, capital, intereses y gastos liquidados al 23 de diciembre de 1968. Que a fin de interrumpir la prescripción de dicha deuda, se hace saber a los mencionados, la intimación y la protesta por no haberse realizado su pago, emplazándolos para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, y para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado. Se habilitó el Feriado judicial mayor. — Melo, enero 7 de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 30063 En.17-v.mar.3.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "NATER STUTZ, JUAN DAVID". Cesación de condominio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los condóminos del bien a que se hará referencia: Josefa Fribuglia Almos, Froila, Elvira Magdalena, Leonor Clara, Olivia Antonia, Benjamín Alfredo y Agustín Almos Armelino; Irma Elizabeth y Norma Haydée Martínez Almos; Luis Agustín, Ana Paulina, María Emilia y David Mario Almos Agüero; María Angélica, Luis Alberto y Jorge Osvaldo Almos Liñán, a sus herederos y|o cesionarios si los hubiere, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, respecto de las 5|12 avas partes de los padrones rurales números 4.937 y 4.938, sitos en "Pichinango", 5a Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Rosario, 8 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

27) $ 4.500 30|pub. 23867 Nov.28.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.11.

OFILCO S. A.

Interviniendo Ofilco S. A., (Río Negro 1354, piso 3), he clausurado mi comercio con fecha 11 de enero de 1969, sito en Osvaldo Martínez 3257, que gira en el ramo de almacén y bazar. — Ley 26|9|1904. — RUFINO RUIZ PEREZ. — ELVIRA ESTHER PEDEMONTE de RUIZ.

27) $ 1.600.00 20|pub. 826 En.24-v.feb.24.

OFILCO S. A.

Interviniendo Ofilco S. A., (Río Negro 1354, piso 3, Esc. 16), hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito el 27 de abril de 1968, referente al comercio, sito en Osvaldo Martínez 3257 que gira en el ramo de almacén y bazar. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de enero de 1969. — MANUELITO ABEDALA. — MARIA CRISTINA MARTINEZ CASTRO de ABEDALA. — RUFINO RUIZ PEREZ

27) $ 2.400.00 20|pub. 825 En.24-v.feb.24.

UNION DE BANCOS DEL URUGUAY
ESPAÑOL, TERRITORIAL Y DEL NORTE
Capitalización de reservas

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 12 del corriente podrán hacer efectivo el cobro de la capitalización de reservas autorizada por la asamblea de accionistas, realizada el 22 de agosto de 1967.

A tales efectos deberán presentar en la Tesorería del Banco, casa central, 25 de Mayo 401, esquina Zabala, las acciones de los Bancos integrados: Banco Español del Uruguay y Banco Territorial del Uruguay, (cupón N.o 20) o las nuevas acciones emitidas a nombre del Banco Español y Territorial — Unión de Bancos del Uruguay, (cupón número 6). — Montevideo, febrero de 1969. — El Directorio.

27) $ 750.00 3|pub. 1436 Feb.10-v.feb.12.

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuramos negocio de Panadería ubicado en calle Lavalleja y Florida Mercedes. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Dra. Dolly Rosales, calle Ituzaingó 279, Mercedes. — Mercedes, 30 de enero de 1969. — OTTO RUIZ LOPEZ.

27) $ 1.600.00 20|pub. 1539 Feb.11-v.mz.13.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUDECINDA PEREZ de MACHIN y de MARCELINO MACHIN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 1577 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON IGLESIAS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 1688 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERNANI LUIS OLIVER XIMENEZ, (L.o 63, F.o 150) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1653 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIL PACHECO (Ficha E 976|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10 pub. 1671 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BARREIRO GARCIA, (230|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10 pub. 1622 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CAMODECO de MOHORADE, (514|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 750.00 10 pub. 1623 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARDO CROTTOGINI DARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10 pub. 1581 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO BOTTARO o BOTARRO PELUFFO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10 pub. 1589 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SCALESSE de DI LUCCI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10 pub. 1587 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GARCIA BLANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Manuel Bentancour Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10 pub. 1621 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CUPITOSI de TRUCILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10 pub. 1626 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARIA OIS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10 pub. 1627 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CARLOS DIPOLITO GAZZO o GARZON, (S 664|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10 pub. 1584 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA INOCENCIA o MARIA BADARACCO REPETTO de de LEON o de DE LEON, (63-344), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10 pub. 1585 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO BESADA IRIGARAY, (Ficha A 768|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10 pub. 1579 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA FASOLI de LOIS, (F.o 342), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10 pub. 1583 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA PATIÑO de PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10 pub. 1576 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE o POSE VILELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10 pub. 1578 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GIGENA de PASTORINO, (133|62), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 750.00 10 pub. 1612 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUSA ARREGUI PUJANA de SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10 pub. 1583 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA SOTO o HERMINIA SOTO de GIORDANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10 pub. 1586 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIACCHINO de AGUERREBERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10 pub. 1625 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO o HERIBERTO MARCIANO FERNANDEZ, (S 787|68), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10 pub. 1582 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN VARELA de FERNANDEZ, (Ficha A 731|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10 pub. 1580 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GREGORIO LORENZO CRAIDAGLIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 3 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10 pub. 1670 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LARROSA, (Ficha 296, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 4 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10 pub. 1605 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA, (Ficha 304, Letra V, Año 1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 17 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10 pub. 1606 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se

hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SPOSITO de ARMANINI, (Libro 2, Folio 305), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 14 de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1609 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EDUARDO ALVAREZ MARTENS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Para estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 27 de diciembre de 1968. — Escribano Hugo Walluscho, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1675 Feb.12-v.feb 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADA ELDA TAMBORINI de RIESENKAMP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado diciembre 26 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1601 Feb.12-v.feb 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO ORLANDO SATRIANO, (L.o 26, F.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 31 de diciembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 1655 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO READ o JUAN D. READ, (L.o 16, F.o 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de diciembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 1656 Feb.12-v.feb 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ARTIGAS (Libro 16, Folio 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de diciembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta

1) $ 750.00 10|pub. 1657 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN ACOSTA. (Libro 16, Folio 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de diciembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 1658 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDO o DELIDO BURGOS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Guichón, diciembre 15 de 1968. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

1) 750.00 10|pub. 1659 Feb.12-v.feb.27.

3—Convocatorias Comerciales

NEUSTE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 1.o de marzo de 1969, a las 8 y 30 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

Previamente, designación de Presidente de la asamblea, para firmar el acta de la asamblea.

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1968; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3o.) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 1663 Feb.12-v.feb.12.

HINSOR SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 15 de febrero de 1969, a las 8 y 30 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1968; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3o.) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $150.00 1|pub. 1664 Feb.12-v.feb.12.

YAMADA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 15 de febrero de 1969, a las las 9 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1968; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $150.00 1|pub. 1665 Feb.12-v.feb.12.

MANUEL NARANCIO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 15 de febrero de 1969, a las 9 y 30 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $150.00 1|pub. 1666 Feb.12-v.feb.12.

ASERRADERO RENACIMIENTO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 15 de febrero de 1969, a las 10 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $150.00 1|pub. 1667 Feb.12-v.feb.12.

GONZALEZ ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 15 de febrero de 1969, a las 10 y 30 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968; 2.o) Proyecto de destino de los reultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $150.00 1|pub. 1668 Feb.12-v.feb.12.

DAUPI COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 15 de febrero de 1969, a las 11 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $150.00 1|pub. 1669 Feb.12-v.feb.12.

CONIMEX SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 4 de marzo de 1969, a las 11 (once) horas en el local social, Avenida General Flores 3243, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1968 (artículo 19 de los estatutos sociales); 2.o) Determinación del número de reuniones mensuales del Directorio con derecho a dietas y fijación de las mismas (artículo 20 de los estatutos sociales); 3.o) Retribución a fijarse al Síndico (artículo 19 de los estatutos sociales); 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 25 de los estatutos sociales).

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, sus acciones o certificado del depósito de las mismas en un Banco o Casa Financiera o Comercial a satisfacción del Directorio, a cambio de las cuales se les expedirá una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión, en la que constará el número de votos que corresponde al accionista de acuerdo con los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales. — Montevideo, febrero 10 de 1969. — El Directorio.

3) $500.00 1|pub. 1703 Feb.12-v.feb.12.

CONIMEX SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 4 de marzo de 1969, a las 10 horas y 30 minutos, en el local social, Avenida General Flores 3243, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1968 (artículo 19 de los estatutos sociales); 2.o) Determinación del número de reuniones mensuales del Directorio con derecho a dietas y fijación de las mismas (artículo 20 de los estatutos sociales); 3.o) Retribución a fijarse al Síndico (artículo 19 de los estatutos sociales); 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 25 de los estatutos sociales).

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, sus acciones o certificado del depósito de las mismas en un Banco o Casa Financiera o Comercial a satisfacción del Directorio, a cambio de las cuales se les expedirá una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión, en la que conste el número de votos que corresponde al accionista de acuerdo con los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales. — Montevideo, febrero 10 de 1969. — El Directorio.

3) $500.00 1|pub. 1702 Feb.12-v.feb.12.

FORESTACION NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 28 (veintiocho) de febrero de 1969, a las 10 horas, en Primera Convocatoria, y a las 10 horas y 30 minutos en Segunda Citación, en la calle Treinta y Tres 1356, 4.o piso escritorio 43, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance al 31 de octubre de 1968; 3.o) Estado de pérdidas y ganancias al 31|10|1968; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: 1) El Registro de Accionistas se abrirá con 5 días de anticipación y se cerrará con 24 horas de antelación a la fecha de la asamblea; 2) En Segunda Citación, la asamblea sesionará con cualquier Asistencia, y la votación se hará por simple mayoría. — El Directorio.

3) $300.00 1|pub. 1698 Feb.12-v.feb.12.

EDICOR S. A.

De acuerdo con el artículo 12 del estatuto social y por resolución del Directorio, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en el local de la calle Colorado 2427, Montevideo, el día 26 de febrero de 1969, a las 17 horas, para tratar los asuntos siguientes: orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1968; 2) Nombramiento de nuevo Directorio; 3) Otras mociones sobre artículo 12 de los estatutos.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o presentar certificado de alguna institución bancaria u otra entidad que acepte el Directorio.

A esos efectos el Registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación y se cerrará el día 26 de febrero a las 17 horas. — El Directorio.

3) $300.00 1|pub. 1695 Feb.12-v.feb.12.

CAJA POPULAR DE LASCANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista: Se convoca a usted para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 13 (trece) de marzo del corriente año a las 18 y 30 horas (diez y ocho y treinta horas), en nuestras oficinas ubicadas en la calle Misiones 1252, esquina 25 de agosto de la ciudad de Lascano con el fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio conjuntamente con el secretario y firmen el acta de la asamblea en representación de los accionistas; B) Consideración de la memoria balance general cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades; C) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio, Síndico y suplente.

Nota: Es imprescindible concurrir a nuestras oficinas para registrar las acciones, aún en el caso de que estas se encuentren depositadas en la Caja con anterioridad ya sea de asambleas anteriores o por otros conceptos.

Asimismo deberá tenerse en cuenta que dicho acto deberá hacerse con una anticipación de tres días, por lo menos, al acto eleccionario. — Lascano, enero de 1969. — José J. Eluén, Presidente. — Ignacio Nogueira, Secretario.

3) $480.00 1|pub. 1691 Feb.12-v.feb.12.

LYCOFORM SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 de los estatutos de "Lycoform Sociedad Anónima", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la calle Rondeau 1416 el día viernes 14 de febrero de 1969, a las 19 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1) Aumento de capital; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al artículo 7.o de los estatutos las acciones o certificados respectivos podrán depositarse en la Sociedad hasta el acto de la asamblea. — El Directorio.

3) $260.00 1|pub. 1678 Feb.12-v.feb.12.

LYCOFORM SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 de los estatutos de "Lycoform Sociedad Anónima", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Rondeau 1416, el día viernes 14 de febrero de 1969, a las 18 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30|9|68; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al artículo 7 de los estatutos las acciones o certificados respectivos podrán depositarse en la Sociedad hasta el acto de la asamblea. — El Directorio.

3) $250.00 1|pub. 1679 Feb.12-v.feb.12.

WOOLMONTE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de "Woolmonte S. A.", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de febrero de 1969, a las 18 horas, en el local social, Avenida Rondeau 2022, piso 2, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|68; 2) Elección de Directorio.

Nota: Se previene a los accionistas que las acciones pueden registrarse hasta el momento de iniciarse el acto y que pasada media hora de la citación se sesionará con los concurrentes. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — El Directorio.

3) $250.00 1|pub. 1654 Feb 12 v.feb.12.

METAR SOCIEDAD ANONIMA
DECIMA QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"Metar S. A.", convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de febrero de 1969, en el local de la Avenida General San Martín 2401 a la dieciseis horas, para tratarse la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1968; 2.o Informe del Síndico; 3.o Retribución del Síndico; 4.o Destino de las utilidades; 5.o Designación de Directores y Síndico, titulares y suplentes; 6.o Designación de dos asambleístas para cumplir con los requisitos del artículo 20 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o títulos, o un certificado de depósito bancario de los mismos, con una anticipación de no menos de veinticuatro horas, con relación a la hora de comienzo de la asamblea. — El Directorio.

3) $900.00 3|pub. 1599 Fb.12-v.feb.14.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|304|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS JOSE DEMICHERI y MARIA BLANCA ETCHEBER, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 1504 Feb.12-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|214|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GUILLERMO CROCCO PEREZ y ANA LUISA RAMIREZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo diciembre 27 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 1593 Feb.12-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ISMAEL FONTES y PAULINA DARNICH, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C 298|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 1591 Feb.12-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEREIRA, BASILIA C., contra MUNIZ, AGUSTIN, Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (ficha F 872|968), se hace saber que con fecha noviembre 6|968, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en lo esposos Basilia C. Pereira y Agustín Muniz.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 575), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 1595 Feb.12-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha diciembre 17 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SOCRATES CONSENTINO, FORTINO e ILDARA SOSA SILVERA, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 13 de setiembre de 1946. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 1590 Feb.12-v.mz.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "JOSE RITONDALE GUAGLIANONE contra ANGELA CAPPOSOLO SPOSITO de RITONDALE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 26, folio 89, N.o 636), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, diciembre 12 de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

5) $2.500.00 20|pub. 1662 Feb.12-v.mz.13.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Explotación señor JUAN ANTONIO MAGEDA ANSIN, por el término de diez días para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios), La Paz N.o 1095, bajo apercibimiento de darle por omiso.

8) (C.C.) 8|pub. 30192 Feb.12-v.feb.20.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública N.o 4|69
Primer llamado

Lic. N.o 4|69. — Adquisición de Paños de piso.

Apertura: 7 de marzo de 1969, a las 11 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 14 de marzo de 1969, a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 5|69. — Adquisición de Dulce de membrillo.

Apertura: 10 de marzo de 1969, a las 11 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de marzo de 1969, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficina pública.

12) (C.C.) 3|pub. 30190 Feb.12-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
Adquisición de tablas y tablones
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de tablas y tablones destinados a los espectáculos de Semana Criolla 1969, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en nuestra oficina de la calle Juncal N.o 1255|57, de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: 14 de febrero, a las 11 horas.

12) $ 150.00 2|pub. 1698 Feb.12-v.feb.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Prórroga de licitación

N.o 1|969., para el suministro de herramientas de perforar a percución, herramientas de pesca y accesorios.

Se pone en conocimiento de los interesados que ha sido prorrogada para el 27 de marzo de 1969, a las 16 horas, la fecha de apertura de las propuestas para la licitación de referencia. — Montevideo, febrero de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 30193 Feb.12-v.feb.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

COMISION HONORARIA DE LUCHA CONTRA LA HIDATIDOSIS
Licitación Pública N.o 2

350.000 chapas de "Polyetyrene".

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 350.000 chapas de material "Polyetyrene", de alto impacto de 50,5 de largo x 26 mm. de ancho, a entregar periódicamente en partidas de 50.000 chapas, envasadas en paquetes de 100 unidades cada una.

La apertura de propuestas se llevará a cabo el día 4 de marzo de 1969, a la hora 10, en el local de Brandzen 1956, escritorio 203, en presencia de los interesados que asistan al acto.

El segundo llamado se llevará a cabo en la misma fecha, a la hora 11.

Los interesados pueden retirar el respectivo pliego de condiciones en el local indicado en horas hábiles de oficina. — Montevideo, febrero 12 de 1969. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 30191 Feb.12-v.feb 14

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, febrero 12 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

1.a Sección

CARLOS WILSON NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1575 y MARIA CRISTINA LONGRES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1575.

3.a Sección

CARLOS MARTIN MARTINEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Buenos Aires 158, Apto. 1 y MARIA CELIA FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maciel 1388.

4.a Sección

FRANCISCO RAUL MOLL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1040 y EDELMA PASCALEFF, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1040.

RAUL OMAR MUZIO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 904 y LABIBE LAFLUF, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 18 de Julio 904.

RAMON MATIAS FEO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1134 y MARIA GONZALEZ, 36 años, soltera, española, domiciliada Carlos Gardel 1134.

5.a Sección

LUIS ALBERTO POMBO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Müller 1804 y LETICIA MARGOT RECALDE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Müller 1804.

RAUL ROBERTO BESINDAY, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1097 y MARIA FLORENTINA BARROS, 37 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Canelones 1097.

JOSE ANTONIO FERREIRO, 29 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Rambla México 6585 y MERCEDES FLORENCE CHRISTOPHERSEN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla México 6585.

6.a Sección

LIBERT TABARE SUAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1209 y ALICIA BEATRIZ RAMOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo De María 1209.

WILSON FREDY GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1144, Apto. 1 y MARIA del CARMEN PATETTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1144, Apto. 1.

JUAN PEDRO LANNI, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1134 y FANNY LILIAM HORTIGUERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1134.

GUILLERMO ALFONSO PAATS LAGOMARSINO, 20 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado 18 de Julio 2133 y MAGALI ELIZABETH RICCIARDI BRIZUELA, 23 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada 18 de Julio 2133.

JORGE ZABALZA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier 1276 Apto. 201 y MYRIAM FERNANDEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1276, Apto. 201.

ALFONSO ARES, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1510 y ZULMA LUZARDO, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1510.

JORGE EDUARDO CONDE, 26 años, soltero, escribano, domiciliado Charrúa 2255, Apto. 7 y HEBE THAIS MANRIQUE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 2255, Apto. 7.

JOSE ENRIQUE RADO, 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1395, Apto. 3 y ROCIO DEL ALBA CUADRADO, 28 años, soltera, escribano, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 1395, Apto. 3.

7.a Sección

JORGE WILSON CAWEN, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Defensa 2328 y MARIA TERESA del CARMEN FORLAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2328.

8.a Sección

WALTER D'ALESSANDRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3110 y BEATRIZ SUSANA BAGATTINI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3110.

ISABELINO AMARO, 57 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Figueroa 2234 y SARA EUGENIA HERNANDEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 2234.

RAMON LINDOLFO MARQUEZ TAJADA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 1955 y MARIA TRINIDAD INVERNIZZI LAUREIRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 1955.

JULIO ARIAS, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Paraíso 2876, Apto. 7 y MARIA IRMA CHOCA, 31 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Paraíso 2876, Apto. 7.

FLORENTINO LAUREANO HERRERA PELAEZ, 58 años, soltero, profesor de folklore, argentino, domiciliado San Martín 2245 bis y ERNESTINA MARTIN, 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San Martín 2245, bis.

WALTER JOSE BARJA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1788 y ELIDA AIDA AMESTOY, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1790.

10.a Sección

RUBEN HECTOR VALENZUELA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Doctor Decroly 5073 y GRACIELA DUARTE, 20 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Doctor Decroly 5073.

WELLINGTON BISMARK NAVARRO, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Beyrouth 1390 y MARIA ISABEL BARCELO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Beyrouth 1390.

OSCAR ARTIGAS BARRETO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pitágoras 5007 y MARIA del CARMEN SANTANA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pitágoras 5007.

JUAN JOSE BACHINO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Gallinal 1606 y MARIA del CARMEN ABRAHAMSSON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Gallinal 1606.

11.a Sección

AGUSTIN CORBO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4726 y MARIA TOMASA CURBELO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mandisoví 4718.

BRIGIDO NUÑEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4.a N.o 3855 y MARIA GIANNECCHINI, 34 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Debali 3221.

CELSO WILLIAM PEREYRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 4906 y DORA NELLY CORDOBA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 4906.

12.a Sección

ELBIO ICHART, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Br. Artigas 2714 y BEATRIZ BALMELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2241.

VICTOR EMILIO GRILLE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 3981 y FANNY LAURA GAVAZZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3981.

ANGEL ROOSEVELT ORENDE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2461 y GRACIELA CAFFARO, 18 años, soltera, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2466.

MOISES ISAAC LUSTGARTEN, 21 años, soltero, estudiante, ciudadano legal, domiciliado Guadalupe 1854 y TERESA LILA ZUNSZTERN 20 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Guadalupe 1854.

VICTOR FEDULLO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2470 y GRACIELA EDITH CABRAL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Majested 1714.

HECTOR HUGO FERREIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1616 y OLGA DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1616.

JULIO CESAR BONILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2735 y LILIAN SUSANA BASTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2735.

SAMUEL STEIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2706 y ALICIA KONICHEZKY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2706.

13.a Sección

ANGEL ALFREDO BANCHERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Los Orientales 1615 y MICAELA PEREYRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 5 N.o 6272. (Parque Tonkinson).

RUBEN CASTRO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2279 y MARY ROSSI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulgaria 3958.

RUBEN PAM, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 4110 y TERESA RAMIREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 3806.

HERMES ABAYUBA MONZON, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Prusia 1939 y MARIA CRISTINA CACERES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1927.

14.a Sección

MILO HIGINIO FRANCISCO OJEDA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3372 y RAMONA SERANTES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuaró 3372.

LUIS ALBERTO MEDERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Flangini 784 e IHARALIS FREIRE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alberto Flangini 784.

15.a Sección

ESTEBAN FELIX OTERO, 32 años, soltero, profesor de secundaria, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 765, Apto. 3 y MARIA ISABEL SANCHEZ, 35 años, soltera, profesora de secundaria, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 765, Apto. 3.

CARLOS WASHINGTON RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 943 y MARIA GRACIELA BALLESTEROS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 943.

JORGE EDUARDO FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2460, Apto. 201 y ROSARIO GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2460, Apto. 201.

LUIS ALBERTO CARRIQUIRY, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 2365 y ESTELA TERESITA FOSSEMALE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 2365.

16.a Sección

OMAR RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Cono 3915 y MARIA ANGELICA FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Cono 3915.

PEDRO HUGO MARTINEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carrara 3533 y NOVELTY PERUGORRIA, años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carrara 3533, Apto. 2.

JOSE BISMARK PEREZ 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4679 y GLORIA LYLIAM GOMEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4689.

JUAN BAUTISTA PASTORIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patricios 3589 y JUANA ROSA CARRASCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada De Los Jockeys 4788.

VICTORIANO BETERVIDE, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libia 3345 y FLIPA BATISTA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Libia 3345.

17.a Sección

JULIO CARLOS RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Massoller 4835 y SUSANA ESPINOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Massoller 4835.

CARLOS DIEGO ARISPE, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Circular 5215, Apto. 2 y GERVASIA AGUIAR, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Circular 5215.

LUIS ELEUTERIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Salustio 3811 y DENISE GODOY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3811.

NORBERTO ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Mendoza s|n. y MARIA ELENA GIUDICI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 3942.

18.a Sección

HILARIO CROSSA, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Rivera 3052 y LAURA TOLEDO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 3052.

ALBERTO ADOLFO CARZOGLIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1256 y MARIA CRISTINA PALLADINI, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Obligado 1256.

LUIS ANSELMO BARDAZAN HOURQUEBIE, 42 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1347 y MARIA MARGARITA FOURCADE SCARONE, 40 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3468.

CARLOS ALBERTO PERRONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. L. Osorio 1328 y LILIAN ELENA ASSANDRI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. L. Osorio 1328.

19.a Sección

CARLOS ALBERTO CHIARLONE DINELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2550, bis Apto. 13 y MARIA ELSA RODRIGUEZ AMBROA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2550, bis Apto. 13.

OSCAR PEDRO RUIZ CEDRES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2221 y HEBE MARGARITA LAVARELLO CACERES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2221.

FRANCISCO RICARDO MENDEZ LOMPODIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2660 y ROSARIO SABINI CELIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2660.

20.a Sección

CARLOS HEBERT PERALTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 223 y MARTA ESTHER PAREDES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4231.

CARLOS MARIA VERDIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 282 y EFIGENIA DONTAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 282.

JOSE RAMON BREA, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Fraternidad 3970 y MERCEDES COUSILLAS, 31 años, soltera, empleada, española, domiciliada Fraternidad 3970.

FERNANDO AGUSTIN MUÑOZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 110 y SONIA RAMONA CONSTANTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4030.

ENRIQUE BASILIO MUÑOZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 110 y GLADYS CRISTINA CURBELO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 4.

TOMAS WALTER ARRECHE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Muñoz 4660 y ROSA DE LIMA TABORDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4665.

JUSTINO OBISPO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 740 y SUSANA ELVIRA DEBERTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Romero 732.

TORIBIO AMALIO PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4680 y ANA MARIA SUAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4680.

21.a Sección

PEDRO DANIEL LUGO ARNOLETTI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yugoeslavia Pasaje B N.o 5784 y MARY RENEE SOSA BOLDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 5834.

RICARDO LUIS GASTON CAYSSIALS, 22 años, soltero, técnico de campo, oriental, domiciliado Castro 492 y ALMA MARIA da CUNHA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 772.

ANIBAL BALBI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4646 y NELLYS MARLENE CELPES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4646.

LUIS ALBERTO NORIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Pirinchos 2881 y MIRTHA GLADYS MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Los Pirinchos 2881.

WALTER ANIBAL PADRON MATALOBOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 2270 (Los Bulevares) y ROSA MARIA TORRES ROMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 2276, (Los Bulevares).

22.a Sección

JORGE LUIS OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nilo 3814 y MARIA ROSA de los ANGELES LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nilo 3814.

LUIS ALBERTO PERLA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Himalaya 3030 y ESMERALDA PINTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2951.

CARLOS SERUJO, 43 años, soltero, militar, oriental, domiciliado J. R. y Pons 3991 y RAMONA CABRERA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. R. y Pons 3991.

DONATO CERES, 34 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado A. de Ercilla 4010 y MARIA ANGELA SCARTUCHIO, 19 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Ágacea 3953.

WALTER NELSON FONTAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2983, Apto. 2 y ANA NAZA CELLE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2983.

WASHINGTON CASAVALLE, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rosas 4284 y OCEAN DE FELIX, 41 años, viuda, planchadora, oriental, domiciliada J. Rosas 4292.

MIGUEL ANGEL OGANDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4123, Apto. 3 y ANA MARIA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4123, Apto. 3.

JULIO CESAR AGIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3822, Apto. 5 y ESTELA DORA PEREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3822.

APARICIO DOROTEO BARBOZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valladolid 3433, Apto. 2 y CLEY AZUCENA VELAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Valladolid 3435.

23.a Sección

WALTER FONTANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2640 y MARTA BEATRIZ CABEZAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Porras 2322.

JORGE EDUARDO MAURENTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariscala 2035 y ZULMA RITA LAVIANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariscala 2035.

JUAN WALTER YERN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vitruvio 3663 y ROSA ESTER LARRE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vitruvio 3663.

JULIO CESAR CHAFARRO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coruña 2957 y RAMONA DAGUERRE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3990.

GUIDO BIANCO, 31 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Calle C 1828 y FANNY ENRIQUETA TOMASA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3576.

PEDRO MODESTO CHIAVONE, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Aceguá 4634 y ANIRA HEBE CACERES, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Aceguá 4634.

MIGUEL ANGEL STIGLIANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mataojo 1949 y MARIA CRISTINA QUARTARA, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Mataojo 1949.

24.a Sección

STABROS GIALERAKIS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Prim 1730 y JUANA ROSA COTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1705.

WALTER LUIS MEIRELLES, 19 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Ramón Anador 3405 y MARTHA IVONNE CASTALDI 16 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3374.

JUAN ANTONIO MENENDEZ, 57 años, viudo, empleado, español, domiciliado Rivera 2933, Apto. 7 y MARIA ETELVINA DIAZ, 53 años, soltera, española, domiciliada Rivera 2933.

MOISES BOLKIER, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 2330 y SUSANA BEATRIZ FRIEDMANN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. Llambí 1543.

ELIAZAR CAYETANO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Ponce 1553 y NILBIA SOUZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada L. Ponce 1553.

JUAN MARIA CARLOS GABRIEL KAST, 31 años, soltero, contador público, austríaco, domiciliado Br. Artigas 1528 y DINORAH FREIRE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1526.

14) $ 80.00 3|pub. v.feb.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS
DE AUTOR

LEOPOLDO MATTETO CARLOZENA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "El negrito don Raymudo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 1575 Feb.12-v.feb.27.

ROXY LTDA. solicita la inscripción de los modelos de cama denominado "Roxy N.o 1"; un modelo de taburete denominado "Roxy número 2"; dos modelos de mesa denominados "Roxy N.o 3 y 4"; tres modelos de sillón denominados "Roxy N.os 5, 6 y 7", y cuatro modelos de sillas denominados "Roxy N.os 8, 9, 10 y 11", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 750.00 10|pub. 1681 Feb.12-v.feb.27.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA AMALIA ARRAGA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "que es hija de "Alfredo Agarra", debe decir: "que es hija de Alfredo Arraga", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 1592 Feb.12-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "BONET FERMIN SEGUNDO, WALTER y ALBA. Rectificación de sus partidas", (Ficha civil N.o 519), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Fermín Segundo y Walter y Alba Bonet, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primer compareciente y las de nacimiento de los dos últimos en el sentido de que donde dice: "Segundo Fermín", debe decir: "Fermín Segundo".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 6 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

19) $ 1.500.00 15|pub. 1672 Feb.12-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LILIA AURORA PARADISO DE ODDONE. Rectificación de partida". (L.o 26, F.o 89, N.o 667), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Paravizzo", debe decirse "Paradiso", que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 12 de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

19) $ 1.125.00 15|pub. 1660 Feb.12-v.mz.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BAZAR HOGAR LIMITADA

Ruben Isac Akerman Struk y Abraham Enrique Haberkorn el 15 de enero de 1969, constituyeron la sociedad "Bazar Hogar Limitada", razón social Akerman y Haberkorn Limitada, Domicilio: en Montevideo. — Plazo: dos años prorrogables por diez períodos más.
Capital: $ 600.000.00. — Administración: conjunta.
Objeto: comercio en librería, bazar, plásticos, juguetería, artículos para el hogar, etc.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 17 de enero de 1969, (N.o 18, F.o 70, L.o 3 de contratos).
22) $ 1.500.00 10|pub. 1608 Feb.12-v.feb.27.

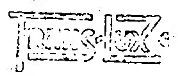
RAB REPUESTOS LIMITADA

Escritura pública del 18|11|68 e inscripta en el Registro Público de Comercio, N.o 994, folio 3.745, L.o 1 de Contratos.
Socios: Julio César Bertini, Juan Luis Bertini Alonso, Celso Ifrain Rodríguez y José Duilio Agostino.
Plazo: 2 años.
Capital: $ 1:000.000.00 aportados por partes iguales. — Administración: José D. Agostino.
Objeto: compra y venta de repuestos de automóviles y máquinas en general.
Razón social: Rab Repuestos Limitada. — Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 1596 Feb.12-v.feb.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 121.487 y 121.488. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Trans-Lux Corporation (EUA), ha solicitado renovar la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 1673 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 121.501. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Con esta fecha Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por SAUDEC Sociedad Anónima Uruguaya de Exhibidores Cinematográficos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca PASSION para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1684 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 531. — Montevideo, febrero de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía., S. A., por SAUDEC Sociedad Anónima Uruguaya de Exhibidores Cinematográficos de Montevideo, Uruguay, solicita la marca PASSION, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1685 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 118.379. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Globe-Union Inc. de Estados Unidos de América, solicita renovar la marca CENTRALAB, clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1686 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 530. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Casa Gatti S. A., solicita la marca CASA GATTI, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1587 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 121.511. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Le Vison S. A. (Montevideo), solicita la marca NUTONE, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1635 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 121.512. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Penara Plásticos S. A. (Montevideo), solicita la marca OLIMPICO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1636 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 121.524. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Rexall Drug And Chemical Company (EE. UU.) solicita la marca ARSILON, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1637 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 121.525. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Casasco S. R. L. (Argentina) solicita la marca CISTOQUINE PLUS, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1638 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 121.531. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Montevideo), solicita la marca ESTULIC, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1639 Feb.12-v.feb.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.121. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por F. Hoffmann-La Roche y Co. - Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de derivados de Benzodiacepina"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1634 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 17.398. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Con esta fecha, los señores Bede Alfred Boyle y Laurice Winifred Boyle, de Australia han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una Bomba"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 1682 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 17.402. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Con esta fecha, el señor Max Baermann, (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre magnético y su fijación en gabinetes preferentemente refrigeradoras"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 1683 Feb.12-v.feb.27.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a don Aquilino Sánchez Pérez y José Jorge Infanzón Méndez, el Café y Bar ubicado en Colonia 2299, con fecha 16 de noviembre de 1968. Acreedores en Estudio Varela Rodríguez, 25 de Mayo 463, Ap. 4. — JOSE BARCA MARTINEZ. — JOSEFINA IGLESIAS de BARCA. — ALFREDO BARCA MARTINEZ. — DOMBINA GALAN de BARCA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1689 Feb.12-v.mz.13.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco, he prometido en venta a Lidya Tardugno de Moreira, el comercio de la calle Pedernal 2160, que gira en el ramo de Almacén y Fermentadas. Acreedores: Colonia 833. (Ley 26 de setiembre de 1904). — AURORA RODRIGUEZ de FEIJOO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1690 Feb.12-v.mz.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. «Prometimos vender a Mario Raúl Ostuni, la cuota parte en el comercio "Talabartería Origo", ubicado en calle Leandro Gómez 1199 de esta ciudad. Acreedores presentarse en calle Leandro Gómez 1199, Paysandú. — JUAN OMAR OSTUNI. — MARIA I. GAUTIER de OSTUNI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1661 Feb.12-v.mz.13.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Convocatoria a Elecciones

Por disposición del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, convócase a los señores del orden estudiantil de la Facultad de Agronomía, para que elijan delegados al Consejo de Facultad. En vista de la renuncia de los señores Heraclio Pérez, Jorge Salerno, Ricardo Ferrés, Gonzalo Eismendi y Mario Pereja, la elección complementaria se hará para designar cinco delegados.

Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad el día 14 de febrero de 1969, de 9 a 12 y de 17 a 20 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos en la Secretaría de la Facultad, hasta el día 17 de enero de 1969, dentro de las horas hábiles de oficina.

Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente por escrito la conformidad del o de los candidatos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968.
27) (C.O.) 1|pub. 30188 Feb.12-v.feb.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Convocatoria a Elecciones

Por disposición del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, convócase a los señores del orden egresados de la Facultad de Agronomía, para que elijan 5 delegados al Consejo de Facultad, por renuncia de los señores Ings. Agrs. Guillermo De Torres, Luis Garmendia, Gustavo Olveyra, Carlos González y Alejandro Echevarría.

Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad el día 14 de febrero de 1969, de 9 a 12 y de 17 a 20 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos en la Secretaría de la Facultad, hasta el día 17 de enero de 1969, dentro de las horas hábiles de oficina.

Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente por escrito la conformidad del o de los candidatos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968.
27 (C.C.) 1|pub. 30189 Feb.12-v.feb.12.

CESION DE CUOTAS DE PORT Ltda.

Por documento privado, suscrito el 24 de enero de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio (N.o 29; folio 119 vuelta, Libro 1) el señor LEON GERNER GLASMAN cedió, con efecto retroactivo al primero de enero de 1969, la totalidad de sus cuotas (veintidós) de $ 10.000.00 cada una, al señor DAVID EPSTEJN SZTERN.
27) $ 1.500.00 10|pub. 1696 Feb.12-v.feb.27.

FLOREAL ARMANDO TASSISTO y MARIA LUISA CACERES, enajenaron a SEVERINO PAIS ARMAN, su cuota en el comercio de Café y Bar sito en Gral. Flores 3036 bis, de esta ciudad, el 3 de julio de 1967.
SEVERINO PAIS ARMAN y MARIA PARAJO ROMERO, enajenaron su cuota en el referido comercio a FRANCISCO AMOROSO, el 7 de enero de 1969. Acreedores: Ituzaingó 1393, escritorio 503.
27) $ 2.400.00 20|pub. 1631 Feb.12-v.mz.13.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

EL DOMADOR S. A.

Paysandú 935

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado EL DOMADOR SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

EL DOMADOR SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Rodolfo Guillermo Cassarino Castells, Blanca Basso Stajano de Cassarino y Jorge Pereyra Bonasso, orientales, mayores de edad, domiciliados en Paysandú 935, piso 3 de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de EL DOMADOR SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes de la República. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Dedicarse a los negocios agropecuarios en general, ganadería, agricultura, forestación, lechería, cabaña, etc., en todas sus formas, cumplir todas las actividades inherentes o que tengan conexión con el indicado fin y realizar todas las operaciones y transacciones necesarias; B) Industrializar y comercializar toda clase de productos o subproductos derivados de la explotación agropecuaria; C) Realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles y muebles; comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, prendar, arrendar, dar en anticresis, aparcería, comodato, colonizar, administrar por cuenta propia o de terceros; etc.; D) Intervenir en toda clase de explotaciones agropecuarias o conexas como socio o copartícipe; podrá en consecuencia realizar todas las operaciones y contratos que no se opongan a las leyes vigentes y guarden relación con el objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital inicial se fija en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo en la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos moneda nacional previa autorización del Poder Judicial e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones nominativas de un valor nominal de $ 1.000.00 (mil pesos), cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no estén totalmente integradas o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por el Presidente.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por uno a cinco miembros, elegidos cada cuatro años por la asamblea general ordinaria. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto. En caso de integración unipersonal, lo hará la asamblea.

Art. 7.o El directorio, una vez constituido, designará Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos diretores cualesquiera actuando conjuntamente, salvo el caso de integración unipersonal en que recaerá la representación en el único Director.

Art. 8.o Compete al o los representantes de la sociedad ejercer la dirección de la compañía, teniendo para ello las más amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales, hipotecarios, prendarios, etc.; B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo, aún en los casos en que para ellos las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencias de la administración pública, Central, Autónomos, Descentralizada o Municipal. Adquirir o dar en pago bienes muebles, semovientes, valores y servicios, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas (incluso con el Banco Hipotecario) y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en arbitros o arbitradores, aceptar, girar, endosar, descontar o avalar letras y demás papeles de comercio o al portador, abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; hacer, aceptar, cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas y en general, realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran. C) Crear y suprimir cargos, nombrar y destituir administradores y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. D), Nombrar delegados en el extranjero, que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice. E) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales. F) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etc.; G) Aceptar pagos por entrega de bienes, aún por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos. H) En general, teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y de estos estatutos.

Art. 9.o Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma, o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. Sesionará y resolverá por mayoría de integrantes.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico —si lo hubiere— o accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el "Diario Oficial" y en otro diario. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a los organismos de ncotralor competentes con una anticipación no menor de 48 horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, cuando corresponda, síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del directorio. Los directores, síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balances, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El directorio fijará la fecha del cierre y podrá modificarla cada vez que lo juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a la Renta o a los órganos competentes.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos,

amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al directorio y personal.

CAPITULO SEPTIMO

Acciones, formalidad, transmisión

Artículo 19. Las acciones se extraerán de libretas talonarios, serán indivisibles y numeradas correlativamente.

Art. 20. La sociedad no reconocerá más de un dueño por cada acción y las transmitidas a título universal, si la propiedad recayera en más de una persona, sus dueños deberán ponerse de acuerdo para hacerse representar por un solo mandatario.

Art. 21. El accionista que deseare enajenar las acciones o los certificados provisorios, deberá comunicarlo por escrito al directorio, con diez días de anticipación, indicando el precio de venta. Durante ese término, los accionistas tendrán preferencia de adquirir las acciones en las mismas condiciones de los otros ofertantes. Habiendo más de un accionista interesado, las acciones se prorratearán en partes iguales entre ellos y si el prorrateo no fuera posible, se adjudicarán por sorteo. La falta a lo dispuesto en este artículo, vicia de nulidad absoluta la enajenación.

Art 22. La sociedad llevará un libro de Registro, que será puesto a la libre inspección de los accionistas, y en el que se anotará: A) Los nombres de los accionistas y el respectivo número de acciones suscritas e integradas; B) Las transmisiones que se efectúen de las acciones y las acciones y las fechas en que esas transmisiones se verifiquen.

Art. 23. Sin perjuicio de las anotaciones a que se alude en el artículo anterior, en el acto de la transmisión, el título transmitido deberá ser firmado por el cedente y por el cesionario o las personas que legalmente los representaren y por un miembro del directorio.

CAPITULO OCTAVO

Disolución y liquidación

Artículo 24. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El directorio o cualquier director, podrá también ser nombrado liquidador.

Disposiciones transitorias

Artículo 25. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección, lo que deberá verificarse dentro de los ciento ochenta días de aprobados estos estatutos por el Poder Judicial; y B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., previstos en el artículo 2 de estos estatutos, que consideren convenientes a los fines sociales y dirigir la sociedad hasta el nombramiento del primer directorio. — R. Cassarino. — Blanca B. de Cassarino. — J. Pereyra Bonasso. — Jorge Luis Bado Aoyo, Escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Rodolfo Cassarino Castells, Blanca Basso Stajano de Cassarino y Jorge Pereyra Bonasso, cuyos datos personales constan en el acta de constitución que antecede, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Jorge L. Bado, Escribano.

Testimonio. — Exp. 887|968. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de EL DOMADOR S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según los recaudos que corren agregados de fs. 7|10. — Oficial Heber Núñez. — Jefe de División, Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda, Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2834. — Señor Juez: puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

4932. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Vistos: en mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve: aprobar los estatutos de autos, autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio a los efectos de la inscripción y agregados los estatutos inscriptos. —si nuevo escrito— expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 Código de Comercio). Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos $ 5.000.00, devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — Alberto Martínez Irigoyen.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su mismo tenor que obran a fojas doce, trece y trece vuelta, del expediente caratulado: "EL DOMADOR SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos y Matrícula. Ficha F 431|968", tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, haciendo constar que el auto N.o 4932 fue notificado a los interesados con fecha 23 de setiembre de 1968. En fe de ello y para el EL DOMADOR S. A., expido el presente en Montevideo, a veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Presentado hoy 17 de octubre de 1968 a las 15 y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 403 al folio 1934 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Recibido hoy, dieciocho de diciembre de 1968. — Martínez Irigoyen.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

$ 7.593.00. — 1|pub. — 1186.

MIMCAS S. A.

(Inscripción N.o 200.571)

Avda. Centenario 2910

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmueble social	$	927.000.00
Caja	"	58.516.36
Pérdid. Ejerc. 1966 ...	"	21.301.77
	$	1:006.818.13

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Aportes accionistas ..	"	6.818.13
	$	1:006.818.13

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 21 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Inventarios a folio 4, inscripto en el Registro Público y de Comercio con el N.o 4568 al folio 285 del Libro 17, el 31 de agosto de 1966.

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Expensas comunes ..	$	303.954.36
	$	303.954.36

Haber —

Aportes p|pagos	$	303.954.36
	$	303.954.36

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Diario a folio 13, inscripto en el Registro Público y de Comercio con el N.o 4567 el día 31 de agosto de 1966.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 11448.

RILAX S. A.

(Inscripción N.o 105.205)

Juncal 1821

Estado de situación al 31 de mayo de 1966

Activo —

Caja	$	27.327.06
Accionistas	"	56.000.00
Inmuebles de renta ..	"	201.733.25
Compromiso compra inmuebles	"	390.000.00
Alquileres a cobrar ..	"	5.500.00
Gastos de constitución	"	8.500.00
		689.660.31

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	17.175.20
Acreedores hipotecarios	"	71.201.28
Cuentas a pagar	"	14.800.00
Capital suscripto ...	"	56.000.00
Capital integrado ...	"	444.000.00
Fondo de reserva ...	"	7.000.00
Utilidades a distribuir	"	79.483.83
	$	689.660.31

Estado de resultados

(Ejercicio 1.o de junio de 1965 al 31 de mayo de 1966)

Pérdidas —

Honorarios	$	12.000.00
Cargas sociales y fiscales	"	13.421.30
Gastos financieros ..	"	6.706.35
Utilidades a distribuir	"	33.872.35
	$	66.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	66.000.00
	$	66.000.00

Distribución de utilidades

Dividendos en acciones	$	12.000.00
Fondo de reserva ...	"	21.000.00
A cuenta nueva	"	872.35
Utilidad del ejercicio .	$	33.872.35

Aprobado por la asamblea general de accionistas, celebrada el 15 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 15 del libro Copiador de Inventarios, certificado en el Registro Público y General de Comercio en fecha 28 de mayo de 1962.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 11459.

RILAX S. A.

(Inscripción N.o 105.205)

Juncal 1321

Estado de situación al 31 de mayo de 1965

Activo —

Caja	$	27.548.36
Accionistas	"	100.000.00
Inmuebles de renta ..	"	201.733.25
Compromiso compra inmuebles	"	390.000.00
Alquileres a cobrar ..	"	16.500.00
Gastos de constitución	"	8.500.00
	$	744.281.61

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	69.552.08
Acreedores hipotecarios	"	72.118.05
Cuentas a pagar	"	6.000.00
Capital suscripto	"	100.000.00
Capital integrado ...	"	400.000.00
Utilidades a distribuir	"	96.611.48
	$	744.281.61

Estado de resultados

(Ejercicio 1.o de junio de 1964 al 31 de mayo de 1965)

Pérdidas —

Honorarios	$	10.022.50
Cargas sociales y fiscales	"	330.00
Gastos financieros ..	"	10.042.32
Gastos generales	"	135.00
Utilidades a distribuir	"	45.470.18
	$	66.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	66.000.00
	$	66.000.00

Distribución de utilidades

Dividendo en acciones 11 por ciento sobre pesos 44.000.00 ..	$	44.000.00
Fondo de reserva ...	"	1.000.00
A cuenta nueva	"	470.18
Utilidad del ejercicio .	$	45.470.18

Aprobado por la asamblea general de accionistas, celebrada el 15 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 12 del libro Copiador de Inventarios, certificado en el Registro Público y General de Comercio en fecha 28 de mayo de 1962.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 11458.

RILAX S. A.

(Inscripción N.o 105.205)

Juncal 1321

Estado de situación al 31 de mayo de 1967

Activo —

Caja	$	81.100.06
Accionistas	"	56.000.00
Inmuebles de renta ..	"	201.733.25
Compromiso compra inmuebles	"	390.000.00
Alquileres a cobrar ..	"	5.500.00
Gastos de constitución	"	8.500.00
	$	742.833.31

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	24.781.20
Acreedores hipotecarios	"	70.221.12
Acreedores fiscales ..	"	34.909.00
Cuentas a pagar	"	14.800.00
Capital suscripto ...	"	56.000.00
Capital integrado ...	"	444.000.00
Fondo de reserva ...	"	7.000.00
Utilidades a distribuir	"	91.121.99
	$	742.833.31

Estado de resultados

(Ejercicio 1.o de junio de 1966 al 31 de mayo de 1967)

Pérdidas —

Honorarios	$	10.500.00
Cargas sociales y fiscales	"	36.804.00
Gastos financieros ..	"	6.625.84
Gastos generales	"	432.00
Utilidades a distribuir	"	11.638.16
	$	66.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	66.000.00
	$	66.000.00

Distribución de utilidades

Fondo de reserva ...	$	11.000.00
A cuenta nueva	"	638.16
Utilidad del ejercicio .	$	11.638.16

Aprobados por la asamblea general de accionistas, celebrada el 15 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 12, 15 y 16 del libro Copiador de Inventarios, certificado en el Registro Público y General de Comercio en fecha 28 de mayo de 1962.

$ 1.500.00: — 1|pub. — 11460.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LTDA.

(Sociedad Anónima Introductora)

Sucursal Montevideo

Balance general al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Muebles y útiles	$	8.911.00
Inmuebles	"	18.363.12
Mercaderías	"	390.076.04
Caja y Bancos	"	68.410.39
Obligaciones a cobrar .	"	39.350.20
Deudores en cuenta corriente	"	105.536.63
Varios deudores	"	46.008.16
Adelanto para ejercicio futuro	"	7.735.63
	$	1.632.391.17

Pasivo —

Capital	$	30.000.00
Reservas de previsión .	"	40.000.00
Varios acreedores	"	439.551.30
Casa Matriz	"	1:118.769.87
Cuentas a pagar	"	4.070.00
	$	1:632.391.17

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1967

Debe —

Descuentos	$	21.855.51
Gastos generales	"	170.526.83
Impuestos	"	323.745.84
Sueldos	"	370.018.00
Comisiones	"	318.593.90
Cargas sociales	"	208.921.23
Intereses	"	7.348.23
Aguinaldos	"	43.909.30
Fletes y corretajes ...	"	64.881.81
Casa Matriz (saldo) ..	"	75.961.80
	$	1:605.762.55

Haber —

Mercaderías	$	1:605.762.55
	$	1:605.762.55

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 90 y 91 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de febrero de 1962 y anotado con el número 1175 al fólio 705 del libro N.o 10.

$ 2.010.00 — 1|pub. — 11448.